



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011.

5

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

42

Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se modifica la de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

56

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convoca para el año 2011 la renovación anual del compromiso quinquenal de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y en la Orden que se cita.

56

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 18 de enero de 2011.

60

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 16 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 53 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Manuel Escalante Herrera para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

60

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

61

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

61

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se cambia la denominación del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) por el de Secretaría General del Pleno.

63

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los ayuntamientos de Huéccija e Instinción (Almería).

63

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 122/2011, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

63

Corrección de errata de la Orden de 26 de enero de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la financiación del crédito contraído para el ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 (BOJA núm. 36, de 21.2.2011).

64

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 12/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

65

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010.

65

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010.

66

Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de diciembre de 2010 de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Peri-féricos de la provincia de Huelva.

66

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2010.

67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la rectificación de errores en la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se resolvía la convocatoria 2010 de ayudas económicas individuales dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a excepción de los universitarios.

68

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/2011, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 23 de febrero de 2011, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2011 por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y se somete a información pública con su correspondiente estudio de impacto ambiental (BOJA núm. 21, de 1.2.2011).

68

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, pro la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 al Plan General de Ordenación Urbanística de Escúzar, promovida por el Ayuntamiento.

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la misma.

70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 50/2011 y se emplaza a terceros interesados.

70

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica en materia de ayudas del régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

71

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 543/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

72

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 572/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

72

Corrección de errores de la Orden de 6 de octubre de 2010, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en materia de violencia de género (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010).

73

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 49/2011, de 1 de marzo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de la finca rústica en la que se sitúa el yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, necesaria para posibilitar su contemplación, facilitar la conservación de este Bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo y garantizar un uso compatible con sus valores.

73

Orden de 3 de enero de 2011, por la que se encomienda al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras la realización de programas para la gestión del Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

74

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 11 de marzo de 2011, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de autorización y comunicación previa para la realización de determinadas actuaciones en los parques naturales de la Comunidad Autónoma.

76

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 100/2007. (PP. 39/2011).

102

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Nueve de Madrid, dimanante de autos núm. 726/2009.

102

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la licitación del servicio que se cita. (PD. 690/2011).

103

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 672/2011).

103

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 688/2011).

104

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 689/2011).

105

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 691/2011).

105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio que se indica (BOJA núm. 44, de 4.3.2011). (PD. 704/2011).

105

Corrección de errores a la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 44, de 4.3.2011). (PD. 705/2011).

106

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de seguro que se cita. (PP. 536/2011).

106

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva tanto «en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas» en su artículo 72.1, como en «las materias relativas a [...] las actividades complementarias y extraescolares» en su artículo 52.1.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, define el deporte en edad escolar en su artículo 42 como «todas aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, dirigidas a la población en edad escolar y de participación voluntaria», confiriendo el artículo 2.e) a la promoción del mismo el estatus de principio rector que debe presidir la política deportiva de los poderes públicos de Andalucía, y atribuyendo su artículo 6.k) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia de ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, y su artículo 7.1 a las entidades deportivas andaluzas la de organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar en los términos que reglamentariamente se determinen.

En cumplimiento del mandato que el legislador deportivo andaluz realiza a la Administración de la Junta de Andalucía, se publicó en el BOJA núm. 21, de 30 de enero de 2008, el Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, cuyo artículo 2 circunscribe su ámbito de aplicación «a todas aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, en aplicación del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y sean de participación voluntaria, dirigidas a la población en edad escolar, entendida ésta como la población en edades comprendidas entre los 6 y los 18 años que resida en Andalucía».

El artículo 3 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, consagra expresamente entre los principios rectores que lo inspiran «facilitar el acceso a la práctica deportiva de toda la población en edad escolar, mediante la implantación de una oferta polideportiva y cíclica dirigida a todas las categorías, que permita el desarrollo de diversas modalidades y especialidades deportivas, a través de la competición o al margen de ésta en función de su evolución, adaptación y motivaciones», así como «el establecimiento de una oferta de actividades unificada, coherente y sistematizada, que coordine sus ámbitos de intervención, destinatarios y programas, armonice sus fases y racionalice sus calendarios», principios que están en íntima conexión con los de «igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la actividad deportiva en edad escolar», y «coordinación y cooperación en el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas las Administraciones Públicas competentes en materia de promoción del deporte en edad escolar y el resto de agentes implicados, integrando y adaptando sus programas y propuestas de intervención» que igualmente establece.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, dispone en su artículo 43 que «la Administración de la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías competentes en materia de educación y de-

porte, en coordinación y cooperación con las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, promoverá la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar, a través de planes y programas específicos que tendrán carácter anual», previendo su artículo 44 que «los escolares andaluces podrán participar sin ningún tipo de discriminación en los planes y programas establecidos, favoreciendo con ello el desarrollo de un deporte base de calidad. Reglamentariamente, en función de los diferentes intereses, niveles y capacidades, se establecerán los ámbitos participativos del deporte en edad escolar», lo que hace el artículo 4 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, que determina como ámbitos participativos del deporte en edad escolar el de iniciación, promoción y rendimiento de base, ámbitos en los que se estructurará el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

El Decreto 6/2008, de 15 de enero, dedica el Capítulo II al Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, que a tenor de lo dispuesto en su artículo 11 estará constituido por los programas promovidos a iniciativa de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, cuya integración en el Plan se aprobará con carácter anual por Orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, previa solicitud por las entidades proponentes a la Consejería competente en materia de deporte.

Con el fin de extender los beneficios que aportan las nuevas tecnologías a los interesados en la inclusión de sus programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), en relación con el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se prevé que las solicitudes de inclusión puedan presentarse por vía telemática de forma preferente. Asimismo, para homogeneizar y simplificar la gestión de las solicitudes de inclusión, la presente Orden incorpora en sus Anexos una serie de modelos y formularios que son de aplicación cualquiera que sea la forma elegida por el interesado para la presentación de las mismas.

En desarrollo del artículo 16 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, se aprobó la Orden de 9 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se determina la composición y régimen de las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía. La experiencia acumulada desde su puesta en funcionamiento permite afirmar que el efectivo cumplimiento de las funciones atribuidas a la Comisión de Seguimiento y a las Comisiones Provinciales de Seguimiento exige que se encuentren representados en las mismas todos los agentes interesados e implicados en el deporte en edad escolar de Andalucía, lo que evidencia la necesidad de, como lo hace el artículo 4 de la Orden de 9 de junio de 2009 al determinar la composición de la Comisión de Seguimiento del Plan, incluir en cada una de las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan a una persona representante de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Andalucía, inclusión cuyo acomodo a la normativa vigente impone la modificación del artículo 6 de la Orden de 9 de junio de 2009.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 6/2008, de 15 de enero, en el ar-

título 26.2.a) y c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.2 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía,

DISPONEMOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en lo sucesivo «el Plan»), así como la aprobación de los programas de deporte en edad escolar que lo integrarán en el curso 2010-2011, que figuran en el Anexo I.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta Orden será de aplicación a todas aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, en aplicación del Plan, que sean de participación voluntaria, y vayan dirigidas a la población en edad escolar que resida en Andalucía, así como a las actuaciones de fomento, comunicación o difusión complementarias a dichas actividades físico-deportivas.

CAPÍTULO II

Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía

Artículo 3. Contenido del Plan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, el Plan estará integrado por los programas de deporte en edad escolar (en adelante «los programas»), aprobados de forma conjunta y con carácter anual por las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «la Comisión de Seguimiento»).

Artículo 4. Destinatarios.

La población en edad escolar, entendida ésta como la población de edades comprendidas entre los 6 y los 18 años que resida en Andalucía es la destinataria de las actividades físico-deportivas incluidas en los programas integrados en el Plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 6/2008, de 15 de enero.

Artículo 5. Grupos de atención especial.

El Plan prestará especial atención a la incorporación del sector femenino de la población en edad escolar, así como del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entendiéndose por tal aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, aquel que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio, y aquel alumnado al que la participación en los programas incluidos en el Plan pueda suponer un mecanismo de inclusión social o una mejora del bienestar social.

Artículo 6. Misión y visión del Plan.

1. La misión del Plan es atender a las necesidades deportivas de la población en edad escolar y potenciar el ocio

activo y saludable a través de la práctica deportiva mediante una oferta ordenada y coordinada entre las administraciones con competencia en materia de educación, salud y deporte, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas.

2. La visión del Plan es proporcionar a toda la población en edad escolar de Andalucía la oportunidad de practicar el deporte que más se adapte a sus necesidades, intereses y capacidades, en condiciones de excelencia.

Artículo 7. Ejes y líneas estratégicas del Plan.

1. Los ejes estratégicos del Plan son:

a) La práctica deportiva impulsora de hábitos de ocio saludables desde la edad escolar y para siempre.

b) La formación del deportista de rendimiento desde la base.

2. Las líneas estratégicas del Plan son:

a) Incrementar la oferta de práctica deportiva adaptada a las necesidades de la población en edad escolar y orientada a la consolidación de hábitos saludables y de vida activa.

b) Mejorar las condiciones en las que se forman los deportistas con cualidades excepcionales para la práctica deportiva.

Artículo 8. Objetivos generales del Plan.

Los objetivos generales del Plan son:

a) Incrementar la tasa de práctica deportiva de la población en edad escolar, hasta conseguir su universalización, con especial énfasis en la participación femenina.

b) Realizar una oferta de programas de deporte en edad escolar que atienda a la diversidad de necesidades e intereses de la población en edad escolar, con especial interés por colectivos vulnerables como las personas con problemas de salud o discapacidad, las personas inmigrantes y los colectivos con dificultades socioeconómicas.

c) Concienciar a la sociedad de la importancia que para la salud de la población en edad escolar tiene una práctica físico-deportiva regular y sistemática.

d) Conseguir la plena autonomía de la población en edad escolar participante en el proceso de formación físico-deportiva, para que el deporte llegue a formar parte de un estilo de vida saludable como la manera más adecuada de ocupación y disfrute activo en su tiempo de ocio presente y futuro.

e) Formar al alumnado participante en el deporte en edad escolar como persona espectadora, consumidora y practicante crítica y reflexiva, para que tenga iniciativa y opinión propia ante el hecho cultural del deporte en sus diferentes manifestaciones.

f) Educar a través de la práctica deportiva en valores individuales y sociales para que éstos constituyan la guía del quehacer diario del deportista.

g) Mejorar las condiciones en las que se forman a los deportistas en edad escolar con altas capacidades para el deporte de rendimiento.

h) Alcanzar una coordinación efectiva de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas que propicie una oferta de programas de deporte en edad escolar ordenada, coherente, conjunta y tendente a la excelencia.

Artículo 9. Valores.

Los programas deberán prever actuaciones transversales relacionadas con la formación en valores, incluyendo necesariamente las relativas a:

a) El respeto a la diversidad.

b) El juego limpio.

c) La coeducación.

- d) La cultura del esfuerzo y del compromiso.
- e) El respeto al entorno natural.
- f) La consideración del adversario y del juez-árbitro.
- g) El compañerismo.

Artículo 10. Compromiso.

1. La inclusión de programas en el Plan supone la asunción por el organismo o entidad solicitante del compromiso de velar por el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al deporte en edad escolar en Andalucía, de respetar y difundir los principios rectores previstos en el artículo 3 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, los ejes y líneas estratégicas, y los valores establecidos en los artículos 7 y 9 de esta Orden, así como de colaborar activamente en el logro de los objetivos generales y específicos previstos en sus artículos 8 y 12, y de aquello cuanto acuerde la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte y las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

2. Las personas, organismos y entidades que intervengan en la organización, gestión, desarrollo y ejecución de los programas de deporte en edad escolar incluidos en el Plan, y aquellas que participen en los mismos asumen el compromiso establecido en el apartado anterior de este artículo.

Artículo 11. Ámbitos participativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, el Plan se estructura en los ámbitos participativos de iniciación, promoción y rendimiento de base.

CAPÍTULO III

Programas de deporte en edad escolar que integran el Plan

Artículo 12. Objetivos de los programas.

1. Son objetivos de los programas del ámbito de iniciación del Plan:

- a) Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica físico, técnico, táctica, psíquica de cada deporte.
- b) Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional.
- c) Conseguir que la población en edad escolar participante desarrolle una acción de juego autónoma e intencional en cada uno de los roles que asume al practicar estos juegos deportivos, y promover el desarrollo de los mecanismos de percepción y de decisión.
- d) Propiciar un marco de salud dinámica como un indicador acertado de calidad de vida.
- e) Valorar diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos de la misma.
- f) Crear un ambiente de convivencia valorando la multiculturalidad y las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.
- g) Adquirir valores, tanto individuales como colectivos, que permitan a la población en edad escolar desenvolverse correctamente en la sociedad.

2. Los objetivos de los programas del ámbito de promoción del Plan son:

- a) Promover y potenciar el deporte y la actividad física como una práctica habitual entre la población en edad escolar.
- b) Establecer un contacto de formación humana e inter-social entre los diferentes núcleos de la población.

c) Completar la formación integral del alumnado de las escuelas deportivas promoviendo el juego limpio y participativo, exaltando las virtudes de la diversión entre sus participantes.

d) Conseguir la integración social de colectivos desfavorecidos y favorecer la participación femenina en el deporte en edad escolar.

e) Fomentar la práctica del deporte como parte esencial de un estilo de vida activa y favorecedor de salud presente y futura.

f) Sensibilizar a los deportistas en edad escolar acerca de la importancia de respetar y cuidar el medio ambiente, y de practicar deporte sostenible.

3. Son objetivos de los programas del ámbito de rendimiento de base del Plan:

a) Identificar a deportistas con altas capacidades para la práctica del deporte.

b) Mejorar las condiciones de entrenamiento que posibiliten la mejora en el rendimiento de los deportistas previamente identificados.

c) Mejorar las prestaciones que permitan al deportista alcanzar la condición de deportista de alto nivel.

d) Impulsar la conciliación de la actividad deportiva y la actividad académica.

e) Confeccionar las selecciones andaluzas en edad escolar.

Artículo 13. Difusión del contenido de los programas incluidos en el Plan.

Los organismos y entidades responsables de la convocatoria, organización, gestión, desarrollo y ejecución de los programas incluidos en el Plan facilitarán a sus destinatarios en los diferentes ámbitos participativos el acceso a la información relativa a su contenido, convocatoria y organización, así como a los reglamentos técnicos específicos y a las eventuales aclaraciones de los mismos.

Artículo 14. Sistema de medida y evaluación de los programas del Plan.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2.a).3 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, la Comisión de Seguimiento emitirá un informe anual de valoración y seguimiento del Plan, que deberá remitir a las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte junto con la propuesta a la que se refiere el artículo 11.2 del citado Decreto.

2. El informe anual de valoración y seguimiento del Plan tomará en consideración los indicadores derivados por los datos de los programas incluidos en el Plan, de la participación de deportistas, de la cualificación de los recursos humanos y de aquellos otros que determine la Consejería competente en materia de deporte al objeto de determinar el grado de cumplimiento del compromiso que establece el artículo 10. Dicho informe establecerá, en su caso, una comparativa con años anteriores y realizará propuestas de mejora para los posteriores.

3. Los organismos y entidades responsables de la convocatoria, organización, gestión, desarrollo y ejecución de los programas incluidos en el Plan, así como las personas que participen en los mismos deberán facilitar, a solicitud de la Comisión de Seguimiento, aquellos datos que permitan determinar los indicadores relacionados en el apartado anterior. El incumplimiento de este deber será causa de inadmisión de la solicitud de inclusión de programas en el Plan correspondiente al curso inmediatamente posterior a aquel en que estuviera incluido el programa cuyos datos no se pongan a disposición de la Comisión de Seguimiento.

Artículo 15. Efectos de la inclusión de programas en el Plan.

Los organismos y entidades responsables de la convocatoria, organización, gestión y ejecución de programas incluidos

en el Plan podrán optar a las medidas de fomento y beneficios que puedan establecer las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte.

Artículo 16. Protección del deportista en edad escolar.

1. La Comisión de Seguimiento y las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía adoptarán las medidas necesarias para garantizar, en sus respectivos ámbitos territoriales, la coordinación entre la Administración de la Junta de Andalucía con las entidades locales andaluzas, a fin de que, tanto los deportistas participantes en los programas como sus representantes legales dispongan de información sobre las características y modalidades de las actividades deportivas, la repercusión sobre la salud, así como la adecuación a las necesidades de los grupos escolares, especialmente en el caso de menores que presenten algún problema o situación que pueda suponer limitación o riesgo para la salud.

2. La cobertura de la asistencia sanitaria a deportistas, así como la contingencia de accidentes deportivos, para los ámbitos de iniciación y de promoción, se prestará por el Sistema Sanitario Público de Andalucía conforme a lo dispuesto en sus normas reguladoras y, en su caso, mediante la suscripción por los organismos o entidades responsables de la organización de los programas de seguros generales de asistencia sanitaria suscritos con entidades privadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

3. La cobertura de la asistencia sanitaria a deportistas, así como la contingencia de accidentes deportivos, para el ámbito de rendimiento de base, se prestará mediante la suscripción de los seguros a que se refieren los artículos 36 y 37 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

El Centro Andaluz de Medicina del Deporte impulsará la planificación del seguimiento de la salud de los deportistas en edad escolar que participen en los programas del ámbito de rendimiento de base del Plan.

Artículo 17. Inclusión de programas en el Plan.

1. Para la inclusión de programas en el Plan se estará a lo dispuesto por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, sin que se requiera la realización de convocatorias anuales.

2. Las solicitudes de inclusión de programas en el Plan y el proyecto del programa que deberá acompañar a aquella deberán cumplimentarse utilizando los formularios que figuran como Anexos II y III, y presentarse junto con la documentación que complete la solicitud y aquella otra que pueda ser requerida por el órgano competente preferentemente por vía telemática, en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, o a través de la oficina virtual habilitada al efecto en la dirección de Internet <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), producirán, respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que, dentro del plazo determinado, un mismo organismo o entidad solicitante presente varias solicitudes consecutivas con el mismo objeto, la última presentada anulará a todas las anteriores así como a la documentación y anexos correspondientes presentados por ellas, conserván-

dose exclusivamente como válida aquella documentación o anexos que, presentada con anterioridad, el solicitante manifieste expresamente que sea tenida en cuenta para la nueva solicitud.

Los organismos y entidades proponentes, una vez presentada la solicitud, podrán practicar actuaciones o trámites a través de otro sistema. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la presentación de la solicitud de inclusión o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

La acreditación de determinados requisitos alegados mediante declaración responsable en la solicitud de inclusión o en la documentación que deberá acompañar a la misma, conllevará el compromiso del declarante de aportar los documentos justificativos de los mismos, a requerimiento de la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía (en adelante «la Comisión Provincial») de la provincia en cuyo territorio radique la sede o domicilio de la entidad que solicite la inclusión de programas en los ámbitos de iniciación o promoción del Plan, o de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía respecto de las solicitudes de inclusión de programas en el ámbito de rendimiento de base del Plan.

3. Los organismos y entidades que soliciten la inclusión de programas integrados en el Plan correspondiente al curso inmediatamente anterior, cuyas condiciones consideradas para la integración en el mismo se mantengan inalteradas, deberán declarar tal circunstancia, presentando la solicitud reducida que figura como Anexo IV, que podrá presentarse de forma consecutiva durante el período máximo que determine el titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, transcurrido el cual será necesaria, en cualquier caso, la presentación de los Anexos II y III para solicitar la inclusión del programas en el Plan.

4. Los organismos y entidades solicitantes de programas incluidos en el Plan que, por circunstancias sobrevenidas, no puedan ejecutarse total o parcialmente lo comunicarán de forma motivada y sin dilación a la Comisión Provincial de la provincia en cuyo territorio radique su sede o domicilio que informará a la Comisión de Seguimiento.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 9 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por las que se determina la composición y régimen de las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

En el artículo 6.1 de la Orden de 9 de junio de 2009 se añade en la letra e) una subdivisión 5.ª con la siguiente redacción:

«5.ª Una persona representante de las asociaciones de padres y madres de alumnos de Andalucía con mayor representatividad en la provincia correspondiente, designada por la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

2. Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte para modificar los formularios de solicitud de inclusión de programas en el Plan, y del proyecto del programa que deberá acompañarla.

3. Se habilita a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte para, por resolución

motivada y previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, aprobar la tipología de programas del ámbito de iniciación, promoción y rendimiento de base, así como para excluir del Plan aquellos programas que no puedan ejecutarse conforme a lo dispuesto en el artículo 19.4 de esta Orden.

4. La Comisión de Seguimiento aprobará un manual de buenas prácticas deportivas que determinará las orientaciones metodológicas para el desarrollo de las actuaciones programadas en el Plan.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2011

FRANCISCO J. ÁLVAREZ DE LA CHICA MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejero de Educación Consejera de Salud

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

ANEXO I

RELACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR QUE INTEGRAN EL PLAN DE
DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2010-2011

ALMERÍA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ABDERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES (SAN ISIDRO DE NIJAR)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VELAZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL SALIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CARDENAL CISNEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EL PARADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS MARINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN RAMON JIMENEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CHANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN VALENTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEEE PROVINCIAL PRINCESA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO DE GOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RE MADRE DE LA LUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NICOLÁS SALMERÓN ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALHADRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AVE MARÍA DEL DIEZMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PUCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN BERNARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL ARGAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BUENAVISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN TESIFÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA DE GÁDOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. URBINA CARRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA MARÍA DEL ÁGUILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL SERVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOMA DE STO. DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTO DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR SAN IGNACIO DE LOYOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN PEDRO APOSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAFAELA FERNANDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CURA VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAS CANTERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CONCORDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. HISTORIADOR PADRE TAPIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TRINA RULL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN GREGORIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ DÍAZ DÍAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. CAMPO DE NIJAR NORTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO VILLAESPEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL ZUBELDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP OTERO NOVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE MONTEAGUDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOAQUÍN VISIEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TORREMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA ALFOQUIA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN ANDRÉS DE TOLEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERRER GUARDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN DE OREA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CELIA VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBORÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SABINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MARTÍN GARCÍA RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAR MEDITERRANEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBUJARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANGEL FRIGOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VALLE DE ANDARAX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VENTIOCHO DE FEBRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN VICENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSEFINA BARO SOLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAR MEDITERRANEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAIMUN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. (SAN ISIDRO DE NIJAR)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JESÚS DE PERCEVAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR CIVILIZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA VENTA DEL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA LIBERTAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ALTO ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ESTANCIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR FILABRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR MEDIO ALMANZORA II	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PONIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. 10 ABRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA PUEBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FUENTE NUEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAR SERENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALTO ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA DE LOS FILABRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAESTRO PADILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS NORIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RIO ANDARAX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AURANTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EMILIO MANZANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PUERTA DE PECHINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ENTRESIERRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
I. M. DE DEPORTES DE EL EJIDO	I. M. DE DEPORTES DE EL EJIDO	E. D. DE CENTROS EDUCATIVOS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. NAVEGANTES DE ALMERÍA BÉISBOL CLUB	C.D. NAVEGANTES DE ALMERÍA BÉISBOL CLUB	ESCUELA DE BÉISBOL NAVEGANTES DE ALMERÍA
C.D.N.W. ROQUETAS DE MAR	C.D.N.W. ROQUETAS DE MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE MONTAÑISMO CÓNDOR	CLUB DE MONTAÑISMO CÓNDOR	ESCUELA DE MONTAÑISMO CÓNDOR
CLUB DE TENIS ARCO IRIS	CLUB DE TENIS ARCO IRIS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE TENIS VERA	CLUB DE TENIS VERA	ESCUELA DE TENIS CLUB DE TENIS VERA
CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	REMO PARA TODOS
REAL CLUB NÁUTICO DE ADRA	REAL CLUB NÁUTICO DE ADRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ADRA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	ESCUELAS MUNICIPALES DE CARBONERAS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
I. MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	I. MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FINES	AYUNTAMIENTO DE FINES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	JUGANDO APRENDEMOS TODOS
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)
AYUNTAMIENTO DE VERA	AYUNTAMIENTO DE VERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	AYUNTAMIENTO DE TABERNO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	ESCUELAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D.N.W. ROQUETAS DE MAR	C.D.N.W. ROQUETAS DE MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE TENIS ARCO IRIS	CLUB DE TENIS ARCO IRIS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
REAL CLUB NAÚTICO DE ADRA	REAL CLUB NAÚTICO DE ADRA	CURSOS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE ESGRIMA ALMERÍA	CLUB DE ESGRIMA ALMERÍA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DE TENIS VERA	CLUB DE TENIS VERA	COPA DAVIS ESCOLAR

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	CAMPEONATOS ESCOLARES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO	JUEGOS INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VERA	AYUNTAMIENTO DE VERA	OLIMPIADA ESCOLAR DE ATLETISMO

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.3.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

CÁDIZ

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN ARMARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTIAGO GUILLÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA DE CÁDIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANCTI PETRI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. BAHÍA DE ALGECIRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE EUROPA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BAHÍA DE BARBATE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA ÁUREA LÓPEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BAESSIFO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALBARRACÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSEFINA PASCUAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CAROLA RIBED	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL SANTISCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ CELESTINO MUTIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN RAFAEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE URIARTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL TROVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ DE LA VEGA BARRIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. POETA GARCÍA GUTIÉRREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SERAFINA ANDRADES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAPACHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BARCA DE LA FLORIDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO (ESTELLA DEL MARQUÉS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ MARÍA PEMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAGRADA FAMILIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFONSO X EL SABIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDRÉS DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALVAR NÚÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN DE DIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NUEVA JARILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GUADALETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA REINA DE LOS ÁNGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ LUIS SÁNCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CRISTO REY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LAS MERCEDES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO SIMÓN ABRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MENÉNDEZ TOLOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAR DE PONIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIDÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOCTOR THEBUSSEM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAEPIONIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SERICÓCOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAR DE CÁDIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CORNELIO BALBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (PUERTO SERRANO)	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AZORÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CASERÍA DE OSSIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REINA DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALMIRANTE LAULHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP QUINTANILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA ARDILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS SALINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN DÍAZ DE SOLÍS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALBAICÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FRANCISCO PACHECO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. SANLUCAR EL PICACHO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GLORIA FUERTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DIVINA PASTORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GUZMÁN EL BUENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (JEREZ DE LA FRONTERA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VÍCTOR DE LA SERNA Y ESPINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BENAFÉLIX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REINA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LAS MONTAÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SERVANDO CAMUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VICENTA TARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRUJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LA OLIVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS CUMBRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA CARMEN SEDOFEITO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PÍO XII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (SANLÚCAR DE BARRAMEDA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN BERNARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARQUITECTO LEOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL PINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PINAR HONDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GIBRALTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN RAMÓN NONATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO DON JUAN GONZÁLEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BARBÉSULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TORREVEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RE NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO GAVILÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BLAS INFANTE (TREBUJENA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOMOPARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANCTI PETRI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RIOFRÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SALMEDINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JOSÉ M. CABALLERO BONALD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERMÍN SALVOCHEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CONSTITUCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR PERAFÁN DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARTEIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CUARTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA INA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PUENTE ZUAZO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMÓN CROSSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PRINCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MENESTEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMUNDO RIVERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO FERNÁNDEZ PÓZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ÁNGEL RUIZ ENCISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALJIBE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VISTA ALEGRE	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA DEHESILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES HUERTA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DRAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CIUDAD DE HÉRCULES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MUÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FUENTE GRANDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VEGA DE GUADALETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JUAN SEBASTIÁN ELCAÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VÍA VERDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BLAS INFANTE (SAN FERNANDO)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SERITUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PATERNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS BANDERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAESTRO FRANCISCO FATOU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES GUADALPEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CASTILLO DE TEMPUL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FERNANDO QUIÑONES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ASTAROTH	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN LUCAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2 AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	JUNTA DE ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

1.1.3 CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ACD LICEO SAGRADO CORAZÓN	ACD LICEO SAGRADO CORAZÓN	ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONCESTO GADES	CLUB BALONCESTO GADES	MARCA UN TRIPLE (DIVERSIDAD, COEDUCACIÓN Y SALUD)
CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS	CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONMANO
CLUB DE BÉISBOL LOS OSOS	CLUB DE BÉISBOL LOS OSOS	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ	CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ	PROMOCIÓN DE LA ESGRIMA
CLUB DE GOLF LA CAÑADA	CLUB DE GOLF LA CAÑADA	GOLF PARA TODOS EN EDAD ESCOLAR
CLUB DE RUGBY ATLÉTICO PORTUENSE	CLUB DE RUGBY ATLÉTICO PORTUENSE	ESCUELA Y LIGA INTERNA DE RUGBY
CLUB DEPORTIVO ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA	CLUB DEPORTIVO ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA	ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA
CLUB DEPORTIVO UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES	CLUB DEPORTIVO UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES
CLUB MARÍTIMO LINENSE	CLUB MARÍTIMO LINENSE	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB
CLUB TENIS DE MESA JEREZ	CLUB TENIS DE MESA JEREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	EDM - BALONCESTO ALCALÁ DEL VALLE
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALGECIRAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALGECIRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALGODONALES
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA - DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA - DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	EDV - CICLO RUTA ALCALÁ DEL VALLE
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	INICIACIÓN A LA NATACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA - DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2 CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZONA OESTE	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZONA OESTE	TU VERANO DEPORTIVO
CLUB DE GOLF LA CAÑADA	CLUB DE GOLF LA CAÑADA	GOLF EN VERANO EN EDAD ESCOLAR

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLAJARDÍN	ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLAJARDÍN	GRUPO DE DEPORTE RURAL
CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ	CLUB DE ESGRIMA BAHÍA DE CÁDIZ	PROMOCIÓN DE LA ESGRIMA
CLUB DE GOLF LA CAÑADA	CLUB DE GOLF LA CAÑADA	PROMOCIÓN DEL GOLF
CLUB DEPORTIVO UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES	CLUB DEPORTIVO UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS CLUB UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES
CLUB MARÍTIMO LINENSE	CLUB MARÍTIMO LINENSE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERIORS
CLUB TENIS DE MESA JEREZ	CLUB TENIS DE MESA JEREZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERIORS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALGECIRAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALGECIRAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS CLUB UNIÓN DEPORTIVA ALGODONALES
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA - DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.3.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE - DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE - DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	JUQUETEANDO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE - DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE - DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	JUQUETEANDO PROVINCIAL

CÓRDOBA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PROFESOR ANDRÉS BOJOLLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALONSO DE AGUILAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOÑA MARÍA CORONEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RODRÍGUEZ VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS DE GÓNGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CLARA DE CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE ALBENDÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VALVERDE Y PERALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRREY DEL PINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN ALFONSO DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. ASCENSIÓN DEL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DIONISIO ALCALÁ GALIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP N° SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MENÉNDEZ PELAYO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDRÉS DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO JUAN HIDALGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA BÁRBARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LÓPEZ DIEGUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALCALDE JIMÉNEZ RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN DE MENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. IPAGRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RAFAEL DE LA HOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AVERROES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LÓPEZ NEYRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. LA ADUANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ALCALÁ GALIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN CARLOS BORRAMEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARQUÉS DE GUADALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS CRUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JURADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BARAHONA DE SOTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP N° SRA DE ARACELI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP N° SRA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP S.JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MARQUÉS DE COMARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (MONTEMAYOR)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BEATO JUAN DE ÁVILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FRANCISCO SOLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES INCA GARCILASO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TORRE DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA DE LEANIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PARQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO CARMONA SOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO GALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO (LUCENA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIMÓN OBEJO Y VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFREDO GIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AURELIO SÁNCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALJANADIC	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL CANO DAMIAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CAMACHO MELENDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CRISTÓBAL LUQUE ONEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FERNANDO III EL SANTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALVAREZ CUBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ÁNGEL CARRILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA PEMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MANUEL REINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ROMUALDO AGUAYO LÓPEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PROFESOR TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP S ^o TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AGUSTÍN PALMA SOTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP URBANO PALMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ARCELAIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP POETA MOLLEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TERESA COMINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MORENO DE PEDRAJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ROGELIO FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES (VILLANUEVA DEL REY)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NICOLÁS DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE VILLAVICIOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MONTE ALBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNÁN PEREZ DE OLIVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARÍA MORENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES INGENIERO JUAN DE LA CIERVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ÁNGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DULCE NOMBRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN ÁLVARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CÁRBULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CONCEPCIÓN ARENAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO (PEDRO ABAD)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. GUADIATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR AGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. QUERCUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR VIA AUGUSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. MAESTRO RAFAEL CHACÓN VILLAFRANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERROBUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FIDIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ÁNGEL DE SAAVEDRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NUEVAS POBLACIONES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CARMEN PANTION	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA SOLEDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. NUEVO SCALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUNA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PUENTE DE ALCOLEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ ALCÁNTARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DON DIEGO DE BERNUY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MENCIA LÓPEZ DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALBENZAIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ULIA FIDENTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CUMBRES ALTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ATEGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PAY ARIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SALVADOR VINUEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	DESARROLLO DE ALMEDINILLA S.L.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ESCUELA DEPORTIVA DE CEIP NTRA. SRA. DE LA PENA
AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	BÉLMEZ JUGANDO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN FUENTE OBEJUNA
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

1.1.3. CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ADDPACOR	CLUB DEPORTIVO ADDPACOR	BALONCESTO EN EDAD ESCOLAR
SECCIÓN DEPORTIVA COLEGIOS LA TRINIDAD	SECCIÓN DEPORTIVA COLEGIOS LA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA IZNÁJAR TENIS DE MESA	A.D. IZNÁJAR TENIS DE MESA	ESCUELA DE TENIS DE MESA
C.D. ADEBA	C. D. ADEBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. BENAMEJÍ BÉISBOL	C.D. BENAMEJÍ BEISBOL	ESCUELA LOCAL DE BÉISBOL
C.D. JOVEN MORILES	C.D. JOVEN MORILES	FOMENTANDO EL DEPORTE
C.D. MONTURK DE MONTURQUE	C.D. MONTURK DE MONTURQUE	ESCUELAS DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEL FÚTBOL
C.D. NATACIÓN CÓRDOBA	C. D. NATACIÓN CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. NATACIÓN VISTALEGRE	C.D. NATACIÓN VISTALEGRE	ESCUELA DE NATACIÓN
C.D. PEÑARROYA PUEBLONUEVO	CLUB D. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. PRIEGO	C.D. PRIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. TODO DEPORTE BASE ÉLITE	C. D. TODO DEPORTE BASE ELITE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	ESCUELAS DE CLUBES DEPORTIVOS
CLUB CALIFAS DE ORIENTACIÓN DE CORDOBA	CLUB CALIFAS DE ORIENTACIÓN	DEPORTE PARA NO PERDERTE
CLUB CORDOBA DE BALONMANO	CLUB CORDOBA DE BALONMANO	JUEGA AL BALONMANO
CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA	ESCUELAS DEPORTIVAS POSADAS FÚTBOL SALA
CLUB NATACIÓN POZOBLANCO	C.D. NATACIÓN POZOBLANCO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB RUGBY CÓRDOBA	CLUB RUGBY CORDOBA	ESCUELA RUGBY CÓRDOBA
DEPORTIVO CÓRDOBA CF	DEPORTIVO CORDOBA C.F.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
SECCIÓN DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	SECCIÓN DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CASTIL DE CAMPOS	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CASTIL DE CAMPOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ESCUELA MUNICIPAL POLIDEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	DESARROLLO DE ALMEDINILLA, S.L.	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ESCUELA DEPORTIVA DE AÑORA
AYUNTAMIENTO DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	BÉLMEZ JUGANDO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE EL VISO
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHÁ	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN FUENTE OBEJUNA
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MORILES	AYUNTAMIENTO DE MORILES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL DUQUE
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.3. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1 AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	DESARROLLO DE ALMEDINILLA, S.L.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ESCUELA DEPORTIVA DE AÑORA
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	ESCUELAS DE VERANO MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	PROGRAMA VERANO ACTIVO
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO EN EL VISO
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	NATACIÓN DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ESCUELAS DE NATACIÓN DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. ADEBA	C. D. ADEBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. ATLETISMO PEÑARROYA	C. D. ATLETISMO PEÑARROYA	ESCUELA DE VERANO
C.D. JOVEN MORILES	C.D. JOVEN MORILES	FOMENTANDO EL DEPORTE
C.D. NATACIÓN CÓRDOBA	C. D. NATACIÓN CORDOBA	ESCUELA DEPORTIVA DEL C.D. NATACIÓN CÓRDOBA
C.D. PRIEGO	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO	CLUB CORDOBA DE BALONMANO	VERANO DE BALONMANO
CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA	CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB NATACIÓN POZOBLANCO	C. NATACIÓN POZOBLANCO	EDV C.N. POZOBLANCO
CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	C. PRIEGO TENIS MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO C.F.	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO C.F.	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
SECCIÓN DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	SECCION DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	JUEGOS DEPORTIVOS
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	COMPETICIONES DEPORTIVAS INTERNAS

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. JOVEN MORILES	C.D. JOVEN MORILES	FOMENTANDO EL DEPORTE
C.D. PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	C.D. PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB CALIFAS DE ORIENTACIÓN DE CÓRDOBA	CLUB CALIFAS DE ORIENTACION	DEPORTE PARA NO PERDERTE
CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO	CLUB CORDOBA DE BALONMANO	DÍAS DEL BALONMANO
CLUB DEPORTIVO POSADAS FÚTBOL SALA	C. D. POSADAS FÚTBOL SALA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB NATACIÓN POZOBLANCO	C. NATACIÓN POZOBLANCO	EDI C.N. POZOBLANCO
SECCIÓN DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	SECCION DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHÁ	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHÁ	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	OLIMPIADAS ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	JUEGOS DEPORTIVOS COMARCIALES
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD VEGA DEL GUADALQUIVIR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMVI)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO

2.3.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	PLAN COMARCAL DE DEPORTES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	PROGRAMA DEPORTIVO EN EDAD ESCOLAR
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE	JUEGOS DEPORTIVOS COMARCIALES EN EDAD ESCOLAR
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	JUEGOS DEPORTIVOS COMARCIALES DE VERANO
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	LA COMARCA EN JUEGO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

GRANADA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NATALIO RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDRÉS MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CONDE DE TENDILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. NAZARÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTIGUA SEXI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AL-ZAWIYA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS GAVIOTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. AL-FAKAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD DE BAZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO DE VELASCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JOSÉ DE MORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AMANCIA BURGOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL AMPARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA (FUENTE VAQUEROS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PILAR IZQUIERDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PADRE SUÁREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ÁNGEL GANIVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PADRE MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MEDINA OLMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PEDRO ANT ^o DE ALARCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CLARA CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIERRA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NATALIO RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRINCESA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ÁNGELES BEDMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GRAN CAPITÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA (TOCÓN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUCENA RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ELENA MARTÍN VIVALDI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SACRATIF	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REINA FABIOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRINCEPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CRISTÓBAL DE ARCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BERTA WILHELM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN PABLO I	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MADRIGAL Y PADIAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AGUSTÍN SERRANO DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARDENAL CISNEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTO ÁNGEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. MEDINA LAUXA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ACCI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SEVERO OCHOA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MURES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBAYZÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VALLE DE LECRÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FRANCISCO MEJÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JULIO RODRÍGUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALONSO CANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALHAMBRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JABALCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARRAYANES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PROFESOR TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA NORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL OLIVARILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR PARAPANDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. LAS RAMBLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ALPUJARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RÍO CHICO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANCHO PANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. FEDERICO GARCÍA LORCA (GRAENA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NAZARIES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR LA INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. BARRANCO DE POQUEIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. LAS ACEQUIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR TAXARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MEDINA ELVIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR EL TEMPLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. VALLE DEL GUADALFEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR LAS ATALAYAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR SÁNCHEZ VELAYOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. BESANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JERÓNIMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. VALLE VERDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR NEGRATÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PEDRO SOTO DE ROJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. TREVENQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LA MADRAZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALCREBITE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALHAMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MONTES ORIENTALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PUERTA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL FUERTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES GREGORIO SALVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BENALÚA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES (LANJARÓN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EL TEMPLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RIBERA DEL FARDES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-ZUJAYR	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE LA GABIAS	AYUNTAMIENTO DE LA GABIAS	NATACIÓN EN EDAD ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.3. CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO AVE MARÍA	CLUB DEPORTIVO AVE MARÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DEPORTIVO DIVINO MAESTRO	CLUB DEPORTIVO DIVINO MAESTRO	ESCUELAS DEPORTIVAS DIVINO MAESTRO

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. A.D. ATLETISMO GUADIX	C.D. A.D. ATLETISMO GUADIX	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. A.D. DE TENIS TROVADOR	C.D. A.D. DE TENIS TROVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. ATLÉTICO MONACHIL	C.D. ATLÉTICO MONACHIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA
C.D. BALONMANO LAS GABIAS	C.D. BALONMANO LAS GABIAS	APRENDE JUGANDO
C.D. CÍRCULO RECREATIVO MOTRIL	C.D. CÍRCULO RECREATIVO MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. EDEPORT LAS GABIAS	C.D. EDEPORT LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL SALA
C.D. ESQUÍ NÓRDICO MONACHIL	C.D. ESQUÍ NÓRDICO MONACHIL	INICIACIÓN AL ESQUÍ DE FONDO Y ORIENTACIÓN
C.D. JUDO CLUB CHINCHILLA	C.D. JUDO CLUB CHINCHILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. JUVENIL LAS GABIAS	C.D. JUVENIL LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. LA ENCINA DE LA ZUBIA	C.D. LA ENCINA DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. TEAR	C.D. TEAR	BALONCESTO BASE

C.D. VOLEIBOL DE LAS GABIAS	C.D. VOLEIBOL DE LAS GABIAS	EDUCAR EN VALORES Y SALUD A TRAVÉS DEL VOLEIBOL
CLUB BALONMANO GRANADA SUR	CLUB BALONMANO GRANADA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS GRANADA SUR
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DEPORTIVO EBONE	CLUB DEPORTIVO EBONE	ESCUELAS DEPORTIVAS CD EBONE
CLUB DEPORTIVO GEO	CLUB DEPORTIVO GEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DEPORTIVO HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO MEDINA LAUXA	CLUB DEPORTIVO MEDINA LAUXA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTE DE GOJAR	CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTE DE GOJAR	INICIACIÓN AL DEPORTE ESCOLAR
CLUB DEPORTIVO SENDEROS DE ANDALUCÍA	CLUB DEPORTIVO SENDEROS DE ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DE HOCKEY ARMILLA	CLUB DE HOCKEY ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB TENIS DE MESA ALMUÑECAR	CLUB TENIS DE MESA ALMUÑECAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB TENIS DE MESA CAJAGRANADA	CLUB TENIS DE MESA CAJAGRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB TENIS DE MESA VILLA DE LA ZUBIA	CLUB TENIS DE MESA VILLA DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
FUNDACIÓN CLUB BALONCESTO GRANADA	FUNDACIÓN CLUB BALONCESTO GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DEHESAS VIEJAS	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DEHESAS VIEJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE DOMINGO PÉREZ	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE DOMINGO PÉREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE JÁJAR	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE JÁJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRENUEVA	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRENUEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VALDERRUBIO	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VALDERRUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VENTAS DE ZAFARRAYA	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VENTAS DE ZAFARRAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.3.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGRON	AYUNTAMIENTO DE AGRON	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN	AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍAR	AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN	AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CACÍN	AYUNTAMIENTO DE CACÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	AYUNTAMIENTO DE CADIAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DARRO	AYUNTAMIENTO DE DARRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DÓLAR	AYUNTAMIENTO DE DÓLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DÚDAR	AYUNTAMIENTO DE DÚDAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR	AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE FONELAS	AYUNTAMIENTO DE FONELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE FREILA	AYUNTAMIENTO DE FREILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE GUÉJAR SIERRA	AYUNTAMIENTO DE GUÉJAR SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE GÚEVEJAR	AYUNTAMIENTO DE GÚEVEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO	AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	FOMENTO DEPORTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	AYUNTAMIENTO DE JAYENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE JETE	AYUNTAMIENTO DE JETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE JUVILES	AYUNTAMIENTO DE JUVILES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LA TAHA	AYUNTAMIENTO DE LA TAHA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LECRÍN	AYUNTAMIENTO DE LECRÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LENTEGI	AYUNTAMIENTO DE LENTEGI	ESCUELAS DEPORTIVAS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	ESCUELA DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES	AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LUGROS	AYUNTAMIENTO DE LUGROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LUJAR	AYUNTAMIENTO DE LUJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR	AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	EL DEPORTE ES SALUD
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MURTAS	AYUNTAMIENTO DE MURTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	AYUNTAMIENTO DE NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGIJARES	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGIJARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR	AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA	AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR	AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	AYUNTAMIENTO DE RUBITE	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE SALAR	AYUNTAMIENTO DE SALAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE TURÓN	AYUNTAMIENTO DE TURÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VALOR	AYUNTAMIENTO DE VALOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZABALI	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZABALI	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA CALAHONDA	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA CALAHONDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR	AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	EL DEPORTE ES SALUD
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGIJARES	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGIJARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	NATACIÓN DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.4.3. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.4. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. BALONMANO LAS GABIAS	C.D. BALONMANO LAS GABIAS	CAMPUS DE BALONMANO
C.D. EDEPORT LAS GABIAS	C.D. EDEPORT LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO DE FÚTBOL SALA
C.D. JUVENIL LAS GABIAS	C.D. JUVENIL LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. NÁUTICO DE SALOBREÑA	C.D. NÁUTICO DE SALOBREÑA	ESCUELA DE VERANO DE PIRAGUISMO
C.D. VOLEIBOL DE LAS GABIAS	C.D. VOLEIBOL DE LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB TENIS DE MESA VILLA DE LA ZUBIA	CLUB TENIS DE MESA VILLA DE LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	LIGA INTERBARRIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. A.D. ATLETISMO GUADIX	C.D. A.D. ATLETISMO GUADIX	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. A.D. DE TENIS TROVADOR	C.D. A.D. DE TENIS TROVADOR	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. BALONMANO LAS GABIAS	C.D. BALONMANO LAS GABIAS	LIGA ESCOLAR DE BALONMANO
C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACIÓN	C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACIÓN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. TEAR	C.D. TEAR	SOMOS BASKET
CLUB BALONMANO GRANADA SUR	CLUB BALONMANO GRANADA SUR	ENCUENTROS DEPORTIVOS BALONMANO GRANADA SUR
CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO AVE MARÍA	CLUB DEPORTIVO AVE MARÍA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO EBONE	CLUB DEPORTIVO EBONE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB TENIS DE MESA CAJAGRANADA	CLUB TENIS DE MESA CAJAGRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
GABIA C.F.	GABIA C.F.	LIGA EDUCATIVA VEGA DE GRANADA

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LA GABIAS	AYUNTAMIENTO DE LA GABIAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	ENCUENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES ESCOLARES
AYUNTAMIENTO DE PADUL	AYUNTAMIENTO DE PADUL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMVI)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

2.3.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	MANCOMUNIDAD DE LA VEGA BAJA DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCAS INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PROVINCIALES

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PROVINCIALES

HUELVA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DEL ROCÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. JOSÉ NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ ROMERO MACÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN ROQUE (CALA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA BÁRBARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE ANDÉVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DOCTOR PERALIAS PANDURO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DIVINO SALVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARMEN ANTON	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN GÓMEZ MÁRQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RUFINO BLANCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. HERMANOS ARELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO RAFAEL CARBALLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TARTESOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUVENAL DE VEGA Y RELEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARIAS MONTANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAS GAVIOTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO ALONSO NIÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL LOBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ROJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EMILIO PÉREZ MOLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SEBASTIÁN GARCÍA VÁZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA.ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MENÉNDEZ Y PELAYO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DON BOSCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE (VILLABLANCA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SUTEFÍE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DIEGO ÁNGULO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DIEGO MACÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CÉSAR BARRIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ORIA CASTAÑEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AURORA MORENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ONUBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL FARO	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ CABALLERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FUENTEPLATA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RÍO PIEDRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS MOLINOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PROFESORA PILAR MARTÍNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TRES CARABELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. TRESFUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. ADERSA 4	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ADERSA 2	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR ADERAN 2	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. ADERSA 1	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PABLO NERUDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. EE.MM. (VALVERDE DEL CAMINO)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CAMPO DE TEJADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ESTUARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DIEGO RODRÍGUEZ ESTRADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JOSÉ M. MORÓN Y BARRIENTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FUENTE JUNCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JUAN ANTONIO PÉREZ MERCADER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LA ARBOLEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	INICIACIÓN DEPORTIVA EN LA ESCUELA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	DEPORTE Y SALUD EN VALVERDE DEL CAMINO

1.1.3. CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO COLÓN	CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO COLÓN	ESCUELA DEPORTIVA MARISTAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZULEMA-ARACENA	C.D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZULEMA-ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
C.D. HUELVA TENIS DE MESA	C.D. HUELVA TENIS DE MESA	ESCUELA DEPORTIVA DEL CD.HUELVA TENIS DE MESA
C.D. PUNTAKA	C.D. PUNTAKA	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB PUNTAKA
C.D. VOLEIBOL SAN BARTOLOMÉ	C.D. VOLEIBOL SAN BARTOLOMÉ	ESCUELA DE VOLEIBOL
CLUB BALONCESTO LA PALMA' 95	CLUB BALONCESTO LA PALMA' 95	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE VELA SOTAVENTO	CLUB DE VELA SOTAVENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VELA
CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO JAPONSPORT	CLUB DEPORTIVO JAPONSPORT	ESCUELAS DE INICIACIÓN JAPONSPORT
CLUB DEPORTIVO PUEBLA	CLUB DEPORTIVO PUEBLA	ESCUELA DEPORTIVA DEL C.D. LA PUEBLA
CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	ESCUELA DE FÚTBOL C.D. SAN DIEGO
CLUB HÍPICO DOLMEN DE SOTO	CLUB HÍPICO DOLMEN DE SOTO	EQUITACIÓN PARA TODOS
CLUB RUGBY TARTESOS DE HUELVA	CLUB RUGBY TARTESOS DE HUELVA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB TAEKWONDO LA PALMA	CLUB TAEKWONDO LA PALMA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE	ESCUELA MUNICIPAL ALJARAQUE
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	ESCUELAS MUNICIPALES DE CARBONERAS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	BOLLULLOS EN MOVIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE BONARES	AYUNTAMIENTO DE BONARES	INICIOS EN LOS DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE CALA	AYUNTAMIENTO DE FINES	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DEL ANDEVALO	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DEL ANDEVALO	INICIOS EN LOS DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEÓN	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	INICIOS EN LOS DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO Y CLUB DEPORTIVO NAMASTE	BOLLULLOS EN MOVIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NERVA	AYUNTAMIENTO DE NERVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	CAMPAÑA DE NATACIÓN LA ZARZA/PERRUNAL

1.4.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRÍO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO DE CAMPOFRÍO
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEÓN	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEÓN	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	CAMPUS MULTIDEPORTIVO DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	ESCUELA DE VERANO MULTIDEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	DEPORTE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO Y CLUB DEPORTIVO NAMASTE	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO Y CLUB DEPORTIVO NAMASTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	ESCUELA DE VERANO DE NATACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ATLÉTICO CRUCEÑO CLUB DE FÚTBOL	ATLÉTICO CRUCEÑO CLUB DE FÚTBOL	FÚTBOL BASE
C.D. ALONGARVI	C.D. ALONGARVI	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB RUGBY TARTESOS DE HUELVA	CLUB RUGBY TARTESOS DE HUELVA	ESCUELA DEPORTIVA DE RUGBY

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	JUNTA DE ANDALUCÍA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO Y CLUB DEPORTIVO NAMASTE	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO Y CLUB DEPORTIVO NAMASTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MOGUER	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	LIGA LOCAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. ALONGARVI	C.D. ALONGARVI	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. HUELVA TENIS DE MESA	C.D. HUELVA TENIS DE MESA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO JAPONSPORT	CLUB DEPORTIVO JAPONSPORT	ENCUENTROS DE PROMOCIÓN JAPONSPORT

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENCUENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

2.2.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERCENTROS DE CALAÑAS
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	INTERCENTROS SECUNDARIA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VALVERDE DEL CAMINO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMVI)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	LIGA DE VERANO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	ENCUENTRO DE VERANO INTERCENTROS

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	LA PROVINCIA EN JUEGO

JAÉN

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO MOLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR GENERAL CASTAÑOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ GARNICA SALAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALFONSO XI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALONSO DE ALCALÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA MORENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES HERMANOS MEDINA RIVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES TORRE OLVIDADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR JUAN PEDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN EUFRASIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NTRA. SRA. DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA MORENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ (ARQUILLOS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ÁNGEL LÓPEZ SALAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTÍSIMA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANDRÉS DE VANDELVIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO CORDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR DIECINUEVE DE JULIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. VÍCTOR GARCÍA HOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. VALPARAÍSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TORRE DEL LUCERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ARTURO DEL MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GREGORIO AGUILAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CASTILLO DE ALHABAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO CARLOS SOLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARLOS III (SANTA ELENA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ANDUJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PALACIOS RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE NAZARET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA LUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REAL MENTESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARLOS III (GUARROMÁN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALFÉREZ SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. STO.CRISTO DE VERA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRQ.PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP STO. DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTO TOMÁS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEÑAMEFECIT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. AGUSTÍN SERRANO DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARTÍN NOGUERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JESÚS-MARÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAMON CALATAYUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR ALMADEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LA CAPILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES STA CATALINA DE ALEJANDRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JABALCUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CÁNDIDO NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NAVAS DE TOLOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PADRE REJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. VIRGEN DE FÁTIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GENERAL FRESNEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA ANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PADRE POVEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LINAREJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. TETUÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP COLON	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIXTO SIGLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN AMADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR VIRGEN DE LA VILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN FELIPE NERI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSE PLATA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. VIRGEN DE LA ESTRELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LA ENCARNACION	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DEL TÍSCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NUEVA ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARLOS III (LA CAROLINA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTIAGO APÓSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. MIRASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. BACHILLER PÉREZ DE MOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PADRE MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDORO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTO REINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA. DE LA MISERICORDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AZNATIN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. DONADIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GLORIA FUERTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SEBASTIÁN DE CÓRDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MARTÍN HALAJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LOS CERROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO APOSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN VICENTE MÁRTIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA POTENCIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO BADILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MUÑOZ GARNICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AURINGIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PEÑA DEL AGUILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. SIMEÓN OLIVER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	RESIDENCIA ESC. BELLAVISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA MÁGICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. LOS ARRAYANES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN PASQUAU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL DE LA CHICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. GUADALENTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOCTOR FLEMING	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRINCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR RAFAEL ALDEHUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PINTOR CRISTOBAL RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JÁNDULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE ZOCUECA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. MAESTROS ARROQUIA-MARTÍNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PONCE DE LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ LUIS VERDES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. SIERRA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. EL COLLAO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. ALTO GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. EL OLIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CPR VALLE DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. LOS VALLES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. SIERRA DE SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ (MANCHA REAL)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTR. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. EE.MM. LA GRANJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ORETANIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBARIZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ACEBUCHÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ABULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. 23004240 (JÓDAR)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALMICERÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAÑADA DE LAS FUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JUAN DEL VILLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PABLO RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PICOS DEL GUADIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA DE LA GRANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALHAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. RURADIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JUAN DE BARRIONUEVO MOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LLANO DE LA VIÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. AZ-ZAIT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SANTA TERESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MARIA BELLIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES GARCIA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SANTA ENGRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO/EMPRESA SERVICIOS EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS

1.1.3. CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO MARISTAS JAÉN	CLUB DEPORTIVO MARISTAS JAÉN	ESCUELA DEPORTIVA DE CENTROS EDUCATIVOS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1 CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ATLÉTICO JAÉN F.C.	ATLÉTICO JAÉN F.C.	ESCUELA DE INICIACIÓN AL FÚTBOL SALA
C.D. CANENA ATLÉTICO	C.D. CANENA ATLÉTICO	ESCUELA DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO CANENA
CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO
CLUB BALONCESTO LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	ESCUELA DE BALONMANO Y ACTIVIDADES EN EDAD ESCOLAR
CLUB BALONMANO BAILÉN	CLUB BALONMANO BAILÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARJONILLA	CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARJONILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE BÁDMINTON
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	ESCUELA DE TENIS
CLUB DEPORTIVO ÚBEDA VIDA	CLUB DEPORTIVO ÚBEDA VIDA	INICIACIÓN ESCUELA DEPORTIVA
CLUB HOCKEY ALCALÁ	CLUB HOCKEY ALCALÁ	ESCUELA DEPORTIVA CLUB DE HOCKEY ALCALÁ
CLUB NATACIÓN JAÉN	CLUB NATACIÓN JAÉN	ESCUELA DEPORTIVA C.N.J.
GRUPO DE AMIGOS DEL BALONMANO DE JAÉN	GRUPO DE AMIGOS DEL BALONMANO DE JAÉN	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO	GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
JAÉN CLUB BALONCESTO	JAÉN CLUB BALONCESTO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
JAÉN RUGBY	JAÉN RUGBY	INICIACIÓN A LA MODALIDAD DEPORTIVA DE RUGBY

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	INICIACIÓN PRÁCTICA DEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO/EMPRESA DE SERVICIOS EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	ESCUELA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VERANO DE CANENA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	ACTIVAR EN VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

MÁLAGA

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO DE LINARES	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB BALONCESTO LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	ESCUELA DE BALONCESTO BASE Y CONVIVENCIA
CLUB BALONMANO BAILÉN	CLUB DEPORTIVO BALONMANO BAILÉN / EMPRESA DE SERVICIOS O.E.D.	ESCUELA DE VERANO
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO BURY AL-HAMMA

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	COPA ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BÀDMINTON ARJONILLA	CLUB DEPORTIVO BÀDMINTON ARJONILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE BÀDMINTON
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAÑOS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO MARISTAS JAÉN	CLUB DEPORTIVO MARISTAS JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
GRUPO DE AMIGOS DEL BALONMANO DE JAÉN	CLUB DEPORTIVO GRUPO DE AMIGOS DEL BALONMANO DE JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ENCUENTRO ENTRE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN (AYUNTAMIENTO DE JAÉN)	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO/EMPRESA DE SERVICIOS EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMVI)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO/EMPRESA DE SERVICIOS EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES DE JAÉN

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES DE JAÉN

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE MONSALUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS MANANTIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EMILIA OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL CHORRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL HACHO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LAS FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANOS (ÁLORA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GUADALHORCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ROMERO ROBLEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA VERA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PEDRO ESPINOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD DE OSCUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA AURORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL TOMILLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JACARANDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EDUARDO OCÓN RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANZANO JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SERAFÍN ESTÉBANEZ CALDERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARAZONY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LICINIO DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. VIRGEN DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. RIO GUADIARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CIUDAD DE BELDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PUERTA DE LA AXARQUÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CANCELADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP STO. TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR VÍCTOR DE LA SERNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MONTERROSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ENRIQUE GINÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SOHAIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO (ALHAURÍN EL GRANDE)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FUENGIROLA N° 1	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GUZMÁN EL BUENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ALMENDROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCA RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS PRADOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD DE JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARDIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (FUENGIROLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARTURO REYES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS BUÑUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PROFESOR TOMÁS HORMIGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ÁNGEL GANIVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TAMIXA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BERGAMÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VICENTE ESPINEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA BERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CÁNOVAS DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ALTOLAGUIRRE	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR (ALHAURÍN DE LA TORRE)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARÍA ZAMBRANO (LAS LAGUNAS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARMEN MARTÍN GAITE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ATENEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CAÑADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD PALMA DE MALLORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LOS MANANTIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO (MANILVA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN LUIS SABINILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEPR PLATERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. VIRGEN DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GERARDO FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. REMEDIOS ROJO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CONCEP	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CARLOS ÁLVAREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA ALMUJARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS LLANOS (OJÉN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. GREGORIO MARAÑÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVÁN (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ESPINEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA. PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARÍA TERESA LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTÍSIMA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP COLINA DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL MORCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NESCANIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN PANIAGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO GENARO RINCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. CUSTODIO PUGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JUAN DE LA CIERVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VELASCO Y MERINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA DE LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARÍA ZAMBRANO (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EMILIO PRADOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO RUIZ PICASSO (FUENGIROLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CAMINO SAN RAFAEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL SEXMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ACAPULCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL TEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS MORALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PAULO FREIRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-BAYTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. EL PALO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SALVADOR RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP POETA SALVADOR RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SALVADOR GONZÁLEZ CANTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES (ÁLORA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. RAMÓN GARCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TARTESOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VALDEOLLETAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. NEILL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ALMENDROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARE NOSTRUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PINTOR JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MARE NOSTRUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS MELLIZAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS CAÑADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. HUERTAS VIEJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVÁN (RINCÓN DE LA VICTORIA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA GLORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SIMÓN BOLÍVAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JÁBEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL TORCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ANDRÉS PÉREZ SERRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JORGE GUILLEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS CERNUDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP HERNÁNDEZ CANOVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LOS COLEGIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ARROYO DE LA MIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ISAAC PERAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA LEALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA BERMÉJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL ALBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ENRIQUE RAMOS RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICTORIA KENT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS DE GÓNGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GANDHI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ MORENO VILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA AMALIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS CAMPANALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA PALOMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. MANUEL LAZA PALACIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX PLAZA RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.P.R. LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LEX FLAVIA MALACITANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARIANA PINEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANOS (TORROX-COSTA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VALDELECRÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PINILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAMPANILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA DE MUJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BEZMILJANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MAYORAZGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MIRAFLORES DE LOS ANGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MIRAYA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES BEN AL JATIB	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PORTADA ALTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. EE. MM. LA ROSALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	R.E. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. SERRANÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CERRO DEL VIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. GUADAIZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LOS MONTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. COSTA DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. LOS MONTECILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ALFAGUARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. MARÍA VICTORIA ATENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ISAAC ALBENIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES TORRE ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. JARDÍN DE MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. CARLINDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VILLA DE MUJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MANUEL ROMERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. POETAS ANDALUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ MARIA TORRIJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	I.E.S. ITABA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS SALINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO DE TORROX	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

1.1.3. CLUBES DEPORTIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASÍS-MUJAS	CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASÍS-MUJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	TU TAMBIÉN PUEDES HACER DEPORTE

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. ALFARNATE	C.D. ALFARNATE	ESCUELA DE CICLISMO
CDAD. ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	CDAD. ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	ESCUELA DE HOCKEY
CLUB ANDALUZ DE VELA ADAPTADA	CLUB ANDALUZ DE VELA ADAPTADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
CLUB BALONMANO FEMENINO COSTA DEL SOL	CLUB BALONMANO FEMENINO COSTA DEL SOL	ESCUELA DEPORTIVA BALONMANO FEMENINO
CLUB BALONMANO JUVENTUD	CLUB BALONMANO JUVENTUD	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASÍS-MUJAS	CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASÍS-MUJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BÓDMINTON VÉLEZ-MÁLAGA	CLUB DEPORTIVO BÓDMINTON VÉLEZ-MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA "EL COTO"	CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA "EL COTO"	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO DE BALONMANO JUVENTUD DE MÁLAGA	CLUB DEPORTIVO DE BALONMANO JUVENTUD DE MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
CLUB GIMNASIA RÍTMICA MÁLAGA	CLUB GIMNASIA RÍTMICA MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB MARISTAS DE MÁLAGA	CLUB MARISTAS DE MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES INICIACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS
CLUB NATACIÓN AXARQUÍA	CLUB NATACIÓN AXARQUÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
CLUB NERJA ATLETISMO	CLUB NERJA ATLETISMO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
CLUB ORIENTACIÓN MÁLAGA	CLUB ORIENTACIÓN MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB PÁDEL LA MOSCA	CLUB PÁDEL LA MOSCA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	VENTE A HACER DEPORTE
MEDITERRÁNEO HOCKEY CLUB	MEDITERRÁNEO HOCKEY CLUB	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN	AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ARCHIDONA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ARCHIDONA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	AYUNTAMIENTO DE ARDALES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ÁRCHÉZ	AYUNTAMIENTO DE ÁRCHÉZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENADALID	AYUNTAMIENTO DE BENADALID	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENALAURÍA	AYUNTAMIENTO DE BENALAURÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENAJOÁN	AYUNTAMIENTO DE BENAJOÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ	AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA	AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASARES	AYUNTAMIENTO DE CASARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE COÍN	AYUNTAMIENTO DE COÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE COMARES	AYUNTAMIENTO DE COMARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CÚTAR	AYUNTAMIENTO DE CÚTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN	AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GUARO	AYUNTAMIENTO DE GUARO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE IZNATE	AYUNTAMIENTO DE IZNATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LÍBAR	AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LÍBAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE JÚZCAR	AYUNTAMIENTO DE JÚZCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA	AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	AYUNTAMIENTO DE MANILVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

O.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	O.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MUJAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MUJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONDA	AYUNTAMIENTO DE MONDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MONTECORTO	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MONTECORTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NERJA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE OJÉN	AYUNTAMIENTO DE OJÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	AYUNTAMIENTO DE PERIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUJERRA	AYUNTAMIENTO DE PUJERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL 7 ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RONDA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SALARES	AYUNTAMIENTO DE SALARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SERRATO	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SERRATO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO DE TORROX	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	CURSOS DE VERANO
O.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	O.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	CAMPAMENTO DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO DE TORROX	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CDAD. ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	CDAD. ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	CLUB BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASÍS-MIJAS	CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASÍS-MIJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	EL DEPORTE Y EL VERANO VAN DE LA MANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	CAMPEONATO DE FÚTBOL SALA
AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CDAD. ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	CDAD. ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL MÁLAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON VÉLEZ-MÁLAGA	CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON VÉLEZ-MÁLAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA "EL COTO"	CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA "EL COTO"	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO TORRE DEL PRADO	CLUB DEPORTIVO TORRE DEL PRADO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
CLUB MARISTAS DE MÁLAGA	CLUB MARISTAS DE MÁLAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
CLUB NATACIÓN AXARQUÍA	CLUB NATACIÓN AXARQUÍA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
CLUB ORIENTACIÓN MÁLAGA	CLUB ORIENTACIÓN MÁLAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	LIGA ESCOLAR MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	JUEGOS ESCOLARES DE ESTEPOÑA
O.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	O.A.L. FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.3.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	JUEGOS COMARCALES

SEVILLA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JOSÉ PÁEZ MORIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ GONZÁLEZ SALCEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP HERMELINDA NUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ RAMÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO GUTIÉRREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN MATEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ÁNGELES MARTÍN MATEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ALCALDE JOAQUÍN GARCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (ALCOLEA DEL RÍO)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PURÍSIMA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL RUEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-ANDALUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LA CAMPIÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL SÁNCHEZ ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NICOLÁS COPÉRNICO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS ERILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN PLÁCIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PÍO XII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ALEIXANDRE (BRENES)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL MEDINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS ROSALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LOS DOLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PALENQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BERNARDO BARCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA ESPERANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN BLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAESE RODRIGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSEFA NAVARRO ZAMORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CERRO DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP HIPÓLITO LOBATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RODRIGO CARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE NERIA SERRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO PEPE GONZÁLEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP IRIPPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CALVO SOTELO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ASTIGI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (ÉCUJA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN FULGENCIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUIS VÉLEZ DE GUEVARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA TERESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES OSTIPPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTO TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DUQUES DE ALBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO FELIÚ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JUAN CORRALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE GUADITOCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LOS DOLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP POSADAS CARVAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL PINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP REYES DE ESPAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DIRECTOR MANUEL SOMOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA (CAÑADA ROSAL)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PADRE MARCHENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ISIDRO DE ARCE Y CARMONA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA ÁNGELES CUESTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO VILLALÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PADRE MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRIMO DE RIVERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RODRÍGUEZ MARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANDRÉS BERNÁLDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN JOSÉ BAQUERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MARÍA AUXILIADORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AL-MUDEYNE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOAQUÍN ROMERO MURUBE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LAS PALMERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ALEIXANDRE (PALOMARES DEL RÍO)	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BEATRIZ DE CABRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DIAMANTINO GARCÍA ACOSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA ANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ (LA PUEBLA DE LOS INFANTES)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FLORENTINA BOU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX HERNÁNDEZ BARRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JÚPITER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL SIUROT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARMEN BORRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN PEDRO CRISÓLOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS SAUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LORA TAMAYO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MACARENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDORO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ MARIA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JACINTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ (SEVILLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VARA DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CRISTÓBAL COLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FERNÁN CABALLERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BORBOLLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VICTORIA DÍEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO VI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ADRIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP HUERTA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL SIUROT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ARIAS MONTANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ OBRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TEODOSIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MURILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUCA DE TENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PEDRO GARFÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ADRIANO DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CARLOS V	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VÉLEZ DE GUEVARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP RODRIGO CARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RUIZ GIJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN PEDRO DE ZÚÑIGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VIRGILIO FERNÁNDEZ PÉREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE AGUAS SANTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA ALGODONERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOS AZAHARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JOSÉ FUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ELIO ANTONIO DE NEBRJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LÓPEZ DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL OLIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO MANUEL GÓMEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AGUILAR Y CANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAESTRO DIEGO LLORENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LOPE DE RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES POLÍGONO SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP HERNÁN CORTÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PROFESORA MARÍA DOÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (ÉCUJA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP VALERIANO BÉQUER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (DOS HERMANAS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL PATROCINIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JUAN MARÍN DE VARGAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CERRO GUADAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE PALMETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBERT EINSTEIN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES TORREBLANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN GREGORIO OSSET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JOSÉ RODRÍGUEZ ANICETO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO RUIZ PICASSO (LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL CARAMBOLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO GALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN HIDALGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP DOÑA ROSA FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP INSPECTORA ISABEL ALVAREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LAS MARISMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LUIS VALLADARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP IBARBURU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE FÁTIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL ALGARROBILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LA REGÜELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PINO FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ORTIZ DE ZÚÑIGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NERVIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SEVILLA-ESTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PROFESOR TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP (ALCALÁ DE GUADAIRA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP LEPANTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP CRUZ BLANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SAN EUSTAQUIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PABLO RUIZ PICASSO (SEVILLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SILOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANA JOSEFA MATEOS GÓMEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP PAZ Y AMISTAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP JUAN DE MAIRENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP EL PALMARILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE (ALCALÁ DE GUADAIRA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP SANTA CLARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP GRIPPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ "LA CIGÜENA"	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ROMERO ARREGUI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	CEIP ZAWIYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MACARENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PONCE DE LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JACARANDÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CASTILLO DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES GERENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES FLAVIO IRINITANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES RAMÓN DEL VALLE INCLÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAGO LIGUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VADUS LATUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ANTONIO DE ULLOA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ITÁLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES INMACULADA VIEIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES DOÑA LEONOR DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EUROPA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SIERRA DEL AGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAS ENCINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAVALERI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PINO RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LUCUS SOLIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES TIERRA DE LAGUNAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ SARAMAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PROFESOR JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES VIRGEN DE VILLADIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MAESTRO DON JOSÉ JURADO ESPADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES JOSÉ MARÍA INFANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MUNIGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES ALVAREDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CANTELY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MARÍA MOLINER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LAGUNA DE TOLLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES LEONARDO DA VINCI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES CIUDAD DE LAS CABEZAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES MANUEL LOSADA VILLASANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	IES EL FONTANAL	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.1.2. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	ESCUELA DEPORTIVA BURGUILLOS EDUCA
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	PROGRAMA DE NATACIÓN ESCOLAR
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE ORIENTACIÓN LINCE (A.D.O.L.)	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE ORIENTACIÓN LINCE (A.D.O.L.)	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB BÁDMINTON RINCONADA	CLUB BÁDMINTON RINCONADA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB BALONMANO LAURO	CLUB BALONMANO LAURO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB BALONMANO ROCHELA	CLUB BALONMANO ROCHELA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB BALONMANO SOLÚCAR	CLUB BALONMANO SOLÚCAR	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL SEVILLA	CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86	CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO GINES	CLUB DEPORTIVO GINES	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO HÍSPALIS TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO HÍSPALIS TENIS DE MESA	PROGRAMA HÍSPALIS TM
CLUB DEPORTIVO LANTEJULA	CLUB DEPORTIVO LANTEJULA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DEPORTIVO OSSET SOCIAL	CLUB DEPORTIVO OSSET SOCIAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB VOLEIBOL FUENTES	CLUB VOLEIBOL FUENTES	PROGRAMA FIDES
ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS SIERRA SUR DE SEVILLA	ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS SIERRA SUR DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BADOLOSOSA	AYUNTAMIENTO DE BADOLOSOSA	ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS DE BADOLOSOSA
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	AYUNTAMIENTO DE CORIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	INICIACIÓN DE BASE DEPORTE PARA TODOS
AYUNTAMIENTO DE GERENA	AYUNTAMIENTO DE GERENA	MÁS ALLÁ DE UN GOL
AYUNTAMIENTO DE GINES	AYUNTAMIENTO DE GINES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	ESCUELA BASE DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE OSUNA	AYUNTAMIENTO DE OSUNA Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA IV DE SEVILLA	PROYECTO INTEGRAL DE DEPORTE ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (ÁREA DE DEPORTES)	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	E. D. V. SOLETE BURGUILLOS
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	AYUNTAMIENTO DE CORIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ESTEPA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	INICIACIÓN DE BASE DEPORTE PARA TODOS
AYUNTAMIENTO DE GERENA	AYUNTAMIENTO DE GERENA	OLIMPIADAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GINES	AYUNTAMIENTO DE GINES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE CLUB DEPORTIVO SANTIPONCE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PROVINCIALES

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN PABLO	ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN PABLO	CAMPUS DE VERANO SAN PABLO
CLUB BÁDMINTON RINCONADA	CLUB BÁDMINTON RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL SEVILLA	CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE TENIS DE MESA MEDICINA	CLUB DE TENIS DE MESA MEDICINA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB DEPORTIVO EDUCASPORT	CLUB DEPORTIVO EDUCASPORT	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	E.D.I. VILLA DE BURGUILLOS
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	DEPORTE Y OCIO
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

2.1.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.1.3. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PROVINCIALES

2.1.4. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL SEVILLA	CLUB DE BÉISBOL Y SÓFTBOL SEVILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86	CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO EDUCASPORT	CLUB DEPORTIVO EDUCASPORT	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO HÍSPALIS TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO HÍSPALIS TENIS DE MESA	PROGRAMA HÍSPALIS TM
CLUB DEPORTIVO OSSET SOCIAL	CLUB DEPORTIVO OSSET SOCIAL	CLUB DEPORTIVO OSSET SOCIAL

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	CAMPEONATOS DEPORTIVOS LOCALES DE AGUADULCE
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	AYUNTAMIENTO DE CORIPE	EVENTOS DEPORTIVOS DE CORIPE
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	DEPORTE Y OCIO
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA	TROFEO NATACIÓN ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE OSUNA	AYUNTAMIENTO DE OSUNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ZONA IV DE SEVILLA	PROYECTO INTEGRAL DE DEPORTE ESCOLAR
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMVI)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	PROGRAMA VERANO DEPORTIVO
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	EDUCAR Y APRENDER JUGANDO
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO INTERCENTROS (EMVI)

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PROVINCIALES

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PROVINCIALES

EDEA

1. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

1.1. ENCUENTRO DEPORTIVO ESCOLAR DE ANDALUCÍA (EDEA)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	MARCO TERRITORIAL	DENOMINACIÓN
JUNTA DE ANDALUCÍA	JUNTA DE ANDALUCÍA	ANDALUCÍA	ENCUENTRO DEPORTIVO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

1. ÁMBITO DE RENDIMIENTO DE BASE

1.1. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (ITD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	JUEGOS ESCOLARES DE CICLISMO
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	NANO Y NANA PRACTICAN GRECORROMANA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

1.2. FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	TECNIFICACIÓN POR INTERNET
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	ESCUELA DE LUCHADORES
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)

1.3. PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	TECNIFICACIÓN POR INTERNET
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	CREANDO OLÍMPICOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)

1.4. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE (CAREBA)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA SUB 8-12
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	SE BUSCA CAMPEÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE DEPORTE BASE DE SÓFTBOL FEMENINO
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE ORIENTACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE ORIENTACIÓN	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO BASE

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍAOrden de de de (BOJA nº de fecha) **CURSO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL							
NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE:						NIF:	
DOMICILIO							
TIPO VÍA:	NOMBRE:				NÚM:	BLOQUE:	ESC:
				PISO:	PUERTA:		
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
DNI:		CONDICIÓN EN LA QUE ACTÚA:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
TIPO VÍA:	NOMBRE:				NÚM:	BLOQUE:	ESC:
				PISO:	PUERTA:		
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 ÁMBITO/S PARTICIPATIVO/S Y PROGRAMA/S (Señalar los programas para los que se solicita la inclusión)
INICIACIÓN: ☐ Escuelas Deportivas de Centros Educativos (EDE) ☐ Escuelas Deportivas Municipales (EDM) ☐ Escuelas Deportivas de Clubes (EDC) ☐ Escuelas Deportivas de Verano (EDV) PROMOCIÓN: ☐ Encuentros Deportivos Internos (EDI) ☐ Encuentros Deportivos Municipales Intercentros (EMI) ☐ Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV) ☐ Encuentros Deportivos Comarcales Intercentros (ECI) ☐ Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros (EPI) ☐ Encuentros Deportivos Preuniversitarios Intercentros (PREDUNI) ☐ Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA) RENDIMIENTO DE BASE: ☐ Identificación y Selección de Talentos Deportivos (ITD) ☐ Formación de Talentos Deportivos (FTD) ☐ Perfeccionamiento de Talentos Deportivos (PTD) ☐ Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base (CAREBA)



REVERSO

ANEXO II

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐	Proyecto/s de programas de deporte en edad escolar cuya inclusión en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía solicita (Anexo III)
☐	Copia autenticada de la titulación del director/a técnico/a

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES DE☐ ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, así como la recogida de datos a efectos estadísticos, censales y de publicación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a través de los medios que considere.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. C/Juán A. de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092-SEVILLA

001787D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

CURSO:

I	CONTENIDO COMÚN BÁSICO
---	-------------------------------

1. Denominación específica del programa (2):

2. Página web (3) (en su caso)

3. Ámbito participativo y programa:

INICIACIÓN:

- ☐ Escuelas Deportivas de Centros Educativos (EDE)
- ☐ Escuelas Deportivas Municipales (EDM)
- ☐ Escuelas Deportivas de Clubes (EDC)
- ☐ Escuelas Deportivas de Verano (EDV)

PROMOCIÓN:

- ☐ Encuentros Deportivos Internos (EDI)
- ☐ Encuentros Deportivos Municipales Intercentros (EMI)
- ☐ Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV)
- ☐ Encuentros Deportivos Comarcales Intercentros (ECI)
- ☐ Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros (EPI)
- ☐ Encuentros Deportivos Preuniversitarios Intercentros (PREDUNI)
- ☐ Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA)

RENDIMIENTO DE BASE:

- ☐ Identificación y Selección de Talentos Deportivos (ITD)
- ☐ Formación de Talentos Deportivos (FTD)
- ☐ Perfeccionamiento de Talentos Deportivos (PTD)
- ☐ Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base (CAREBA)

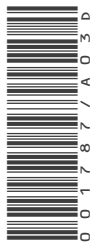
4. Ámbito Territorial:

- ☐ Municipal
- ☐ Supramunicipal
- ☐ Comarcal
- ☐ Provincial
- ☐ Andaluz

II	CONTENIDO OBLIGATORIO (si no se cumple, no será aceptado el programa)
----	--

5. Gestor/Organizador:

- ☐ Junta de Andalucía
- ☐ Diputación provincial de
- ☐ Mancomunidad de
- ☐ Ayuntamiento de
- ☐ O.A.L.



REVERSO Hoja 1 de 3 ANEXO III

II	CONTENIDO OBLIGATORIO (Continuación) (si no se cumple, no será aceptado el programa)
	☐ Universidad de
	☐ Federación Andaluza de
	☐ Club Deportivo
	☐ Sección Deportiva
	☐ Empresa de Servicios
	☐ AMPA
	6. Titular/es de los espacios de actividad deportiva:
	☐ Junta de Andalucía
	☐ Diputación provincial de
	☐ Mancomunidad de
	☐ Ayuntamiento de
	☐ O.A.L.
	☐ Federación Andaluza de
	☐ Club Deportivo
	☐ Sección Deportiva
	☐ Empresa de Servicios
	☐ Otros
	7. Temporalización general y duración del programa:
	☐ Año natural
	☐ Curso Escolar
	☐ Temporada Deportiva, que va desde hasta
	☐ Otra duración, que va desde hasta
	8. Formación en valores:
	a) ¿Se fomenta la formación de valores?
	☐ Sí, principalmente los valores
	☐ No
	b) Si ha contestado afirmativamente a la anterior pregunta, señale de qué manera:
	☐ Sistemas de competición y/o participación
	☐ Charlas
	☐ Otras actividades:
	9. Recursos humanos I:
	a) Ratio técnico/deportistas: 1 técnico por cada deportistas
	b) Titulación del director técnico:
	☐ Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
	☐ Maestro especialista en Educación Física
	☐ Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
	☐ Técnico Deportivo Superior en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
	☐ Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural
	☐ Técnico Deportivo en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
	☐ Formación Deportiva del período transitorio de nivel III
	☐ Formación Deportiva del período transitorio de nivel II
	☐ Formación Deportiva del período transitorio de nivel I
	☐ Formación Deportiva anterior al período transitorio, denominada

001787/A03D

ANVERSO Hoja 2 de 3 ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

II CONTENIDO OBLIGATORIO (Continuación) (si no se cumple, no será aceptado el programa)**10. Aspectos metodológicos:**

a) Sistema de participación en el ámbito de promoción:

(Deben cumplirse todos los principios en todos los deportes, salvo en deportes de participación femenina como la natación sincronizada, que no tendrá en cuenta la paridad de género)

- La selección de equipos y/o deportistas participantes en los encuentros, cuando sea necesaria, obedecerá a criterios relacionados con el rendimiento académico y con el juego limpio, fundamentalmente.

- Los equipos que participen en los encuentros del ámbito de promoción en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín tendrán como base el alumnado matriculado en un mismo centro educativo (al menos el 70 %), con una composición paritaria (entre el 40 % y el 60 % de cada género).

- Los reglamentos tendrán en cuenta los principios de participación paritaria por sexos en el terreno de juego en deportes de equipo (al menos en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín) y de fomentar la máxima participación de todos los deportistas.

- Desarrollo de los sistemas de puntuación que combinen aspectos técnicos y aspectos relacionados con la formación en valores, principalmente el juego limpio.

- No podrán participar deportistas con licencia federativa de deportista expedida en la misma modalidad o especialidad deportiva y que hayan participado en competiciones deportivas oficiales en el mismo curso escolar.

☐ Sí, cumple todos los criterios

☐ No cumple todos los criterios. Justificación (en su caso):

b) Actuaciones en el ámbito de rendimiento de base (señalar la/s que se lleva/n a cabo, como mínimo de dos tipologías):

☐ Realización de concentraciones permanentes y no permanentes☐ Organización y participación en competiciones oficiales de ámbito andaluz, nacional e internacional☐ Diseño de actuaciones y medidas destinadas a mejorar las condiciones de entrenamiento del deportista☐ Incentivos al rendimiento como premios, becas y ayudas económicas y/o en especie☐ Otras (especificar)**III CONTENIDO COMÚN A VALORAR****11. Misión (4)****12. Objetivos**

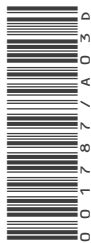
a)

b)

c)

13. ¿Se han materializado instrumentos de colaboración con otras Entidades o Instituciones? (5)☐ Sí, con mediante☐ No**14. Participación global**

Se prevé la participación de niños y de niñas

15. Actividades de contenido complementario**a) ¿Se realizan actividades de comunicación o difusión de los programas y de fomento de la vida activa?**☐ Sí, se denomina/n:☐ No**b) ¿Se realizan incentivos tales como subvenciones, becas, premios y otras ayudas o reconocimientos públicos?**☐ Sí, se denomina/n:☐ No

REVERSO Hoja 2 de 3 ANEXO III

III	CONTENIDO COMÚN A VALORAR (Continuación)
	16. Atención a la diversidad a) Se integra a personas con problemas de salud ☐ Sí, a niños y niñas ☐ No b) ¿Se integra a personas con discapacidad? b.1) Física ☐ Sí, a niños y niñas ☐ No b.2) Sensorial ☐ Sí, a niños y niñas ☐ No b.3) Psíquica ☐ Sí, a niños y niñas ☐ No c) ¿Se integra a personas inmigrantes? ☐ Sí, a niños y niñas ☐ No d) ¿Se integra a otros colectivos desfavorecidos? ☐ Sí, fundamentalmente a niños y niñas ☐ No 17. Evaluación a) ¿Establece los indicadores y los criterios de evaluación durante la ejecución del proyecto, así como al final del mismo? ☐ Sí ☐ No b) ¿Se realiza una evaluación del grado de satisfacción del cliente interno y del cliente externo? ☐ Sí, mediante ☐ No

IV	CONTENIDO ESPECÍFICO A VALORAR					
18. Escuelas Deportivas (ámbito de iniciación) (6,9)						
Escuela Deportiva	Deporte/s	Categoría/s	Nº de participantes por género		Duración	
			H	M		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
19. Encuentros Deportivos (ámbito de promoción) (7,9)						
Actuación	Deporte/s	Categoría/s	% deportistas mismo centro educativo	Nº de participantes por género		Duración
				H	M	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

001787/A03D

ANVERSO Hoja 3 de 3 ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

IV CONTENIDO ESPECÍFICO A VALORAR (Continuación)					
20. Actuaciones/competiciones deportivas (ámbito de rendimiento de base) (8,9)					
Denominación	Modalidad/es o Especialidad/es deportiva/s	Categoría/s	Nº de participantes por género		Duración
			H	M	

21. Categorías que integran el principio de que los equipos tendrán como base el alumnado matriculado en un mismo centro educativo (al menos el 70 %), con una composición paritaria (entre el 40 % y el 60 % de cada género), mas allá de las obligatorias (ámbito de promoción)

☐ Infantil
☐ Cadete
☐ Juvenil
☐ Ninguna de las anteriores

22. ¿Se realiza combinación o rotación de deportes individuales y de equipo? (programas de los ámbitos de promoción y de iniciación, a excepción de las escuelas de clubes)

☐ Sí
☐ No

23. ¿Se estructura por grupos de nivel el proceso de enseñanza-aprendizaje? (Escuelas de clubes)

☐ Sí
☐ No

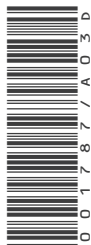
24. Recursos humanos II (programas de los ámbitos de iniciación y de rendimiento de base, a excepción del Programa CAREBA)

a) Titulación del director técnico:

☐ Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
☐ Maestro especialista en Educación Física
☐ Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
☐ Técnico Deportivo Superior en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
☐ Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural
☐ Técnico Deportivo en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
☐ Formación Deportiva del período transitorio de nivel III
☐ Formación Deportiva del período transitorio de nivel II
☐ Formación Deportiva del período transitorio de nivel I
☐ Formación Deportiva anterior al período transitorio, denominada

b) Titulación del entrenador (titulación mínima que exige la entidad que convoca el programa):

☐ Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
☐ Maestro especialista en Educación Física
☐ Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
☐ Técnico Deportivo Superior en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
☐ Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural
☐ Técnico Deportivo en cada una de las modalidades y especialidades deportivas
☐ Formación Deportiva del período transitorio de nivel III
☐ Formación Deportiva del período transitorio de nivel II



REVERSO Hoja 3 de 3 ANEXO III

IV CONTENIDO ESPECÍFICO A VALORAR (Continuación)	
☐	Formación Deportiva del periodo transitorio de nivel I
☐	Formación Deportiva anterior al periodo transitorio, denominada
25. Valoración Médica (programas del ámbito de rendimiento de base, excepto el Programa CAREBA)	
¿Se realiza una valoración médica inicial y de seguimiento permanente de las personas participantes por parte de facultativos especializados?	
☐	Si
☐	No
26. ¿Se realizan actuaciones que impulsen la conciliación de la actividad deportiva y de la actividad académica? (programas del ámbito de rendimiento de base)	
☐	Si
☐	No
27. ¿Existen fases provinciales clasificatorias para la fase final? (Programa CAREBA)	
☐	Si
☐	No
28. ¿Existe continuidad con competiciones de ámbito superior? (Programa CAREBA)	
☐	Si, se denomina
☐	No
29. ¿Existen Ayudas y Premios a los equipos y deportistas participantes? (Programa CAREBA)	
☐	Si, se denomina
☐	No

V DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente proyecto.	
En a de de	
EL/LA DIRECTOR/A TÉCNICO/A	
Fdo.:	

La inclusión de programas en el Plan supone el compromiso por la entidad solicitante del mismo de respetar y difundir los principios rectores establecidos en el artículo 3 del Decreto 6/2008 de 15 de enero, así como de colaborar activamente en el logro de los objetivos previstos en esta Orden y de aquellos otros establecidos por las Comisiones de Seguimiento del Plan. Las personas y entidades que intervengan en la organización y gestión de programas incluidos en el Plan asumen igual compromiso.

INSTRUCCIONES:

- (1) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.3 de esta Orden, y en la base 10.2 del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía de 11 de marzo de 2010, modificado por Acuerdo de la misma de fecha 4 de octubre de 2010, cada solicitante deberá presentar un único Anexo II y tantos Anexos III como programas solicite su inclusión en el Plan.
- (2) Puede ser diferente a la denominación de uno de los programas en los que se solicita su inclusión.
- (3) Poner la página web, donde se desarrolla la información del programa.
- (4) Concretar el fin último del proyecto.
- (5) Instrumentos de colaboración: acuerdos, convenios, etc..
- (6) Especificar las Escuelas Deportivas por deportes y categorías de edad.
- (7) Especificar las actuaciones por deportes y categorías de edad.
- (8) Especificar las actuaciones por modalidades o especialidades deportivas y categorías de edad.
- (9) Las categorías pueden especificarse según las siguientes siglas:
P: Prebenjamín
B: Benjamín
A: Alevín
I: Infantil
C: Cadete
J: Juvenil

001787/A03D

ANVERSO ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

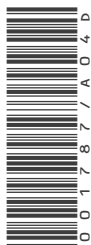
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD REDUCIDA

INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍAOrden de de de (BOJA nº de fecha) **CURSO:**.....

1 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL							
NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE:						NIF:	
DOMICILIO							
TIPO VÍA:	NOMBRE:				NÚM:	BLOQUE:	ESC:
						PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
DNI:		CONDICIÓN EN LA QUE ACTÚA:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
TIPO VÍA:	NOMBRE:				NÚM:	BLOQUE:	ESC:
						PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DECLARACIÓN
SOLICITO la inclusión en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía para el curso/..... del/de los programa/s de deporte en edad escolar que a continuación se relacionan, y DECLARO que éstos mantienen inalteradas las condiciones alegadas en el proyecto que fueron consideradas para su inclusión en el Plan de Deporte en Edad Escolar correspondiente al curso inmediatamente anterior: INICIACIÓN: ☐ Escuelas Deportivas de Centros Educativos (EDE) ☐ Escuelas Deportivas Municipales (EDM) ☐ Escuelas Deportivas de Clubes (EDC) ☐ Escuelas Deportivas de Verano (EDV) PROMOCIÓN: ☐ Encuentros Deportivos Internos (EDI) ☐ Encuentros Deportivos Municipales Intercentros (EMI) ☐ Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV) ☐ Encuentros Deportivos Comarcales Intercentros (ECI) ☐ Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros (EPI) ☐ Encuentros Deportivos Preuniversitarios Intercentros (PREDUNI) ☐ Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA) RENDIMIENTO DE BASE: ☐ Identificación y Selección de Talentos Deportivos (ITD) ☐ Formación de Talentos Deportivos (FTD)



REVERSO

ANEXO IV

2	DECLARACIÓN (Continuación)
☐ Perfeccionamiento de Talentos Deportivos (PTD) ☐ Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base (CAREBA)	
De igual modo DECLARO que la entidad proponente ha presentado esta solicitud reducida solicitando la inclusión del/de los programa/s anteriormente indicados para su inclusión en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía correspondiente al/ a los curso/s	

3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

- ☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES DE
- ☐ ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, así como la recogida de datos a efectos estadísticos, censales y de publicación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a través de los medios que considere.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. C/Juán A. de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092-SEVILLA

001787/A04D

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, establece disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común, instaure determinados regímenes de ayuda a los agricultores y modifica los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007, derogando el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003.

El Reglamento (CE) núm. 1593/2000 del Consejo, de 17 de julio, que modifica el Reglamento (CE) núm. 3508/1992 del Consejo, de 27 de noviembre, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarias (SIGC), obliga a crear un sistema gráfico digital de identificación de parcelas agrícolas, utilizando técnicas informáticas de información geográfica. El artículo 15 del Reglamento (CE) núm. 73/2009 lo define como un elemento del sistema integrado, cuyo contenido será vinculante a la hora de controlar la coherencia con las declaraciones de superficie realizadas por las personas solicitantes de ayudas.

La financiación de los pagos directos se realizará con fondos FEAGA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) núm. 1290/2005, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común. El Reglamento (CE) núm. 1120/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009, establece las disposiciones de aplicación del pago único previsto en el Reglamento (CE) núm. 73/2009. El Reglamento (CE) 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, establece las disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 73/2009. El Reglamento (CE) núm. 1121/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 73/2009 en lo que se refiere a los regímenes de ayuda previstos en los Títulos IV y IV bis de dicho reglamento y a la utilización de tierras de retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, establece las normas que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros presentan a ese efecto. Es por ello que, las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña (medida 211); las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña (medida 212); las ayudas agroambientales (medida 214) y las ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas (medida 221), contempladas en esta Orden, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión el 16 de julio de 2008 y modificado el 18 de diciembre de 2009, en el eje 2 y siendo objeto de cofinanciación de la Unión Europea con participación FEADER.

El Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005. Y el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el

que se establece las disposiciones de aplicación de del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social establece, en su artículo 120, la aplicación en todo el territorio a escala nacional del régimen de pago único previsto en Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

En atención a la peculiaridad de las ayudas incluidas en la Solicitud Única, en la presente Orden se exige el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de persona beneficiaria prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobada mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, sin perjuicio de que la normativa comunitaria requiera el cumplimiento de otros requisitos.

El Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, establece la normativa básica aplicable de los regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (CE) núm. 73/2009, e igualmente establece las bases para la aplicación en España del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios, de conformidad con lo previsto en el Reglamento antes citado.

El Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2010, establece las bases para la integración de los sectores y las condiciones generales que, a partir de la campaña 2010, deben cumplir los agricultores para poder acogerse al régimen de pago único en España.

Por tanto, teniendo en cuenta que a partir de la campaña 2010 se desacoplan totalmente los sectores correspondientes a la prima específica a la calidad del trigo duro, los pagos por superficies de cultivos herbáceos, la ayuda al olivar y los pagos por ganado ovino y caprino, procede abordar en la presente Orden la admisión al régimen de pago único a partir de la citada Campaña, de los agricultores correspondientes a los nuevos sectores que se integran en el citado régimen.

Asimismo, en 2012 se desacoplarán la prima a las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos de cáscara, las ayudas a los productores de patata para fécula, la ayuda para la transformación de forrajes desecados, la ayuda a la transformación de lino y cáñamo, la ayuda a las semillas y la prima por sacrificio establecida en el caso del ganado bovino.

El artículo 8 del Reglamento núm. (UE) 65/2011, remite al artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, relativo al plazo de presentación de las solicitudes de pago correspondientes a las medidas relacionadas con la superficie y animales, en concreto de la medida de ayudas agroambientales y la medida de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas.

En aplicación de dicho artículo, el plazo de presentación de las solicitudes de pago de la certificación de primas de mantenimiento y compensatoria de rentas al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativo al apoyo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) al desarrollo rural y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, ha de modificarse unificándose con el plazo de presentación de la Solicitud Única, siendo de aplicación para los requisitos específicos y condiciones generales de concesión lo establecido en sus respectivas ordenes de convocatoria.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, asimismo dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

El Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 24 de octubre de 2006 designó y autorizó a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financieros con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas; aprobándose con fecha 13 de febrero el Decreto 38/2007, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos en la Comunidad de Andalucía.

Por lo expuesto, resultando preciso dictar las oportunas disposiciones que permitan la aplicación en Andalucía de los indicados regímenes de ayuda comunitarios, la presente Orden desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de las ayudas mencionadas para los años 2011, 2012 y 2013, sin perjuicio de la directa aplicación de los Reglamentos comunitarios y de la normativa básica nacional.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud, a propuesta conjunta de las personas titulares de la Dirección General de Fondos Agrarios y de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones comunes

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la orden es establecer el procedimiento para la presentación de la Solicitud Única para los años 2011, 2012 y 2013 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los titulares de explotaciones agrarias que deseen obtener los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayuda:

a) Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayuda directa previstos en los preceptos del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común, instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores y modifica los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007, derogando el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003 que se citan:

1.º Los pagos correspondientes al régimen de pago único previstos en el Título III.

2.º La ayuda específica al arroz prevista en la Sección 1.ª del Capítulo 1 del Título IV.

3.º La ayuda a la producción de patatas destinadas a la fabricación de fécula prevista en la sección 2.ª del Capítulo 1 del Título IV.

4.º La prima a las proteaginosas, prevista en la Sección 3.ª del Capítulo 1 del Título IV.

5.º La ayuda por superficie a los frutos de cáscara prevista en la Sección 4.ª del Capítulo 1 del Título IV.

6.º La ayuda a la producción de semillas prevista en la Sección 5.ª del Capítulo 1 del Título IV.

7.º La ayuda específica al cultivo de algodón prevista en la Sección 6.ª del Capítulo 1 del Título IV.

8.º La ayuda a los productores de remolacha azucarera y caña de azúcar prevista en la Sección 7.ª del Capítulo 1 del Título IV.

9.º Prima por vaca nodriza y prima por sacrificio previstas en la Sección 11.ª del Capítulo 1 del Título IV.

b) Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayuda previstos en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería que se citan:

1.º Pagos adicionales por aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, que establece las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común e instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores, previstos en el Título V del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero de 2010.

- Pagos adicionales en el sector del algodón.

- Pagos adicionales en el sector de la remolacha y caña de azúcar.

- Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

- Pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

- Pagos adicionales en el sector lácteo.

2.º Ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero de 2009, previstas en el Título VI del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

- Programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano.

- Programa nacional para la calidad de las legumbres.

- Programa para el fomento de la calidad del tabaco.

- Ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad.

- Ayudas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne, con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotación.

- Ayudas para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde el punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables.

- Ayuda para fomentar la producción de productos lácteos de calidad.

c) Las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, que establece las normas que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo

Rural (FEADER), así como la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas.

d) La Medida 13: Producción Integrada de Algodón de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de desarrollo de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

e) Las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

f) Las ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, previstas en el Reglamento (CEE) núm. 2078/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural y por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de desarrollo de 14 de mayo de 1997, que regula el régimen de ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

g) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrarias forestadas al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, que establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y reguladas por la Orden de 5 de agosto de 1998, por la que se desarrolla el Decreto de 16 de junio de 1998, de ayudas para forestación de superficies agrarias.

h) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/1999, de 17 de mayo de 1999, y reguladas por Orden de 11 de febrero de 2005, que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 y cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y sus posteriores modificaciones.

2. Asimismo tiene por objeto el desarrollo en Andalucía de determinadas ayudas directas financiadas con fondos FEAGA en aquellos aspectos no regulados por el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero de 2010, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería.

3. Establecer, en su caso, normas para la presentación de solicitudes de admisión al régimen de pago único por los sectores que se integran en el mismo.

4. Establecer, en su caso, el procedimiento para la gestión en Andalucía de las alegaciones a la asignación provisional, las cesiones y solicitudes a la reserva nacional de los derechos de pago único.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

1. Podrán acogerse a las citadas ayudas las personas agricultoras cuyas explotaciones agrarias estén situadas en su totalidad o en su mayor parte en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como las personas agricultoras sin superficie cuando el mayor número de animales de explotación se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose por agricultor la definición establecida en el Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, en su artículo 2, letra a).

2. Podrán acceder a la condición de persona beneficiaria las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado en quien concurra la titularidad de las explotaciones agrarias, debiendo designar un representante y domicilio a efectos de notificaciones.

3. En atención a las peculiaridades de las ayudas solicitadas a través de la Solicitud única, se exime del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 116 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

Artículo 3. Solicitud.

1. Las personas titulares de una explotación agraria que deseen obtener en el año, alguna o algunas de las ayudas comunitarias objeto de convocatoria, deberán presentar una Solicitud Única que contendrá la información mínima que se establece en el Anexo I del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, y en concreto:

a) Solicitud expresa de cada ayuda solicitada con indicación de la parcela agrícola y del recinto sobre el que se solicita en las ayudas vinculadas a superficies.

b) Relación de todas las parcelas agrícolas de la explotación, identificadas con referencias SIGPAC, con indicación de la utilización de éstas. A estos efectos la Consejería de Agricultura y Pesca facilitará dichas referencias a través de sus órganos periféricos, así como de las entidades reconocidas por esta Consejería.

c) La declaración de parcelas y usos mencionada en la letra anterior deberá ser coherente con lo contenido en el SIGPAC. En los casos en los que no haya coherencia, deberá presentarse la correspondiente alegación de modificación a SIGPAC en los plazos y condiciones establecidos en la Orden 20 de enero de 2010 por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), y sus modificaciones. Las resoluciones de SIGPAC que resuelvan alegaciones presentadas en campañas posteriores a las de la Solicitud Única no serán tenidas en cuenta a los efectos de las ayudas de dicha Solicitud Única.

d) Los agricultores que soliciten primas ganaderas, pagos adicionales en el sector del ganado vacuno ayudas específicas en el sector del ganado vacuno y ovino caprino deberán declarar todas las unidades de producción en su solicitud.

e) Las Sociedades Cooperativas Andaluzas de explotación Comunitaria de la Tierra y de Trabajo Asociado cuyos miembros soliciten las Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña, establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, deberán presentar una declaración de parcelas, en los mismos términos expresados anteriormente, para las parcelas cuya titularidad esté asignada a la Sociedad.

Por su parte, los miembros de estas Sociedades, en su solicitud, no deberán declarar las parcelas de su explotación cuya titularidad sea de la Sociedad, no obstante deberán identificar las sociedades a la que pertenecen declarando el Código de Identificación Fiscal y porcentaje de participación en las distintas sociedades que identifiquen. Únicamente declararán en su solicitud las parcelas de su titularidad que no formen parte de dichas sociedades.

f) En los casos de aprovechamiento de pastos en común por más de un agricultor, deberán declararse por cada persona solicitante únicamente las referencias relativas a la ubicación de las parcelas asignadas, con indicación expresa del tipo de utilización, que no podrá ser diferente a pastos. En este caso, al cumplimentar el impreso de solicitud de ayudas, en el apartado «Superficie cultivada en el recinto SIGPAC», se indicará la superficie total del aprovechamiento en común, aportando certificado de la autoridad gestora del pasto en común.

g) En el caso de solicitudes de pago citadas en las letras g), h) e i) del apartado 1 del artículo 1 de la presente Orden, la información declarativa alfanumérica debe ir acompañada del fichero gráfico de los recintos SIGPAC sobre los que se solicita el pago, generado por la aplicación Delimitador Gráfico de Explotaciones disponible en las entidades reconocidas.

En el caso de presentar alegaciones a la geometría tanto del perímetro de la forestación como de la particularidades internas de forestación catalogadas como CA02: caminos de rodadura permanente; AG01: ríos, arroyos, riberas, pantanos, cursos de agua permanentes; CA01: carreteras y autovías; y ED01: Edificaciones y Elementos patrimoniales; deberá adjuntarse a la solicitud única una medición GPS con certificado de medición visado por Colegio Oficial. En el caso de presentar alegaciones al código de la particularidad interna de forestación deberá adjuntarse un informe técnico visado por Colegio Oficial.

h) En el caso de solicitudes de ayuda (nuevas personas solicitantes) de la Submedida 14: Agricultura de Conservación del Viñedo y prima voluntaria adicional, perteneciente a las submedidas citadas en la letra e) del apartado 1 del artículo 1 de la presente Orden, la información declarativa alfanumérica debe ir acompañada del fichero gráfico de los recintos SIGPAC sobre los que se solicita la ayuda, generado por la aplicación Delimitador Gráfico de Explotaciones disponible en las entidades reconocidas.

2. Todos aquellos agricultores a los que se les vayan a asignar derechos y que no posean en propiedad derechos de pago único en el momento de presentar su Solicitud Única, o pertenezcan a sectores que se incorporan por primera vez al régimen de pago único en 2011 y/o 2012, deberán solicitar además en el año de integración del correspondiente sector, la admisión al Régimen de Pago Único para poder participar en el mismo y recibir la asignación de derechos definitivos que les corresponda.

3. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, se realizará convocatoria pública en la que se incorporarán o suprimirán, en su caso, las ayudas que puedan incluirse en la Solicitud Única, así como las particularidades de cada campaña.

Igualmente y sin perjuicio de lo anterior, la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios podrá dictar resoluciones para adecuar la presente Orden a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal.

4. La solicitud se presentará cumplimentando los modelos oficiales, cuyos impresos se facilitarán por la Consejería de Agricultura y Pesca. Dichos modelos podrán obtenerse en formato digital en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/solicitud-unica/sistema-integrado/ayudas-pac-20112012/impresos.html y acompañada de la documentación exigida en la presente Orden.

5. La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Artículo 4. Documentación general adicional.

1. Con la solicitud única deberá adjuntarse como mínimo los documentos que se recogen en el Anexo I del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sin perjuicio de los documentos específicos necesarios para cada tipo de ayuda, y además:

a) Poder suficiente para actuar de los representantes de las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

b) Cuando el agricultor sea una persona jurídica deberá acompañar los estatutos o normas de constitución de la sociedad, que acrediten el objeto social de la misma.

2. En el caso de personas físicas, se entenderá cumplida la obligación de presentar el DNI para las personas solicitantes que autoricen la comprobación de sus datos, en cumplimiento de las exigencias que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. Las personas solicitantes de ayudas que sean personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que soliciten ayuda por primera vez, deberán adjuntar a su solicitud copia del NIF. No obstante, estarán exentos de esta obligación aquellos que ya hayan presentado copia de su NIF en el proceso de Asignación de Derechos de Pago Único.

4. Cuando una parcela agrícola incluida en la solicitud no coincida en su integridad con uno o varios recintos del SIGPAC, la persona solicitante deberá aportar, junto a los impresos correspondientes, un croquis de esta parcela agrícola sobre salida gráfica del SIGPAC, cuya presentación estará sujeta a las siguientes premisas:

a) En aquellos casos en los que se haya utilizado para definir la explotación la aplicación Delimitador Gráfico de Explotaciones, disponible en las entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca a tal efecto, no será necesaria la aportación del croquis en papel.

b) El croquis en papel se presentará, plegado en formato A4 y deberá contener los datos suficientes para identificar la parcela, recinto y cultivo o utilización.

c) No será obligatoria la presentación del croquis al que se refiere el apartado anterior en el caso de parcelas agrícolas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1.º Parcelas agrícolas de olivar, que junto a otras parcelas agrícolas de olivar declarada por distintas personas solicitantes, se gestionen en régimen de aparcería, ocupando el conjunto uno o varios recintos completos.

2.º Parcelas agrícolas declaradas que estén contenidas en uno o varios recintos completos de un solo agricultor y que pertenezcan al mismo régimen de ayudas.

3.º Parcelas agrícolas por las que no se solicite ninguna de las ayudas que sean publicadas cada año mediante convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 de esta Orden.

4.º Parcelas agrícolas con aprovechamiento de pastos en común declaradas por más de un agricultor, a las que se hace referencia en el 3.1.f) de esta Orden.

d) No obstante, en el caso de realización de un control sobre el terreno, se podrá requerir la presentación del correspondiente croquis para las situaciones anteriormente exceptuadas.

5. Se entenderá cumplida la obligación de presentar certificado bancario, previsto en el Anexo I del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, a aquellos agricultores que consignen en su solicitud de ayudas un código de cuenta corriente perteneciente a una Entidad Financiera incluida en el Anexo III de la presente Orden.

6. De conformidad con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda, necesarias para la gestión y resolución de las ayudas solicitadas.

7. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación señalada en la presente Orden, no obstante, si de conformidad con el artículo 35.1 se realiza la presentación de las mismas

a través de una Entidad Reconocida, las personas solicitantes deberán poner a su disposición dicha documentación a fin de que sea comprobada por la citada entidad, la cual, deberá custodiarla y ponerla a disposición de la Dirección General de Fondos Agrarios en los plazos que se establezcan en el convenio que se suscriba con las entidades reconocidas.

8. En caso de incumplimiento de la entidad reconocida de la obligación establecida en el artículo 36.2 de la presente Orden, el agricultor, previo requerimiento de la Dirección General de Fondos Agrarios, deberá acreditar que ha autorizado a dicha Entidad para la presentación de la solicitud única a través del Portal de Solicitud Única (PSU).

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de la solicitud.

1. Las solicitudes únicas, la documentación adjunta, así como las solicitudes complementarias y cualquier otra documentación exigida en la regulación específica de las ayudas objeto de la presente Orden podrán presentarse:

a) Preferentemente de forma telemática, a través de las entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante los impresos a tal efecto establecidos por la Dirección General de Fondos Agrarios y generados por la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca a las mencionadas entidades.

Sin perjuicio de lo expuesto, excepcionalmente y por causas justificadas a criterio de la Dirección General de Fondos Agrarios, se podrá autorizar a las citadas Entidades a otra forma de presentación de las solicitudes.

b) No obstante, aquellos agricultores que opten por no presentar su solicitud y declaración de superficies a través de una de las entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca, podrán presentarlas en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca y oficinas comarcales en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación y en caso de no disponer de superficie, en el ámbito territorial donde se encuentre la mayor parte de los animales. En la Delegación Provincial tendrán a su disposición los impresos y las instrucciones de la Dirección General de Fondos Agrarios. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de la Solicitud Única es el establecido en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, el cual comienza el 1 de febrero y finaliza el 30 de abril.

3. Para poder optar a la prima por el sacrificio de animales sacrificados en España, los agricultores deberán presentar, junto con la solicitud única, una declaración de participación en el régimen de primas por sacrificio, con independencia de la fecha de sacrificio de los animales, incluso si a fecha de presentación de la solicitud única no se ha sacrificado ningún animal.

4. Exclusivamente para las solicitudes de prima al sacrificio por animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a un tercer país, se presentarán en un plazo que no podrá ser superior a los cuatro meses siguientes a la fecha del sacrificio o de la exportación y se efectuarán en los siguientes períodos:

- a) En el plazo de presentación de la solicitud única.
- b) Del 1 al 30 de junio.
- c) Del 1 al 30 de septiembre.
- d) Del 1 de diciembre al 15 de enero del año siguiente.

En caso de presentación de la solicitud en alguno de los períodos contemplados en los subapartados b), c) o d), el productor deberá presentar solicitud única con la declaración de superficies, en caso de que las tenga, en el período general de presentación de solicitudes, aunque no solicite pago único ni otras primas.

5. Cuando durante el plazo de presentación se presenten varias solicitudes, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores, salvo el caso de solicitudes de primas por sacrificio por animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a un tercer país.

Artículo 6. Presentación fuera de plazo.

1. Se admitirán solicitudes de ayudas hasta 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido, si bien en este caso los importes se reducirán en los porcentajes establecidos en el artículo 23 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, que establece las disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modularidad y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 73/2009.

2. Lo establecido en el apartado 1 será también aplicable respecto a la presentación de contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes que sean requisitos de la admisibilidad de la ayuda de que se trate, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009.

3. Si el retraso es superior a 25 días naturales, la solicitud se considerará inadmisibile, salvo los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales que se contemplan en el artículo 75 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) núm. 1234/2007, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

Artículo 7. Modificación y desistimiento de solicitudes.

1. Los titulares de las explotaciones agrarias que hayan presentado solicitud de ayuda única, podrán modificarla, hasta el 31 de mayo del año de la solicitud, en los supuestos previstos en el artículo 14 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009. No se admitirán modificaciones después de dicha fecha.

2. Se podrá desistir total o parcialmente y en cualquier momento de la solicitud de ayuda presentada y sus modificaciones, previa solicitud escrita a la Delegación Provincial en la que se tramite su expediente, en los términos dispuesto en el artículo 25 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009.

3. Cuando se haya notificado al titular de la explotación agraria la existencia de irregularidades en su Solicitud Única o la intención de llevar a cabo un control sobre el terreno, y cuando este control haya puesto de manifiesto la existencia de irregularidades, no se autorizarán las modificaciones o desistimiento contemplados en los párrafos anteriores respecto de las parcelas agrícolas afectadas por la irregularidad.

Artículo 8. Gestión y control de las solicitudes de ayudas.

1. La Dirección General de Fondos Agrarios, en el ámbito de sus propias competencias, realizará la gestión y control de las solicitudes que se regulan en la presente Orden. La tramitación de los expedientes corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación y en caso de no disponer de superficie el mayor número de animales.

2. La información consignada en las solicitudes de ayudas y declaraciones de cultivo, así como la contenida en la documentación que acompaña a las mismas será incorporada al fichero automatizado correspondiente recogido en la Orden de 27 de diciembre de 2010, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 9. Resolución.

1. Las ayudas convocadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero de 2009, enumeradas en el artículo 1.1.a) serán resueltas por la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios en virtud de lo establecido en el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que regula el Organismo Pagador y designa el organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido por los Reglamentos de la Unión Europea para el pago de cada régimen de ayuda solicitada. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de que se trate.

3. En el caso de las solicitudes de ayudas en régimen de concurrencia competitiva que sean convocadas al amparo del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, enumeradas en el artículo 1.1.c), d), e), f), g), h) e i), los plazos máximos para la resolución del procedimiento y notificación de la misma, así como el órgano competente para su resolución, serán los que indiquen las Órdenes que regulan cada una de las citadas ayudas.

4. Siempre que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónica las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se le haya asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

5. Sin perjuicio de que en aquellas fases del procedimiento que sean comunes a todas las líneas de ayuda incluidas en la Solicitud Única la notificación se intente realizar en el domicilio señalado por la persona interesada en su solicitud, en las ayudas en régimen de concurrencia competitiva enumeradas en el artículo 1.1.c), d), e), f), g), h) e i) se sustituye el trámite de la notificación personal por la publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ese sentido, las citadas publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial y demás centros periféricos (OCAS) correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de la superficie de la explotación de la persona solicitante, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaraypesca/portal/index.html.

Artículo 10. Obligaciones de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes por el mero hecho de presentar la solicitud, y sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en la normativa reguladora de las respectivas ayudas, se comprometen a:

a) Colaborar con la autoridad competente para la realización de controles tanto administrativos como sobre el terreno, que se efectúen con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas y primas, autorizando y facilitando el acceso a las parcelas e instalaciones afectadas y aportando cuantos datos y pruebas le sean requeridos, constituyendo la obstrucción de los controles de campo causa suficiente para la denegación de las ayudas solicitadas.

b) Mantener actualizados el cuaderno de explotación y/o el libro de registro de explotación ganadera.

c) Cumplir con los plazos de notificación regulados en la normativa vigente en materia de registro e identificación de ganado bovino, ovino y caprino.

Artículo 11. Pagos y anticipos.

1. Una vez finalizados los controles administrativos y de campo de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión y Control, se procederá a efectuar los pagos y anticipos en los plazos, fechas y condiciones previstas en la normativa comunitaria y básica estatal.

2. Una vez ordenado el pago a la cuenta corriente indicada por la persona beneficiaria en su solicitud y se produzca una retrocesión bancaria por un importe igual o menor a 100 euros, no se ordenará nuevamente el pago salvo solicitud de la persona interesada aportando los nuevos datos.

3. No se concederán pagos directos cuando la suma de los importes correspondientes a las ayudas objeto de la presente orden, sea inferior al importe mínimo previsto en el artículo 102 apartado 3 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

4. Los pagos directos no podrán superar el límite establecido en su caso, para cada línea de ayuda, ni el límite global establecido en el anexo IV del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009.

5. De conformidad a lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) núm. 885/2006, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, la autoridad competente deducirá de cualquier futuro pago que tenga que abonar el organismo responsable de la recuperación de la deuda de una persona beneficiaria cualquier deuda pendiente de la misma persona beneficiaria.

6. A todo agricultor al que se le deba conceder un montante total de pagos directos cuyo importe sea superior a 5.000 euros, y solamente sobre el importe por encima de dichos 5000 euros se le aplicará la siguiente reducción:

2011: 9%

2012: 10%

7. El porcentaje de reducción previsto en el apartado anterior se incrementará en cuatro puntos porcentuales para los montantes de los pagos directos que excedan de 300.000 euros, no siendo de aplicación este incremento para los primeros 300.000 euros.

Artículo 12. Controles de admisibilidad y condicionalidad y buenas prácticas agrarias.

1. Las personas solicitantes de las ayudas contempladas en esta Orden quedarán sometidos a los controles de admisibilidad tanto administrativos como sobre el terreno, establecidos en la normativa reguladora de las ayudas.

2. El pago íntegro de los importes de los pagos directos previstos en el Reglamento (CE) núm. 73/2009 y de las ayudas previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, se supeditará al cumplimiento por los agricultores de lo dispuesto en el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, las personas beneficiarias de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo. Además, en el caso de las submedidas agroambientales, de conformidad con el artículo 39, apartado 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, el pago estará supeditado al cumplimiento de los requisitos mínimos que se establezcan en el programa en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios.

3. Los agricultores que soliciten las ayudas previstas en el apartado 1.º, letra d) del artículo 1 de la presente Orden y que tengan compromisos en vigor adquiridos en aplicación del Reglamento. (CE) núm. 1257/1999, de 17 de mayo de 1999, deberán cumplir en la totalidad de su explotación el Código de Buenas Prácticas Agrarias que establece el Anexo I del Real Decreto 585/2006, de 12 de mayo de 2006, por el que se establecen criterios de reducción de las ayudas agroambientales y de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en función del grado de cumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales.

TÍTULO I

Régimen de ayudas de pago único

Artículo 13. Utilización de los derechos de ayuda.

Para los agricultores que soliciten el cobro del pago único por derechos especiales justificados con actividad ganadera y no soliciten una ayuda acoplada por vaca nodriza o el pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, se considerará a efectos del cálculo de la actividad ganadera mínima, según la letra b) del apartado 1 del artículo 14 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, la media ponderada de animales presentes en la explotación en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al de la solicitud y el 30 de septiembre del año de la solicitud.

TÍTULO II

Régimenes de ayuda directa por superficie

Artículo 14. Ayuda los productores de patata con destino a fécula.

El contrato contemplado en la normativa básica estatal, deberá remitirse a la Delegación Provincial correspondiente en el plazo previsto en la misma, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y formas que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Igualmente deberá dirigir al mismo órgano la documentación que acredite que ha recibido al menos el precio mínimo, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al de la solicitud.

Artículo 15. Ayuda a los frutos de cáscara.

1. Los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, pistacho, nogal y algarrobo, que cumplan con las condiciones previstas en la normativa básica estatal, con lo regulado en el presente artículo y demás normativa de aplicación, podrán beneficiarse de la ayuda por superficie comunitaria, nacional y autonómica, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

a) Ayuda Comunitaria:

1.º La certificación de la Organización de Productores, exigida en el Anexo I del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, contendrá como mínimo los datos que figuran en el Anexo I de esta Orden.

2.º Se entenderá cumplida la obligación de la presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior, cuando la Organización de Productores a la que pertenezca el agricultor presente un certificado colectivo al inicio de campaña ante la Dirección General de Fondos Agrarios, que incluya a todos los agricultores que pertenecen a su organización y presenten la Solicitud de Ayudas en Andalucía. El certificado colectivo se acompañará del correspondiente fichero en soporte informático, de acuerdo con el Anexo I de la presente Orden.

b) Ayuda Estatal y Autonómica:

1.º En el caso en que se precise la aplicación del coeficiente corrector a la ayuda comunitaria general, se concederá una ayuda nacional por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, cuyo montante será la mitad de la diferencia entre el importe unitario de la ayuda general

y la ayuda resultante de la aplicación del coeficiente corrector. Esta ayuda tendrá como límite la cantidad de 60,375 euros por hectárea.

2.º La ayuda financiada por el Ministerio de Medio ambiente y Medio Rural y Marino se transferirá a esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

3.º En el caso de que el solicitante desee acogerse al complemento de ayuda previsto en el artículo 21.5 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, deberá indicar en la solicitud de ayudas su condición de agricultor profesional. Cuando realice declaración conjunta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, para el cálculo del porcentaje de la renta agraria del solicitante de ayudas, se presentará copia de la declaración de IRPF y certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo tanto del solicitante de ayudas como del cónyuge, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda, con plazo de presentación vencido.

4.º La Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, sufragará una ayuda máxima de 20 euros por hectárea cultivada en Andalucía, hasta 108.000 has. En caso de sobrepasar la superficie con derecho a ayuda, se reducirá de forma lineal a todas las superficies con derecho a ayuda.

5.º Cuando no se alcance la cantidad máxima presupuestada de la ayuda a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Agricultura y Pesca financiará un complemento de la ayuda a las superficies cuyo titular sea agricultor profesional conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, siempre y cuando tenga concedido el complemento a la ayuda nacional. Dicho complemento de la ayuda, ascenderá hasta un máximo de 20 euros por hectárea, condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

2. La competencia para resolver la ayuda comunitaria, nacional y autonómica a los frutos de cáscara corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Artículo 16. Ayuda específica al cultivo del algodón.

1. La persona beneficiaria de esta ayuda deberá cumplir, con lo establecido en la normativa básica estatal y comunitaria, y con los requisitos de la Orden de esta Consejería, por la que se establecen normas adicionales, relativas a esta ayuda, cada campaña, propuesta por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

2. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 apartado 2 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, corresponde a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca la autorización de las Organizaciones Interprofesionales Autorizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Del mismo modo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 apartado 3 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, las empresas desmotadoras que deseen participar como reconocida en el régimen de la ayuda específica del algodón, así como en la ayuda adicional, deberán ser objeto de una autorización por la Dirección General de Fondos Agrarios, en las condiciones que se determinen en la normativa básica estatal sobre reestructuración del sector y en la normativa que se establezca al respecto. La solicitud de participación (Anexo II de esta Orden) se podrá presentar desde la fecha de publicación de la resolución de convocatoria hasta el 15 de junio del año en curso. La autorización se efectuará mediante resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios antes del inicio de cada campaña de entregas de algodón.

Artículo 17. Ayuda a los productores de remolacha azucarera prevista en los artículos 93, 94 y 95 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero de 2009.

En el caso de que el sistema de cultivo de la remolacha sea la siembra otoñal, las superficies con derecho a ayuda serán las sembradas en otoño del año correspondiente a la solicitud. A tal efecto, se establecerá entre el 1 de noviembre y el 1 de diciembre del año en que se realiza la solicitud un periodo para la declaración de las parcelas agrícolas sembradas con las referencias SIGPAC correspondientes, que deberá presentarse junto con los contratos formalizados con las industrias azucareras, de conformidad con la normativa básica estatal. No obstante, previamente, deberá solicitarse expresamente la ayuda en la Solicitud Única presentada en el plazo de solicitud establecido en Real Decreto 66/2010, de 29 de enero.

TÍTULO III

Regímenes de ayuda directa por ganado vacuno

Artículo 18. Documentación específica para obtener la prima por vaca nodriza.

1. En los casos que se venda leche en la explotación, y su rendimiento lechero sea superior al rendimiento medio, se podrá aportar certificado oficial sobre rendimiento lechero, que se tendrá en cuenta para determinar el número de cabezas con derecho a prima.

2. En el caso de que la explotación no se encuentre ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía se deberá adjuntar junto a la solicitud fotocopia compulsada del libro de registro de la explotación.

Artículo 19. Sustituciones.

1. De acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 64 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, a efectos de la prima por vaca nodriza y del pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, una vaca nodriza o una novilla podrá ser sustituida durante el periodo de retención, dentro de los límites establecidos en el artículo 111 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero de 2009, por otra vaca nodriza o por otra novilla, siempre que dicha sustitución se produzca en los veinte días siguientes a la fecha de salida del animal de la explotación, que la sustitución se inscriba a más tardar el tercer día siguiente de haberse realizado, en el registro particular del productor y que sea notificada en el plazo de 7 días a la base de datos de identificación y registro.

2. En el caso del ganado vacuno, en aplicación del artículo 20 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, se considerará que las notificaciones a la base de datos de identificación y registro en los plazos previstos en los artículos 10 y 13 del Real Decreto 1980/1988, tienen la misma validez que las comunicaciones previstas en el apartado primero de este artículo, en los casos en que la explotación esté en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 20. Bajas en la prima por vaca nodriza.

1. En el caso del ganado vacuno, en aplicación del artículo 20 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, se considerará que las notificaciones a la base de datos de identificación y registro en los plazos previstos en los artículos 10 y 13 del Real Decreto 1980/1988, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina, tienen la misma validez que las comunicaciones previstas en el apartado primero de este artículo, en los casos en que la explotación esté en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La comunicación de bajas por causas naturales de la vida del rebaño y por causas de fuerza mayor, tendrá lugar en los diez días hábiles a partir de la baja en el primer caso y a

partir de que el productor esté en situación de hacerlo en el segundo, según lo dispuesto en los artículos 67 y 75 apartado segundo del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009.

3. A efectos del cobro de la prima, en vaca nodriza, sólo es necesario comunicar bajas cuando éstas supongan una disminución del número de animales que el productor deba mantener durante el periodo de retención.

Artículo 21. Traslados.

Los productores en régimen de trashumancia o que trasladen animales con derecho a prima a una unidad de producción diferente, de las declaradas están obligados a comunicar esta circunstancia a la Delegación Provincial correspondiente, previamente al traslado de los animales. Se deberá consignar:

- a) El tipo de prima solicitada.
- b) El número de animales que va a trasladar.
- c) El código de explotación, la provincia, el término municipal y las fincas o parajes en las que se encontrarán los animales declarados, para poder efectuar las preceptivas inspecciones.
- d) La fecha en que se producirá el traslado y la causa del mismo.
- e) Número de identificación o crotal y su clase.

Artículo 22. Documentación específica para obtener las primas por sacrificio.

1. Animales sacrificados en España:

a) En el caso de animales sacrificados con una edad comprendida entre 6 y 8 meses, el establecimiento de sacrificio autorizado, que colabore en el régimen de prima en la campaña correspondiente, comunicará el peso de la canal de dichos animales en las fechas siguientes:

- Antes del 15 de septiembre del año de la campaña, para los animales sacrificados en el primer semestre.

- Antes del 15 de febrero del año siguiente de la campaña, para los animales sacrificados en el segundo semestre.

b) El listado con la identificación de los crotales de los bovinos sacrificados y el modelo de anexo con la certificación del matadero se podrán descargar en formato electrónico de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/solicitud-unica/sistema-integrado/ayudas-pac-20112012/sacrificio-ficheros.html.

c) El envío a la autoridad competente de la información se realizará preferentemente a través del correo electrónico ayudaspac.cap@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de que pueda presentarse en los lugares y formas que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos, la justificación de haber realizado dicho envío a través del correo electrónico, en el modelo del anexo establecido.

El incumplimiento de la comunicación de estos datos podrá conllevar, previo apercibimiento, la baja como establecimiento de sacrificio colaborador del régimen de primas ganaderas para campañas sucesivas.

2. Animales sacrificados en otros Estados Miembros:

a) Se deberá adjuntar copia compulsada del Documento de Identificación para intercambios de los animales incluidos en la solicitud y Certificados de sacrificio de los mismos conforme a la normativa básica estatal.

b) En el caso de animales sacrificados entre 6 y 8 meses, y cuando el matadero no notifique directamente esta información a la autoridad competente, se presentará certificado expedido por el centro de sacrificio relativo al peso en canal de los animales incluidos en la solicitud de ayuda.

3. Para animales exportados vivos a país tercero se deberá adjuntar con la solicitud, prueba de la salida del territorio aduanero de la Comunidad (DUA) y Certificado Sanitario Internacional que contenga una relación expresa del número de animales que han sido exportados. A estos efectos las ciudades de Ceuta y Melilla serán consideradas como países terceros.

4. En los casos de los apartados 2 y 3, será necesario aportar originales o copias legibles de los ejemplares número 2 para el interesado de los documentos de identificación de los animales.

Artículo 23. Declaración de participación de los establecimientos de sacrificio.

La declaración de participación de los establecimientos de sacrificio deberá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 5 y se dirigirá a la Dirección General de Fondos Agrarios. Asimismo, deberá contener los datos previstos en el Anexo I de la Orden de 2 de junio de 2005, por la que se establecen normas sobre participación de establecimientos de sacrificios autorizados en el régimen de primas al sacrificio de ganado bovino así como cumplir las obligaciones establecidas en la misma.

TÍTULO IV

Pagos adicionales por aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, sobre la base del Programa Nacional de desarrollo de la PAC en España

Artículo 24. Pagos adicionales en el sector del algodón.

1. El pago adicional en el sector del algodón se concederá a los agricultores que lo soliciten, conforme a lo dispuesto en normativa básica estatal, que previamente se les haya concedido el derecho a la ayuda dispuesta en el artículo 16 de la presente Orden.

2. A los efectos de lo establecido en la normativa básica estatal, el umbral mínimo de producción por hectárea que deberá cumplir los requisitos de calidad fijados para esta ayuda, serán los establecidos en la Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se fijan los rendimientos mínimos de algodón en las comarcas productoras de Andalucía diferenciando entre secano y regadío.

Artículo 25. Pagos adicionales en el sector de la remolacha y la caña de azúcar.

1. Los agricultores productores de remolacha azucarera que lo soliciten podrán recibir un pago adicional siempre que cumplan con lo establecido en la normativa comunitaria y estatal.

2. Antes del 15 de abril siguiente al año de la solicitud, las industrias azucareras ubicadas en Andalucía que transformen remolacha mediante contrato para poder producir azúcar enviarán a la Dirección General de Fondos Agrarios una relación de todos los productores y sus entregas en kilos, acompañadas de un fichero informático cuya estructura se comunicará a estas empresas con la debida antelación.

Artículo 26. Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

1. A los efectos de la comunicación de las bajas, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.

2. A los efectos de la comunicación de las sustituciones, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.

Artículo 27. Pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

1. Se deberá adjuntar a la solicitud la inscripción en una denominación de origen protegida, ganadería ecológica o inte-

grada o cualquier otra identificación adicional en el etiquetado, que se refiera a determinadas características o condiciones de producción de la carne etiquetada o del animal o animales del que proceda.

2. En caso de cebaderos comunitarios, deberá adjuntarse a la solicitud una copia de los estatutos del cebadero y relación de los socios del mismo.

Artículo 28. Pagos adicionales en el sector lácteo.

En el caso de explotaciones asociativas y cuando se pretenda rebasar el límite establecido en el apartado 3 del artículo 56 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, debe hacerse constar en la solicitud y acreditar la condición profesional de la agricultura de cada uno de los socios que lo sean.

TÍTULO V

Ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009

Artículo 29. Ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad y Ayuda para fomentar la producción de productos lácteos de calidad.

Las personas solicitantes de estas ayudas podrán aportar certificado oficial sobre rendimiento lechero que se tendrá en cuenta para determinar el número de cabezas con derecho a prima.

Artículo 30. Programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano.

1. Será obligatorio cultivar conforme a las prácticas locales, con estos cultivos, toda la superficie con derecho a pago por la que se solicita la ayuda y mantener el cultivo como mínimo hasta:

- 15 de abril para las proteaginosas.
- 15 de junio para los cereales y leguminosas.
- 15 de julio para las oleaginosas y leguminosas.

2. No obstante para la provincia de Granada regirán las siguientes fechas:

- 31 de mayo para las proteaginosas.
- 15 de junio para los cereales y leguminosas.
- 15 de agosto para las oleaginosas.

3. Cuando se requiera la recolección en fecha anterior a las indicadas, deberá comunicarse a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, al menos con 10 días de antelación.

Artículo 31. Ayudas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne, con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotación.

1. Con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de las explotaciones orientadas a la producción de carne, aquellas agrupaciones cuya sede social se ubique en Andalucía y sus miembros hayan solicitado la Ayuda destinada a agricultores de ovino y caprino, deberán comunicar a la Dirección General de Fondos Agrarios a más tardar 10 días después de la finalización del plazo de presentación de la Solicitud Única, la siguiente información:

a) La relación de todos los socios que integran la agrupación, soliciten o no la ayuda, la fecha de alta de cada socio en la agrupación, la/s explotaciones agrupadas e indicar el CIF de la agrupación y la fecha de constitución de la misma.

b) Para las agrupaciones con personas solicitantes en campaña anterior, los casos de jubilación de una persona solicitante, las situaciones excepcionales y las causas de fuerza mayor.

c) Para las agrupaciones con personas solicitantes por primera vez, el compromiso de mantener su actividad y al menos el 90% del censo indicativo durante los tres años siguientes a la fecha de solicitud.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca pondrá a disposición de las agrupaciones el diseño de registro para cumplir la relación de socios y el modelo del anexo con los compromisos de la agrupación en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/solicitud-unica/sistema-integrado/ayudas-pac-20112012/sacrificio-ficheros.html

3. El envío a la autoridad competente de la información se realizará preferentemente a través del correo electrónico ayudaspac.cap@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y formas que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos, la justificación de haber realizado dicho envío a través del correo electrónico, en el modelo del Anexo establecido.

TÍTULO VI

De los controles administrativos y sobre el terreno

Artículo 32. De los controles sobre el terreno.

1. La persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios aprobará cada campaña un Plan de Control ajustado al Plan Nacional y con arreglo a las directrices establecidas en el Título III del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009.

2. Los controles sobre el terreno se efectuarán de forma inopinada; pudiendo notificarse con la antelación estrictamente necesaria, que no excederá de 14 días. No obstante, para las solicitudes de ayuda por animales, el plazo máximo no excederá de 48 horas, salvo para casos debidamente justificados.

En el caso de notificación de un control a personas beneficiarias de ayudas ganaderas, éstas deberán agrupar en la explotación el ganado a controlar. Se deberá disponer de instalaciones que permitan un control individualizado de los animales. La negativa a utilizar las citadas instalaciones a petición del controlador, se considerará un impedimento a la ejecución de los controles.

3. La Dirección General de Fondos Agrarios, en el marco de las actuaciones de control que habrá de desarrollar, realizará las inspecciones necesarias al efecto de comprobar que las parcelas declaradas mantienen las condiciones de admisibilidad para percibir los pagos por superficie, debiendo el titular aportar cualquier documentación que se le requiera por la autoridad competente en los plazos establecidos. La no presentación de la documentación requerida necesaria para la realización eficaz de los controles, incluidos los croquis, podrá derivar en la aplicación de las reducciones y exclusiones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009.

4. La firma de la solicitud única por parte de la persona solicitante de las ayudas, supone la autorización para acceder a su explotación a los controladores en el ejercicio de sus funciones de control.

5. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, se denegará la solicitud de ayudas, si la persona solicitante o su representante impiden directa o indirectamente la ejecución eficaz de los controles sobre el terreno.

6. La persona agricultora, en caso de disconformidad con la superficie determinada y comunicada por el organismo de control correspondiente, podrá solicitar la revisión de este

dato aportando una medición realizada por técnico competente, en el sistema de referencia European Datum 50 (ED50) o European Terrestrial Reference System 89 (ETR89), tanto en formato papel como digital.

7. Los resultados del control sobre el terreno, podrán ser utilizados por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera como Organismo Especializado de control de Condicionabilidad, pudiendo ser aplicada en su caso la correspondiente reducción o exclusión de los pagos solicitados.

Artículo 33. Devolución de pagos indebidamente percibidos.

1. En caso de pagos indebidos, los productores deberán reembolsar sus importes más los intereses correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en la normativa comunitaria y en la normativa básica estatal.

2. En el caso de que los importes a reembolsar sean iguales o inferiores a 100 euros, intereses no incluidos, por agricultor y por campaña, no se exigirá el reembolso. Para la determinación del importe de 100 euros se estará a la totalidad de pagos que se origine a partir de una solicitud única, excluyéndose los pagos plurianuales.

Artículo 34. Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones administrativas derivadas de las ayudas reguladas en la presente Orden, así como actuaciones de las Entidades reconocidas se regirán por la normativa comunitaria y por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. El procedimiento administrativo sancionador será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ajustándose a lo dispuesto por el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, sobre atribución a determinados órganos de competencias en materia de subvenciones financiados por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora.

TÍTULO VII

De las entidades reconocidas para la confección, presentación y tramitación de la solicitud única

Artículo 35. Entidades reconocidas.

1. Podrán tener la consideración de Entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca para la confección, presentación y tramitación de la solicitud única aquellas entidades que actuando por cuenta y nombre de los agricultores obtengan el encargo de estos para la confección, presentación y tramitación de su solicitud única.

2. Con carácter previo a lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades deberán formalizar el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se regularán las condiciones y obligaciones que las mismas asuman.

3. El convenio mencionado en el apartado anterior, podrán formalizarlo aquellas entidades que en años anteriores hayan obtenido la condición de Entidad Reconocida y además, a partir de la presente campaña, aquellas otras entidades que lo soliciten siempre y cuando radiquen en Andalucía y acrediten representar a un mínimo de 400 agricultores.

4. No obstante, aquellas entidades que aún habiendo firmado el Convenio con la Consejería de Agricultura y Pesca, no procedan a la tramitación de un número significativo de Solicitudes Únicas de Ayudas quedarán excluidas del ámbito del mismo, procediéndose por parte de la Administración a la retirada del reconocimiento.

Artículo 36. Condiciones exigibles para la designación de entidades reconocidas para la confección, presentación y tramitación de la solicitud única así como, en su caso, de solici-

tudes de admisión al régimen de pago único y procedimiento de selección.

1. Podrán ser designadas como entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca aquellas que teniendo su domicilio social o fiscal, sede o delegación en el ámbito territorial de Andalucía, acrediten reunir las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica, que con arreglo a la normativa de aplicación sea exigible.

2. La acreditación de la solvencia económica y financiera podrá realizarse por cualquier documento válido en derecho y considerado suficiente por la Dirección General de Fondos Agrarios, debiéndose acreditar en cualquier caso la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o en su caso, propio de la actividad a desempeñar.

3. La acreditación de la solvencia técnica deberá referirse a los conocimientos profesionales del personal técnico, titulación, formación, eficacia y experiencia para el desarrollo de las funciones a desarrollar, así como los recursos materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de la actividad, disponiendo de asesoramiento jurídico, propio o externo, para los agricultores, a fin de cumplir con las obligaciones que se imponen a las entidades reconocidas en el convenio que en su caso se suscriba entre las citadas entidades y la Consejería de Agricultura y Pesca. Dicha solvencia técnica deberá mantenerse durante toda la vigencia del citado convenio.

4. Se faculta a la persona titular de la Dirección de Fondos Agrarios para el desarrollo del procedimiento, sometido a los principios de publicidad, concurrencias, igualdad y no discriminación, para la selección de las citadas entidades cuando éstas sean personas sujetas a derecho privado.

Artículo 37. Plazos de remisión de las solicitudes por las entidades.

1. Las entidades que suscriban el convenio a que se refiere el artículo 35.2 deberán remitir las solicitudes de los interesados, recibidas dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes, en los plazos definidos en el artículo 5 y en las condiciones que se definan en el mencionado Convenio.

2. La entidad reconocida deberá entregar en el plazo fijado por la Administración copia del documento mediante el

que se acredita autorización del productor para presentar la solicitud a través del Portal de Solicitud Única (PSU), en caso de incumplimiento de esta obligación se podrá retirar el reconocimiento atendiendo a la reiteración en dicha actuación.

Disposición transitoria única. Sede electrónica.

Hasta que tenga lugar la creación de la sede electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía, la prestación del servicio previsto en el artículo 3.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como las publicaciones de los actos administrativos que el mismo prevé que tenga lugar en la sede electrónica, serán realizadas en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/index.html.

Disposición adicional primera. Adaptación normativa.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en la presente Orden a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal.

Disposición adicional segunda. Presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 5 de esta Orden el plazo de presentación de solicitudes comienza el 1 de febrero y finaliza el 30 de abril, por lo que tendrán validez todas aquellas solicitudes presentadas durante dicho plazo, incluso con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I**CERTIFICADO DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES RECONOCIDA
PARA FRUTOS DE CÁSCARA Y/O ALGARROBAS**

D./D^a _____ CON
NIF _____, EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE LA ORGANIZACIÓN
DE PRODUCTORES RECONOCIDA PARA FRUTOS DE CÁSCARA Y/O
ALGARROBAS _____, CON NÚMERO DE
REGISTRO _____, CIF: _____, Y DOMICILIO A
EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN _____
CALLE/PLAZA/AVENIDA _____ N° _____
CP _____

CERTIFICA:

- Que D./D^a. _____, con
NIF _____ está asociado/a a esta Organización de Productores reconocida
para frutos de cáscara y/o algarrobas.
- Que las parcelas agrícolas de frutos de cáscara de su titularidad, se encuentran entre los
efectivos productivos de esta Organización de Productores.
- Que de acuerdo con los estatutos se encuentra obligado a comercializar la totalidad de
su producción a través de esta Organización de Productores.

La presente certificación se emite a los efectos previstos en el artículo 15.1. de la Orden de
..... de de 20.... de la Consejería de Agricultura.

En....., a.....de.....de 20....
EL SECRETARIO

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO EMPRESA DESMOTADORA
COLABORADORA****AYUDAS EN EL SECTOR DEL ALGODÓN****AYUDA ESPECÍFICA Y PAGO ADICIONAL RELATIVO AL PROGRAMA
NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PAC EN ESPAÑA
CAMPAÑA 20__/__**

D./D^a. _____ CON
NIF: _____ EN CALIDAD DE _____, QUE
ACREDITA MEDIANTE _____, Y
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
_____, CON CIF: _____
CON DOMICILIO EN CALLE/PLAZA/AVENIDA:

NÚMERO

LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____, C.P. _____ TELÉFONO: _____, FAX:
_____, E-MAIL: _____

DECLARA:

1. Que la entidad reviste la forma jurídica de _____
2. Que de acuerdo con la normativa básica estatal, la empresa indicada se compromete a:
 - Facilitar los controles sobre las entregas y demás aspectos a comprobar respecto a la determinación de cantidades de algodón, previstos en la normativa básica estatal.
 - La llevanza de una contabilidad material de algodón sin desmotar, algodón desmotado y subproductos obtenidos en la que se recoja la cantidad recepcionada y su contenido en humedad e impurezas.
 - Responder de la exactitud y veracidad de las operaciones contabilizadas.
 - Poner a disposición de la Dirección General de Fondos Agrarios (DGFFAA) su contabilidad para las comprobaciones y controles que resulten necesarios.
 - Que el algodón sin desmotar que entre en las instalaciones de la empresa desmotadora no saldrá de las mismas salvo causa de fuerza mayor o previa autorización de la DGFFAA.
 - Presentar a la DGFFAA, antes del 15 de febrero del año siguiente a la siembra de cada campaña una relación con los datos necesarios que determine la DGFFAA y que incluya como mínimo, para cada uno de los productores que hayan efectuado entregas, su identificación (nombre, NIF, nº de expediente), con el detalle en cada partida de los kilos entregados y el desglose de las mismas en función de los contenidos de humedad e impurezas según las categorías establecidas por la Comunidad Autónoma donde radique la explotación del productor. Asimismo se adjuntará en soporte informático y según estructura y formato que la DGFFAA establezca, una relación de todas las entregas de algodón sin desmotar.

3. Que reúne todos los requisitos legales necesarios para el desarrollo de la actividad de desmotado y comercialización de fibra de algodón y sus subproductos.
4. Que posee plena capacidad de utilización de las instalaciones y que las explotará en régimen de _____¹.
5. Que la empresa realizará la recepción y desmotación de algodón sin desmotar en las siguientes factorías desmotadoras:

Denominación Factoría	
Ubicación (Localidad y Provincia)	
Número de trenes desmotados	
Tipo de tren desmotado (sierra, rodillo...)	
Capacidad de desmotado algodón bruto en jornada de 8 horas	

Denominación Factoría	
Ubicación (Localidad y Provincia)	
Número de trenes desmotados	
Tipo de tren desmotado (sierra, rodillo...)	
Capacidad de desmotado algodón bruto en jornada de 8 horas	

SOLICITA:

Colaborar en la Gestión de las ayudas al algodón, específica y adicional previstas en la Sección 6ª, Capítulo I, del Título IV del Reglamento (CE) nº 73/2009.

Observaciones:

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma y sello

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

¹ Deberá aportarse documentación acreditativa (declaración de propiedad o copia de contrato de alquiler o similar) en caso de no haber sido presentada en campañas anteriores o caducidad de la misma.

ANEXO III

LISTADO DE ENTIDADES FINANCIERAS A LAS QUE SE
REFIERE EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 4 DE ESTA ORDEN

BANCO POPULAR ESPAÑOL
BANCO SANTANDER
BANESTO
BARCLAYS BANK
BBVA
CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ
CAJAGRANADA
CAJAMAR
CAJA RURAL DE BAENA-Ntra. Sra. de Guadalupe
CAJA RURAL CAÑETE DE LAS TORRES-Ntra. Sra. del Campo
CAJA RURAL DE CÓRDOBA
CAJA RURAL DE GRANADA
CAJA RURAL DE JAÉN
CAJA RURAL DEL SUR
CAJA RURAL DE UTRERA
CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL
CAJASOL
CAJASUR
LA CAIXA
UNICAJA

ORDEN de 7 de marzo de 2011, por la que se modifica la de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 26 de julio de 2010, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectuó su convocatoria para 2010.

Tras la aprobación de la Orden de 26 de julio de 2010, por el sector productor de aceite de oliva se ha planteado el problema de la gestión de los subproductos que genera, por lo que ha estimado conveniente apoyar las inversiones con un claro compromiso medioambiental que supongan una mejora integral en la eliminación y/o aprovechamiento de residuos y vertidos generados en su actividad productiva.

Por otra parte, se abre la oportunidad de apoyar aún más al sector del aceite de oliva ecológico, subvencionando las almazaras en las que toda su producción sea ecológica.

En cuanto a la competencia, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 48 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Por otra parte, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el Decreto 14/2010,

de 22 de marzo, de reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 1 que las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural le corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de julio de 2010.

Los apartados a.1.1 y a.3 del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 26 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, quedan redactados del siguiente modo:

«a.1.1. Para aquellas almazaras en las que su producción proceda totalmente de aceitunas ecológicas.»

«a.3. Las de extracción de aceite de orujo. Excepto las inversiones en nuevas instalaciones y en las mejoras tecnológicas de las existentes, cuando estas se destinen exclusivamente al almacenamiento y secado de orujo, y siempre que los titulares de las mismas formen parte de sociedades con establecimientos de aprovechamiento de subproductos en opciones integrales de tratamiento y se comprometan al suministro de la totalidad de su producción a dichos establecimientos durante al menos 5 años desde la finalización de las inversiones.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convoca para el año 2011 la renovación anual del compromiso quinquenal de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y en la Orden que se cita.

Mediante el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

La Consejería de Agricultura y Pesca, mediante la Orden de 8 de mayo de 2008, modificada por la Orden de 22 de junio de 2010, por la que se establecen normas para la aplicación del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, establece en su artículo 1 que la norma tiene como objeto establecer determinados aspectos relativos a la presentación, tramitación y resolución de las ayudas destinadas al fomento de los sistemas de

producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo de Andalucía.

Atendiendo al artículo 11.6 de la Orden de 8 de mayo de 2008, para percibir estas ayudas durante los años consecutivos a la solicitud de la misma, los titulares de la explotación ganadera deberán presentar durante el período establecido en la correspondiente convocatoria anual, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el formulario establecido en el Anexo IV, con objeto de renovar anualmente el compromiso quinquenal. Asimismo, según el artículo 11.7 de la citada Orden, cada persona solicitante deberá presentar una solicitud y, anualmente, una renovación de compromisos por cada explotación agraria.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria para 2011 de la renovación del compromiso quinquenal de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, y en la Orden de 8 de mayo de 2008, y en virtud de las competencias que tengo conferidas en razón del artículo 10.1 de la citada Orden,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2011 la renovación del compromiso quinquenal de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y en la Orden de 8 de mayo de 2008, modificada por la Orden de 22 de junio de 2010, por la que se establecen normas para la aplicación del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre.

Segundo. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes de renovación del compromiso quinquenal deberán formularse conforme al modelo que figura como

Anexo IV de la Orden de 22 de junio de 2010, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 10.4 de la Orden de 8 de mayo de 2008. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Documentación.

Se deberá acompañar a la solicitud de renovación, los certificados necesarios emitidos por las Asociaciones de criadores de razas puras, en los que se hará referencia al número de animales inscritos en el libro genealógico o que cumplen el patrón racial, existentes en la explotación ganadera, en el año 2011.

Quinto. Financiación.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Resolución se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 8 de mayo de 2008, una vez realizada, de conformidad con el artículo 6.3 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, la distribución territorial de los fondos prevista en el artículo 9 del citado Real Decreto.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCAMINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE RAZAS GANADERAS
AUTÓCTONAS EN RÉGIMENES EXTENSIVOS EN ANDALUCÍA**☐ **COMPROMISO QUINQUENAL** ☐ **RENOVACIÓN DEL COMPROMISO QUINQUENAL**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DE LA AYUDA			
☐ NO renueva compromiso. ☐ Renueva el compromiso quinquenal.			
CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN	UGM FOMENTO ¹	UGM RPE ²	SUPERFICIE ³
1 Animales reproductores reconocidos como pertenecientes a razas autóctonas de fomento (RD2129/2008) 2 Animales reproductores reconocidos como pertenecientes a razas autóctonas en peligro de extinción (RD2129/2008) 3 Superficie válida para el cálculo de la carga ganadera			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ Certificación de la entidad encargada de la llevanza de los libros genealógicos, conforme a lo recogido en el artículo 11 de la Orden que regula estas ayudas.	

4 COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Orden de 8 de mayo de 2008, y que se indican a continuación:	
a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a la normativa vigente. b) Contar con ganado reproductor perteneciente a razas autóctonas recogidas en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre. c) Disponer y aplicar el Plan de Mejora de la explotación presentado junto a la solicitud. d) Cumplir con las guías prácticas correctas de higiene, establecidas en el Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. e) Disponer de una superficie territorial suficiente para alimentar a los efectivos ganaderos fundamentales con recursos naturales propios, respetando para ello una densidad ganadera máxima establecida. f) Disponer y aplicar en la explotación ganadera un programa higiénico-sanitario. g) Asistir a cursos específicos de formación relacionados con la producción ganadera mediante sistemas extensivos. h) Contar con los porcentajes de reproductores inscritos en libros genealógicos o, en su caso, que se encuentren dentro del padrón racial, de acuerdo con lo establecido para cada especie en el anexo del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre. i) En caso de titulares de bovinos, ovinos y caprinos, como mínimo un 60% de los animales de reposición procederán de la propia explotación, excepto que se trate de reposición con animales de razas autóctonas inscritos en libros genealógicos. No obstante este requisito no será tal cuando por motivos veterinarios se produzca un vaciado sanitario, o por desastres naturales reconocidos por las autoridades competentes, la reposición sea obligatoriamente externa. j) En caso de titulares de porcinos, al menos un 50% de los animales nacidos en la explotación, que no vayan a ser destinados a la reposición o venta como reproductores, deberán ser cebados en la propia explotación. k) En caso de titulares de équidos, como mínimo un 60% de los animales destinados a la reposición anual como futuros reproductores procederán de la propia explotación, excepto que se trate de reposición con animales de razas autóctonas inscritos en libros genealógicos. No obstante este requisito no será tal cuando por motivos veterinarios se produzca un vaciado sanitario, o por desastres naturales reconocidos por las autoridades competentes, la reposición sea obligatoriamente externa.	



REVERSO ANEXO IV

4	COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)
l) En caso de titulares de équidos, bovinos, ovinos y caprinos, esperar las edades mínimas establecidos en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, para el primer parto de las hembras primerizas. m) En caso de titulares de équidos, bovinos, ovinos y caprinos, esperar el tiempo establecido en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, para la venta de los animales tras el período de lactancia materna. n) En caso de titulares de aves de carne, esperar el tiempo establecido en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, para el sacrificio de los animales. En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca, C/Tabladilla, s/n. 41071-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

001384/1/A04D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 18 de enero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 18 de enero de 2011 (BOJA núm. 21, de 1.1.2011), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

DNI: 05.235.481-Z.
Apellidos: Cubiles Gutiérrez.
Nombre: Jesús Enrique.
Puesto de trabajo: Sv. Protectorado Fundaciones de Andalucía.
Código P.T.: 11498210.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro de Destino: U.T. Dirección General Entidades y Cooperación con la Justicia.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Manuel Escalante Herrera para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga) a favor de don Manuel Escalante Herrera, funcionario de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 25 de noviembre de 2010; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

1.º Autorizar el nombramiento excepcional de don Manuel Escalante Herrera, con DNI 52.570.634-V para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

A N E X O

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca concurso para la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios y funcionarias que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Gran Vía de Colón, núm. 56, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 1 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación y Justicia.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
Denominación del puesto: Sv. Juegos y Espectáculos Públi.
Número de plazas: 1.
Código SIRHUS: 68110.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Jueg. Espect. Púb.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: XXXX- 18.945,72 €.
Cuerpo: P-A.1.1.
Experiencia: 3.
Titulación: -
Formación: -
Localidad: Granada.
Otras características: -

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio

Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública. Cádiz.

Denominación del puesto: Sv. Recaudación.

Código: 6608210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. Específico: XXXX – 18.945,72 €.

Cuerpo: P-A1/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: Tributos.

Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se cambia la denominación del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) por el de Secretaría General del Pleno.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante Acuerdo adoptado el 3 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo de modificar la denominación del puesto de Secretaría General, que pasaría ser Secretaría General del Pleno, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, ha solicitado a esta Dirección General el cambio de denominación.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. El puesto de Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) pasa a denominarse Secretaría General del Pleno, manteniendo su clasificación como de libre designación y permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los ayuntamientos de Huélcija e Instinción (Almería).

Los Ayuntamientos de Huélcija e Instinción (Almería), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones celebradas

con fecha 19 de mayo de 2010 y 18 de junio de 2010, respectivamente, acordaron la constitución de agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Almería, con fecha 29 de septiembre de 2010, informa favorablemente dicha iniciativa de constitución de agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Huélcija e Instinción (Almería), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 122/2011, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 15 de febrero de 2011, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 122/2011 (Neg. M2), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Raúl Alejandro Zafra Doblas, contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (139.668,48 euros), en el expediente 2008/028, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Raúl Alejandro Zafra Doblas (finca núm. 21.378, sita en C/ Altillo, núm. 6, en el término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 25 de febrero de 2011.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo de 2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Raúl Alejandro Zafra Doblas, contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (139.668,48 euros), en el expediente 2008/028, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Raúl Alejandro Zafra Doblas (finca núm. 21.378, sita en C/ Altillo, núm. 6, en el término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como interesado en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a la citada Entidad Local, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 2 de marzo de 2011.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 26 de enero de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la financiación del crédito contraído para el ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 (BOJA núm. 36, de 21.2.2011).

Advertida errata en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 55, donde dice:

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIO
Total provincia de Córdoba	10.463.441,89		2.974.809,31		2.076.521,53

Debe decir:

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIO
Total provincia de Córdoba	10.463.441,89	3.966.412,17	2.974.809,31	991.602,86	2.076.521,53

Sevilla, 9 de marzo de 2011

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 12/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 12/2011, interpuesto por don Ignacio García Dalías, contra la Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la publicación el 7 de mayo de 2010 de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas mediante Promoción Interna al Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas Médica, Protésica y Odontológica.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las Ayudas de Acción Social de actividad continuada.

V. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se fijan las cuantías de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

VI. Artículos 108 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 11 y 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario, docente, sanitario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán a disposición de los interesados/as en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publiquen y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 23 de febrero de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, del personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2010, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas Médica, Protésica y Odontológica.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las Ayudas de Acción Social de actividad continuada.

V. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se fijan las cuantías de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

VI. Artículos 108 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 11 y 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario, docente, sanitario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán a disposición de los interesados/as en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 23 de febrero de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de diciembre de 2010 de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de diciembre de 2010 (solicitudes y reclamaciones presentadas en el mes de diciembre de 2010), con indicación de las cantidades concedidas.

I. Conforme a la disposición adicional cuarta de la Orden de 15 de septiembre de 2010, de delegación de competencias de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, y según lo dispuesto en el art. 16.1.o) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública –«gestión en materia de acción social»– competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, derogatorio del D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos, y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el

Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia. La disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

DISPONGO

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de diciembre de 2010, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva –C/ Los Mozárabes, 8, 3.ª planta, de Huelva–.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos.

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 1 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2010.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de personas excluidas de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de

Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 16 de diciembre de 2010 (BOJA de 31 de diciembre de 2010), relativas a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2010, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. El personal que hubiese presentado sus solicitudes durante el mes de septiembre de 2010 siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 16 de diciembre de 2010 (BOJA de 31 de diciembre de 2010), concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes al personal que figura en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de septiembre de 2010, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133, cuya consulta podrá realizarse a su vez a través de la web del empleado público: <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>, seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, Estrella Montañó García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la rectificación de errores en la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se resolvía la convocatoria 2010 de ayudas económicas individuales dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a excepción de los universitarios.

Con fecha 29 de diciembre de 2010 se publicó en BOJA número 253 Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resolvía la convocatoria 2010 de ayudas económicas individuales dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a excepción de los universitarios.

Detectado error material en la redacción de la citada resolución, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación siguiente:

Donde dice: «Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.04.16200.42B.8».

Debe decir: «Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.04.480.04.42B.0».

Almería, 2 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/2011, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 3.ª planta, M.ª José Martínez Hummer ha interpuesto el recurso contencioso-

administrativo, P.O., núm. 38/2011 contra Resolución de 9.12.2010, por la que se estima la reclamación interpuesta por Federico Aranda Aranda y otros contra la resolución por la que se publica el listado de admitidos y no admitidos en Educación Infantil -3 años- en el CDP Virgen de Gracia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 38/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 23 de febrero de 2011, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2011 por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y se somete a información pública con su correspondiente estudio de impacto ambiental (BOJA núm. 21, de 1.2.2011).

Advertido error en la cartografía del documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), que fue sometido a información pública con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, por la Orden de 18 de enero de 2011, se precisa su corrección en la documentación del referido Plan.

Por otra parte dadas las características del Plan Especial y su repercusión social y económica, al objeto de garantizar la mayor difusión posible, se considera necesaria la ampliación del plazo de información pública establecido en la Orden que ahora se modifica.

A tenor de lo anteriormente expuesto, vista la propuesta de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Acuerdo de 4 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del referido Plan Especial, y por el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Corregir el error advertido en el documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva).

Segundo. Ampliar el plazo de información pública del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental hasta el 30 de mayo de 2011.

Durante el citado período, la documentación del Plan Especial y del Estudio de Impacto Ambiental quedará a disposición de cualquier persona que quiera examinarla y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, en los mismos lugares y horario indicados en la Orden de 18 de enero de 2011 por la que se dispuso la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana.

Sevilla, 23 de febrero de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, pro la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 al Plan General de Ordenación Urbanística de Escúzar, promovida por el Ayuntamiento.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Escúzar y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 al Plan General de Ordenación Urbanística.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Escúzar: Modificación núm. 1 al PGOU de Escúzar, promovida por Ayuntamiento. Ref.^a: 1.023/2003/1.

Examinado el expediente de Innovación núm. 1 (Modificación) al PGOU de Escúzar, aprobado por el Ayuntamiento en fechas 20 de octubre de 2009, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 14/2010, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero. Aprobación Definitiva del mismo, pendiente de publicación y Registro (art. 33.2.b de la LOUA) a reserva a la subsanación de las deficiencias siguientes:

1. No se aporta plano en el que aparezca la situación final y el límite definitivo entre las parcelas de propiedad privada y el suelo de dominio público (sistemas generales). En los planos 03 y 04 de la Innovación, las líneas que marcan las diferentes zonas (calzada, acerado, servidumbres...) y la antigua trama se solapan entre sí, resultando la información confusa.

2. Deberá completarse la información gráfica con secciones transversales de las dos carreteras que se desdoblán, acotadas y a escala suficiente para su entendimiento.

3. Se completará el plano 0.3, definiendo sobre la carretera GR-SO-04 las mismas determinaciones que se han establecido sobre la A-338.

4. Deberá aportarse el plano de «Acondicionamiento de la carretera GR-SO-04» análogo al 0.4 «Acondicionamiento de la carretera A-338» ya aportado. Se presentará a la misma escala y con el mismo grado de definición que este último.

5. No se aporta el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, sólo fotocopias de la portada y del índice del documento. Debe aportarse el Estudio completo.

En el apartado II.1, de la Memoria Justificativa, se indica que «existe compromiso expreso y por escrito de cesión voluntaria y gratuita, por parte de los propietarios de los terrenos necesarios, para el desdoblamiento y mejora de las dos carreteras en su transcurrir por el ámbito del suelo industrial, así como el compromiso, igualmente expreso y por escrito, de colaboración voluntaria y gratuita en la financiación de tales obras por parte de los citados propietarios».

En la Innovación deberá recogerse como se va a materializar la participación de los propietarios del sector en la actuación prevista y si se compensará a los propietarios de las parcelas afectadas por la actuación.

Tercero. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Escúzar e interesados.

Una vez subsanado el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Escúzar de 7 de mayo de 2010, procede su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

NORMATIVA URBANÍSTICA

En lo referente a la Normativa Urbanística, el texto aplicable a los suelos urbanos clasificados por medio de la presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística, es el correspondiente al Plan Parcial del Sector SUBS-IT, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Escúzar con fecha 29 de septiembre de 2004, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, sobre las edificaciones o instalaciones que se pretendan efectuar a lo largo de las Carreteras A-338 y GR-SO-04 sobre terrenos lindantes.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de las ayudas establecidas en el artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, así como el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la misma.

La Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), establece en su artículo 6 el importe de las ayudas para cubrir los gastos de la estructura básica del personal de los Consorcios UTEDLT, y en el artículo 11 los importes máximos de las ayudas para cubrir los costes laborales de los Agentes Locales de Promoción de Empleo que presten sus servicios en los citados Consorcios.

Estas cuantías, previstas para el año 2004, han sido objeto de actualización en los años sucesivos mediante Resolución de la Dirección General, al amparo de la autorización contenida en la disposición adicional segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, incorporada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifican determinados artículos de la citada Orden (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2004), en la que se habilita al mencionado centro directivo.

La presente Resolución tiene como finalidad realizar la actualización de las cuantías de las ayudas establecidas en los artículos 6 y 11 de la Orden de 21 de enero de 2004, para el año 2011, cuya competencia corresponde al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, de conformidad con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición adicional segunda de la Orden de 21 de enero de 2004, introducida por la Orden de 22 de noviembre de 2004,

R E S U E L V O

Primero. Con efectos 1 de enero de 2011, el importe de las ayudas establecidas en el apartado tercero del artículo 6 de la Orden de 21 de enero de 2004, para el año 2011, serán:

Titulados/as superiores: 2.417,88 euros.

Titulados/as medios/as: 2.212,81 euros.

Complemento Director/a Consorcio: 988,51 euros.

Segundo. Con efectos 1 de enero de 2011, el importe máximo de las ayudas establecidas en el artículo 11 de la Orden de 21 de enero de 2004 para el ejercicio 2011 será de 24.225,60 euros para los/as titulados/as superiores y de 22.976,74 euros para los/as titulados/as medio al año para cada contratación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que emitió la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Director General, Pedro E. Gracia Vitoria.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 50/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. SEIS DE SEVILLA, EN EL RECURSO NÚM. 50/2011, INTERPUESTO POR DON LUIS CORPAS PASTOR, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 50/2011, interpuesto por don Luis Corpas Pastor contra Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odontoestomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, contra la desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior y contra la Resolución de 10 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se nombra personal estatutario fijo en las categorías que se citan (Odontoestomatólogos).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 50/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicho órgano jurisdiccional, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica en materia de ayudas del régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

El Reglamento (CE) 320/2006 del Consejo, de 20 de febrero, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector de azúcar en la Comunidad y modifica el Reglamento (CE) 1290/2005, sobre financiación de la política agrícola común, en su artículo 1.1, establece un fondo temporal para la reestructuración del sector azucarero en la Comunidad.

Este fondo de reestructuración, según añade el mismo artículo, formará parte del Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA) a partir de 1 de enero de 2007.

A su vez, en el artículo 6.1 se precisa que podrá concederse una ayuda para medidas de diversificación en regiones afectadas por la reestructuración de la industria azucarera, según la cuota de azúcar a la que renuncien las empresas, para una de las campañas de comercialización 2006/07, 2007/08, 2008/09 y 2009/2010.

De la misma manera, el artículo 6.4 especifica que las medidas de diversificación que se propongan deberán corresponder a una o más de las medidas consideradas en los Ejes 1 y 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

No obstante, el artículo 6.5, posibilita que las medidas de diversificación que difieran de las medidas consideradas en los Ejes 1 y 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 podrán ser objeto de la ayuda siempre que respeten los criterios establecidos por el artículo 87.1 del Tratado y, en particular, aquellos relacionados con las intensidades de la ayuda así como los criterios de subvencionalidad establecidos por las directrices de la Comisión sobre ayudas públicas en el sector agrícola.

En este ámbito, el Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, modificado a su vez por el Real Decreto 397/2007, por el que se regula el régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar, desarrolla, a través de su artículo 9.º, algunos aspectos en relación con la aplicación en España de la ayuda de diversificación.

Por otro lado, el Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común, y el Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y

otros órganos y a la liquidación de cuentas del fondo FEAGA y del FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales.

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador, así como en los artículos 7.e) y 8 la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA.

Asimismo, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, le asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios, la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al FEAGA, así como de aquellas otras que se le atribuyan.

Es por ello que las mencionadas ayudas al estar financiadas por dicho Fondo, corresponde la resolución de las solicitudes a la Dirección General de Fondos Agrarios.

Para el caso de las ayudas establecidas para la diversificación de las zonas afectadas por la reestructuración de la industria azucarera, debido al volumen y a la naturaleza de las medidas a apoyar, mediante Resoluciones de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, se delegaron competencias en las Direcciones Generales de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en materia de ayudas del régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar, financiadas con cargo al FEAGA.

Asimismo, dado que esta Consejería estima oportuno emprender nuevas acciones de apoyo sobre medidas análogas a las recogidas en los Ejes 1 y 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, y también otras que puedan diferir, pero siempre respetando los criterios establecidos en el artículo 87.1 del Tratado, concernientes al plan de ayudas a la diversificación de las zonas afectadas por la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía, y están dentro de la competencia de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, en orden a su función de dirección, coordinación y control de las actividades de la Consejería susceptibles de ser dirigidas y gestionadas diferencialmente, y de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia, se considera conveniente delegar la competencia para la gestión y resolución de las solicitudes de las ayudas mencionadas en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, teniendo en cuenta la especificidad de las actuaciones de apoyo que se quieren acometer, y en aras de la agilidad administrativa.

En su virtud, y en uso de competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular el artículo 11 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Primero. Se delega en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica la competencia para la gestión y resolución de las solicitudes de ayudas

referidas a los planes de ayudas a la diversificación, en las zonas afectadas por la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía, financiadas por el FEAGA, y previstas en el artículo 9 del Real Decreto 890/2006, de 22 de julio, por el que se regula el régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar, cuando las solicitudes se refieran a actuaciones que se enmarquen en las competencias que a esa Secretaría General atribuye el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de tramitación, gestión y autorización de las solicitudes de las ayudas así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, por la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica y la Dirección General de Fondos Agrarios se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 3 de enero de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 543/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 543/2010, Negociado 1, presentado por doña Ana González García contra la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución de Revisión P.I.A con Prestación Económica de Dependencia correspondiente a doña Dolores García González, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 572/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 572/2010, Negociado 6, presentado por doña Consolación Mellado García contra la Resolución de fecha 8 de junio de 2010, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 17 de octubre de 2008, por la que se acuerda extinguir el P.I.A. con Prestación Económica de Dependencia correspondiente a doña María García Romero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de octubre de 2010, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en materia de violencia de género (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 6 de octubre de 2010, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en materia de violencia de género, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre de 2010, se procede a efectuar en la misma las siguientes correcciones:

- En el Anexo, Fichero 1. Sistema de Gestión Integral de Violencia de Género, párrafo e) Tipo de datos, donde dice: «(...) otros datos especialmente protegidos (violencia de género)»; Debe decir: «(...) otros datos especialmente protegidos (violencia de género). Tratamiento automatizado».

- En el Anexo, Fichero 2. Libreta de Direcciones de la Dirección General de Violencia de Género, párrafo e), Tipología de los datos, donde dice «(...) información comercial»; debe decir «(...) información comercial. Tratamiento automatizado».

Sevilla, 1 de marzo de 2011

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 49/2011, de 1 de marzo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de la finca rústica en la que se sitúa el yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, necesaria para posibilitar su contemplación, facilitar la conservación de este Bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo y garantizar un uso compatible con sus valores.

El yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), reúne una serie de valores que lo dotan de gran excepcionalidad e importancia como santuario ibérico dedicado a un aristócrata, en el que se ha descubierto un significativo conjunto escultórico datado en el siglo IV a.n.e. De igual forma, las excavaciones realizadas han puesto al descubierto la gran monumentalidad de los restos arqueológicos y el buen estado de conservación que presentan. Hay que tener presente que solamente se ha excavado una mínima parte del yacimiento, existiendo abundantes restos bajo tierra.

Aunque el asentamiento fue descubierto en el año 1933, con motivo de la construcción de una carretera cercana, no fue hasta el año 1993 cuando se realizaron las excavaciones arqueológicas que descubrirían el gran asentamiento ibérico. El enclave arqueológico fue construido en una pequeña colina, hoy en día dedicada al cultivo del olivar. Se trata de un santuario ibérico único por la singularidad que presenta, y por el descubrimiento de un gran conjunto de escultura en piedra que en la actualidad se expone en el Museo Provincial de Jaén.

Las estructuras murarias están formadas por un gran podium, de unos 80 metros de largo y 8 metros de ancho, que presenta una alineación Norte-Sur, definida por un trazado homogéneo construido con mampostería de caliza con caras bien labradas y unidas por pequeños calzos de piedra y escaso mortero. En la pared central se construyó una torre a la que se accede desde una escalinata que estaba flanqueada

por dos esculturas de leones. Sobre la torre se situó una escenografía escultórica donde destaca un gran lobo, un guerrero con atuendo de prestigio y falcata, y un muchacho desnudo junto a diversos animales míticos (grifos). Bajo la torre se localizó una amplia zona de depósito de ofrendas rituales.

El yacimiento arqueológico presenta una secuencia que se inicia en época ibérica, siglo IV a.n.e., que es la más destacada, a la que se superponen dos fases de época romana, siglo II d.n.e. y siglo V d.n.e., y, por último, también se han localizado materiales y algunas estructuras de época medieval datadas entre los siglos XI-XII.

Para posibilitar la contemplación del yacimiento es necesaria la musealización y puesta en valor de sus restos arqueológicos, la mayoría de cuyas estructuras permanecen bajo tierra, siendo imprescindible para la conservación y mantenimiento del mismo eliminar los usos agrícolas actuales que son incompatibles con la recuperación patrimonial del santuario ibérico.

El Ayuntamiento de Huelma y la Diputación Provincial de Jaén, para conservar y poner en valor la Zona Arqueológica del Cortijo del Pajarillo, tienen la intención de acometer la expropiación de los terrenos donde está enclavado el citado yacimiento, para lo cual la Diputación Provincial de Jaén solicita que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, como paso previo al inicio del expediente expropiatorio, declare de interés social la adquisición de la finca rústica con referencia catastral número 23044A0220038400000P.

La necesidad de recuperar el yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), posibilitando su contemplación, facilitando la conservación del mismo y eliminando las circunstancias que atentan contra sus extraordinarios valores y la seguridad de dicho Bien, justifican la declaración de interés social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Corresponde al Consejo de Gobierno, según establece el artículo 1.4 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, facilitar la conservación de los mismos o eliminar circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

Segundo. La protección del yacimiento del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), se produce mediante Decreto 12/2006, de 10 de enero, por el que se le declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, estando en la actualidad inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz según lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero. La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 preceptúa en su artículo 9 que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado. Continúa el artículo 10 de la citada Ley estableciendo que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio. En los demás casos en que por ley se haya declarado genéricamente la utilidad pública, su reconocimiento en cada caso concreto deberá hacerse por acuerdo del Consejo de Ministros.

Cuarto. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, regula en su artículo 18.2 que, en aplicación del artículo 82 de la Ley de Expropiación Forzosa, se considerarán de interés social las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes catalogados, facilitar la conservación de los mismos o eliminar los usos incompatibles u otras circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

La situación del yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo requiere una actuación que se incardina plenamente en los supuestos previstos en el citado artículo 18.2 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2011,

A C U E R D A

Único. Declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de la finca rústica con referencia catastral 23044A0220038400000P, en la que se sitúa el yacimiento arqueológico del Cortijo del Pajarillo, en Huelma (Jaén), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, necesaria para posibilitar su contemplación, facilitar la conservación de este Bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo y garantizar un uso compatible con sus valores.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRINÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 3 de enero de 2011, por la que se encomienda al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras la realización de programas para la gestión del Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

Corresponde a la Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica, entre otras competencias, las instituciones del patrimonio histórico: archivos, bibliotecas, centros de documentación, museos y espacios culturales.

Este mismo Decreto 138/2010, en su artículo 10.2 establece que, en particular, le corresponde a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte la planificación, coordinación e inspección de la organización y servicios de los espacios culturales integrados en la Red de Espacios Culturales de Andalucía.

Entre estos ocupa un lugar destacado el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, que se encuentra incluido en la Red de Espacios Culturales de Andalucía. La organización y funciones del Conjunto Arqueológico fueron aprobadas por el Decreto 293/1997, de 23 de diciembre.

Por su parte, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, creada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992 y adscrita a la Consejería de Cultura, que pasó a denominarse Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en el citado Decreto 138/2010, de 13 de abril, se le atribuye la organización y gestión de programas relativos a las materias sectoriales propias de la citada Consejería. En este sentido, el Reglamento General por el que se rige la citada Empresa, aprobado por Decreto 46/1993, de 20 de abril, le asigna entre sus funciones «cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería de Cultura», de acuerdo con sus competencias.

El Plan Especial de Protección de Madinat al-Zahra ha supuesto un trascendental cambio en la fisonomía de este Conjunto Arqueológico, dotándolo de un Museo en el que se organizan tanto las infraestructuras dirigidas a los visitantes como las propias de gestión.

Con esta nueva dotación de equipamiento se pretende avanzar en las políticas públicas de bienes culturales reflejadas en el Área 3, objetivos 4, 5 y 7 del Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, persiguiendo convertir el referido edificio en un espacio cultural abierto, en el que se pone en práctica la cultura cooperativa, potenciando al máximo los valores de participación.

La participación del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en la gestión de determinadas actuaciones en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra tiene su base en el artículo 4 b), c), sobre gestión de instalaciones culturales y f) del Reglamento General aprobado por Decreto 46/1993 de 20 de abril, en el que se dispone que entre sus funciones se encuentra la organización y gestión de programas y producciones culturales en materia de difusión del patrimonio histórico.

Por Orden de 31 de julio de 2009, modificada por Orden de 25 de mayo de 2010, ya se encomendó a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, actual Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, la realización de programas, organización de actividades y gestión de espacios del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, así como la dinamización de este. El plazo de ejecución de aquella encomienda concluye el 31 de diciembre del presente año 2010, por lo que procede la realización de esta nueva.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la citada Ley, y demás normativa vigente de aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Actividad y objetivos a cumplir.

Se encomienda al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras la realización de programas para la gestión del Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, de conformidad con el Programa Anual de Actuaciones y los planes anuales del Conjunto Arqueológico, aprobados por la Dirección General de Museos y Promoción del Arte. El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, a través de la Unidad de Programas de Colaboración y siempre bajo las directrices y supervisión de la dirección del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, asumirá, durante el transcurso de la anualidad y según el desglose presupuestario del anexo, las siguientes tareas:

a) La gestión de las actuaciones relativas a la recepción, atención y control de visitantes así como vigilancia del Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

b) La gestión, conservación y mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos del Museo del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

c) La organización de actividades de dinamización.

Segundo. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda de gestión tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 y en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Necesidad de realización de la actividad.

La importancia del Conjunto Arqueológico y la creación de un Museo en el que se organizan tanto las infraestructuras dirigidas a los visitantes como las propias de gestión, provoca una carencia de los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo una actividad de tal complejidad y envergadura, que hacen no sólo aconsejable, sino necesario, el encargo de la misma a una entidad con capacidad y solvencia técnica para ello.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, resulta en el momento presente, a los efectos pretendidos, la mejor de las opciones posibles, contando con los medios materiales y personal cualificado para su realización.

Cuarto. Plazo de vigencia.

Los trabajos y actuaciones encomendados comenzarán el 3 de enero de 2011 y concluirán el 31 de diciembre del mismo año, período durante el cual estará vigente la encomienda de gestión.

Quinto. Presupuesto y financiación de las actuaciones encomendadas al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

El pago al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras por la prestación de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a un total de setecientos mil setenta y siete euros (700.077 €), que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria:

3.1.21.00.01.00.612.00 45D (700.077 €).

Se autoriza el pago de un anticipo del 50% de la cantidad presupuestada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Las tareas que desarrollará el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, objeto de esta encomienda, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido ya que este actúa como medio propio de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con este fin el Instituto Andaluz de Las Artes y las Letras podrá realizar las contrataciones necesarias para la debida realización de los trabajos encomendados teniendo en cuenta el marco de financiación del presupuesto técnico de actuación y con las limitaciones impuestas anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo relativo al régimen de financiación de la actividad de las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

Se adjunta a la presente Orden, como Anexo, el Presupuesto detallado de los trabajos encomendados.

Sexto. Abono de los trabajos.

El abono al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de los cometidos y trabajos encomendados mediante el presente encargo, se realizará conforme a la presentación de facturas a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Séptimo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras presentará informes de periodicidad semestral a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, comprensivos del nivel de ejecución y del estado de los trabajos encomendados.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión. Para ello diseñará y planificará los objetivos y estrategias a los que deben ajustarse los mismos; los supervisará y hará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas.

Octavo. Publicación.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ANEXO 1

Presupuesto económico

RECEPCIÓN Y CONTROL DE VISITANTES	296.168,99 €
ATENCIÓN Y CONTROL PÚBLICO	121.754,07
Equipo de atención al público (3 personas por turno)	121.754,07
Servicio Cafetería	0,00
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	174.414,92
Vigilancia y seguridad (1 vigilante 24 horas)	165.232,64
Auxiliares de control (refuerzo)	9.182,28
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES	383.500,35 €
MANTENIMIENTO	111.754,86
Técnico mantenimiento informático	30.921,33
Técnico mantenimiento general	30.737,29
Gastos de mantenimiento	25.702,96
Reparaciones	24.393,29
SERVICIOS ESPECÍFICOS DE MANTENIMIENTO	271.745,49
Servicio de limpieza y jardinería	208.205,64
Mantenimiento protección contra-incendios	15.859,20
Mantenimiento ascensores	4.919,36
Mantenimiento plataforma minusválidos	1.050,11
Mantenimiento centro transformación	993,26
Mantenimiento climatización	40.717,92
ACTIVIDADES DINAMIZACIÓN	20.407,66 €
TOTAL GENERAL	700.077,00 €

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de marzo de 2011, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de autorización y comunicación previa para la realización de determinadas actuaciones en los parques naturales de la Comunidad Autónoma.

Mediante Decreto 15/2011, de 1 de febrero, se ha aprobado el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y las medidas de agilización de los procedimientos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de dicho Decreto, para la solicitud de autorización para la realización de las actuaciones contempladas en el mismo, la persona interesada empleará un modelo normalizado para cada tipo de actuación, que podrá obtenerse por los solicitantes en los servicios centrales y periféricos de la citada Consejería y a través de internet en la dirección de la Consejería de Medio Ambiente <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>. La solicitud debidamente cumplimentada con los datos solicitados en el modelo normalizado se acompañará de la documentación especificada en cada uno de ellos. Cuando así se indique en dichos modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en este decreto para realizar el uso o actividad cuya autorización se solicita, que dispone al tiempo de la solicitud de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la ejecución o ejercicio de la actuación pretendida.

Así mismo, el artículo 33 del mencionado Decreto establece, respecto al procedimiento de comunicación previa, que la persona interesada deberá presentar el documento de comunicación previa correspondiente a la actividad que se pretende desarrollar conforme a un modelo normalizado debidamente cumplimentado junto con la documentación requerida para cada supuesto. El modelo normalizado podrá obtenerse en los lugares previstos en el artículo 27.1. Cuando se establezca en los modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en este decreto, que dispone al tiempo de la comunicación de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo correspondiente a la ejecución o ejercicio de la actuación pretendida.

Por su parte, la Disposición final décimo cuarta, del mencionado Decreto 15/2011, de 1 de febrero, habilita al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este decreto y en particular, entre otras, para aprobar mediante orden los modelos normalizados para la solicitud de autorización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales y para la comunicación previa a la realización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales.

En virtud de lo anterior,

D I S P O N G O

Apartado 1. Aprobación de los modelos normalizados para la solicitud de autorización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero.

Se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de autorización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales, en los términos previstos en los Anexos I al VII.

Apartado 2. Aprobación de los modelos normalizados para la comunicación previa a la realización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, Decreto 15/2011, de 1 de febrero.

Se aprueban los modelos normalizados para la comunicación previa a la realización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales, en los términos previstos en los anexos VIII al XII.

Apartado 3. Régimen transitorio.

Los modelos normalizados incluidos en los anexos I a XII de la presente Orden, serán de aplicación en los procedimientos de autorización o de comunicación previa en los parques naturales de Doñana y Sierra Nevada, hasta tanto se apruebe por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente los modelos normalizados correspondientes a los Espacios Naturales.

Apartado 4. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD AGRARIA EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
2.1 TIPO DE ACTUACIÓN ☐ Proyectos no sometidos a AAU, cuyo objeto sea destinar a la explotación agrícola intensiva terrenos agrícolas. ☐ Nuevos regadíos y la consolidación y mejora de los existentes no sometidos a AAU. ☐ Eliminación de los setos vivos en lindes, caminos y separación de parcelas, que sólo podrá autorizarse exclusivamente por motivos de protección de cultivos y cuando no exista otra alternativa.	☐ Forestación de terrenos agrícolas cuando se realice con especies autóctonas, cuando conlleve la eliminación de la vegetación forestal preexistente o cuando la pendiente media del área de actuación supere el 15%. ☐ Tratamientos fitosanitarios aéreos en terrenos forestales. ☐ Otra (especificar):
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).	
☐ Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000). ☐ Documentación específica de la/s actuación/es (1). (VER REVERSO) ☐ (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga: - Las principales alternativas estudiadas. - Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. - Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. - La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.	
☐ DNI/NIF/NIE, en su caso. ☐ Otra documentación (especificar):	

REVERSO ANEXO I

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso). ☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	
6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente: - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). - Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. y se COMPROMETE: - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2. En a de de Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

(1) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTUACIÓN (Se adjuntará junto con la indicada en el apartado 3 de este impreso)

- Proyectos no sometidos a AAU, cuyo objeto sea destinar a la explotación agrícola intensiva terrenos agrícolas.
 - Memoria descriptiva del método de intensificación a implantar (cultivo a sustituir, tipo y ciclo de cultivo, superficie de actuación, nuevas infraestructuras e instalaciones, maquinaria, fitosanitarios, abonos, riego).
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
- Nuevos regadíos y la consolidación y mejora de los existentes no sometidos a AAU.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
 - Proyecto técnico donde se especifiquen las características de la actuación, el cultivo a sustituir, en su caso, tipo de cultivo que se pretende implantar o mejorar y superficie de actuación.
- Eliminación de los setos vivos en lindes, caminos y separación de parcelas, que sólo podrá autorizarse exclusivamente por motivos de protección de cultivos y cuando no exista otra alternativa.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados). Longitud y anchura de setos afectados. Justificación de que no hay otra alternativa.
- Forestación de terrenos agrícolas que conlleve el desarraigo de vegetación forestal y, en cualquier caso, aquellas que se realicen con especies autóctonas o cuando la pendiente media del terreno supere el 15%.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
 - Descripción metodológica de los trabajos, especificando superficie de actuación, pendiente del terreno, cultivo a sustituir, especies a plantar, las especies que se pretende eliminar y el método a emplear para ello, el tratamiento del suelo, el método de repoblación de especies a plantar y, en su caso, el método de protección.
- Tratamientos fitosanitarios aéreos en terrenos forestales.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
 - Cartografía con el plan de vuelo y pistas de aterrizaje y despegue.
 - Informe justificativo de la idoneidad del tratamiento, que incluya descripción metodológica de los trabajos, superficie a tratar, las plagas (estadio) que se pretenden controlar, la especie forestal afectada y el producto escogido para ello. Se deberá especificar el nombre, principio activo y dosis prevista para el tratamiento.

001815D

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS A LA PESCA MARÍTIMA, MARISQUEO Y ACUICULTURA MARINA EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
2.1 TIPO DE ACTUACIÓN ☐ Instalaciones para el establecimiento de cultivos marinos, así como la modificación de las mismas no sometidas a AAU. ☐ Introducción de nuevos elementos no contemplados explícitamente en la autorización para el desarrollo de la actividad. ☐ Introducción, traslado o suelta de individuos vivos pescables de especies marinas autóctonas en aguas interiores.	☐ Celebración de eventos deportivos de pesca marítima recreativa. ☐ Otra (especificar):
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental). ☐ Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000). ☐ Documentación específica de la/s actuación/es (1). (VER REVERSO) ☐ (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga: • Las principales alternativas estudiadas. • Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. • Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. • La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. ☐ DNI/NIF/NIE, en su caso. ☐ Otra documentación (especificar):



REVERSO ANEXO II

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente: – Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. – Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. – Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). – Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. y se COMPROMETE: – A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. – A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. – A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2. En a de de Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

(1) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTUACIÓN (Se adjuntará junto con la indicada en el apartado 3 de este impreso)

- Instalaciones para el establecimiento de cultivos marinos, así como la modificación de las mismas no sometidas a AAU.
 - Proyecto técnico donde se especifique las características de la actuación.
 - Breve descripción del estado del ámbito de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
- Introducción de nuevos elementos no contemplados explícitamente en la autorización para el desarrollo de la actividad.
 - Breve descripción de los nuevos elementos a introducir y justificación de la actuación.
- Introducción, traslado o suelta de individuos vivos pescables de especies marinas autóctonas en aguas interiores.
 - Breve descripción del estado del ámbito de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
 - Informe justificativo de la idoneidad de la actuación, que incluya descripción metodológica de los trabajos.

001815/A02D

ANVERSO ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTIVIDAD/ES A DESARROLLAR		
2.1 TIPO DE ACTIVIDAD ● Actividades audiovisuales ☐ Filmación y rodaje. ☐ Fotografía. ☐ Grabación sonora. ● Actividades de turismo activo. ☐ Alpinismo o escalada clásica. ☐ Buceo o actividades subacuáticas. ☐ Cicloturismo. ☐ Descenso de barrancos. ☐ Descenso en bote. ☐ Escalada deportiva. ☐ Esquí acuático. ☐ Esquí de travesía. ☐ Esquí de río. ☐ Esquí alpino. ☐ Esquí nórdico. ☐ Espeleología. ☐ Globo aerostático. ☐ Hidrobob. ☐ Hidropedales. ☐ Hidrotrineo. ☐ Motos acuáticas. ☐ Motos de nieve.	● Actividades de turismo activo (continuación) ☐ Mushig ☐ Navegación a vela, a remo y a motor. ☐ Piragüismo. ☐ Ruta ecuestre. ☐ Salto con elástico. ☐ Salto desde puente. ☐ Senderismo. ☐ Snowboard. ☐ Surf, kitesurf y winsurf. ☐ Circulación con vehículos a motor. ☐ Travesía de montaña. ☐ Trineos. ☐ Vivaqueo y acampada nocturna para grupos de más de 15 personas o más de 3 tiendas. ☐ Vuelo libre (parapente, ala delta, etc.). ☐ Vuelo sin motor (velero). ● Actividades de ecoturismo. ☐ Observación de fauna. ☐ Observación de flora. ☐ Observación geotmosférica.	● Concentraciones y eventos deportivos con menos de 10 años de antigüedad y aquellos de más de 10 años de antigüedad en los que se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada. ☐ Romería. ☐ Fiesta popular. ☐ Carrera campo a través. ☐ Carrera de orientación. ☐ Prueba automovilística. ☐ Prueba ciclista o cicloturista. ☐ Prueba de buceo y/o submarinismo. ☐ Prueba de descenso de barrancos. ☐ Prueba de escalada. ☐ Prueba de esquí. ☐ Prueba de motorismo. ☐ Prueba de piragüismo. ☐ Prueba de surf, kitesurf y winsurf. ☐ Prueba de tiro al plato. ☐ Prueba de vuelo libre y/o con ultraligeros. ☐ Prueba ecuestre. ☐ Regata. ● Otras actividades (Especificar). ☐ ☐
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTIVIDAD/ES		
2.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA/S ACTIVIDAD/ES		
2.4 EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y/O DOTACIONES QUE SEA NECESARIO UTILIZAR		
2.5 NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA/S ACTIVIDAD/ES:		
2.6 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:		
2.7 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTIVIDAD/ES. (Pareje, término municipal y provincia)		



REVERSO ANEXO III

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).	
☐ Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000).	
☐ (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga: • Las principales alternativas estudiadas. • Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. • Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. • La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.	
☐ DNI/NIF/NIE, en su caso.	
☐ Otra documentación (especificar):	

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente: – Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. – Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. – Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). – Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. y se COMPROMETE: – A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. – A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. – A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2. En a de de Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

001815/A03D

ANVERSO ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR
2.1 TIPO DE ACTIVIDAD ☐ Actividades científicas de investigación que impliquen el montaje de infraestructuras permanentes o desmontables. ☐ Difusión de información derivada de investigación científica desarrollada en el interior de los parques naturales que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales, cuando ello pueda comprometer o poner en peligro la conservación de los mismos.
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTIVIDAD/ES.
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES QUE COMPRENDE LA INVESTIGACIÓN.
2.4 EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y/O DOTACIONES QUE SEA NECESARIO UTILIZAR.
2.5 NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA INVESTIGACIÓN:
2.6 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:
2.7 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA INVESTIGACIÓN. (Paraje, término municipal y provincia).

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental). ☐ Memoria descriptiva. (1) (VER REVERSO) ☐ (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga: • Las principales alternativas estudiadas. • Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. • Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. • La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. ☐ DNI/NIF/NIE, en su caso. ☐ Otra documentación (especificar):



REVERSO ANEXO IV

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).
☐	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
☐	La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente: — Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. — Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. — Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). — Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. y se COMPROMETE: — A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. — A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. — A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2. En a de de Fdo.	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

(1) CONTENIDO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

- Objetivos de la investigación.
- Metodología.
- Materiales a utilizar para la realización de la investigación.
- Duración completa de la actividad, así como fases en las que se divida.
- Presupuesto y fuentes de financiación.
- Cartografía del área de trabajo que abarca el proyecto, de cara a la evaluación previa de posibles afecciones o restricciones.
- Estimación del posible impacto sobre el medio biótico y abiótico.

001815/A04D

ANVERSO ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
2.1 TIPO DE ACTUACIÓN (cuando no estén sometidas a AAU o AAI). ☐ Construcción de líneas eléctricas para el transporte o suministro de energía eléctrica. ☐ Infraestructuras de telecomunicaciones. ☐ Instalación de producción de energía eléctrica solar, termoelectrica o fotovoltaica, salvo las fotovoltaicas de potencia no superior a 10 kilovatios. ☐ Oleoductos y gasoductos. ☐ Obras costeras de defensa y protección de la costa y obras marítimas. ☐ Dragados marinos. ☐ Instalaciones de desalación o desalobración de agua. ☐ Espigones y pantalanos no sometidos a AAU y establecimientos de puntos de fondeos de embarcaciones de recreo en aguas marítimas. ☐ Obras de conservación, mantenimiento y mejora de caminos, salvo las incluidas en el artículo 15.b) del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.	☐ Construcción y mejora de instalaciones para la captación y conducción de agua. ☐ Construcción de instalaciones destinadas a retener agua o almacenarla, tales como abrevaderos, albercas, balsas, o depósitos. ☐ Modificación del trazado, sección o características de acequias existentes. ☐ Cualquier actuación en los cauces, en las zonas de servidumbre, las de policía y los perímetros de protección. ☐ Construcción, instalación o adecuación de infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades de uso público. ☐ La instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinéticos, salvo las incluidas en el artículo 15.f) del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. ☐ La apertura de caminos rurales, salvo las incluidas en el artículo 15.d) del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. ☐ Otra (especificar):
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	



REVERSO ANEXO V

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).	
☐ Memoria descriptiva y Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000), en su caso, o	
☐ Proyecto técnico donde se especifican las características de la/s acción/es, si así lo exige la actuación. (Incluirá mapa de localización a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000)).	
☐ (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga: • Las principales alternativas estudiadas. • Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. • Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. • La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.	
☐ DNI/NIF/NIE, en su caso.	
☐ Otra documentación (especificar):	
4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	
6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente: – Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. – Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. – Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). – Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. y se COMPROMETE: – A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. – A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. – A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2. En a de de Fdo.:	
ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN	
PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.	
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	
La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).	

001815/A05D

ANVERSO ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN RELATIVA A CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR
2.1 TIPO DE ACTUACIÓN ☐ Las nuevas edificaciones y construcciones, salvo las casetas auxiliares de servicio de las explotaciones agrarias, acuícolas y salineras cuando concurren los siguientes requisitos: - La superficie de la explotación sea superior a 0,5 hectáreas. A estos efectos, la superficie deberá encontrarse bajo una única parcela catastral o de varias, cuando se trate de parcelas colindantes e integradas en una misma explotación o propiedad y todas ellas en el interior del parque natural - La superficie construida no exceda de 6 metros cuadrados y no suponga suma o agregación a otras realizadas conforme al procedimiento de comunicación previa. - La altura máxima a cumbre no exceda de 2,5 metros. - La cubierta sea plana o a una o dos aguas, con una pendiente máxima de 40% y mantenga la tipología tradicional del entorno ☐ Obras de conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones y construcciones, cuando supongan: - Aumento del volumen edificado. - Alteración de las características edificatorias externas o que dicha actuación requiera proyecto técnico de obra. ☐ Cambios de uso de edificaciones y construcciones existentes.
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal y provincia).

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
☐ Memoria descriptiva y Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000), en su caso, o
☐ Proyecto técnico donde se especifican las características de la/s acción/es, si así lo exige la actuación. (Incluirá mapa de localización a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000)).
☐ (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga: - Las principales alternativas estudiadas. - Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. - Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. - La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.
☐ DNI/NIF/NIE, en su caso.
☐ Otra documentación (especificar):



REVERSO ANEXO VI

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).
☐	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
☐	La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente: – Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s. – Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. – Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación). – Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos. y se COMPROMETE: – A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. – A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. – A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. y SOLICITA autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2. En a de de Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.
--

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

001815/A06D

ANVERSO ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
2.1 TIPO DE ACTUACIÓN (Cuando no estén sometidas a AAU). ☐ La investigación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos. ☐ Proyectos de restauración de explotaciones mineras. ☐ La instalación de señales, salvo las reguladas en disposiciones legales y, en general, cualquier tipo de publicidad. ☐ Las actividades profesionales cinematográficas y fotográficas como el rodaje de películas, reportajes gráficos o anuncios publicitarios.	☐ La difusión de información por cualquier medio que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales en el interior de los parques naturales cuando con ello se ponga en peligro la conservación de los mismos. ☐ Otra (especificar):
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
En su caso, los documentos señalados con (*) podrán ser solicitados, si no fueran aportados con esta solicitud, dentro del plazo para resolver la autorización, con objeto de que el órgano ambiental pueda adoptar la decisión sobre si procede el sometimiento de la actividad a Autorización Ambiental Unificada, conforme a la normativa vigente de protección ambiental (Artículo 8.5 del Decreto 356/2010 de 10 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
☐ Mapa de localización de la/s zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000).
☐ Documentación específica de la/s actuación/es (1).
☐ (*) Memoria explicativa de carácter ambiental que contenga: • Las principales alternativas estudiadas. • Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente. • Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente. • La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.
☐ DNI/NIF/NIE, en su caso.
☐ Otra documentación (especificar):

REVERSO ANEXO VII

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).
- ☐ **NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

- ☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y expresamente:

- Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación/es indicada/s.
- Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos, la veracidad de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
- Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación).
- Que tiene conocimiento de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos.

y se **COMPROMETE**:

- A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
- A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

y **SOLICITA** autorización para la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.

En a de de

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 27 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

(1) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTUACIÓN (Se adjuntará junto con la indicada en el apartado 3 de este impreso)

- La extracción de launa y piedra de taco para uso vecinal, destinada al mantenimiento de las características constructivas tradicionales.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
- Proyectos de restauración de explotaciones mineras.
 - Memoria del proyecto, donde se especifiquen la superficie de actuación y las alternativas posibles, las fases de ejecución y el método de restauración.

001815/A07D

ANVERSO ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN

COMUNICACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD AGRARIA EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
2.1 TIPO DE ACTUACIÓN ☐ Desarraigo de cultivos leñosos ☐ Forestación de terrenos agrícolas cuando se realice con especies autóctonas, no conlleve la eliminación de la vegetación forestal preexistente y la pendiente media del terreno no supere el 15%. ☐ Tratamiento fitosanitarios en terrenos forestales, salvo los aéreos.	☐ Manejo de los setos de vegetación en lindes, caminos y de separación de parcelas, entendiéndose como tal las podas de formación y mantenimiento, así como las podas de saneamiento.
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ Mapa de localización de las zonas donde tendrá lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000).	
☐ Documentación específica de la actuación (1). (VER REVERSO)	
☐ DNI/NIF/NIE, en su caso.	
☐ Otra documentación (especificar):.....	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	



REVERSO ANEXO VIII

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente puedan ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. DECLARA: - Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. - Que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada. - Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados. - Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación). y se COMPROMETE: - A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. y COMUNICA lo arriba indicado con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2. En a de de Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

La comunicación previa, junto con la documentación requerida en cada supuesto o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 33 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente comunicación previa en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

(1) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTUACIÓN (Se adjuntará junto con la indicada en el apartado 3 de este impreso)

- Desarraigo de cultivos leñosos.
 - Memoria descriptiva de la actuación, que incluya superficie de actuación, pendiente media de la superficie de actuación, cultivo a desarraigar, método de desarraigo del cultivo, tratamiento de los residuos vegetales generados y medidas a adoptar para impedir la erosión del terreno.
- Forestación de terrenos agrícolas cuando se realice con especies autóctonas, no conlleve la eliminación de la vegetación forestal preexistente y la pendiente media del terreno no supere el 20%.
 - Breve descripción del estado de la superficie de actuación y sus características biológicas (fauna, flora, vegetación y hábitats que se puedan ver afectados).
 - Descripción metodológica de los trabajos, superficie de actuación, pendiente del terreno, especies que se pretende eliminar y el método para ello, el tratamiento del suelo, especies a implantar, método de repoblación y método de protección.
- Tratamiento fitosanitarios en terrenos forestales, salvo lo aéreos.
 - Informe justificativo de la idoneidad del tratamiento, que incluya descripción metodológica de los trabajos, superficie a tratar, las plagas (estado) que se pretenden controlar, la especie forestal afectada y el producto escogido para ello. Se deberá especificar el nombre, principio activo y dosis prevista para el tratamiento.
- Manejo de los setos de vegetación en lindes, caminos y de separación de parcelas, entendiéndose como tal las podas de formación y mantenimiento, así como las podas de saneamiento y aquellas necesarias para impedir la invasión de los terrenos agrícolas colindantes.
 - Breve memoria explicativa de la actividad en la que se indique la longitud de setos a manejar, las especies afectadas y el método de eliminación de los residuos de poda (necesitará autorización en caso de eliminación por quema).

001815/A08D

ANVERSO ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTIVIDAD/ES A DESARROLLAR	
2.1 TIPO DE ACTIVIDAD ● Actividades de acampada y vivaqueo. ☐ Acampadas y campamentos para la realización de actividades de educación ambiental. ☐ Vivaqueo y acampada nocturna para grupos constituidos por menos de 15 personas y que utilicen menos de 3 tiendas de campaña. ● Concentraciones y eventos deportivos con más de 10 años de antigüedad cuando no se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización. ☐ Romería. ☐ Fiesta popular. ☐ Carrera campo a través. ☐ Carrera de orientación. ☐ Prueba automovilística. ☐ Prueba ciclista o cicloturística.	● Concentraciones y eventos deportivos con más de 10 años de antigüedad cuando no se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización (continuación). ☐ Prueba de buceo y/o submarinismo. ☐ Prueba de descenso de barrancos. ☐ Prueba de escalada. ☐ Prueba de esquí. ☐ Prueba de motorismo. ☐ Prueba de piragüismo. ☐ Prueba de surf, kitesurf y windsurf. ☐ Prueba de tiro al plato. ☐ Prueba de vuelo libre y/o con ultraligeros. ☐ Prueba ecuestre. ☐ Regata.
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTIVIDAD/ES	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES	
2.4 EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y/O DOTACIONES QUE SEA NECESARIO UTILIZAR	
2.5 NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA/S ACTIVIDAD/ES:	
2.6 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
2.7 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTIVIDAD/ES. (Paraje, término municipal y provincia)	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ Mapa de localización de las zonas donde tendrá lugar la/s actividad/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000)	
☐ DNI/NIF/NIE, en su caso.	
☐ Otra documentación (especificar):	



REVERSO ANEXO IX

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente puedan ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. DECLARA: – Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. – Que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. – Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada. – Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados. – Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación). y se COMPROMETE: – A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. – A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. – A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. y COMUNICA lo arriba indicado con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2. En a de de Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.
--

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA La comunicación previa, junto con la documentación requerida en cada supuesto o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 33 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente comunicación previa en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

001815/A09D

ANVERSO ANEXO X

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS DE LA INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR
2.1 TIPO DE ACTIVIDAD. ☐ Actividades científicas y de investigación que no impliquen el montaje de infraestructuras.
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA INVESTIGACIÓN.
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES QUE COMPRENDE LA INVESTIGACIÓN.
2.4 EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y/O DOTACIONES QUE SEA NECESARIO UTILIZAR.
2.5 NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA INVESTIGACIÓN:
2.6 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:
2.7 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA INVESTIGACIÓN. (Paraje, término municipal y provincia).

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Memoria descriptiva (1). (VER REVERSO)
☐ DNI/NIF/NIE, en su caso.
☐ Otra documentación (especificar):

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



REVERSO ANEXO X

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente puedan ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación.
- Que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
- Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada.
- Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados.
- Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación).

y se **COMPROMETE:**

- A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
- A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

y **COMUNICA** lo arriba indicado con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2.

En a de de

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

La comunicación previa, junto con la documentación requerida en cada supuesto o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 33 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente comunicación previa en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

(1) CONTENIDO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

- Objetivos de la investigación.
- Metodología.
- Materiales a utilizar e infraestructura necesaria para la realización de la investigación y su ubicación (plasmada en planos a escala adecuada si fuera necesario).
- Duración completa de la actividad, así como fases en las que se divide.
- Presupuesto y fuentes de financiación.
- Cartografía del área de trabajo que abarca el proyecto, de cara a la evaluación previa de posibles afecciones o restricciones.
- Estimación del posible impacto sobre el medio biótico y abiótico.

001815/A10D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO XI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR	
2.1 TIPO DE ACTUACIÓN ☐ Obras de conservación y mejora de carreteras no sometidas a AAU. ☐ Obras de conservación, acondicionamiento y mejora de caminos cuando no concurren los siguientes requisitos: - No supongan una modificación de la planta o sección. - No supongan una alteración de desmontes y terraplenes. - No precisen de la construcción de obras de drenaje. - No afecten a especies de flora amenazada. - El firme sea terreno natural compactado o los aportes externos sean de zahorra, que deberá tener una tonalidad similar a la del terreno circundante. ☐ Conservación y mejora, no sometida a AAU, de cualquier otra infraestructura distinta de las relacionadas en el artículo 14, cuando no supongan una modificación de las características de las mismas tales como el aumento de su capacidad, la eliminación de vegetación, movimientos de tierra o cambios en su finalidad. ☐ Apertura de caminos rurales en explotaciones agrarias en activo que cumplan las siguientes condiciones: - La anchura máxima de la plataforma sea de 3 metros. - La longitud máxima sea de 100 m y no suponga continuidad con otros tramos realizados mediante procedimiento de comunicación previa. - El firme será el del propio terreno compactado o los aportes externos sean de zahorra, que deberá tener la tonalidad del terreno circundante. - No se generen desmontes ni terraplenes superiores a 50 centímetros de altura en una longitud máxima de 10 metros. - No implique el arranque de especies forestales arbóreas o arbustivas ni afección a flora amenazada catalogada. - No afecte a dominio público.	☐ Actividades de limpieza de márgenes y dragado de canales en zonas regables. ☐ Instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinegéticos cuando concurren los siguientes requisitos: - Su finalidad sea la protección de cultivos, el manejo de ganado o la protección de edificaciones. - La malla a emplear sea de tipo ganadero, con una retícula que tenga, al menos, hasta los 60 cm. de altura, una superficie mínima de 300 cm², siendo el lado menor siempre superior a 12 cm. En los cercados destinados a labores de manejo de ganado con cría, donde sea necesario para la protección contra depredadores, se podrá emplear malla con retículo romboidal. Así mismo, cuando la malla se utilice con funciones de protección de cultivos, podrá emplearse malla de tipo cinegético. - La altura máxima de la malla sea de 1,4 metros, excepto para la protección de cultivos y de edificios, que podrá tener hasta 2,10 metros. - Los postes no sean reflectantes, ni metálicos con procesos electroquímicos de oxidación forzada (anodizados), galvanizados o cincados, ni sean anclados al suelo con hormigón. - La superficie máxima a vallar sea inferior a 1ha, y no suponga el cerramiento total de la finca. - Los vallados de protección de edificios deberán disponer de un apantallamiento vegetal realizado con especies propias del entorno. - No se empleen materiales procedentes de derribos, desechos o chatarra ni fijarse a elementos naturales. - No se afecte a dominio público. ☐ Reposición o reparación de cercas, vallados y cerramientos existentes. ☐ Las instalaciones de producción de energía eléctrica fotovoltaica no superior a 10 kilovatios.



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO XI

2	DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR (Continuación)
2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES.	
2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:	
2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).	

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Memoria descriptiva y Mapa de localización de las zona/s donde tendrá/n lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000), en su caso, o,	
☐ Proyecto técnico donde se especifican las características de la/s actuación/es, si así lo exige la actuación. (Incluirá mapa de localización a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000)).	
☐ DNI/NIF/NIE, en su caso.	
☐ Otra documentación (especificar):.....	

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente puedan ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. DECLARA: – Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. – Que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. – Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada. – Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados. – Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación).	

001815/A11D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
y se COMPROMETE: – A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. – A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. – A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. y COMUNICA lo arriba indicado con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2. En a de de Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

La comunicación previa, junto con la documentación requerida en cada supuesto o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 33 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente comunicación previa en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

001815/A11D

ANVERSO ANEXO XII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA RELATIVA A CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN PARQUES NATURALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE Y/O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COMUNICANTE			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA/S ACTUACIÓN/ES A DESARROLLAR
2.1 TIPO DE ACTUACIÓN ☐ Construcción de casetas auxiliares para pequeñas instalaciones de servicio de las explotaciones agrícolas, acuícolas y salineras (bombas, generadores, transformadores, tanques de oxígeno y otros elementos similares), cuando concurren los siguientes requisitos: ▪ La superficie de la explotación sea superior a 0,5 ha. A estos efectos, la superficie de la misma deberá encontrarse bajo una única parcela catastral o de varias, cuando se trate de parcelas colindantes e integradas en una misma explotación o propiedad y todas ellas en el interior del parque natural. ▪ La superficie construida no exceda de 6 m² y no suponga suma o agregación de otras obras realizadas conforme al procedimiento de comunicación previa. ▪ La altura máxima a cumbre no exceda de 2,5 m. ▪ La cubierta sea plana o a una o dos aguas, con una pendiente máxima del 40% y mantenga la tipología tradicional del entorno. ☐ Obras de conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones y construcciones cuando ▪ No supongan aumento del volumen edificado. ▪ No supongan la alteración de las características edificatorias externas o dicha alteración no requiera proyecto técnico de obra. 2.2 ESPACIO/S NATURAL/ES EN QUE SE DESARROLLARÁ/N LA/S ACTUACIÓN/ES. 2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES. 2.4 FECHA/S O PERÍODO/S DE DESARROLLO DE LA/S ACTUACIÓN/ES: 2.5 ZONA/S CONCRETA/S DONDE TENDRÁ/N LUGAR LA/S ACTUACIÓN/ES. (Paraje, término municipal, provincia y datos catastrales del mismo, indicando polígonos y parcelas).

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Memoria descriptiva y Mapa de localización de las zonas donde tendrá lugar la/s actuación/es a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000). ☐ Proyecto técnico donde se especifican las características de la actuación/es, si así lo exige la actuación (Incluirá mapa de localización a escala adecuada (1:10.000, 1:50.000)). ☐ DNI/NIF/NIE, en su caso. ☐ Otra documentación (especificar):.....



REVERSO ANEXO XII

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y los de la persona representada (en su caso).	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA POSIBLES NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o manifestación reflejada en la presente comunicación previa así como en documentos que posteriormente puedan ser requeridos por la Administración, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. DECLARA: — Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación. — Que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. — Que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada. — Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados. — Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad. (Sólo en caso de representación). y se COMPROMETE: — A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. — A comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. — A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. y COMUNICA lo arriba indicado con la realización de la/s actuación/es que se indican en el apartado 2. En a de de Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y comunicaciones reguladas en el presente Decreto. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA
La comunicación previa, junto con la documentación requerida en cada supuesto o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar en la forma y lugares previstos en el artículo 33 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. Cuando la actuación tenga por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente comunicación previa en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya (artículo 31 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero).

001815/A12D

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 100/2007. (PP. 39/2011).

NIG: 2906742C20070002423.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 100/2007. Negociado: 7.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora Sra.: María del Mar Conejo Doblado.

Contra: Don Carlos Verdugo Palacios.

E D I C T O

Don Gabriel González González, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Doce de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a don Carlos Verdugo Palacios la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por la Procuradora Sra. Conejo Doblado contra don Carlos Verdugo Palacios, declarados en legal situación de rebeldía, acuerdo:

1.º Condenar a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 46.868,24 euros en concepto de principal.

2.º Condenar asimismo a la parte demandada al pago a la actora del interés prevenido en el FJ 1.º de la presente resolución.

3.º Condenar al demandado al pago de las costas causadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse asimismo constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3028 0000 02 0100 07 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

En Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Nueve de Madrid, dimanante de autos núm. 726/2009.

NIG: 28079 4 0026938/2009 01005.

Núm. Autos: DEM 726/2009.

Núm. Ejecución: 52/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Salem Mohamed El Ouali.

Demandado: Semagescon, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Treinta y Nueve de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 52/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salem Mohamed El Ouali contra la empresa Semagescon, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

PARTE DISPOSITIVA

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil núm. Uno de Sevilla, procedimiento número 421/08.)

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la/s sentencia/s recaída/s en este procedimiento, y las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Existiendo en el procedimiento la cantidad consignada, ascendente a 344,02 euros, precédase a transferir la misma, al Juzgado de lo Mercantil número Uno, y al procedimiento que se tramita en el mismo.

Archívense provisionalmente la presente ejecución parcial.

Notifíquese esta resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por este Decreto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Margarita Martínez González. La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Semagescon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Madrid, a siete de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la licitación del servicio que se cita. (PD. 690/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.
 - c) Número del expediente: SVDP/2011/2012.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses (con posibilidad de prórroga por un año).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 70.780,32 euros.
IVA (18%): 12.740,46 euros.
Importe total: 83.520,78.
Garantía provisional: No.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Información: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz. Servicio de Administración General y Gestión Económica. Sección de Contratación.
 - b) Obtención de la documentación: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Perfil del contratante: Delegación Provincial de Educación de Cádiz.
 - d) Servicio de tramitación del expediente: Administración General y Gestión Económica.
 - e) Domicilio: Plaza Mina, 8 y 9.
 - f) Localidad: Cádiz.
 - g) Teléfonos: 956 006 901; 956 006 898; 956 006 899.
 - h) Fax: 956 006 834.
6. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, en horario de 9 horas a 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Educación en Plaza de Mina, 8, de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula número 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: La clasificación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia, según el artículo 55 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de sobres.

- a) Entidad: Mesa de Contratación.
 - b) Lugar: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - c) Domicilio: Plaza de Mina, 8 y 9, de Cádiz.
Servicio de Administración y Gestión Económica. Primer piso.
 - d) Fecha apertura sobre número 2: Se publicará en el perfil del contratante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria de licitación en el BOJA.
 - e) Fecha apertura sobre número 3: Se publicará en el perfil del contratante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria de licitación en el BOJA.
9. Subsanación de errores: Se notificarán a los licitadores y se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación al día siguiente de la apertura del sobre número 1, aquellos errores que sean susceptibles de ser subsanados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.
10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 4 de marzo de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 672/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección : Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.
Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del Expediente: RHA094.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción de proyecto de reparación del muelle de las canoas y mejora funcional de las terminales de embarque. Puerto de Ayamonte. Huelva, (incluye opción a la Dirección de Obra correspondiente, art. 158 c) LCSP).
 - b) Lugar de ejecución: Puerto Pesquero Ayamonte.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 118.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: Cien mil euros (100.000 euros).

IVA (18,00%): Dieciocho mil euros (18.000 euros).

Valor total estimado (IVA excluido): Ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

Opción de dirección de obra. Importe máximo: Cincuenta mil euros (50.000 euros) IVA excluido.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de Ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura del sobre núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura del sobre núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea.

Fondo: FEDER.

Programa Operativo: POCTEP 2007-2013 (Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal).

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 688/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DSILMM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de tomografía axial computerizada, mediante concierto, con destino a varios centros sanitarios de la provincia de Málaga.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.529.200 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfonos: 951 291 789 y 951 290 009.

e) Telefax: 951 291 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Director Gerente, P.D. la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 689/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.D.P. MA 10023.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de cajeros automáticos, así como local destinado a oficina bancaria, con destino a varios centros sanitarios de la provincia de Málaga.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Plazo de concesión: Tres años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: 120.000 €/año.
5. Garantías. Definitiva: 3.824,55 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 951 290 009.
 - e) Telefax: 951 291 448.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación de la licitación.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 691/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

- b) Número de expediente: AL- SV 01.01/11.31E.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del C.A.I. de Menores Hogar Indalo de Almería.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería.
 - e) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Con varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y nueve mil doscientos euros (79.200,00 euros, IVA incluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
 - b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950 006 100.
 - e) Fax: 950 006 171.
7. Requisitos especiales del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día de la presente publicación; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sito en calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
 - b) Fecha: El quinto día natural a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
- c) Hora: 9,00 horas.
10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio que se indica (BOJA núm. 44, de 4.3.2011). (PD. 704/2011).

Advertido error en la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

publicado en BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2011, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios: «Fletamiento de aviones de carga en tierra en la lucha contra incendios forestales durante las campañas 2011-2012», Expte. 02/11/M/00., a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

a) Donde dice: 9. Apertura de ofertas.
c) Apertura técnica: 25 de abril de 2011, a las 12,00 horas.
d) Apertura de oferta económica: 29 de abril de 2011, a las 12,00 horas.

b) Debe decir: 9. Apertura de ofertas.
c) Apertura técnica: 31 de marzo de 2011, a las 12,00 horas.
d) Apertura de oferta económica: 7 de abril de 2011, a las 12,00 horas.

Sevilla, 4 de marzo de 2011

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 44, de 4.3.2011). (PD. 705/2011).

Advertido error en la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, publicado en BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2011, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios: «Fletamiento de aviones de coordinación de medios aéreos en la lucha contra incendios forestales durante las campañas 2011-2012», Expte. 03/11/M/00., a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

a) Donde dice: 9. Apertura de ofertas.
c) Apertura técnica: 25 de abril de 2011, a las 12,00 horas.
d) Apertura de oferta económica: 29 de abril de 2011, a las 12,00 horas.

b) Debe decir: 9. Apertura de ofertas.
c) Apertura técnica: 31 de marzo de 2011, a las 12,00 horas.
d) Apertura de oferta económica: 7 abril de 2011, a las 12,00 horas

Sevilla, 4 de marzo de 2011

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de seguro que se cita. (PP. 536/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2011/1406/0056.

2. Objeto del Contrato.

a) Objeto: Seguro de los bienes histórico artísticos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato: 40.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 40.000,00 €.

Valor estimado del contrato en caso de prórroga: 80.000,00 €.

5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior) C/ Méndez Núñez, número 10, primera planta, 41001, Sevilla, 954 211 451, 954 226 560.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General C/ Pajaritos, 14 planta baja, 41004, Sevilla

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

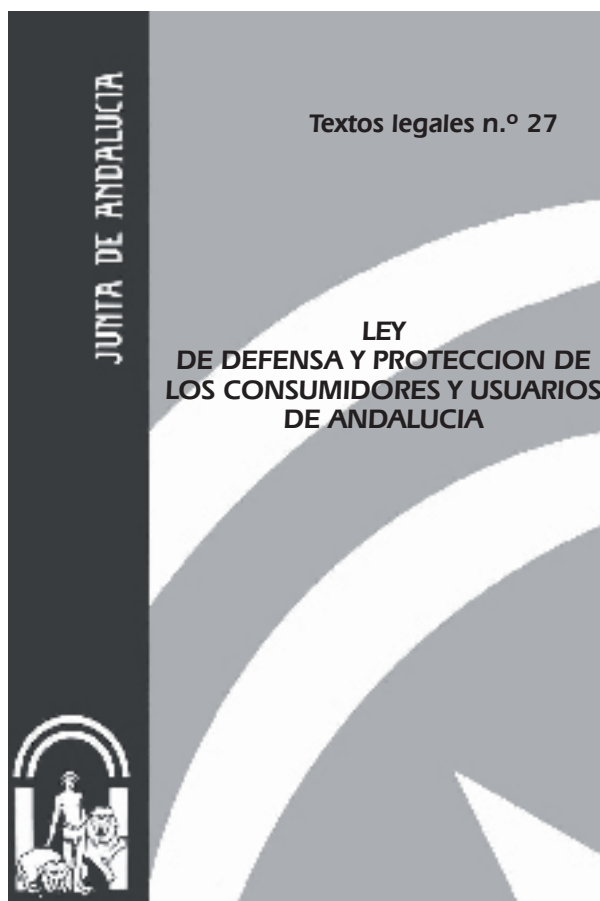
Sevilla, 24 de febrero de 2011.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

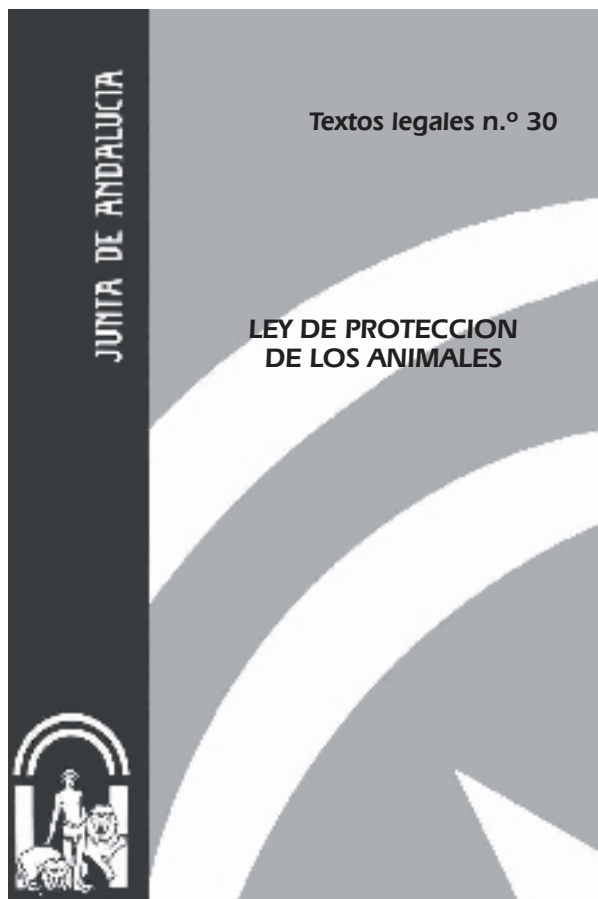
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica

Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica

Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Edicto de 23 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno en Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 117

Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego. 118

Anuncio de 14 de febrero de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 118

Anuncio de 25 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio. 118

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de oficio de máquina recreativa. 119

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. 119

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. 119

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 16 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 53 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan los Módulos de Formación Profesional en centros de trabajo y proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

119

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

119

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 25 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de minas.

120

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

120

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

120

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y normas urbanísticas del cumplimiento de resolución de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Adamuz, relativo a Nuevo Sector SUO Residencial S-10 en el municipio de Adamuz, de fecha de 20 de diciembre de 2010.

121

Anuncio de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

125

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

125

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

125

Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las resoluciones de archivo de ayudas por asistencia a cursos de Formación Profesional para el empleo concedidas al amparo de la Orden que se cita.

129

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

129

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción.

130

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción.

132

Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

133

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de acto administrativo a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar inicio de expediente y requerimiento de documentación.

133

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

133

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

133

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

133

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

134

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

134

Anuncio de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de salud.

134

Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público acuerdo de iniciación, de 8 de febrero de 2011, recaído en el expediente que se cita.

134

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

135

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de Andalucía resultante de su actualización.

135

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2010.

136

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

136

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

140

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

165

Anuncio de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

166

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

168

Notificación de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

169

Notificación de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

169

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

169

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

169

Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

169

Notificación de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de desamparo provisional recaída en el expediente de protección que se cita.

170

Notificación de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de desamparo provisional recaída en el expediente de protección que se cita.

170

Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a las Resoluciones de 1 de marzo de 2011, por las que se hacen públicas las subvenciones que se citan, concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14.11.2005) por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en centros de protección de menores.

170

Anuncio de 3 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica y hace público el Acuerdo de 24 de febrero, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, relativo a la convocatoria de subvenciones para mujeres y empresas de mujeres, correspondiente al ejercicio 2010.

171

Anuncio de 3 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se anuncia Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Directora, para la ampliación de los plazos para ejecutar y justificar las subvenciones concedidas a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas para el año 2010.

172

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por el que se hace pública la concesión de ayudas para el año 2010, al amparo de la Orden que se cita.

172

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de vista pública del deslinde parcial del monte «Sierra de Alcolea».

174

Anuncio de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

174

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

174

Anuncio de 4 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

174

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

175

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.

175

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertidos de aguas residuales que se citan.

175

Anuncio de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

176

Anuncio de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.

176

UNIVERSIDADES

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por el que se hace público los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación de los cursos 2008/2009 y 2009/2010.

176

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Jardinería.

177

Anuncio de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Administrativos.

179

Anuncio de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Técnico Auxiliar de Dinamización Cultural.

183

Anuncio de 7 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

186

Anuncio de 18 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plaza de Asesor Jurídico.

192

Anuncio de 4 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Montejicar, de bases para la selección de plaza de Administrativo de Administración General.

199

Anuncio de 2 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases para la selección de plazas de personal funcionario y laboral.

202

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

EDICTO de 23 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno en Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

Felipe López García, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 5 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

A C U E R D O

La publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Plazas de las Batallas, núm. 1, de Jaén.

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, de la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en los correspondientes expedientes.

EXPT.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
0525/10	07200909058	ANTONIO MIÑO JIMÉNEZ	ÚBEDA (JAÉN)
2963/10	07200909903	CATALINA MARTÍN PLAZUELO	JAÉN
3875/10	07201002859	JUDITH GONZÁLEZ PALOMEQUE	ÚBEDA (JAÉN)
4614/10	07201001994	JESÚS MONTERO ARMIJO	ARQUILLOS (JAÉN)
4615/10	07201001998	JESÚS MONTERO ARMIJO	ARQUILLOS (JAÉN)
4625/10	07201003036	JOSÉ GARCÍA GARCÍA Y DOLORES ARANCE GARCÍA	BAILÉN (JAÉN)
4787/10	07201003872	LUALI HAMMA EMBOURIC	LA CAROLINA (JAÉN)
4799/10	07201003899	JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ MARISCAL	JAÉN
4927/10	07201004283	JOSÉ ANTONIO BARRANCO MEDEL	TORRE DEL CAMPO (JAÉN)
4950/10	07201004315	MANUEL FERNÁNDEZ JUSTICIA	BÉLMEZ DE MORALEDA (JAÉN)
4957/10	07201003241	ANTONIO RAYA MELGAREZ Y ROSA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	BAEZA (JAÉN)
4962/10	07201003670	ANTONIO MONTORO MARTÍN	JAÉN
5124/10	07201004093	JUAN LÓPEZ SERRANO	JÓDAR (JAÉN)
5307/10	07201004610	LUIS GABRIEL ESCOBAR CARDONA	JAÉN

EXPT.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
5351/10	07201004684	IGNACIO SERRANO PÉREZ	JÓDAR (JAÉN)
5379/10	07201003967	JOSÉ ESPINOSA MARTÍNEZ	JAÉN
5920/10	07201005528	JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ IZQUIERDO	LA ZUBIA (GRANADA)
5940/10	07201005100	ANTONIA BÁRCENAS LÓPEZ	ANDÚJAR (JAÉN)
5971/10	07201004444	MARÍA YOLANDA BALLESTA BERMÚDEZ	ANDÚJAR (JAÉN)
6039/10	07201005124	JOSÉ MARTÍNEZ CASTILLO	LINARES (JAÉN)
6096/10	07200601644	FRANCISCO CASAS LINARES	MANCHA REAL (JAÉN)
6224/10	07201005815	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MARTÍN	ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
6231/10	07201005824	EDUARDO FRÍAS AGUILERA	ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
6253/10	07201005301	MARÍA TERESA LÓPEZ ROJAS	JAÉN
6254/10	07201005302	MARÍA TERESA LÓPEZ ROJAS	JAÉN
6448/10	07201006031	RAFAEL MORALES VALCARRERAS	PORCUNA (JAÉN)
6488/10	07201006126	JAVIER DAVID MONGAY	JAÉN
6490/10	07201006129	EDUARDO MATA RAMÍREZ	CÁRCELES (JAÉN)
6523/10	07201005637	MARÍA ELENA NOGUERA GONZÁLEZ	SANTA ELENA (JAÉN)
6524/10	07201005638	INNOVACIONES YARROW DOS, S.L.	ÚBEDA (JAÉN)
6527/10	07201005732	FRANCISCO M. GÓMEZ CAMPOS Y VERÓNICA MEDINA GARCÍA	MENGÍBAR (JAÉN)
6533/10	07201006386	INNOVACIONES YARROW DOS, S.L.	ÚBEDA (JAÉN)
6637/10	07201005335	EDUARDO MATA RAMÍREZ	CÁRCELES (JAÉN)
6638/10	07201005569	DULCENOMBRE GODINO CÓRDOBA	JAÉN
6639/10	07201005616	MARÍA PULIDO MORA Y CRISTÓBAL CRUZ LÓPEZ	JAÉN
6640/10	07201005619	MARÍA PULIDO MORA Y CRISTÓBAL CRUZ LÓPEZ	JAÉN
6659/10	07201006226	MARÍA PULIDO MORA Y CRISTÓBAL CRUZ LÓPEZ	JAÉN
6751/10	07200505063	JOSÉ ANTONIO ROMERO AMEZCUA	JÓDAR (JAÉN)
6786/10	07201006070	MARCIAL LONDOÑO CASTAÑEDA	SEVILLA
6825/10	07201006389	ANTONIO RAMOS NAVARRETE	ÚBEDA (JAÉN)
6846/10	07200906259	JUAN ANTONIO ARROYO RAMOS	TORRE DEL CAMPO (JAÉN)
6858/10	07201002038	ANTONIO VALLE LÓPEZ	CAZORLA (JAÉN)
6861/10	07201005068	JESÚS VERA FERNÁNDEZ	JAÉN
6872/10	07201006185	ALFONSO CASTILLO PEINADO	JAÉN
6901/10	07201006270	CELESTINO NOGUERA PAREDES	TORREQUEBRADILLA (JAÉN)
6943/10	07201006354	ROSA GARCÍA RODRIGUEZ	POZO ALCÓN (JAÉN)
6965/10	07201006387	VICENTE MEGINO TORRES	NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)
7188/10	07201006625	ABRAHAM BENCHETRIT MELUL	TORROX (MÁLAGA)
7242/10	07201006613	LUIS DÍAZ NIETO	MARTOS (JAÉN)
7267/10	07201006776	FRANCISCO PARRA OLIVARES	PORCUNA (JAÉN)
7268/10	07201006778	FRANCISCO CÁMARA CHECA	JAMILENA (JAÉN)
7427/10	07201006883	JUAN FRANCISCO TRUJILLO BLANCO	LLANOS DEL SOTILLO (ANDÚJAR-JAÉN)
7428/10	07201006885	JUANA GALLEGO RICO	LLANOS DEL SOTILLO (ANDÚJAR-JAÉN)
7542/10	07201007052	EUGENIO GUZMÁN GARCÍA	SANTO TOMÉ (JAÉN)
7567/10	07201007118	GARY ARAUZ VACA	JAÉN
7579/10	07201007213	RAFAEL CRUZ MARÍN	BAEZA (JAÉN)
7608/10	07201007307	MANUEL CASTRO OCAÑA	MARTOS (JAÉN)
7609/10	07201007311	JOSÉ MARTÍNEZ CASTILLO	LINARES (JAÉN)
7638/10	07201007404	ALBERTO LLAVERÍA CABANES	MANCHA REAL (JAÉN)
7660/10	07201007005	FRANCISCO MOYA MUÑOZ	MARTOS (JAÉN)
7829/10	07201006631	ENRIQUE GUTIÉRREZ CRUZ	JAÉN
7831/10	07201006715	JUAN MIGUEL MUÑOZ PERETE	BAEZA (JAÉN)
7843/10	07201007369	MARÍA ROSARIO CASTRO GARCÍA	JAÉN
7854/10	07201007687	COMECON S.C.A.	MENGÍBAR (JAÉN)
7931/10	07201007625	LUIS JAVIER ARJONA FERNÁNDEZ	JAÉN
8049/10	07201007663	RAQUEL RICARDO NAVARRO	LINARES (JAÉN)
8167/10	07201007783	ANA MARÍA PLAZA CUEVAS	LINARES (JAÉN)
8224/10	07201007185	ANTONIO JUSTO GUERRERO GUERRERO	QUESADA (JAÉN)
8288/10	07201007333	DOMINGO SANTAELLA CAMARGO	ANDÚJAR (JAÉN)
8305/10	07201008067	JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ HERMOSO	JAÉN
8487/10	07201008275	BEATRIZ HIDALGO VELASCO	MANCHA REAL (JAÉN)
8555/10	07200806470	ANTONIO TORRES CUESTA	MARTOS (JAÉN)
8602/10	07201007970	FRANCISCO MOYA MUÑOZ	MARTOS (JAÉN)

EXpte.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
8605/10	07201007975	MIGUEL ÁNGEL RUIZ GARCÍA	BAEZA (JAÉN)
8653/10	07201008164	GEMA HIDALGO GARCÍA	CAZORLA (JAÉN)
8697/10	07201008332	FRANCISCO MOYA MUÑOZ	MARTOS (JAÉN)
8707/10	07201008410	MANUEL OLIVARES GONZÁLEZ	ARJONA (JAÉN)
8838/10	07201008695	NICOLÁS TUDELA AVILÉS	LINARES (JAÉN)
8985/10	0720105756	FRANCISCO NAVARRO SOLER	ANDÚJAR (JAÉN)
8997/10	07201008604	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ ALCAIDE	ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
9055/10	07201008357	JOSÉ GARCÍA GARRIDO	IBROS (JAÉN)
9195/10	07201009009	JUAN CUADROS RODRÍGUEZ	ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)
9254/10	07201009156	FRANCISCO FERNÁNDEZ CORTÉS	POZO ALCÓN (JAÉN)
9259/10	07201009179	FRANCISCA SÁNCHEZ ALBA	ARJONA (JAÉN)
9273/10	07201009239	RAFAEL REQUENA MARTÍNEZ	ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)
9284/10	07201009290	ANTONIO GÁLVEZ JURADO	SANTA ELENA (JAÉN)
9411/10	07201009291	JUAN FRANCISCO TRUJILLO BLANCO	LLANOS DEL SOTILLO (ANDÚJAR)
9494/10	07201009346	ANTONIO FRANCISCO LIÉBANAS MOLINA	JAÉN
9548/10	07201009488	ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JAÉN

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, del Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida.

EXpte.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
4190/10	07201002860	SAPARTAU MARIAN SANDU	FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)
5344/10	07201004671	RAFAELA LÓPEZ MÁRQUEZ	JAÉN
5402/10	07201003436	TRINIDAD MORENO MUÑOZ	BAEZA (JAÉN)
5441/10	07201004195	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ SALAS	BAEZA (JAÉN)
5629/10	07201004840	FRANCISCO CHAVES ALCÁNTARA	BAEZA (JAÉN)
6013/10	07200903656	CRISTINA MARÍA LÓPEZ DOMENECH	LINARES (JAÉN)
6666/10	07201004320	MARTA IZQUIERDO MARTÍNEZ	MARTOS (JAÉN)
6985/10	07201006434	MANUEL BAYONA MARTÍNEZ	QUESADA (JAÉN)
7411/10	07200801916	RICARDO ARÁNDIGA ALMARZA	ÚBEDA (JAÉN)
7440/10	07201006958	RAFAEL GARCÍA CAMACHO	LINARES (JAÉN)
7852/10	07201007645	KAMAL AOULAB EL GHAZZI	JAÉN
7860/10	07201005792	ROCÍO OTERO VILLÉN	JAÉN
8432/10	07201008140	FRANCISCO PARRA OLIVARES	ARJONA (JAÉN)
8441/10	07201008167	MANUEL JESÚS DÍAZ DÍAZ	ANDÚJAR (JAÉN)
9141/10	07201009184	ÁNGEL LUIS DELGADO CALAHORRO	JAÉN
9169/10	07201008908	FRANCISCO VILLÉN CASTRO	MARTOS (JAÉN)

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, del reconocimiento solamente de la defensa en juicio prevista en el art. 2.d de la Ley 1/1996 para los trabajadores y beneficiarios del sistema de la Seguridad Social

EXpte.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
8992/10	07201008040	MARÍA CARMEN SILES MUÑOZ	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Jaén, 23 de febrero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla.

Interesado: Enrique Sánchez Lorente.

Expte.: GR-57/10-MR.

Fecha: 25.1.2011.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Juego.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35 de Algeciras.

Interesado: Binsaga, S.A.

Expte.: CA-123/10-AJ.

Fecha: 25.6.10.

Acto notificado: Resolución cierre definitivo sala de bingo Avenida de La Línea.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 14 de febrero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo indicados que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Núm. Expte.: 02/11.

Interesada: Doña Concepción Porras Rodríguez.

Último domicilio conocido: Carretera de Santa Coloma, 4-4, 1.º, de Badalona (Barcelona).

Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 25 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de oficio de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Entidad: Mario Carbajosa, S.L.

CIF: B21201389.

Expediente: 01/2011 OMR.

Fecha: 31 de enero de 2011.

Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de instalación de máquina recreativa.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Huelva, 1 de marzo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 9 de noviembre de 2010, a doña M.^a Luisa Alberro Sánchez, con DNI 28.510.499-K, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.014,15 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, Estrella Montañó García.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 1 de octubre de 2010, a doña Carmen Clavijo Barrera, con DNI 28.699.471-W, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 77,25 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, Estrella Montañó García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan los Módulos de Formación Profesional en centros de trabajo y proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por lo que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Mina, 8 y 9, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Nombre y apellidos: Julia Acevedo, Marta.

DNI: 31.240.593-S.

Último domicilio conocido: Urb. Los Azahares. C/ Carpa, núm. 20, 11207, Algeciras (Cádiz).

Expte. que se notifica: Resoluciones de 25.2.2011.

Cádiz, 25 de febrero de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 25 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los/as interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: Un mes. Recurso de alzada ante el Consejero de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Expte.: 243/2009 SAC.

Notificado: Johannes J.C. Cornelis Moe y otra.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Mundo Nuevo», sito en el término municipal de Montefrío (Granada).

Expte.: 261/2009 SAC.

Notificado: Michaela Maureen Cummins.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Paraje del Arenal», sito en el término municipal de Montefrío (Granada).

Expte.: 332/2009 SAC.

Notificado: José Rodríguez Gómez.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Cerro la Negra», sito en el término municipal de Órgiva (Granada).

Granada, 25 de enero de 2011.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, 14001, Córdoba.

Interesada: María Sierra Castro Gómez.

Acto notificado: Resolución revocación concesión incentivos.

Fecha de resolución: 14.12.2010.

Código solicitud: 381185.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Crespín Cruz.

Acto notificado: Notificación decaimiento trámite (subsanción documentación).

Código solicitud: 380268.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose

constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, 41013, Sevilla.

Interesado: Grupo Nemoland, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación concesión incentivos.

Fecha de resolución: 22.11.2010.

Código solicitud: 831342.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Technosciences Consulting.

Acto notificado: Resolución revocación concesión incentivos.

Fecha de resolución: 16.12.2010.

Código solicitud: 850307.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Services of Business Control, S.L.

Acto notificado: Resolución declarando desistida la solicitud y archivo del expediente.

Fecha de resolución: 14.1.2011.

Código solicitud: 850630.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Industria Peraliap, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación expediente (fase incoación).

Código solicitud: 851722.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y normas urbanísticas del cumplimiento de resolución de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Adamuz, relativo a Nuevo Sector SUO Residencial S-10 en el municipio de Adamuz, de fecha de 20 de diciembre de 2010.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR SUO RESIDENCIAL S-10, EN EL MUNICIPIO DE ADAMUZ

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Toma de conocimiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el procedimiento de aprobación de instrumentos de ordenación urbanística.

Expediente P-45/07: Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Adamuz, en el ámbito de Nuevo Sector SUO Residencial S-10, formulado por dicho ayuntamiento, a instancias de Inversol Bética, S.L., y otros, representado por don José Antonio Sánchez Pizarro.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, conforme

a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2008, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el segundo apartado del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 17 de noviembre de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Adamuz comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 4 de septiembre de 2008, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento. Posteriormente, con fecha 25 de febrero de 2009 el Ayuntamiento completa el expediente a requerimiento de esta Delegación Provincial.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 23 de abril de 2008, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U de 23 de abril de 2008, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, 10 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

O R D E N A N Z A S

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes ordenanzas reguladoras tienen por objeto, en base al art. 61 del Reglamento de Planeamiento Urbanística, reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada contemplando los aspectos del régimen urbanístico del suelo, condiciones de urbanización, edificación y uso del suelo, todo ello en desarrollo de las condiciones generales establecidas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Adamuz.

Artículo 2. Ámbito.

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas es la totalidad del área que abarca la delimitación del sector núm. 10 de acuerdo con la documentación gráfica de este planeamiento.

Artículo 3. Documentación.

El Plan Parcial está integrado en los siguientes documentos:

- Memoria.
- Planos de información.
- Planos de Proyecto.
- Ordenanzas reguladoras.
- Plan de Etapas.
- Estudio Económico Financiero.

En todo lo que no esté regulado en este planeamiento será de aplicación las normas urbanísticas y demás documentos de las NN.SS. municipales de Adamuz (PGOU). En caso de disparidad de criterios prevalecerá la normativa específica de las presentes Ordenanzas Reguladoras.

Artículo 4. Interpretación.

Las interpretaciones de las determinaciones de este planeamiento se efectuará atendiendo al contenido total de los documentos que lo integran.

En los supuestos de discrepancias entre éstos, el orden de prelación será el siguiente: Ordenanzas Reguladoras, Memoria, Planos y resto de documentos. Si la discrepancia se produce entre los documentos gráficos, prevalecerá el de mayor escala.

CAPÍTULO II**RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO****TÍTULO I****CALIFICACIÓN DEL SUELO****Artículo 5. Clases de usos.**

En el territorio delimitado por el sector 10 se califican los siguientes tipos de usos de los definidos en PGOU.

- Residencial.
- Equipamiento dotacional.
- Terciario.
- Servicios de Infraestructuras y Transportes.
- Parques y jardines públicos.
- Red viaria.

En la documentación gráfica se recoge la asignación de uso global y pormenorizado en todo el territorio del sector.

Artículo 6. Tipos de usos.

De acuerdo con las clases de usos indicadas se distinguen en razón a su situación jurídica y modalidad de gestión y ejecución los siguientes tipos: Principal, complementario y prohibido, regulados por el art. 82 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. municipales.

Artículo 7. Uso residencial.

El uso residencial es el que sirve de alojamiento permanente a las personas. Se establecen una categoría de acuerdo con su organización dentro de la parcela: Vivienda en edificación residencial con o sin aparcamiento comunitario que dispone de accesos y elementos comunes.

Según el régimen jurídico a que pudiera estar sometida en función de beneficios que otorgue el Estado o la Comunidad Autónoma: vivienda sometida a algún régimen de protección pública y vivienda libre.

La edificación residencial cumplirá con las normas específicas del Capítulo V: Condiciones Higiénico-Sanitarias del Título II de las Normas Urbanísticas.

Artículo 8. Uso equipamiento dotacional.

El uso corresponde a todos aquellos centros e instalaciones al servicio de la población destinados a los usos dotacionales, con independencia de su propiedad, dominio o gestión.

Los usos pormenorizados posibles son los señalados en el art. 86.2 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. municipales.

Artículo 9. Servicios de infraestructuras y transportes.

Incluye los depósitos del agua, las casetas de electricidad e instalaciones similares.

Artículo 10. Uso espacios libres.

El uso corresponde a las áreas destinadas a espacios libres de uso y dominio público, destinadas a jardines, juegos de niños y espacios de relación al aire libre, que contribuyen a garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población, así como mejorar las condiciones medioambientales.

Admitirá aquellas instalaciones y pequeñas construcciones que justificadamente puedan ser necesarias para el desarrollo del cometido específico indicado en el párrafo anterior. Así mismo admitirá la inclusión en sus terrenos debidamente señalizado, siempre subterráneas y con las protecciones debidas de las infraestructuras necesarias para el desarrollo del sector.

Artículo 11. Uso Red viaria.

El uso de la red viaria corresponde a los terrenos destinados a viales públicos y redes de servicios urbanos, todo ello para facilitar la comunicación y transporte de personas y mercancías, así como el desarrollo de las infraestructuras.

TÍTULO II**FIGURAS COMPLEMENTARIAS Y DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO****Artículo 12. Estudios de detalle.**

Podrá redactarse, cuando sea necesario, estudios de detalle con alguno o varios de los siguientes objetivos:

- Establecer alineaciones y rasantes de elementos o tramos de la red viaria en desarrollo de las previsiones contenidas en este planeamiento.

- Reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes señaladas en este planeamiento, pudiendo concretar los trazados, sin reducir en ningún caso la superficie de viario y demás espacios públicos y sin incrementar la edificabilidad asignada.

- Ordenar volúmenes edificatorios definiendo, en su caso, el viario interior, debiéndose respetar las determinaciones de edificabilidad y usos permitidos.

Los estudios de detalle se redactarán cuando el órgano municipal así lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta de los interesados, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinado.

El contenido de los estudios de detalle será el previsto en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Artículo 13. Parcelaciones.

Podrán realizarse proyecto de Parcelación cuando se pretenda la edificación parcial del suelo calificado en las manzanas numeradas en el sector con indicación de su superficie, uso y techo edificable, con independencia de las divisiones que en su momento haya efectuado el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Su objeto es el definir las parcelas edificables en la manzana, así como las superficies edificables que corresponde, debiendo quedar demostrado que las mismas en su totalidad no superan los límites fijados por las NN.SS. municipales. En el Proyecto de Parcelación se acreditará que no se supera el límite de viviendas asignadas.

Artículo 14. Proyecto de urbanización.

El proyecto de urbanización es el proyecto de obra cuya finalidad es la realización material de las determinaciones de la ordenación propuesta por este planeamiento, no pudiendo contener normas o especificaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

El proyecto de urbanización será un instrumento suficiente para el desarrollo de las determinaciones que se prevén en cuanto a las obras del viario, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, telefonías, jardines y demás obras complementarias para la total urbanización del sector.

El proyecto de urbanización no podrá modificar las previsiones de este planeamiento, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigidas por las características del suelo y subsuelo en la ejecución material de las obras.

La documentación del proyecto de urbanización será la correspondiente a la exigida por el artículo 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CAPÍTULO III**NORMAS DE EDIFICACIÓN****TÍTULO I****ORDENANZAS GENERALES****Artículo 15. Generalidades.**

Las ordenanzas del presente Título regulan las condiciones de edificación, además de las que, con carácter específico, se determinan con relación a cada zona o uso pormenorizado, prevaleciendo éstas últimas sobre las primeras.

En todo aquello no regulado en estas ordenanzas y con carácter supletorio se estará a lo fijado en el Título II. Condiciones Generales de Edificación y Uso del suelo de las NN.SS. municipales.

Artículo 16. Parcela.

Es toda porción de suelo delimitada por la ejecución de la urbanización con el fin de conferir autonomía a la edificación y servir de referencia a la intensidad de ésta, el número de viviendas y asegurar la unidad mínima de edificación. Será obligatorio cumplir las dimensiones y superficies mínimas de parcela que se fijen en las ordenanzas específicas.

La parcela mínima será indivisible de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística vigente.

Artículo 17. Edificabilidad.

La edificabilidad de cada parcela definida en la ordenanza particular se referirá siempre a la superficie edificable y profundidad edificable definitiva en el art. 62 de las NN.SS. municipales.

Artículo 18. Ocupación.

Es la superficie resultante de la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de la totalidad del volumen edificado, incluido los cuerpos salientes siempre que estén dentro de la parcela edificable.

Los sótanos podrán sobrepasar el porcentaje de ocupación máxima.

Artículo 19. Alturas.

La altura reguladora máxima es la que puede alcanzar las edificaciones según los valores de la ordenanza de zona.

Los criterios de medición de alturas y el señalamiento de la cota de referencia serán los establecidos en el artículo 66 de las normas urbanísticas de las NN.SS. municipales. Así mismo las alturas libres de planta baja, altas y sótano serán las fijadas en los artículos 69, 71 y 70 del mismo texto.

Artículo 20. Edificación residencial.

En cuanto a las condiciones aplicables en materia de superficies, dependencias y resto de elementos de la vivienda, iluminación y ventilación y patios se regirán por las establecidas en los Capítulos II y V del Título II de las normas urbanísticas de las NN.SS. municipales.

Las viviendas con cualquier régimen de protección oficial se regirán por su normativa específica, salvo en aquellos aspectos en que sea compatible con la normativa de estas Ordenanzas Reguladoras y las correspondientes a las NN.SS. municipales.

Artículo 21. Aparcamientos.

Es obligatoria la reserva de aparcamiento de una plaza por parcela edificable, debiéndose respetar el número mínimo señalado en cualquier parcelación que se efectúe.

TÍTULO II**ORDENANZA ZONA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL****Artículo 22. Delimitación.**

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Zonificación con la denominación de Zona de Edificación Residencial.

Artículo 23. Condiciones de ordenación.

1. Edificabilidad máxima: la edificabilidad máxima es de 1,5357 m² techo/m² suelo en vivienda unifamiliar y equipamiento dotacional y en plurifamiliar y otros usos la resultante de aplicar los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura.

2. Parcelación: la parcela mínima se fija en 100 m² suelo con una fachada a viario público mínima de 6 metros; sin límite de fondo.

3. Ocupación máxima: El porcentaje de ocupación máxima por parcela será del 80% de la superficie edificable de la parcela, pudiéndose ocupar en caso de existir garaje en planta baja hasta el 90%.

4. Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: la edificación se adosará obligatoriamente a las dos medianerías laterales y al vial.

Artículo 24. Condiciones de edificación.

1. Altura edificación: la altura máxima será en número de plantas de PB+1 y en altura máxima de 7,20 metros.

2. Cuerpos salientes: los vuelos y pretilos cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 74 de las normas urbanísticas de las NN.SS. municipales.

Artículo 25. Usos.

Solo se admiten los siguientes usos:

a) Uso global: residencial.

b) Usos pormenorizados.

- Uso característico, art. 96 Ley del Suelo: Será el Residencial en Línea, categoría Unifamiliar o Bifamiliar.

- Usos Complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes usos:

- Equipamiento Rotacional.

- Espacios Libres.

Se permiten los siguientes:

- Servicios de Infraestructuras y Transportes.

- Terciarios.

- Industria Categoría 1.ª Talleres Artesanales, 2.ª pequeña industria compatible con la vivienda, y 4.ª Garajes-Aparcamiento y Talleres del Automóvil.

- Residencial en línea categoría Plurifamiliar, siempre que la parcela sea superior a 250 m² y tenga una longitud de fachada superior a 10 m.

• Para promociones unitarias, se autorizan las viviendas unifamiliares en hilera que formen un conjunto de como mínimo 10 viviendas.

c) Usos prohibidos.

- Agrícola.

- Industria, Categoría 3.^a, 5.^a y 6.^a

- Industrial. Categoría 4.^a tipo estación de servicio.

- Residencial Unifamiliar y Plurifamiliar Aislada.

TÍTULO IV

ORDENANZA DE EQUIPAMIENTO DOTACIONAL

Artículo 26. Delimitación.

Comprende todos aquellos que en el plano de zonificación se incluyen como sistema general de equipamientos, comprendiendo a todos aquellos usos que se relacionan en el Capítulo VIII del Título III de las normas urbanísticas de las NN.SS. municipales.

Artículo 27. Condiciones de ordenación.

1. Edificabilidad neta: para los usos escolares, sanitarios y deportivos será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

En el caso del resto de servicios de interés público y social la edificabilidad máxima sobre parcela neta resultante de la ordenación será de 1,60 m²t/m²s.

2. Parcelación: la parcela edificable será la que determine la zonificación del Plan Parcial.

3. Ocupación: la ocupación máxima podrá llegar a ser del 100% en planta baja respetándose para la planta alta una ocupación que no supere la edificabilidad neta.

Artículo 28. Condiciones de edificación.

1. Las establecidas en el art. 127 de las normas urbanísticas de las NN.SS. municipales.

Artículo 29. Usos.

Los usos autorizados son los contemplados en el art. 126 de las normas urbanísticas de las NN.SS. municipales.

CAPÍTULO IV

Normas de urbanización

Artículo 30. Generalidades.

El Plan Parcial se desarrollará mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización. El citado Proyecto no podrá modificar las previsiones del Plan Parcial, admitiéndose la adaptación de aquellas previsiones a las necesidades técnicas de la ejecución de las obras de urbanización, siempre que se justifique la adaptación y no signifique en el aprovechamiento de las superficies zonificadas ninguna modificación.

Las características técnicas de los servicios urbanísticos, cuyos esquemas se recogen en el Plan Parcial, se atenderán a la normativa vigente, a la legislación específica y a las condiciones que tengan establecidas las compañías suministradoras.

El mantenimiento y conservación de las obras de urbanización corresponderán a la Junta de Compensación que esté constituida hasta su recepción definitiva, momento en el cual pasará a los organismos y entidades que correspondan su conservación y mantenimiento.

Artículo 31. Red viaria.

La construcción de la red viaria se sujetará a las previsiones de anchos, secciones y rasantes previstas en el Plan Parcial, en lo que se refiere a calzadas, zonas de aparcamiento y acerados, con las ligeras modificaciones admisibles de acuerdo con el artículo 30.

Los materiales a utilizar en calzadas, aparcamientos y acerados se ajustará a los requerimientos de los servicios técnicos municipales. La pendiente transversal de calzada será del 2% para garantizar el perfecto drenaje.

En el diseño de la red viaria se dispondrá todas las medidas necesarias para la supresión de barreras urbanísticas en todos los recorridos peatonales.

Artículo 32. Abastecimiento de agua.

La red de distribución garantizará en todos los puntos el caudal y la presión suficiente.

La cota de asentamiento de la tubería será superior a la del alcantarillado, con un recubrimiento mínimo de 1,00 m en calzada y en aceras de 0,80 m. El trazado se efectuará a ambos lados de la calle, existiendo en la bifurcaciones de ramales válvulas de cierre para poder aislar. El diámetro mínimo de la red de distribución será de 100 mm.

Los límites de velocidad estarán entre 0,50 y 1,50 m/seg, aunque se adaptará a los diámetros que se disponga en cada ramal.

La red de distribución contará además de ventosas en los puntos altos con el fin de garantizar la eliminación de gases desprendidos de la corriente de agua y de válvulas con desagüe en los puntos bajos de la red en cada tramo.

La separaciones con otros servicios respetarán al menos las siguientes dimensiones:

Instalación	Separación horizontal	Separación vertical
Alcantarillado	20 cm	20 cm
Gas	20 cm	20 cm
Media T.	40 cm	20 cm
Baja T.	40 cm	20 cm
Telefonía	20 cm	20 cm

Las características de materiales, accesorios y demás elementos de la red serán los exigidos por la compañía suministradora.

Artículo 33. Alcantarillado.

La red de alcantarillado discurrirá como regla general por las calzadas de los viario, pudiendo transcurrir por zonas verdes siempre que por razones topográficas y urbanísticas así lo exigiera.

Los pozos de registros se situarán en cambio de alineación, de sección, rasante y cada 50 metros como máximo.

La red de alcantarillado se realizará con sistema unitario.

Las características de los colectores, pozos, imbornales, acometidas y demás elementos de la red serán las exigidas por la Compañía Suministradora.

Artículo 34. Red energía eléctrica.

Las redes que se dispongan para la instalación de líneas de baja y media tensión se efectuarán de forma subterráneas siguiendo las prescripciones y normas técnicas de construcción y montaje de las instalaciones eléctricas de distribución que tengan establecidas la Compañía Suministradora y de acuerdo con la legislación sectorial vigente.

Artículo 35. Red de telefonía.

La red de distribución que parta del punto de interconexión hasta los puntos de donde se prevea la conexión con la redes de dispersión se efectuarán de acuerdo con la normativa NP-P1-001 y NT-f1-003, y demás indicaciones que se señalen por la Compañía Suministradora.

Artículo 36. Zonas verdes.

La ordenación de las zonas verdes se ajustará en los posible a la topografía del terreno y a las condiciones establecidas por los organismos afectados, procurando que las soluciones que se efectúen permitan una utilización racional como áreas de estancia y paseo, debidamente integrada con los elementos de conexión y articulación como rampas, escaleras, arbolado, etc.

Se determinará las áreas expresamente destinadas a instalación de estructuras móviles, edificaciones provisionales, tendidos de infraestructuras, servicios y dotaciones compatibles con la zona verde.

Las servidumbres a que den lugar las infraestructuras deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su tratamiento y diseño adecuado.

Las especies arbóreas y demás elementos de jardinería se elegirán en razón a criterios ornamentales, razones climáticas, de soleamiento, de ordenación espacial y visual, y de adecuación al ambiente. Se dispondrá de red de riego.

Artículo 37. Normas generales.

En todo aquello no especificado en estas Ordenanzas Reguladoras se estará a lo dispuesto en las normas urbanísticas de las NN.SS. municipales, normas particulares de las Compañías Suministradoras, y en su caso, al Pliego de Condiciones Técnicas para las obras de urbanización que el Ayuntamiento pueda elaborar.

Córdoba, 24 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Biocombustibles Aljarafe.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Provincial se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 84/10 S.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
HECUNTER, S.L.	AL/PCD/00001/2010	3.907	Creación Empleo Estable
AGRICOLA NEREYMAR, SL	AL/PCD/00002/2010	4.750	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	AL/PCD/00004/2010	11.721	Creación Empleo Estable
CLINICA DE FISIOTERAPIA-SPA YEMANYA, S.L.	AL/PCD/00005/2010	4.750	Creación Empleo Estable
SECCIONALES FC, S.L.	AL/PCD/00006/2010	4.750	Creación Empleo Estable
DEPORTES DEL ANDARAX, S.L.	AL/PCD/00010/2010	3.907	Creación Empleo Estable
CDAD. DE REGANTES SAN ANTONIO DE FELIX	AL/PCD/00011/2010	4.750	Creación Empleo Estable
HOSTELERIA ALBOX, S.L.	AL/PCD/00007/2010	4.750	Creación Empleo Estable
VILLALBA ASESORES ALBOX, S.L.L.	AL/PCD/00008/2010	3.907	Creación Empleo Estable
MARQUEZ INGENIERIA, S.L.P.	AL/PCD/00009/2010	4.750	Creación Empleo Estable
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	AL/PCD/00012/2010	4.750	Creación Empleo Estable
METALNIXAR, S.L.U.	AL/PCD/000 14/2010	4.750	Creación Empleo Estable
S.A.T. NATURE CHOICE	AL/PCD/00016/2010	4.156,25	Creación Empleo Estable
ASOC. FAMIL. Y ALLEGADOS DE PERS. CON ENFERM. EL TIMON	AL/PCD/00019/2010	4.750	Creación Empleo Estable
JOSE MANUEL GARCIA FLORES	AL/PCD/00020/2010	3.907	Creación Empleo Estable
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE)	AL/PCD/00021/2010	27.349	Creación Empleo Estable
WIRZ TRANSPORT AG	AL/PCD/00022/2010	4.750	Creación Empleo Estable
DISEÑO Y EQUIP. PARA HOSTELERIA Y REFRIGERACION, S.L.	AL/PCD/00023/2010	3.907	Creación Empleo Estable
SALVAGESTION, S. L.	AL/PCD/00024/2010	4.750	Creación Empleo Estable
SPORT-LIFE CARBONERAS, S.L.	AL/PCD/00029/2010	3.907	Creación Empleo Estable

Almería, 21 de febrero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
L.P.D. EUROCONSULTI NG ABOGADOS ECONOMISTAS, S.L.	AL/TPE/00002/2010	3.000	Creación Empleo Estable
PLASTICOS COLLADO E HIJOS, C.B.	AL/TPE/00003/2010	3.000	Creación Empleo Estable
PANIFICADORA ROQUETAS, S.A.L.	AL/TPE/00004/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ASESORIA GERMAN MARTIN, S.L.	AL/TPE/00006/2010	6.000	Creación Empleo Estable
SOLARIS INNOVA, S.L.	AL/TPE/00007/2010	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN RUIZ VALVERDE	AL/TPE/00009/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ROSALIA MAS CABRERA	AL/TPE/00012/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ANA MARIA PAREJO LAVERNY	AL/TPE/00013/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FELIPE CAPEL GUTIERREZ	AL/TPE/00015/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIADOS FERNÁNDEZ CARRASCOSA SL	AL/TPE/00017/2010	3.000	Creación Empleo Estable
BOSQUET Y MARTINEZ AGENCIA DE SEGUROS S.L.	AL/TPE/00018/2010	7.875	Creación Empleo Estable
CAFE MENA, S.L.L.	AL/TPE/00020/2010	3.000	Creación Empleo Estable
VEGATRANS, S. COOP. AND.	AL/TPE/00021/2010	3.000	Creación Empleo Estable
AGROPALMERO, S.L.L.	AL/TPE/00022/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ROSAS Y ASOCIADOS, ASESORES, S.L.	AL/TPE/00023/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ANTAS MECANICA, S.L.	AL/TPE/00025/2010	3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES JIMENEZ IGLESIAS , S.L.	AL/TPE/00028/2010	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN JOSE KHOURI CHOUFANI	AL/TPE/00029/2010	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS LACRUZ BESCOS	AL/TPE/00030/2010	3.000	Creación Empleo Estable
COOPERACION DOS MIL CINCO, S.L.	AL/TPE/00033/2010	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS INDUSTRIALES SAYGU, S.L.	AL/TPE/00035/2010	3.000	Creación Empleo Estable
EMILIO JIMENEZ PROTESIS Y ESTETICA DENTAL C.B.	AL/TPE/00039/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FRIO CASTAÑO, S.L.	AL/TPE/00043/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ISABEL TRIGO NAVARRO	AL/TPE/00044/2010	6.000	Creación Empleo Estable
UNIFORMES GARY'S, S.L.	AL/TPE/00045/2010	6.000	Creación Empleo Estable
CONSUMOMAR S.C.A.	AL/TPE/00046/2010	6.000	Creación Empleo Estable
VIAJES INDALOBABIA, S.L.	AL/TPE/00048/2010	3.000	Creación Empleo Estable
PERFUMERIA LOLA'S, S.L.	AL/TPE/00049/2010	3.000	Creación Empleo Estable
400 GALLINAS, C.B.	AL/TPE/00052/2010	3.000	Creación Empleo Estable
PAN ALMERIA, S.L.	AL/TPE/00055/2010	3.000	Creación Empleo Estable
BATCHLINE CONTROL, S.L.	AL/TPE/00057/2010	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS ABRADIMAR, S.L.	AL/TPE/00059/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ANIMAL FARMA S.L.	AL/TPE/00063/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MALERBA C.B.	AL/TPE/00064/2010	6.750	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA SAN RAFAEL, S.L.	AL/TPE/00070/2010	6.000	Creación Empleo Estable
FISIOMARINA ALMERIA, S.L.	AL/TPE/00072/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO LUIS FERNANDEZ VALVERDE	AL/TPE/00074/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ASERRADEROS DE FIÑANA	AL/TPE/00075/2010	15.000	Creación Empleo Estable
FEDERICO SOLER SORIA	AL/TPE/00076/2010	3.000	Creación Empleo Estable
PLAZA IBAÑEZ, DAVID	AL/TPE/00079/2010	3.000	Creación Empleo Estable
RUBIO MARTINEZ ASOCIADOS, C.E.D, S.L.P.	AL/TPE/00082/2010	3.000	Creación Empleo Estable
VALDIVIA VALDIVIA MANUEL	AL/TPE/00091/2010	3.000	Creación Empleo Estable
EVA MARIA FUERTES SANCHEZ	AL/TPE/00095/2010	3.000	Creación Empleo Estable
JESUS MARTINEZ MIRAS	AL/TPE/00099/2010	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE SOTO CAPARROS	AL/TPE/00100/2010	3.000	Creación Empleo Estable
BERENGUEL CASTILLO CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	AL/TPE/00102/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO BALCAZAR GARCIA	AL/TPE/00104/2010	3.000	Creación Empleo Estable
APAFA (ASOC PADRES Y FAM DE PERSONAS CON DISCAP INTEL)	AL/TPE/00105/2010	8.700	Creación Empleo Estable
AGENCIA PINTOR, S.A.	AL/TPE/00106/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MURGI-CARGO, S.L.	AL/TPE/00107/2010	3.000	Creación Empleo Estable
DROGUERIAS Y PERFUMERIAS NACAR, S.L.	AL/TPE/00108/2010	3.000	Creación Empleo Estable
HORTOSABOR MEDITERRANEO, S.L.	AL/TPE/00 109/2010	9.000	Creación Empleo Estable
JUAN JOSE DURBAN PEREZ	AL/TPE/00111/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CIRCUITO DE ALMERIA, S.L.	AL/TPE/00112/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION, S.L.	AL/TPE/00113/2010	4.500	Creación Empleo Estable
FRANJA SERIGRAFIA, S.L.	AL/TPE/00115/2010	3.000	Creación Empleo Estable
INDASALUD S.L.	AL/TPE/00116/2010	6.000	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
CONCHILLO - CASTILLO, S.L.	AL/TPE/00119/2010	3.000	Creación Empleo Estable
INDATRUCK, S.L.	AL/TPE/00125/2010	3.000	Creación Empleo Estable
LOSILLA SUR, S.L.	AL/TPE/00126/2010	6.000	Creación Empleo Estable
ESTRELLAINDAL SERVICES, S.A.	AL/TPE/00127/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FRIGOSCELA, S.L.	AL/TPE/00 129/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ASESORIA GONZALEZ Y FORTES, S.L.	AL/TPE/00130/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CLA INGENIEROS, S.L.P.	AL/TPE/00131/2010	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL LOPEZ CALATRAVA	AL/TPE/00133/2010	3.000	Creación Empleo Estable
SUREÑA DE DISTRIBUCIONES J & C, S.L.	AL/TPE/00134/2010	3.000	Creación Empleo Estable
DYNAVERDE, S.A.	AL/TPE/00137/2010	3.000	Creación Empleo Estable
TRUCK STOP EL EJIDO S.A.	AL/TPE/00140/2010	3.000	Creación Empleo Estable
RAMI FRIO, S.L.	AL/TPE/00141/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ROCIO CAPARROS ORTIZ	AL/TPE/00142/2010	3.000	Creación Empleo Estable
VERDEJO SEGURA JOSE LUIS 000427204V, S.L.N.E.	AL/TPE/00143/2010	3.000	Creación Empleo Estable
DEL ROSAL FRON, S.L.	AL/TPE/00146/2010	6.000	Creación Empleo Estable
JOGEMA, S.L.	AL/TPE/00 148/2010	6.000	Creación Empleo Estable
CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ CRUZ	AL/TPE/00150/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CALZADOS REDSIGN ESPAÑA, S.L.	AL/TPE/00156/2010	6.000	Creación Empleo Estable
CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO, S.L.	AL/TPE/00160/2010	9.000	Creación Empleo Estable
SAVIA BIOTECH, S.A.	AL/TPE/00161/2010	3.000	Creación Empleo Estable
SEMILLAS ALMERIA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.L.	AL/TPE/00164/2010	6.000	Creación Empleo Estable
PIQUER TURISMOS, SL.	AL/TPE/00168/2010	6.000	Creación Empleo Estable
MANUEL VALENTIN LAO APARICIO	AL/TPE/00169/2010	3.000	Creación Empleo Estable
PARTADUX, S.L.	AL/TPE/00171/2010	3.000	Creación Empleo Estable
REMEDIOS RODRIGUEZ PARRA	AL/TPE/00172/2010	3.000	Creación Empleo Estable
PROFESIONALES EN CANALIZACIONES, S.L.	AL/TPE/00173/2010	6.000	Creación Empleo Estable
ENERGYFOTON, S.L.U.	AL/TPE/00174/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ALN GEOTECNIA, S.L.	AL/TPE/00177/2010	3.000	Creación Empleo Estable
SIMON TORRES RODRIGUEZ	AL/TPE/00178/2010	3.000	Creación Empleo Estable
OPTICA VILLAZAR, C.B.	AL/TPE/00179/2010	3.000	Creación Empleo Estable
GINES ARTERO SAEZ	AL/TPE/00180/2010	3.000	Creación Empleo Estable
SOGECON ALMANZORA, S.L.	AL/TPE/00182/2010	3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS Y CARBURANTES VERA, S.L.	AL/TPE/00184/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ELENA MARTIN LOPEZ	AL/TPE/00185/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ORTEGA MOLINA, ALFONSO MIGUEL	AL/TPE/00186/2010	3.000	Creación Empleo Estable
IBAÑEZ S.A.	AL/TPE/00 188/2010	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS GALES, S.L.	AL/TPE/00190/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER BRAVEZO GARCIA	AL/TPE/00191/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MOTORES MARTOS S.L.	AL/TPE/00196/2010	3.000	Creación Empleo Estable
RAIZES PELUQUERAS, C.B.	AL/TPE/00198/2010	3.000	Creación Empleo Estable
RUIZ ESCORIZA, S.L.	AL/TPE/00199/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES J . LORENZO, S.L.	AL/TPE/00200/2010	3.000	Creación Empleo Estable
REISE-CENTER, S.L.	AL/TPE/00201/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ELECTROMONTAJES ALMANZORA, S.L.	AL/TPE/00202/2010	6.000	Creación Empleo Estable
MARSANCHEZ, S.L.	AL/TPE/00203/2010	6.000	Creación Empleo Estable
INDATEL PROFESIONAL, S.L.	AL/TPE/00209/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER PEREZ CRUZ	AL/TPE/00210/2010	3.000	Creación Empleo Estable
TOLDOS Y PERSIANAS LABELLA, S.L.	AL/TPE/00212/2010	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA ALMERIENSE DE PUBLICACIONES S.L	AL/TPE/00217/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL SOLA RUBIO	AL/TPE/00221/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ESTACION DE SERVICIO HERMANOS GONSALO, SL	AL/TPE/00222/2010	3.000	Creación Empleo Estable
AIRFRIO, S.L.	AL/TPE/00224/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MER-ART SIGLO XXI, S.L.	AL/TPE/00225/2010	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO MIRANDA GARCIA	AL/TPE/00226/2010	3.000	Creación Empleo Estable
INFORMATIK BC SOLUCIONES, S.L.	AL/TPE/00388/2010	3.000	Creación Empleo Estable
UNICOM SOFTWARE , S.L	AL/TPE/00229/2010	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MIGUEL FORTES GARCIA	AL/TPE/00230/2010	3.000	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AGFE SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.	AL/TPE/00386/2010	4.500	Creación Empleo Estable
ENCARNACION MIRAS GALVEZ	AL/TPE/00231/2010	3.000	Creación Empleo Estable
VEGATRANS, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	AL/TPE/00232/2010	3.000	Creación Empleo Estable
INDALPOOL PISCINAS, S.L.	AL/TPE/00233/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ISIDORO SALDAÑA, S.L.	AL/TPE/00236/2010	3.000	Creación Empleo Estable
UNIGAS ALMERIA, S.L	AL/TPE/00387/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ORTEGA MONTEOLIVA, S.L.	AL/TPE/00238/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FERPLAST, PLASTICOS Y MALLAS AGRICOLAS, S.L.	AL/TPE/00240/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CAMPOADRA S.C.A.	AL/TPE/00241/2010	3.000	Creación Empleo Estable
EMILIO JIMENEZ PROTESIS Y ESTETICA DENTAL, C.B.	AL/TPE/00242/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CONGELADOS ALOMAR, S.C.	AL/TPE/00243/2010	3.000	Creación Empleo Estable
PAPASIGLO, S.C.A.	AL/TPE/00244/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MECANICA SORIA, S.L.	AL/TPE/00246/2010	3.000	Creación Empleo Estable
NATURALMERIA 99, S.L.	AL/TPE/00247/2010	3.000	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES, S.L.	AL/TPE/00252/2010	5.325	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO NAVARRO LOPEZ	AL/TPE/00253/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO GARCIA GARCIA	AL/TPE/00254/2010	3.000	Creación Empleo Estable
HIPERMUEBLE ALMERIA, S.A.	AL/TPE/00257/2010	3.000	Creación Empleo Estable
VERA NAJAR SL	AL/TPE/00258/2010	6.000	Creación Empleo Estable
GUARDERIA PUERTO GOLF, S.L.U.	AL/TPE/00260/2010	6.000	Creación Empleo Estable
BERENGUEL CASTILLO CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	AL/TPE/00261/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CUDAL DISTRIBUCION DE ALIMENTACION S.L.	AL/TPE/00264/2010	6.000	Creación Empleo Estable
TELECOMUNICACIONES Y ALUMINIOS PASFER, S.L.L.	AL/TPE/00266/2010	3.000	Creación Empleo Estable
AVALON IMAGEN, S.L.	AL/TPE/00268/2010	3.000	Creación Empleo Estable
UNICA GROUP, S.C.A.	AL/TPE/00269/2010	6.000	Creación Empleo Estable
ALMERIA INFORMATION SERVICES, S.L.	AL/TPE/00270/2010	6.000	Creación Empleo Estable
PEDRO Y CRAVIOTTO, S.L.	AL/TPE/00272/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CRIADO Y LOPEZ, S.L.	AL/TPE/00273/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FISCOEJIDO S.L.	AL/TPE/00274/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL ESTEBAN CALVO	AL/TPE/00275/2010	6.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO VARGAS, S.L.	AL/TPE/00277/2010	12.150	Creación Empleo Estable
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	AL/TPE/00278/2010	3.000	Creación Empleo Estable
RAMI FRIO, S.L.	AL/TPE/00281/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CORDITRANS ALMERIA, S.L.	AL/TPE/00284/2010	10.500	Creación Empleo Estable
SERVITEC ALMERIA S.L.	AL/TPE/00285/2010	3.000	Creación Empleo Estable
DENTALMERIA, S.L.P.	AL/TPE/00286/2010	7.500	Creación Empleo Estable
MARIA DEL CARMEN IDAÑEZ QUESADA	AL/TPE/00287/2010	9.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ	AL/TPE/00288/2010	3.000	Creación Empleo Estable
LIBRERIA UNIVERSITARIA DE ALMERIA, S.L.	AL/TPE/00290/2010	3.000	Creación Empleo Estable
LIBRERIA UNIVERSITARIA DE ALMERIA, S.L.	AL/TPE/00291/2010	3.000	Creación Empleo Estable
PANADERIA Y BOLLERIA SOLER Y PEREZ, S.L.	AL/TPE/00292/2010	9.000	Creación Empleo Estable
PARVANA, C.B.	AL/TPE/00293/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CONGELADOS HECOMAR, S.L.	AL/TPE/00296/2010	6.000	Creación Empleo Estable
RESIDENCIA SAN RAFAEL, S.L.	AL/TPE/00297/2010	3.000	Creación Empleo Estable
400 GALLINAS, C.B.	AL/TPE/00298/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ROSA MARIA CUADRADO VILLEGAS	AL/TPE/00300/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ	AL/TPE/00302/2010	3.000	Creación Empleo Estable
AGROQUIMICOS CESPEDS S.L.	AL/TPE/00304/2010	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA S.L.	AL/TPE/00307/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES JESUS OLIVER S.L.	AL/TPE/00308/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CATALINA Y ANA, S.L.	AL/TPE/00309/2010	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE PAREDES ROMAN	AL/TPE/00311/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA VICTORIA URREA MIZZI	AL/TPE/00313/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MANTENIMIENTO, SERVICIOS Y EXPORTACION BALERMA, S.L.	AL/TPE/00314/2010	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA DOLORES FUENTES MUYOR	AL/TPE/00316/2010	3.000	Creación Empleo Estable
DISEÑO Y EQUIPAMIENTO PARA REFRIGERACIÓN Y HOSTELERIA	AL/TPE/00317/2010	3.000	Creación Empleo Estable
EJIDO-HOTEL S.A.	AL/TPE/00324/2010	3.000	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
EJIDO-HOTEL S.A.	AL/TPE/00325/2010	3.000	Creación Empleo Estable
EJIDO-HOTEL S.A.	AL/TPE/00326/2010	3.000	Creación Empleo Estable
EJIDO-HOTEL S.A.	AL/TPE/00327/2010	3.000	Creación Empleo Estable
EJIDO-HOTEL S.A.	AL/TPE/00328/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CLINICA PODOLOGICA LAS TERRAZAS DE GARRUCHA S.L.	AL/TPE/00331/2010	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCA ZAPATA SANCHEZ	AL/TPE/00333/2010	6.000	Creación Empleo Estable
JUAN CARLOS NAVARRO PEREZ	AL/TPE/00334/2010	9.000	Creación Empleo Estable
RIJK ZWAAN IBERICA, S.A.	AL/TPE/00335/2010	9.000	Creación Empleo Estable
PAN ALMERIA, S.L.	AL/TPE/00339/2010	6.000	Creación Empleo Estable
AUTORECAMBIOS VERA, S.L.	AL/TPE/00341/2010	9.000	Creación Empleo Estable
JOSE GARCIA MORENO	AL/TPE/00346/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ANGELES ANA CADENAS RODRIGUEZ	AL/TPE/00347/2010	3.000	Creación Empleo Estable
INGENIERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.L.	AL/TPE/00349/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ANALYTICA ALIMENTARIA GMBH, SUC. ESPAÑA	AL/TPE/00351/2010	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSMERIA, S.L.	AL/TPE/00353/2010	4.500	Creación Empleo Estable
ANTONIO LORENTE LAMARCA, S.L.	AL/TPE/00354/2010	6.000	Creación Empleo Estable
INDALQUES, S.L.	AL/TPE/00359/2010	3.000	Creación Empleo Estable
CAMELLOS DE ALMERIA, S.L.	AL/TPE/00360/2010	3.000	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD DE REGANTES SOL PONIENTE	AL/TPE/00363/2010	3.000	Creación Empleo Estable
TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR S.L.	AL/TPE/00364/2010	3.000	Creación Empleo Estable
AEROEXTINCION, S.L.	AL/TPE/00365/2010	3.000	Creación Empleo Estable
DEPORTES DEL ANDARAX, S.L.	AL/TPE/00366/2010	3.000	Creación Empleo Estable
GABRIEL SEBASTIAN QUERO MARTINEZ	AL/TPE/00367/2010	3.000	Creación Empleo Estable
ALMERIBLAN, S.L.	AL/TPE/00368/2010	7.500	Creación Empleo Estable
BLANES JOVEN, S.L.	AL/TPE/00369/2010	6.000	Creación Empleo Estable
SEMILLAS ALMERIA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.L.	AL/TPE/00373/2010	3.000	Creación Empleo Estable
EISMAN ASOCIADOS, C. B.	AL/TPE/00375/2010	3.000	Creación Empleo Estable
SOLUCIONES JOFER, S.L.	AL/TPE/00379/2010	3.000	Creación Empleo Estable

Almería, 21 de febrero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las resoluciones de archivo de ayudas por asistencia a cursos de Formación Profesional para el empleo concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio que se indica, no habiéndose podido notificar resoluciones de archivo de beca/ayuda de los cursos de Formación Ocupacional, solicitada al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2008, de convocatoria de subvenciones públicas para la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se practica la citada notificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Nombre: Cumpa Yupton Elmer, Sebastián.
DNI/NIE: X7344189J.
Expte.: 7003/CI/08. ACC. 80 GRP. 1.
Domicilio: C/ Alcalareño, 7, 2.º H.
Localidad: Málaga.

Nombre: De La Monja Jimena Enrique, Manuel.
DNI/NIE: 24900789E.
Expte.: 10067-CS/08. ACC. 06 GRP. 1.
Domicilio: Cortijo los Corralillos.

Localidad: Soportujar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 2 de marzo de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 342/10-SH.

Empresa: José Manuel Espinosa Sánchez.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 5 de enero de 2011.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 317/2010/S/HU/365.

Empresa: Juan Moro Rodríguez.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 29 de diciembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 543/2010/S/HU/386.

Empresa: Ingenioso Hidalgo 2010, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 24 de enero de 2011.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 544/2010/S/HU/387.

Empresa: María Rocío Calderón Mojarro.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 13 de diciembre de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 558/2010/S/HU/389.

Empresa: Construções Nelson Rodrigues Uniperssoal, LDA.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 21 de diciembre de 2011.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 919/2010/S/HU/423.

Empresa: Cervecería El Puerto, C.B.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 21 de enero de 2011.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Huelva, 1 de marzo de 2011.- El Delegado (Decreto 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción y, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los Actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda de Colón), Servicio de Administración Laboral, y que dichos Actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Ver ANEXO B

Málaga, 3 de marzo de 2011.- El Delegado, P.D. (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANEXO B

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2009_08838	DANIEL LEON MEDINA	C/. LA CRONICA, 4-1º-D, 29004 MALAGA	DANIEL LEON MEDINA	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_00852	CARMEN LUPION CORTES	CIUDAD DE ANDUJAR, LOCAL 12, 29006 MALAGA	VYL ELECTRICIDAD,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_01084	JOSE JESUS ARROYO MARTIN	CL. CRUZ, 18, P-2-A, 29100 COIN (MALAGA)	ESTRUCTURAS EN GENERAL ENCRI,S. L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_01278	JOSE CARLOS MEZCUA MONTERO	CL VICTOR JARA, Nº 21, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	JOSE CARLOS MEZCUA MONTERO	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_01811	JOSE MIGUEL LARA GUTIERREZ	C/. EL PUERTO, PISO 1º, 29310 VILLANUEVA DE ALGAIDAS	JOSE MIGUEL LARA GUTIERREZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_04566	VIRGINIA CORTES GONZALEZ	C/. MOSCATEL, Nº 17, PISO 1º, PTA 2, 29320 CAMPILLOS (MALAGA)	ENCOFRADOS 2007,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_04986	JOAO C. RODRIGUEZ MACHADO	C/. BALTASAR PEÑA, Nº 3-1º-F, 29320 CAMPILLOS (MALAGA)	CONSTRUCCIONES IBEVET,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_06076	MOISES GONZALEZ PEREZ	PLAZA DEL OBISPO, 3-1º-A, 29015 MALAGA	GRUFAIN,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_06079	JOSE ANTONIO PORTABALES GONZALEZ	PLAZA DEL OBISPO, Nº 3-1º-A, 29015 MALAGA	FUSIONALIA,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_08054	JUAN BECERRA LOPEZ	C/. CHILE, 29400 RONDA (MALAGA)	JUAN BECERRA,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_00067	ROGELIO ASISTIDE BERMUDEZ LOOR	URB. LA SERRANIA, 6, 29600 MARBELLA (MALAGA)	ROGELIO ARISTIDE BERMUDEZ LOOR	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_00280	ANTONIO CAMPOS PONCE	CL RIO SIL, Nº 19, 29196 MALAGA	SEGURICAM SISTEMAS E INSTALACIONES,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_00461	DIEGO CHACON ROMERO	AVENIDA DE SAN LORENZO, Nº 5, 3º-C, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES CHACON ROMERO,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_00834	ENRIQUE MANUEL SANCHEZ LINDES	CL. MARIA ZAMBRANO, EDF. EL DUQUE, 1º-C (SAN LUIS SABINILLAS) MALAGA	ENRIQUE MANUEL SANCHEZ LINDES	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200900035958-REA	CONSTANTINO VALLEJO MORENO	CL. PINTOR, 3, 41730 CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)	INTERIORES Y PLACAS DEL SUR,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-200900038776-REA	TECNICAS DE CONSTRUCCION Y REPARACIONES,S.L.	AVDA. ANDALUCIA LOS PINOS, 18, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	TECNICAS DE CONSTRUCCION Y REPARACIONES,S.L.	RESOLUCION DESISTIMIENTO
CEM-201000044391-REA	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	C/. BERLIN, URB. FOREST HILL, Nº 32, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	RESOLUCION DESISTIMIENTO
INS_2010_05177	SERGIO MARTINEZ MORENO	URB. LA QUINTA, S/N, NUEVA ANDALUCIA, 29660 MARBELLA (MALAGA)	KAMPINAS,SLU	RESOLUCION NO INSCRIPCION
INS_2010_09782	JUAN JESUS LIMA MEDEL	CR. MIJAS S/N, ED.MONTEBLANCO, PORTAL B-3º-H, 29100 COIN (MALAGA)	FONTANERIA LIMA MEDEL,S.L.	RESOLUCION NO INSCRIPCION
INS_2010_09791	FRANCISCO SANCHEZ PUERTAS	AV. GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ, 34-1, 29600 MARBELLA (MALAGA)	FONTANERIA ROSA Y SANCHEZ,S.L.	RESOLUCION NO INSCRIPCION
INS_2011_11465	ANTONIO BURGOS PEREZ	INGENIERO DE LA CIERVA, Nº 30, PLANTA 8º,PUERTA A, 29004 MALAGA	ANTONIO BURGOS PEREZ	RESOLUCION NO INSCRIPCION
INS_2010_00473	JUAN JOSE JIMENEZ SANCHEZ	POLIGONO EMPRESARIAL DE MONDA, NAVE D-29, 29110 MONDA (MALAGA)	JUAN JOSE JIMENEZ SANCHEZ	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_00597	EMILIO JOSE JUAREZ HENARES	AVDA. BARCELONA, 37-1º-B	CAEGRAN,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_01341	FERNANDO CARDOSO PEREIRA	C/. PLATERO Nº 1, LOC. 2, 29011 MALAGA	FERNANDO CARDOSO PEREIRA	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_01614	JUAN GARCIA GALLEG0	BDA. SAN ISIDRO,Nº 3-1º-C, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	TOPROCON,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_02408	RAFAEL GALAN MORENO	C/. DOCTOR BLANCO VILLEGAS,4-2º-R, 29011 MALAGA	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES CONSROMERO,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_02812	LUIS SOLA TEYSSIERE	C/. RIO VELEZ, 8-1º-A, 29649 MIJAS (MALAGA)	AGROBRAMAR 6,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_03107	JUAN JESUS BARRANQUERO NUÑEZ	URB. JARDINES DE MIJAS, C/. RIO DE LAS POSADAS, BLOQUE 4, L-8, 29651 MIJAS (MALAGA)	CONSTRUCCIONES BENARENA,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_04837	Mª AUXILIADORA JIMENEZ COZAR	URB. CANCELA DE LA QUINTA, BL.9, OFICINA 3-4, 29670 SAN PEDRO DE ALCANTARA (MALAGA)	GRUPO CARRILLO PROYECTOS Y SERVICIOS,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_05115	INOCENCIO ALARCON PEÑA	C/. GRANADA, 10-2-D, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	INOCENCIO ALARCON PEÑA	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_05469	ANGEL LUIS PALACIOS BENITEZ	C/. RIO SIL, 3, POL.IND.TREVENEZ,OFICINA 20, 29196 MALAGA	DECOPROYECTOS PENINSULAR,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_05926	LEONARDO ARCO PAREJA	C/. PISCIS, EDF. CORINTO, BLOQUE 2.2-E, 29631 BENALMADENA (MALAGA)	LEONARDO ARCO PAREJA	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_06370	CARLOS ARTURO FERNANDEZ ALVAREZ	C/. ANTONIO JIMENEZ RUIZ, Nº 1, 29009 MALAGA	PROYCOFER,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_06596	DANIEL JIMENEZ PAVON	POL.IND.LA TROCHA, NAVE 32/3, 29100 COIN (MALAGA)	CLIMAELECTRIC AZAHAR,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION

ANEXO B

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2010_07552	ALEJANDRO BULPE FERNANDEZ	C/. MARGARITA, N° 1-1ª-A, 29651 MIJAS (MALAGA)	DESARROLLOS EMPRESARIALES ASOFIN,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_07711	Mª VICTORIA SERNA BOSSEL	C/. ANDRADES NAVARRETE, N° 21, 29550 ARDALES (MALAGA)	SAETA ENTREPRISES GROUP,S.L.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_07936	RAFAEL MARTIN SANTOS	CTRA. DE MIJAS, EDF. MONTESOL, PORTAL 2º-3º-D, 29100 COIN (MALAGA)	PROMAGUVI,S.A.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_07944	MARIA VANESA REINA LAGOS	PASEO DEL GENERALIFE, LOCAL 21, 29631 BENALMADENA (MALAGA)	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES BENALVALLE,C.B.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_08572	CRISTOBAL MILLAN MOYANO	CL. DOCTOR FLEMING,9, 29100 COIN (MALAGA)	LUACRI,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
INS_2010_09397	JUAN CARLOS RANEA AGUILERA	CL. ESCRITOR FUENTES Y CERDA, 5, 29018 MALAGA	PURFER MALAGA,S.L.	RESOLUCION DE INSCRIPCION
CEM-201000045207-REA	AGUSTIN DIAZ JIMENEZ	CL. GRUPO LOS MILLONES, 10-7ª-1, 29010 MALAGA	BOGAR CANALIZACIONES,S.C.	RESOLUCION DE INSCRIPCION

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos de subsanación relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose

que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver ANEXO A

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 3 de marzo de 2011.- El Delegado, P.D. (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANEXO A

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2010_01521	02/04/10	JOSE DOMINGUEZ GARCIA	C/. LOS REMEDIOS, N° 19-3º-G, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	CONSTRUCCION TECNICA MALAGUEÑA,S.L.
INS_2010_05140	26/07/10	Mª REMEDIOS MARTIN POSTIGO	C/. IVAN PAULOV, N° 4, LOCAL 6, 29590 MALAGA	INVERSIONES CIMAPE Y ASOCIADOS,S.L.
INS_2010_05166	26/07/10	TAMARA MARTIN ESCRIBANO	CL. HERREROS 1-A-BAJO, 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	VERISL DE PINTURAS,S.L.
INS_2010_05213	27/07/10	MANUEL MOSTAZO MOLDES	CL SAN JUAN BOSCO, 50, 29014 MALAGA	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ABADIA 2002,S.L.
INS_2010_06322	03/09/10	NAZARET OROZCO GONZALEZ	CL. ESCRITORA MARIA VICTORIA ATENCIA, 87, 29400 RONDA (MALAGA)	PUERTAS DISSAN,S.L.
INS_2010_07472	28/09/10	RAFAEL VAZQUEZ MOLINA	C/. LOPE DE RUEDA, 104, 29190 MALAGA	VAZQUEZ NIETO,S.L.
INS_2010_08973	04/11/10	ANA URBANO GONZALEZ	CTRA. DE MIJAS, EDF. MONTESOL, S/N, 29100 COIN (MALAGA)	RODIGA COIN,S.L.L.
INS_2010_09933	30/11/10	JOSE RAFAEL ZAPATA CAMACHO	CTTO ZAPATA, S/N, 29740 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	XEROJARDINES MEDITERRANEO,S.L.
INS_2010_10096	02/12/10	ANTONIO ESPADA	URB TIRO PICH0, 50, 29670 SAN PEDRO DE ALCANTARA (MALAGA)	ELECTRO ESGO,S.L.
INS_2010_10357	17/12/10	LUIS GEMA PONCE	CFL. MAGISTRADO SALVADOR BARBERA, 29010 MALAGA	ELECTRICA NUEVA MALAGA,S.L.
INS_2011_10830	30/12/10	EDUARDO M. CERVAN LOPEZ	C/. JUAN ILLESCAS PAVON, 6, LOCAL 3, 29670 SAN PEDRO DE ALCANTARA (MALAGA)	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MARBELLA,S.L.
INS_2011_11272	31/01/11	JORGE BRACHO CRIADO	UR ARENA BEACH, LA ROSALEDA N° 4, LETRA C, 29680 ESTEPONA (MALAGA)	JORGE BRACHO CRIADO
CEM-201000040556-REA	15/12/10	JORGE GUTIERREZ MURCIA	C/. ITALIA, N° 10, 29580 ESTACION DE CARTAMA (MALAGA)	YEDRA PROMOTORA DEL SOL,S.L.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 633/2010/S/SE/288.

Núm. de acta: I412010000195838.

Interesado: «Rinemotor, S.L.» CIF B91511758.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de febrero de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de acto administrativo a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar inicio de expediente y requerimiento de documentación.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, sito en Complejo Administrativo Almanjáyar en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, Granada, 18013.

Núm. Expediente: GR/STC/0001/2011.

Empresa: Roanta, S.coop. And.

Extracto acto administrativo: Notificación inicio del expediente.

Núm. Expediente: GR/STC/0001/2011.

Empresa: Roanta, S.coop. And.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Granada, 18 de febrero de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/CTI/00017/2011

FCO. JAVIER MENDO BOYERO

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 23 de febrero de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AEA/00495/2010

PILAR VARO ALCALÁ-ZAMORA

MA/AEA/00588/2010

CRISTIAN VISINONI

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/CTI/00216/2010

PETRA SABARIEGO EXPÓSITO

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00555/2010.

Empresa: Enrique Bardisa Yerón.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CI/00063/2008.

Empresa: Centro de Formación Gasset, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. expediente: MA/CI/00095/2009.

Empresa: Acci Mar y Monte, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución desistimiento.

Núm. expediente: MA/CI/00185/2010.

Empresa: Balerón & Ferragut, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. expediente: MA/CI/00017/2011.

Empresa: María Luna Martín Cobos.

Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Málaga, 24 de febrero de 2011.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los acuerdos de inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Ma-

chado, 4, 1.ª, 04071, de Almería, con el fin de que les sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándoseles igualmente a los expedientados que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrán efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 268/10.

Empresa imputada: Extrastar, S.L., CIF núm. B-83442970.

Último domicilio conocido: C/ Corullón, núms. 32-34, Polígono Industrial Cobo Calleja. Fuenlabrada (CP 28947) de Madrid.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.

Sanción propuesta: Dos mil euros (2.000 €).

Almería, 24 de febrero de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de salud.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 10/08 incoado a «Hasan Bensalih Falah», por importe de 3.005,07 €, con último domicilio conocido en la calle Juan de la Cueva, núm. 45, de San José de la Rinconada de Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación, deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público acuerdo de iniciación, de 8 de febrero de 2011, recaído en el expediente que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el

expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 40/11.

Notificado a: Cárnicas Sanlúcar, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Hispania, núm. 8, Olivares.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidación/es tramitadas por la Unidad de Facturación del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Facturación, sito en Avenida Ramón de Carranza, 19, de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 30 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Unidad de Facturación.
- Acto administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 1041/2010.

Interesado: Juan A. Díaz Moreno.

DNI: 00586458G.

Último domicilio: Avda. La Paz, núm. 6, 7.º B, C.P. 11500, Pto. Sta. María.

Extracto del contenido: 0472112500592, por asistencia sanitaria a particulares, por valor de 51,77 €.

Núm. Expte.: 694/2010.

Interesada: Jubengo, S.L.

DNI: B11670064.

Último domicilio: C/ Astilleros, P.I. El Palmar, C.P. 11500, Pto. Sta. María

Extracto del contenido: 0472112496724, por servicios sanitarios SAS, por valor de 45,47 €.

Núm. Expte.: 833/2010.

Interesada: Concepción Rivero Dugo.

DNI: 75611978F.

Último domicilio: C/ Manuel Siurot, núm. 67, C.P. 41000, Sevilla.
Extracto del contenido: 0472112545524, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 43,50 €.

Núm. Expte.: 62/2008.

Interesado: Miguel Ángel Martínez Río.

DNI: 32695809K.

Último domicilio: Ctra. Castilla, núm. 564, 4.º izq., C.P. 15407, Narón (La Coruña).

Extracto del contenido: 0472112453412, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 275,49 €.

Núm. Expte.: 28/2008.

Interesado: Adrián Romero Avello.

DNI: 47026399R.

Último domicilio: C/ Cerro de la Carrasqueta, núm. 25, pta. 6, 3.º A, C.P. 28035, Madrid.

Extracto del contenido: 0472112453256, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 49,16 €.

Núm. Expte.: 650/2010.

Interesado: Enrique Cano Morales.

DNI: 27294219G.

Último domicilio: C/ Azucena, núm. 30, C.P. 41010, Alcalá de Guad. (Sevilla).

Extracto del contenido: 0472112424012, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 51,77 €.

Núm. Expte.: 998/2010.

Interesado: Francisco Muñoz Gil.

DNI: 75752114G.

Último domicilio: C/ Alcázer, núm. 3, C.P. 51001, Ceuta.

Extracto del contenido: 0472112502482, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 51,77 €.

Núm. Expte.: 849/2010.

Interesado: Antonio Rendón Gómez.

DNI: 31369432P.

Último domicilio: C/ Poeta Pablo Neruda, s/n, C.P. 11100, San Fernando.

Extracto del contenido: 0472112545225, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 275,49 €.

Núm. Expte.: 1001/2010.

Interesado: Joselino Fernández Fernández.

DNI: 36814388J.

Último domicilio: C/ Joly Velasco, núm. 3.

Extracto del contenido: 0472112501493, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 51,77 €.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de Andalucía resultante de su actualización.

La Orden de fecha 20 de enero de 2010, regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Una vez finalizado el período de actualizaciones correspondientes al SIGPAC del año 2010, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden, la titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera procederá a publicar el SIGPAC resultante de la misma, lo que se anunciará mediante Resolución de dicho órgano, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y estará accesible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

En su virtud, y en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas, y al amparo de la Orden de 20 de enero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Primero. Hacer público, para general conocimiento, la actualización del SIGPAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de fecha 20 de enero de 2010, que estará accesible a los interesados a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de las subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer pública la concesión de subvenciones, en el año 2010, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 17 de febrero de 2011.- El Delegado, Roque Lara Carmona.

A N E X O

Normativa reguladora:

- Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establecen las normas para la aplicación de las subvenciones destinadas al sector equino, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

- Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

Finalidad: Fomento y desarrollo del sector equino.

Aplicación presupuestaria: 1.1.17.00.18.23.762.11.71F.0.2009. Proyecto: 2006 23 1792.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.

NIF: P2300500B.

Importe (euros): 60.000,00.

Aplicación presupuestaria: 1.1.17.00.18.23.772.11.71F.0.2009.

Proyecto: 2006 23 1793.

Beneficiario: Marta Avi Nájera.

NIF: 26742046S.

Importe (euros): 19.183,66.

Aplicación presupuestaria: 0.1.17.00.18.23.782.11.71F.0.2009.

Proyecto: 2006 23 1790.

Beneficiario: Asociación Provincial de Hipoterapia «Preferida».

NIF: G23655715.

Importe (euros): 27.760,00.

Aplicación presupuestaria: 0.1.17.00.18.23.782.11.71F.0.2009.

Proyecto: 2006 23 1790.

Beneficiario: Asociación de Hispano Bretón de Andalucía.

NIF: G23657851.

Importe (euros): 15.000,00.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

DL-1163/11.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Becerril Anguiz, 44223589-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CO/0140/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, Córdoba.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio López Morales, 24207418-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Vegetal, núm. C.A.GR- 84/07 (ACD/ALC. 2987/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Secretaria General Técnica,

por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de fecha 10 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. C.A.GR-84/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Vegetal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pedro Gerardo Comino Cucharero, 44297368-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/202/07 (EXPT. DS-2628/2008-MRR).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 20 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. S.A.GR/202/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: David Rodríguez Cano, 74729830-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. GR PM 198/10 (N.REF. 86/11 SIPA/RSR).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Miguel Torres Rodríguez, 08906129-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. GR PM 194/10 (N.REF. 85/11 SIPA/RBG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Óscar Fernández Cosmo, 52268747-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/0126/10 (N.REF. 1667/10 SIPA/RBG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Unay Vallecillos Capilla, 74730006-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/0218/10 (N.REF. 1520/10 SIPA/RBG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Rubiño Gallardo, 74726507-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/0173/10 (N.REF. 1523/10 SIPA/RBG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael Pintor López, 23771414-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR- 40/07 (DS-1325/2008-PBS).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 5 de diciembre de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. GR-40/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier González López, 8912778-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. P.M.GR- 184/07 (DS-2646/08-ABA).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. GR-184/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Joaquín Chacón Sánchez, 24102434-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. GR SA 261/07 (N.REF.-DS- 4289/2008-MRR).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de enero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 2 de junio de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. S.A.-GR 261/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

12. Denominación social, NIF: Explotación Agropecuaria Ribera de Huelva, S.L. B211755104.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. 131/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva de fecha 25 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 131/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alberto Manuel Morejón López, 34006138-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercial-

ización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0638/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María José Ibáñez Moya, 48927111-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. 482/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15 de julio de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 482/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ana María García Eugenio, 29472450-C y José Antonio Márquez Ares, 29467838-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. 446/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de enero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 9 de julio de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 446/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Christian Ibáñez Lopera, 30227180-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0695/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco José Rodríguez Romero, 44241076-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0704/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Cordero Riera, 49056636-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0687/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cesáreo Rodríguez Cid, 34939605-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0347/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Pérez Guerrero, 29793504-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0333/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ilido Luis Salgado Belo, X5036267-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0135/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Martín Romero, 29493877-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0752/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Adolfo López Serrano, 29756552-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0771/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Carlos Brito, 10350730-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal (Delegación Provincial de Sevilla SE/0591/10/SA).

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador, de 16 de diciembre de 2010.

Plazo: Quince días hábiles para presentar alegaciones ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Agricultura y Pesca de Sevilla, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

25. Denominación social, NIF: S.C.A. 2.º Grado Extractora de Orujo Sierra Mágina, F23388796.

Procedimiento/núm. de Expte.: DS-09023/2009.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la identificación de la persona firmante, así como de la acreditación de la representación que ostenta para actuar en nombre del interesado.

Plazo: Diez días para la cumplimentación del citado requerimiento, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Pallares Marín, 23204169K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas a Superficie, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Muñoz Haro, 75209731F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas a Frutos de Cáscaras, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 688/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Jesús Miguel Alonso Soto, 27257206K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas a Frutos de Cáscaras, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 688/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Sánchez Sánchez, 23252706M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 688/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Domingo Granados Teruel, 31365321Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 688/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María González Cayuela, 75212325W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 688/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ángel Sáez Jiménez, 75212237Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 688/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Luis Cerdan Martínez, 27155923F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 688/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Egea Golbano, 27157628X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 688/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Rodríguez Pérez, 27141111F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 688/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

11. Denominación social y NIF: Contel Agrícola, S.L., B04325213.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 689/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Julián Ibáñez Gutiérrez, 27008847Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmen Moreno Flores, 27226545L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Ruiz Hernández, 27219249Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

15. Denominación social y NIF: Contel Agrícola, S.L., B04325213.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

16. Denominación social y NIF: Contel Agrícola, S.L., B04325213.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

17. Denominación social y NIF: Contel Agrícola, S.L., B04325213.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

18. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Jesús Izquierdo Enríquez, 31319848N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 661/2010, de fecha 15.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

19. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pilar Ruiz Ruiz, 31492395J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

20. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Salvador Rodríguez Manzorro, 75803142H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

21. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Nuria Galán Caballero, 52336037C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

22. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan José Tejero Cordeiro, 31641779N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

23. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Navas Rodríguez, 31528717H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

24. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Anaya Ortiz, 75822594N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

25. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Antonio Izquierdo Pérez, 75845060F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

26. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores Marcial Ruiz, 31181111B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC Núm. 728/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

27. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Muñoz Canas, 75871456E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 728/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

28. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores Marcial Ruiz, 31181111B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

29. Denominación social y NIF: El Bujerillo, S.L., B11847258.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

30. Denominación social y NIF: Cortijo Grande de Guadarranque, S.A., A11902574.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

31. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Anaya Ortiz, 75822594N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

32. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Antonio Izquierdo Pérez, 75845060F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

33. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Luisa Ayllon Herrera, 75639772V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

34. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Martín Ángel Serrano Luna, 30536704H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

35. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro Manuel Soldado Pérez, 30509404L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

36. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores Nieto Jiménez, 80134030Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

37. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Jesús Agüera Grande, 80133196T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

38. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Nicolás Romero Sánchez, 30541603H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 712/2010, de fecha 30.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

39. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefina Sánchez Aroca, 30908650P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

40. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Gómez Villatoro, 30729840T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

41. Denominación social y NIF: Hermanos Pérez Espinosa C.B., E14519961.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

42. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Hilario Ruiz Salamanca, 30491455X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

43. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Márquez Delgado, 30779819T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

44. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Sonia María Rodán Durán, 26967006N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

45. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Luquez Hidalgo, 30835803W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

46. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Rosal Gómez, 52352473B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

47. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Pedro Gómez Rolán, 38358674X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

48. Denominación social y NIF: C.GN.M. Estella Galán Cantarero, E14296784.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

49. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Gómez Sanz, 30166910H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

50. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Jesús Agüero Grande, 80133196T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

51. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Hermoso Hinojosa, 30529617S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

52. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Ángel Pérez López, 30542624G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

53. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Ángel Cabezas Zurera, 30836602L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

54. Denominación social y NIF: Explotaciones Agrarias Fuente Alcaide, S.L., B14442594.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

55. Denominación social y NIF: C.B. San Antonio, E14109383.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 728/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

56. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Requena Rodríguez, 30478098Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

57. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Hilario Ruiz Salamanca, 30491455X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

58. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Salmoral Castilla, 52172097R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

59. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Ceballos Ortega, 80116638W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

60. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Ruiz Fernández, 30062003Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

61. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Ángel Cabezas Zurera, 30836602L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

62. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Camacho Jiménez, 75634106D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

63. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan José Polo Poyato, 30449560K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

64. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Tomás Aparico Perea Casto, 30207883M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

65. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Romero Zamora, 30828466W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

66. Denominación social y NIF: Ampamar, S.C.A., F14619076.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

67. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Gómez Villatoro, 30729840T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

68. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pilar Villegas Villegas, 30420612F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

69. Denominación social y NIF: Ganadería Navazuelo, S.L., B23465883.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 740/2010, de fecha 17.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

70. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mariana Ruiz Ortega, 24072879K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

71. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Antonio Cervera Zamora, 24117508F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

72. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Alcaldez Castilla, 74709090F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

73. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Moreno Gálvez, 74577556X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

74. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Moreno Gálvez, 24048134R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

75. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Inmaculada Berrio Rodríguez Cabrera, 24177203V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

76. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Enrique Galdón Cabrera, 05210546B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

77. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María del Carmen Pérez López, 24069539Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

78. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Luque Aguilera, 23513704E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

79. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Patricio Larrosa Azarte, 23977192Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 728/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

80. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio García Serrano, 52518676Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 728/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

81. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Presentación Cabrerizo Morales, 23976400G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

82. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Martos López, 40504334T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

83. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Eduardo Díaz Rosales, 24277062X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

84. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Luque Aguilera, 23513704E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

85. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro Martínez Balinot, 24216445K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

86. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan María Soria Muñiz, 29429463C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 679/2010, de fecha 18.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

87. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Aranda Vides, 03097829M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

88. Denominación social y NIF: La Oropéndola, S.C.A., F21188222.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

89. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Manuel Caballero Romero, 29766737E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

90. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmelo Jesús Gómez Mora, 44228118S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

91. Denominación social y NIF: Control Urbanístico, S.L., B41611252.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

92. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Aranda Vides, 03097829M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

93. Denominación social y NIF: Peguerillas, S.L., B31232580.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 728/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

94. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio José Pérez Martín, 29742586K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

95. Denominación social y NIF: Agropecuaria Las Concejas, S.L., B21310131.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

96. Denominación social y NIF: Santiago Castillo Gallardo, 24117448Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

97. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Telesforo Ruiz Ruiz, 26703560P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 689/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

98. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Carmen Aguilar Ochando, 25959345G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 689/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

99. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Maria de la Cabeza Gallego Romero, 52556467H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 714/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

100. Denominación social y NIF: Agropecuaria Encinalta, S.L., B23291339.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 721/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

101. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel García Pérez, 26142773F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 722/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

102. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Teresa Vega Valdivia, 25988781T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

103. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Lucena Rusillo, 75060430E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

104. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ana Belén Liñán Ruiz, 77323577S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

105. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Alfonso de Borja Bravo Molina, 46866916T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

106. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Emilio Higuera Gutiérrez, 25902753S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

107. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Navarro Ureña, 26038308P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

108. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Eladio Navarro Martínez, 75062016K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

109. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juana María Soria Bustamante, 26452960Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

110. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan José Jiménez Jorquera, 26341608F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

111. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Clemencia Gómez López, 25999069F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

112. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Esther Gázquez Vela, 75115852Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

113. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonia García Rivilla, 74987176T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

114. Denominación social y NIF: Cupresus, S.L., B41597402.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

115. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Telesforo Ruiz Ruiz, 26703560P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

116. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ponciano Santoyo Vico, 75023282L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

117. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María del Carmen Aguilar Ochoa, 25959345G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

118. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco González Castillo, 74963013X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

119. Denominación social y NIF: Cortijo La Umbria Explo. Agric. C.B., E23326879.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

120. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Mercedes Gámez Cabrera, 26025409N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

121. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cristobal Alcalá Alcalá, 26452208T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

122. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Francisco Úbeda Gómez, 26478454A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

123. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Javier Moreno Camero, 26461630S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

124. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Ruiz Copado, 26409443S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

125. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Bermúdez Jiménez, 25770086N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

126. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Gil Maroto, 26168755E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

127. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Sánchez Alba, 52543272W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

128. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Romero García, 26360041V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

129. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Isidro Galán Martínez, 25915271K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

130. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Paco Fernández, 75040058M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

131. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Apolinar Molina López, 26735340W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

132. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cristobal Moreno Martos, 26481377M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

133. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmen Chamorro Luque, 38678477K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

134. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Campos del Valle, 26372465K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

135. Denominación social y NIF: Molino Siglo XVIII, S.L., B23408586.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 728/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

136. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cristóbal Bautista Torres, 26194975E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

137. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ildefonso Arboledas López, 26157698M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

138. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Fuentes Heras, 25964563R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

139. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ana Cazalla García, 02203732X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

140. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Agustín de la Cámara Castellano, 25967576R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

141. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Hipólito García Muñoz, 26710065G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

142. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José María Carrillo Juárez, 05135916Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

143. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Mercedes Gámez Cabrera, 26025409N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

144. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Ruiz Copado, 26409443S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

145. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Modesto Torres Torres, 26471470B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

146. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María del Pilar Bego Pocovi, 00029727B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

147. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco José Sutil Sánchez, 77351767F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

148. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cándida Grande Grande, 34383295C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

149. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Amadora Arévalo Sánchez, 25935005K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

150. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Luis Carrascosa Ruiz, 00435958Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

151. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Eulalia Barrionuevo Morente, 30048393C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

152. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmen Chamorro Luque, 38678477K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

153. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Pedro Bueno Carrascosa, 50270396D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

154. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ramón Francisco Díaz Sánchez, 25910796P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC Núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

155. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Benito López López, 75091490D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

156. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Peñalver Peñalver, 74958156Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

157. Denominación social y NIF: Rita Vázquez Nieto y Seis Más, C.B., E23487184.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

158. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Quintero Contreras, 74996262R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

159. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa Millán Gómez, 26492946M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

160. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Lorenzo Juan Ballesteros, 26437362N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

161. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Dolores Viedma Medina, 74969953G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

162. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Justicia Gamarra, 26174721P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

163. Nombre y apellidos y DNI/NIF: M.ª del Carmen Fernández Fernández, 26475809A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

164. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Isabel Fernández Punzano, 26341599K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

165. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Moreno Gutiérrez, 28437764N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

166. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Esther Gázquez Vela, 75115852Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

167. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Rosalía Corencia López, 26437338B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

168. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Sánchez Alba, 52543272W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

169. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Carrasco Ureña, 26038308P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

170. Denominación social y NIF: Hermanos Peral y Otros, C.B., E23458953.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

171. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Lendínez Gómez, 26010943J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

172. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ramón Moreno Casas, 37641054J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

173. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Gustavo Adolfo Peñas Barrionuevo, 26009021T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

174. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Purificación Fernández Moya, 25995338W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

175. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Elisa Barrionuevo López, 25944742Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

176. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Blas Castro Pérez, 25918155F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

177. Nombre y apellidos y DNI/NIF: David Ruiz Ortega, 77343836B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

178. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Jiménez Fernández, 25837406B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén.

179. Denominación social y NIF: Agua Natural Sierra de las Nieves, S.L., B29734001.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 677/2010, de fecha 18.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

180. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Corpas Arias, 33361909H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 680/2010, de fecha 18.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

181. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Antonio Gómez Trujillo, 25296815N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

182. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Victoria Romero Mérida, 25058728K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

183. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carlos María Peña Díaz, 33393072Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

184. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Torres Duarte, 77458609Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

185. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Pérez García, 25533410Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

186. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Martín Vázquez, 24868181Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

187. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Zumaquero Rodríguez, 24732729R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

188. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Victoria Romero Mérida, 25058728K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

189. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Álvaro Arjona Ordóñez, 74912540E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

190. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Ruiz Jiménez, 25268075E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

191. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Victoria Romero Mérida, 25058728K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

192. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Peñas Gómez, 25235707S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

193. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio López Ávila, 74782736F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

194. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Pérez García, 25533410Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

195. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Martín Vázquez, 24868181Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

196. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Expédita Zambrano Mateo, 28261079J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC Núm. 670/2010, de fecha 18.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

197. Denominación social y NIF: La Hosteria de la Cruz, B91334060.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

198. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Romero Melero, 75481097L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

199. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Luisa Arnedo Parrilla, 28666713L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 687/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

200. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Benjamín Aguilar Hidalgo, 30401990S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 689/2010, de fecha 25.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

201. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ignacio Bernabé Solivella, 74183753J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 712/2010, de fecha 30.11.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

202. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmen Montes López, 28542629C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

203. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco López Díaz, 75433185Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

204. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Hermógenes González Molina, 27311773D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

205. Denominación social y NIF: Inversiones Lemus, S.L., B41893686.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

206. Denominación social y NIF: Hermanos López López, C.B., E14572341.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

207. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafaela Hernández Ruiz, 27810270G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

208. Denominación social y NIF: Hacienda La Palma, S.C., J41700089.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

209. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Julia Galindo Galindo, 37651972Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 723/2010, de fecha 2.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

210. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Ponce Gamboa, 75283115K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 727/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

211. Denominación social y NIF: Agromarsa, S.C., J91271924.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 728/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

212. Denominación social y NIF: Vercel, S.C., J91164673.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 728/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

213. Denominación social y NIF: Hacienda La Palma, S.C., J41700089.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

214. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Valverde Bellido, 75464205D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC Núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

215. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Duarte Suero, 28375900H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

216. Denominación social y NIF: Amarguillo de Morón, S.L., B41702747.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

217. Denominación social y NIF: Agrícola Domínguez Bendala, S.L., B41918046.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

218. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Diego Manuel Espinal Mármol, 52565925T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

219. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Isidro Ortuño García, 48980383C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

220. Denominación social y NIF: Alor, S.C., J41774571.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 730/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

221. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Sebastián Peña Escudero, 26437527Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de declaración de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.10.10, Código 201100030.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: José Carlos Martínez Torreblanca, con NIF: 45.715.058-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 4044648.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: María Carmen Marín Aguilera, con NIF: 75.674.111-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 3012368.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para exami-

nar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Ana María López Amor, con NIF: 75.669.218-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 3017996.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: José Ávila Martín, con NIF: 34.016.914-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 3030269.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Pedro Romero Ramos, con NIF: 29.261.360-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 5000419.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Rutilo Sánchez Rodríguez, con NIF: 29.401.531-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 5009504.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Francisco Reina Carrasco, con NIF: 75.462.016-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 8007149.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Aceituneros de Salteras, S.L., con NIF: B-41.893.116.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2010. Expte. 8027335.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2010:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de febrero de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: Rosa Jesús Muñoz Calvente, con NIF: 31.870.712-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 2000244.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Manuel Delgado Cote, con NIF: 31.838.891-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 2002999.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: José Luis Trujillo Noria, con NIF: 31.786.824-L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 2003572.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: José Manuel González Moya, con NIF: 53.714.272-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 1007627.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Sebastián Rodríguez Hernández, con NIF: 27.236.554-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 1007284.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Antonio Guerrero Montero, con NIF: 75.947.592-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 2002763.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Francisco de Sales Moles Sánchez, con NIF: 74601945L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 4032282.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Conse-

jera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Santiago Aragón Martín, con NIF: 77.468.991-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 4037753.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesado: Inés González Sevilla, con NIF: 29.316.822-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009.

Expte. 5000137.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: Aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, purines o estiércoles, sobre terrenos encharcados o con nieve, aguas corrientes o estancadas.

Incumplimiento 2: Verter sobre terrenos encharcados o con nieve, aguas corrientes o estancadas materiales residuales.

Incumplimiento 3: No es posible identificar a los operadores que han suministrado productos a la explotación.

Incumplimiento 4: No almacenar por separado piensos y productos prohibidos de la alimentación animal.

Incumplimiento 5: No disponer de los registros relativos a los piensos y otros productos utilizados en la alimentación animal y los medicamentos utilizados.

Incumplimiento 6: No almacenar y manejar residuos y sustancias peligrosas por separado y de forma segura.

Incumplimiento 7: No disponer de la documentación relativa al origen, identificación y destino de los animales.

Incumplimiento 8: No utilizar correctamente los aditivos de los piensos, los medicamentos veterinarios y biocidas.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: Juan Valdivia Gerada, con NIF: 27.892.026-H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009.

Expte. 6067477.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Conse-

jera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: Esther Gázquez Vela, con NIF: 75.115.852-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 6085238.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: Arranque de pies de cultivos leñosos en recintos sigpac de pendiente igual o superior al 15%.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesado: Manuel Aranda Serrano, con NIF: 26.044.455-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 6085512.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesado: Magdalena Palomo Santiago, con NIF: 74.828.351-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 7012534.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Interesado: Angustias Luque Granados, con NIF: 74.750.811-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 7016228.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Interesado: José del Río Rojas, con NIF: 32.015.473-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2009. Expte. 7016775.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/040/2010 incoado contra John Galloway titular del establecimiento denominado Casa Rural Cortijo Rosa de la Merced Bajo, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Camino Cortijo Rosa de la Merced Bajo, s/n, Ventorros San José-Loja (Granada), de la localidad de Ventorros San José-Loja (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 1 de marzo de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

NOTIFICACIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/043/2010 incoado contra Viajes Crisol, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Crisol», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Obispo Hurtado, núm. 18, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 1 de marzo de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

NOTIFICACIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/044/2010 incoado contra Viajes Crisol, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Crisol», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Obispo Hurtado, núm. 18, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 1 de marzo de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 23 de febrero de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Doña Esmeralda Arraigosa Maya.

Núm. expediente: 23/11.

Acto notificado: Resolución acogimiento familiar simple.

Granada, 24 de febrero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 23 de febrero de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Don Viorel Paun y doña Gabriela Gavila.

Núm. expediente: 35/11.

Acto notificado: Resolución de archivo por reunificación familiar.

Granada, 24 de febrero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 24 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 23 de febrero de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Doña Encarnación Sánchez Peralta.

Núm. expediente: 73/10.

Acto notificado: Suspensión cautelar del régimen de relaciones personales.

Granada, 24 de febrero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

NOTIFICACIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de desamparo provisional recaída en el expediente de protección que se cita.

352/2010/41/4307.1.

Nombre y apellidos: Tou Tou Ammi Mohamed Salen.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, con fecha 3 de marzo de 2011, ha acordado respecto a la menor N.M. declarar su situación de declaración provisional asumiendo la tutela de la menor y ejerciéndose su guarda bajo la forma jurídica de acogimiento residencial.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de desamparo provisional recaída en el expediente de protección que se cita.

352-2010/41/4307.1.

Nombre y apellidos: Mohamed Mustapha.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no ha-

biendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, con fecha 3 de marzo de 2011, ha acordado respecto a la menor N.M. declarar su situación de declaración provisional asumiendo la tutela de la menor y ejerciéndose su guarda bajo la forma jurídica de acogimiento residencial.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a las Resoluciones de 1 de marzo de 2011, por las que se hacen públicas las subvenciones que se citan, concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14.11.2005) por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en centros de protección de menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.01.11 .486.03. 31E 6.

Beneficiario: Congregación Esclavas de I. Niña Divina Infantita. Hogar Inmaculada Niña.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 215.500,80 €.

Beneficiario: Compañía Hijas de la C. de San Vicente Paúl. Hogar Virgen del Mar.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 215.500,80 €.

Beneficiario: Compañía Hijas de la C. de San Vicente Paúl. Hogar Luisa de Marillac I.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cuantía: 215.500,80 €.

Beneficiario: HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Residencia de Menores Rebaño de María.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 269.376,00 €.

Beneficiario: HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Residencia de Menores Divina Pastora.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 323.251,20 €.

Beneficiario: Congregación de Religiosas Filipenses Hijas de María Dolorosa. Residencia Hogar Ntra. Sra. del Rosario.
Localidad: Puerto Real.
Cuantía: 215.500,80 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Cádiz. Casa Hogar Garaicoechea. Localidad: Cádiz.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Cádiz. Casa Hogar Granja. Localidad: Cádiz.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Cádiz. Casa Hogar Carlos Haya. Localidad: Cádiz.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Cádiz. Casa Hogar Trille. Localidad: Cádiz.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Congregación de Religiosas Filipenses Hijas de María Dolorosa. Casa Hogar San Pablo. Localidad: Cádiz.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar. Casa Hogar El Espigón. Localidad: La Línea de la Concepción.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar. Casa Hogar Panorama. Localidad: La Línea de la Concepción.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar. Casa Hogar Gibraltar. Localidad: La Línea de la Concepción.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar. Casa Hogar El Rosario. Localidad: Algeciras.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar. Casa Hogar Sorolla. Localidad: Algeciras.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar. Casa Hogar San Antonio. Localidad: Algeciras.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Fundación Mornese. Casa Hogar Mornese. Localidad: Jerez de la Frontera.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Asociación Pequeño Tesoro. Casa de Menores Pequeño Tesoro. Localidad: Chiclana de la Frontera.
Cuantía: 169.289,64 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar. Residencia Carmen Herrero. Localidad: La Línea de la Concepción.
Cuantía: 441.308,16 €.

Beneficiario: Asociación Coordinadora para la Prevención de las Drogodependencias Abril. Residencia «Abril». Unidad I. Localidad: Estación de San Roque.
Cuantía: 441.308,16 €.

Beneficiario: Asociación Coordinadora para la Prevención de las Drogodependencias Abril. Residencia Sol de Abril. Localidad: San Roque.
Cuantía: 441.308,16 €.

Beneficiario: Compañía Hijas de la C. de San Vicente Paúl. Residencia Infantil «San Carlos». Localidad: Chipiona.
Cuantía: 709.756,20 €.

Beneficiario: Asociación Pro-Personas con Minusvalías Psíquicas «Asansull». Residencia de Menores Plurideficientes «La Campana». Localidad: La Línea de la Concepción.
Cuantía: 577.273,50 €.

Beneficiario: Asociación para la Atención a Personas con Necesidades Socioeducativas Especiales Afanas El Puerto y Bahía-Residencia para Menores «Santa Beatriz». Localidad: El Puerto de Santa María.
Cuantía: 577.273,50 €.

Beneficiario: Asociación para la Atención a Personas con Necesidades Socioeducativas Especiales Afanas El Puerto y Bahía-Residencia de Menores en Protección «Rociera». Localidad: El Puerto de Santa María.
Cuantía: 673.513,20 €.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos. Centro de Tratamiento Terapéutico. Localidad: Benalup-Casas Viejas.
Cuantía: 870.000,30 €.

Cádiz, 2 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica y hace público el Acuerdo de 24 de febrero, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, relativo a la convocatoria de subvenciones para mujeres y empresas de mujeres, correspondiente al ejercicio 2010.

En relación a las subvenciones convocadas para el ejercicio 2010 por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de 20 de enero de 2010 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2010), al amparo de la Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, esta Secretaría General hace público lo siguiente:

Primero. Por Resolución de 20 de enero de 2010 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), se convoca la concesión de las citadas subvenciones para el ejercicio 2010. En su resuelto quinto se determina como plazo de ejecución, del 1 de enero al 31 de

diciembre de 2010 y como plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2011.

Segundo. Con fecha 29 de diciembre de 2010, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer acuerda ampliar los plazos para la ejecución y justificación de las acciones objeto de las citadas subvenciones, hasta 31 de marzo y 30 de junio de 2011 respectivamente.

Tercero. Con fecha 24 de febrero de 2011, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer acuerda una nueva ampliación de los plazos establecidos, fijando como nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2011 y como nuevo plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2011.

Cuarto. El contenido íntegro de dicho Acuerdo estará expuesto en los tabloneros de anuncios de los Centros de la Mujer Provinciales y de la sede de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, así como en la página web de dicho organismo: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEDES	LOCALIZACIÓN
Servicios Centrales del IAM	C/ Dña. María Coronel, 6. 41003 – SEVILLA
Centro de la Mujer de Almería	C/ Doctor Ferranz, 7. 04071 – ALMERIA
Centro de la Mujer de Cádiz	C/ Isabel la Católica, 13. 41004 – CADIZ
Centro de la Mujer de Córdoba	Avda. de las Ollerías, 48. 14004 – CORDOBA
Centro de la Mujer de Granada	C/ San Matías, 17. 18009 – GRANADA
Centro de la Mujer de Huelva	Plaza de San Pedro, 10. 21004 – HUELVA
Centro de la Mujer de Jaén	C/ Hurtado, 4. 23001 – JAEN
Centro de la Mujer de Málaga	C/ San Jacinto, 7. 29007 – MALAGA
Centro de la Mujer de Sevilla	C/ Alfonso XII, 52. 41002 – SEVILLA

Contra dicho Acuerdo, conforme al artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se anuncia Acuerdo de 24 de febrero de 2011, de la Directora, para la ampliación de los plazos para ejecutar y justificar las subvenciones concedidas a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas para el año 2010.

En relación a las subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, convocadas por Resolución de 23 de marzo de 2010 (BOJA núm. 62, de 30 de marzo) del Instituto Andaluz de la Mujer, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 56, de 22 de marzo) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas, esta Secretaría General hace público lo siguiente:

Primero. Con fecha 16 de diciembre de 2010, se dicta Resolución de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres, en la que en el Resuelto Tercero se amplía el plazo establecido en la Resolución de convocatoria, abarcando, para la realización de las actuaciones desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011, y para la justificación de la subvención concedida hasta el 30 de junio de 2011.

Segundo. Con fecha 24 de febrero de 2011, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer acuerda aumentar el plazo para la ejecución de las actividades objeto de la citada subvención para el año 2010, hasta el 30 de junio de 2011, y determinar una nueva fecha para justificar el empleo de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, que se establece hasta el 30 de septiembre de 2011.

Tercero. El contenido íntegro de dicho acuerdo estará expuesto en los tabloneros de anuncios de los Centros de la Mujer Provinciales y de la sede de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, así como en la página web de dicho organismo: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y por el plazo de 30 días naturales.

SEDES	LOCALIZACIÓN
Servicios Centrales del IAM	C/ Dña. María Coronel, 6. 41003 – SEVILLA
Centro de la Mujer de Almería	C/ Doctor Ferranz, 7. 04071 – ALMERIA
Centro de la Mujer de Cádiz	C/ Isabel la Católica, 13. 41004 – CADIZ
Centro de la Mujer de Córdoba	Avda. de las Ollerías, 48. 14004 – CORDOBA
Centro de la Mujer de Granada	C/ San Matías, 17. 18009 – GRANADA
Centro de la Mujer de Huelva	Plaza de San Pedro, 10. 21004 – HUELVA
Centro de la Mujer de Jaén	C/ Hurtado, 4. 23001 – JAEN
Centro de la Mujer de Málaga	C/ San Jacinto, 7. 29007 – MALAGA
Centro de la Mujer de Sevilla	C/ Alfonso XII, 52. 41002 – SEVILLA

Contra dicho Acuerdo, de acuerdo con el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por el que se hace pública la concesión de ayudas para el año 2010, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de ayudas concedidas que se indica en el Anexo por la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con el Decreto 138/2010, de 13 de abril (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 14 de abril de 2010), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, al amparo de la Orden de 9 de junio de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 17 de julio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y Resolución de 14 de enero de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27, de 10 de febrero de 2010), por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2010, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.2100.01.00.484.00.45C.4 y 31.2100.01.00.484.00.45C.5. 2011, con especificación de los beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- El Director General, Andrés Luque García.

A N E X O

MODALIDAD: AUDIOVISUAL

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
ACEITUNO LÓPEZ, JUAN CARLOS	DIPLOMATURA (3º. INTERPRETACIÓN).	5.040,00
BENÍTEZ ZAMORA, VANESA	"MÁSTER GESTIÓN AUDIOVISUAL"	8.544,00
GARRIDO CARRILLO, JOSÉ ESTEBAN	"MÁSTER EN INTERPRETACIÓN CINEMATOGRAFICA	7.852,80
JIMÉNEZ SÁEZ, ESPERANZA	MA IN DOCUMENTARY FILM (MASTER EN CINE DOCUMENTAL):	8.160,60
MORALES RODRÍGUEZ, ANTONIO	CURSO DE GUIÓN DE CINE Y TV.	2.158,80
RODRÍGUEZ GALLARDO, SAMUEL	"CURSO ESPECIALISTA UNIVERS. EN INTERPRET. CINEMAT. Y AUDIOV.	8.478,00
RUA REY, JOSÉ ANTONIO	CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERS..EN INTERPRETACIÓN CINEMATOGRAFICA	8.478,00
SÁNCHEZ CASTRO, ISABEL MARÍA	"MÁSTER EN CREACIÓN LITERARIA"	7.164,00
VALDIVIA FLORES, BIENVENIDO	OFIC IAL DE EDICIÓN CON APPLE Y COMPOSICIÓN CON NUKE	5.355,00

MODALIDAD: GESTIÓN CULTURAL

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
COBO MONTEJO, BEATRIZ	MBA EN EMPRESAS E INSTITUCIONES CULTURALES	10.752,00

MODALIDAD: MÚSICA

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
CABELLO RUBIO, CONCEPCIÓN	KUNSTLERISCHE AUSBILDUNG (HAUPTSTUDIUM), 7º Y 8º SEMESTRE	5.893,20
CABRERIZO MARTÍNEZ, ADOLFO	2º. CATEDRA FAGOT KLAUS THUNEMANN	8.274,00
CRISTOBAL LITAGO, VERÓNICA	POSTGRADO DE FORMACIÓN ORQUESTAL, VIOLÍN	8.505,00
DÍAZ COTÁN, ROSA MARÍA	"BACHELOR OF MUSIC. ESPECIALIDAD ARPA"	5.743,20
DOMÍNGUEZ GONZALO, ESTEBAN	MEISTERKLASSE-POTGRADO DE PIANO	5.203,20
DOMÍNGUEZ ROMERO, LUIS MIGUEL	"BACHELOR DEGREE PROGRAMME (4º. AÑO).	7.374,00
GAITÁN SÁNCHEZ. MARÍA DOLORES	BIENIO Ó POSTGRADO DE INTERPRETACIÓN PIANÍSTICA	6.618,00
GALLOT MARTÍN, INMACULADA	"MÁSTER EN CONTRABAJO DE JAZZ" (2º. AÑO).	6.984,00
GARCÍA OLIVER PALOMA	BACHELOR OF MUSIC (ONOVES)	7.675,20
GLICK FERNÁNDEZ, JULIÁN	3º Y 4º. SEMESTRE DE BACHELOR OF MUSIC	5.166,00
GÓMEZ TRUJILLO, PABLO	FILM SCORING (MÚSICA DE CINE).	12.000,00
JIMÉNEZ MONTES, ISABEL	AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS MUSICALES. (VIOLÍN).	7.093,80
JIMÉNEZ SEPÚLVEDA, EVA	BACHELOR (LICENCIATURA) DE CANTO DE JAZZ BERKLEE COLLEGE OF MUSIC	12.000,00
MARÍN GORDILLO, MARÍA	"MÁSTER DE MÚSICA" (GUITARRA).	5.587,44
MARTÍNEZ MARTÍN, JOSÉ DANIEL	4º. CURSO GRADO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD:PERCUSIÓN	6.712,62
MENCHÉN CUENCA, ALBERTO	"MÁSTER EN MÚSICA ESPECIALIDAD VIOLÍN"	5.558,40
MONTERO FUENTES, INÉS	"MASTERS-PERFORMANCE: ORCHESTRAL TRAINÍN VIOLÍN	9.511,20
MORENO ROMERO, JOSÉ ANTONIO	POSTGRADO 6º SEMESTRE K A (ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS).	5.173,20
OCAÑA ROSADO, CRISTINA	FLEXIBLE PROGRAMME OF STUDY	9.677,40
PANIAGUA BARROSO, JESÚS	BACHELOR (GRADO SUPERIOR) 2º. CURSO CUARTO SEMESTRE CONTRABAJO	5.100,00
PARRILLA GARCÍA-PELAYO, EMILIO	BACHELOR CLARINETE JAZZ	5.442,00
PÉREZ RODRÍGUEZ, JUAN	"BACHELOR OF MUSIC EN BERKLEE (BOSTÓN).	9.516,37
POLICINSKA MALOCCO, ÁGATA	ARTIST DIPLOMA IN PERFORMANCE (DIPLOMA DE ARTÍSTICA EN INTERPRET.	10.770,00
RAMOS ALONSO, CALIO	ESTUDIOS DE "OPERKORREPETITION" (PIANISTA ACOMPAÑANTE EN ÓPERA)	3.667,20
RODRÍGUEZ RUBIO, JOSÉ ANTONIO	2º. SEMESTRE DE 3º. CURSO Y 4º. CURSO DE GRADO SUP. DE MÚSICA FAGOT	5.041,68
SÁNCHEZ GILBERT ESTEFAN	ESTUDIO ARTÍSTICO DE POSTGRADO	5.512,08
SOSA MUÑOZ, JOSÉ LUIS	GUIDHALL ARTIS MASTER PROGRAM (ORCHESTRAL TRAINING).	8.220,00
SUÁREZ DELGADO, ANTONIO	"MÁSTER DE OBOE"	2.172,00
TEJADA LUQUE, AGUSTÍN	GUILDHALL ARTIS MASTER- ORCHESTRAL TRAINING: CLARINET	10.296,00
TÉLLEZ ONODA, MIYUKI.	FORMACIÓN ARTÍSTICA APLICADA AL PIANO	6.693,00
TORRES SALAZAR, DANIEL	BACHELOR (LICENCIAT.) DE SAXOFÓN DE JAZZ "BERKLEE COLLEGE OF MUSIC"	9.175,30
TRUJILLO TERUEL, ALBERTO	3º. CURSO BACHELOR' DEGREE IN EARLY MUSIC (TRAVERSO).	6.375,60
ZAMBRANA RUÍZ, FUENSANTA	"MÁSTER OF MUSIC IN PERFORMANCE" MMUS).	12.000,00

MODALIDAD: TEATRO

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
ÁLVAREZ BARRAGÁN, DANIEL	ESPECIALIZACIÓN EN CLOWN Y SHAKESPERE AND TCHEKCHOV	4.968,00
CASTELLANO CARMONA, CAROLINA	CURSO DE ESPECIALISTA UNIV. EN INTERPR. CINEMATOG. Y AUDIOV.	8.178,00
DÍAZ PRIEGO, YOLANDA	DISEÑO DE VESTUARIO DE TEATRO, ÓPERA, CINE Y AUDIOVISUALES	7.194,00
HERRERO LORENZO, DAVID	1º. CURSO PHILIPPE GAULIER	8.934,00
MARTÍNEZ CORDERO, ÚRSULA	DISEÑO DE VESTUARIO DE TEATRO, ÓPERA, CINE Y AUDIOVISUAL	7.200,00

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de vista pública del deslinde parcial del monte «Sierra de Alcolea».

Con fecha 1 de diciembre de 2010, se han dado por finalizadas las operaciones materiales de deslinde, Expte. MO/00031/2008, del monte «Sierra de Alcolea», t.m. Alcolea. Código de la Junta AL-30016-CAY. Dichas operaciones fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 75, de fecha 21 de abril de 2009, en el BOJA núm. 74 de fecha 20 de abril de 2009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcolea.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 2/1992, del 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 120.1 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados la apertura de un período de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en la Oficina de esta Delegación, situadas en la calle Hermanos Machado, Edif. Nuevos Ministerios, 4.ª planta, C.P. 04071, Almería (Almería), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de treinta días, las reclamaciones oportunas.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 950 011 149. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/103/G.C./INC.

Interesado: Don José Manuel Gómez Alza. NIF: 29784001J.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2011/103/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los

documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Francisco Pedraza Palomo.

DNI: 25323764M.

Último domicilio conocido: C/ Álora, 7, Villanueva de la Concepción, C.P.: 29230, Antequera (Málaga).

Expediente: MA/2010/185/AG.MA./CAZ.

Infracciones: Grave, artículo 77.13 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 euros.

Actos notificados: Propuesta de resolución.

Fecha: 20 de diciembre de 2010.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 23 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio, concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
AD0004/CO	Egabrense de Exportaciones, Fej S.L	Cabra-Córdoba	Trámite de vista y audiencia
CB0024/CO	Vinagres y Salsas Muela, S.L.U.	Carcabuey-Córdoba	Resolución de archivo
GC0044/CO	Granja Los Mellizos, S.L.	Montalbán de Córdoba	Trámite de vista y audiencia
BO0071/CO	Francisco Cabrera Ruiz de Castroviejo	Lucena-Córdoba	Trámite de vista y audiencia
BO0103/CO	Bodega Coop. de Montilla	Montilla-Córdoba	Trámite de vista y audiencia

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
BO0106/CO	Bodegas Márquez Panadero, S.A.	Montilla-Córdoba	Trámite de vista y audiencia
BO0166/CO	Miguel Moreno Varo	Montilla-Córdoba	Trámite de vista y audiencia
BO0231/CO	Consuelo Morales Porras (Bodegas Varo)	Puente Genil-Córdoba	Trámite de vista y audiencia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de febrero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio, concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
UR0546/JA-4694	Cristopher Thomson	Alcalá la Real-Jaén	Resolución de Archivo
UR0554/GR	Robert Stephen Edward	Galera-Granada	Requerimiento de documentación
UR0190/SE	Junta de Compensación del Peri Pm-201 Cros San Jerónimo Ve-Nº1	Sevilla	Resolución de archivo
EN0076/SE	Aceites Brenes, S.L.	Brenes-Sevilla	Resolución de archivo
PL0003/SE	Quima Estudios Inmobiliarios, S.L.	Espartinas-Sevilla	Resolución de archivo
UR0142/SE	José Burgos Brenes	Castilblanco de los Arroyos-Sevilla	Resolución de archivo
GR0289/SE	Rosendo Cordero León	El Viso Del Alcor-Sevilla	Resolución de archivo
GR0232/SE	José de Dios Muñoz	Dos Hermanas-Sevilla	Resolución de archivo
GR0264/SE	San Valentín, S.A. (La Coronela)	Marchena-Sevilla	Resolución de archivo
VA0172/SE	Hefran, S.A.	El Cuervo-Sevilla	Trámite de vista y audiencia
GC0254/CO	Francisco Ceja Laguna (Granja San Miguel)	La Carlota-Córdoba	Trámite de vista y audiencia
ME0008/CO	Simetal Industrial, S.A.	Montilla-Córdoba	Trámite de vista y audiencia
PQ0003/CO	Bilore, S.A.	Lucena-Córdoba	Trámite de vista y audiencia
UR0797/JA-20315	Manuela López Lara	Villacarrillo-Jaén	Trámite de vista y audiencia
UR0278/CO-4423	Brues y Fernández Construcciones, S.A.	Córdoba	Requerimiento de documentación
GR0259/CO-378	Encarnación Castro Rodríguez	La Carlota-Córdoba	Requerimiento de documentación
UR0460/GR-10513	Donald James Threadgold	Baza-Granada	Resolución de archivo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
DV-MA-1005-05	JOSÉ BURGOS GARCÍA	ALHAURÍN EL GRANDE	Desestimación de recurso de alzada
059/09-JA	BETANIA 2004, S.L.	LA GUARDÍA DE JAÉN	Emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertidos de aguas residuales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
UR0399/CO-8126	CELIA ARENAS GONZÁLEZ	CARCABUEY (CÓRDOBA)	Trámite de vista y audiencia
UR0018/CO-8112	MARGARITA GARCÍA PÉREZ	PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)	Trámite de vista y audiencia

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
GC0289/CO-497	CALEDONIO MONTILLA, S.C.A.	LUCENA (CÓRDOBA)	Trámite de vista y audiencia
UR0301/CO-4793	RAFAEL GARCÍA GÓMEZ	CÓRDOBA	Trámite de vista y audiencia
UR0070/CO-8121	CONCEPCIÓN NOVALIO SANTOS	VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)	Trámite de vista y audiencia
UR0095/CO-1624	HERMANOS GARCÍA MORILLO, S.L.	ALCOLEA (CÓRDOBA)	Trámite de vista y audiencia
AL0248/CO-703	INDUSTRIA ACEITERA FUENTE DE LAS PIEDRAS, S.A.	CABRA (CÓRDOBA)	Resolución de Archivo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
VE0073/GR-737	FERNÁNDEZ ARENAS MIRASIERRA, S.L.	BAZA (GRANADA)	Trámite de vista y audiencia
UR0117/GR-2986	M.º DE LOS ÁNGELES PEINADO CASTILLO	GRANADA (GRANADA)	Resolución de Archivo
UR0221/GR-830	JOSÉ ANTONIO MALDONADO PÉREZ	CIJUELA (GRANADA)	Introducción de Correcciones

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
DEL CAMPO JIMÉNEZ, MARÍA Calle Rector Martín Ocete, núm. 6, Esc. 4 B, GRANADA (GRANADA)	76628727H	345,00 €	2008/2009	2.7
FERNÁNDEZ MORENO, SONIA Calle Alcazaba, núm. 5, 3.º A, MARACENA (GRANADA)	15474669Q	3.652,50 €	2008/2009	2.7
MARTÍN MANZANO, NAZARET Calle Carabela, núm. 45, EL EGIDO (ALMERÍA)	54103474E	3.641,75 €	2008/2009	2.7
MUÑOZ SOTO, RUBÉN Calle Triana, núm. 70, 4.ºA, ARRECIPE (LAS PALMAS)	78549991T	4.861,57 €	2008/2009	2.9
QUILES PÉREZ, EMILIO JOSÉ Calle Barcelona núm. 2, 3º B, ALBOX (ALMERÍA)	15427299 A	5.791,00 €	2008/2009	2.11
ROSA PLAZA, DANIEL ALEJANDRO Calle Doctor Enrique Hernández, núm. 5, 3.º C, GRANADA (GRANADA)	76662161X	2.975,00 €	2009/2010	2.1
VÍLCHEZ PERALTA, ANA INMACULADA Calle Nicaragua. Edif. Puerto Bahía, 301, Urbanización Roquetas de Mar (ALMERÍA)	76658828N	3.774,00 €	2008/2009	2.11

Granada, 22 de febrero de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
SA-CA-120-2006	DIEGO GARCÍA ORTEGA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Desestimación de Recurso de Alzada
SA-CA-120-2006	MANUEL RODRÍGUEZ CASTILLO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Desestimación de Recurso de Alzada

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por el que se hace público los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación de los cursos 2008/2009 y 2009/2010.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Jardinería.

1. Objeto de la convocatoria y características de la plaza a cubrir.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de un Oficial 1.º Jardinería incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2010 (BOP 134, 15 de julio 2010).

1.2. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el sistema de selección será el concurso-oposición.

1.3. El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocado quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.4. La plaza convocada estará dotada económicamente con las retribuciones del grupo y nivel III que se fijan en el convenio colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento (BOP núm. 200, de fecha 19.10.2010).

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente concurso-oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España, en los términos del art. 57.4 de la LEBEP.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del Carnet de Aplicador de Plaguicidas Nivel Cualificado. Expedido por organismo Oficial o Empresa privada debidamente homologado.

e) Estar en posesión del Carnet de Conducir Clase B.

f) Pago derechos de examen que asciende a la cantidad de 24,35 euros.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, aportando el aspirante los requisitos exigidos en la base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de instancias. Documentación que deberá estar debidamente compulsada.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 27,25 euros que se ingresarán en la Cuenta del Excmo. Ayuntamiento: Entidad: 2031-Oficina: 0068, D.C.: 00. Núm. cuenta: 0100172654.

A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.

3.5. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal estará formado por cinco miembros y de acuerdo con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del concurso-oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal dispondrá la incorporación a las sesiones de un asesor especialista. Dicho asesor se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de la oposición y para la publicación de los resultados.

5.9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Organismo al que representa.

5.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

6.1. El concurso consistirá en la valoración de los méritos determinados por la base Octava y la oposición consistirá en la realización de las pruebas que se determinan en la base Novena.

7. Fase de concurso.

7.1. El día y hora fijado por el Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejale Delegado de Personal en la resolución declarando los aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal, se reunirá el mismo a fin de valorar la fase del Concurso.

7.2. Finalizada la valoración se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento los resultados de la misma y se señalará igualmente el lugar, el día y la hora para la realización de la fase de oposición.

8. Baremos de méritos computables.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

8.1. Servicios prestados.

a) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Local en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 0,15 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio.

b) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 0,10 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio.

c) Por tiempo de servicios prestados en la Empresa Privada en puesto igual o similar, como laboral, 0,05 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio.

No podrán otorgarse más de 9 puntos por el total de servicios prestados.

8.2. Cursos, seminarios y jornadas.

a) Por asistencia a cursos y seminarios relacionados con las funciones a desempeñar por el titular del puesto convocado:

- De 10 a 20 horas: 0,5 puntos por cada uno.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos por cada uno.
- De 61 a 100 horas: 0,20 puntos por cada uno.
- De 101 horas en adelante: 0,40 puntos por cada uno.

No podrán otorgarse más de 1 puntos por el total de Cursos de Formación.

8.3. Forma de acreditación de los méritos.

Mediante original o fotocopia compulsada del título o certificación que acredite los conocimientos o los servicios prestados, expedido por la autoridad competente, en el caso de servicios prestados en las empresas privadas, mediante certificación de «vida laboral» expedida por la Administración de la Seguridad Social.

8.4. Puntuación del concurso.

La puntuación será la resultante de la suma de las diferentes puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos computables y no podrá superar en ningún caso los 10 puntos.

9. Fase de oposición.

9.1. Los aspirantes admitidos, acudirán el día y hora fijados por el Tribunal al lugar indicado por éste, provistos del correspondiente DNI para tomar parte en las pruebas selectivas siguientes:

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Teórico.

a) De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba escrita con preguntas tipo test, 20 preguntas (no restarán las respuestas incorrectas), sobre el temario que figura como Anexo a las presentes bases. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de este ejercicio será de 20 minutos. Para superar

esta prueba los aspirantes deberán contestar correctamente 10 a superar el ejercicio. No restarán las preguntas erróneas o en blanco.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

9.2. Ejercicio práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de una prueba práctica de Jardinería. Con una duración no superior de 60 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

10. Puntuación total y calificación definitiva.

10.1. La puntuación total será la suma de los puntos de la fase de concurso más los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición por los aspirantes que hayan superado ambas pruebas.

10.2. En caso de existir empate a puntos entre los aspirantes aprobados de mayor puntuación una vez terminadas las fases de concurso y oposición el Tribunal podrá proponer la realización de una entrevista curricular donde se tratará de evaluar otros aspectos relacionados con la aptitud personal y profesional de los concursantes que no pudieran ser suficientemente recogidos en las anteriores fases, se evaluará la experiencia, la iniciativa y la capacidad analítica, asimismo y a criterio del tribunal se podrán proponer supuestos prácticos, los cuales deberán ser resueltos por los aspirantes.

10.3. De esta última fase deberá resultar un solo aspirante que será propuesto por el Tribunal Calificador para ocupar el puesto de trabajo convocado.

11. Propuesta de contratación.

11.1. Una vez finalizadas las pruebas y a la vista de los resultados, el tribunal elevará al Sr. Alcalde o Concejale Delegado de Personal, si aquel ha delegado en este la facultad de contratar, propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en ningún caso podrá proponerse al aspirante que no haya superado los ejercicios de la fase de oposición. El Tribunal no podrá hacer propuesta de contratación de más aspirantes que puestos de trabajo convocados, no obstante el tribunal elevará igualmente relación de aprobados por orden de puntuación.

12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos mediante originales o fotocopias compulsadas que justifiquen suficientemente los requisitos de capacidad exigidos en la base tercera. La no presentación de los citados documentos o la insuficiencia de alguno de ellos supone la renuncia automática a la contratación.

13. Contratación.

Acreditada la capacidad se formalizará el contrato laboral indefinido dentro de los tres días siguientes a la presentación de los documentos acreditativos del aspirante según se establece en la base anterior.

14. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará supletoriamente el R.D. 781/86, de 18 de abril, y demás legislación de aplicación.

15. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la

publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

Bloque I.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales.

2. La Organización municipal, conforme a lo establecido en la Ley 5/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

3. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Competencias.

4. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios.

Bloque II.

5. Técnicas de ahorro de agua. Sistemas de riego. Clasificación y características de la instalación.

6. Funciones de las zonas verdes. Las Labores para la conservación y mantenimiento de zonas verdes. Enumeración y definición.

7. Maquinaria de corte. Tipos.

8. Objetivos y clases de poda.

9. Morfología externa de troncos y ramas.

10. Anatomía interna de troncos y ramas.

11. Precauciones y seguridad en la poda.

12. Abonado y fertilización en los jardines públicos.

13. Enfermedades y plagas más comunes en plantas ornamentales. Control de plagas. Procedimientos y métodos.

14. Norma para la plantación: Operaciones previas, suministro de planta y condiciones.

15. Plaguicidas de uso en jardinería. Modos de actuación.

16. Especie de árboles adecuados para Guadix. Requerimientos y condiciones de plantación.

17. Esquema organizativo para la gestión de espacios verdes.

18. Gestión de Residuos.

19. Logística distribución de los medios. Mantenimiento del equipo y maquinaria.

20. Clasificación de los jardines y zonas verdes de Guadix.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de enero de 2011.

Guadix, 13 de enero de 2011.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Administrativos.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 59 PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

I. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el turno de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-

oposición de 59 plazas de Administrativo de Administración General encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo de titulación «C», subgrupo «C1», dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo de titulación y las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto municipal, y correspondientes a la Ofertas de empleo Público de los años 2005, 2007 y 2009.

Las vacantes sin cubrir de esta reserva, se acumularán al turno libre de la misma Oferta de Empleo Público que antecede. Al efecto, la celebración de las pruebas correspondientes al Turno de Promoción Interna, se realizarán con anterioridad a las del Turno Libre.

II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

1. Disfrutar de la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento y pertenecer al subgrupo «C2» (anterior Grupo D), habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en el cuerpo o escala al que se pertenece.

2. Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años y su respectiva convalidación. También podrán participar todos aquellos aspirantes que posean una antigüedad de diez años en un cuerpo o Escala del Subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional vigésima de la ley 30/84, de 2 de agosto. No serán computables los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

3. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

En todo caso los aspirantes con minusvalías serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas salvo que sean incompatibles con las funciones correspondientes al puesto.

5. Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el tribunal en su caso, propondrá su exclusión comunicándole al interesado las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

2. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen en el número de cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la Entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 19 60000128917 o en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia compulsada del DNI, así como de los documentos acreditativos del Título académico necesario para concurrir a las pruebas selectivas y de los méritos alegados a tener en cuenta en la fase de concurso. El Tribunal Calificador no valorará otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante copia compulsada, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas. No serán valorados aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionen.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

Las personas cuya discapacidad no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los/as aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publica-

ción de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes, a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentarán reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue. El Secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Pudiendo actuar en ausencia del titular.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Secretario se sustituirá por quién decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas, con voz y sin voto y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», clasificándose al Tribunal en la categoría segunda, a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.
- A) Fase de Concurso.

Esta fase se sustanciará con anterioridad al inicio de la fase oposición y en ella se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en el Anexo II.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) Fase de Oposición.

La fase de oposición recogida en el Anexo I de estas bases se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios tanto teóricos como prácticos recogidos en el Anexo I, tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación de la fase oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. La nota final del concurso-oposición se obtendrá mediante la suma de la puntuación de la fase oposición y la fase de concurso.

En el Anexo I se han suprimido aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de mayo.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición a las que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de calificación definitivo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base III.c) de la presente convocatoria o superior, así como copia compulsada de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la Propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XV. Recursos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO I

FASE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Presentación por parte del opositor de una memoria que versara sobre uno o varios de los temas aprobados en las bases, debiendo de contar con un máximo de 20 folios tamaño DIN A4, a una sola carilla, tipo de fuente Times New Roman y tamaño de carácter 12 pt. Posteriormente el aspirante expondrá su memoria ante el Tribunal, en el día y hora que éste anuncie en el tablón de edictos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de 2 horas, de un Decreto y sus correspondientes notificaciones en Microsoft Word 2007, que contendrá un supuesto descrito y desarrollado por el aspirante y que se relacionará con alguno de las siguientes materias a elección de los aspirantes:

1. Función Pública.
2. Organización y Funcionamiento.
3. Contratación.
4. Hacienda y Presupuestos.
5. Medio Ambiente.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Composición, organización y funciones del Gobierno. El control de los actos del Gobierno.

Tema 3. La Organización municipal. El Ayuntamiento como sistema normal de organización municipal. La Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: antecedentes, contenido, novedades más relevantes de la reforma y ámbito de aplicación.

Tema 4. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 7. El procedimiento administrativo: concepto y significado. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 9. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 10. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 11. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 12. La contratación administrativa. Especial referencia a la reforma de la Ley 30/2007. Requisitos de los contratos. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

Tema 13. Los contratos administrativos en particular. Contratos de obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 14. La Función Pública Local. Especial referencia a la Ley 7/2007: Organización, personal al servicio de las administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público local. Sistemas selectivos y promoción profesional.

Tema 15. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Situaciones Administrativas. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

Tema 16. El patrimonio de las Administraciones Públicas. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración: los bienes patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes por parte de las Administraciones Públicas.

Tema 17. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias.

Tema 18. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 19. La potestad sancionadora: concepto y significado. El procedimiento sancionador y sus garantías. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 20. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

ANEXO II

BAREMO CONCURSO

Méritos académicos: Poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a la que se opta, a parte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Título Universitario Superior o equivalente: 1 punto.
- Título Universitario de Grado Medio, o equivalente: 0,5 puntos.

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 5,50 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local en plaza de Auxiliar Administrativo o Auxiliar Grabador, subgrupo C2, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas en plaza de Auxiliar Administrativo, subgrupo C2, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Por la participación en Máster, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido impartidos u homologados por organismos oficiales, hasta un máximo de 1,50 puntos y según el baremo siguiente: 0,020 puntos por hora.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o no se justifique su duración. La valoración se realizará individualizadamente por cada curso, no pudiéndose sumar la totalidad de horas de todos los alegados.

Huelva, 11 de febrero de 2011.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Técnico Auxiliar de Dinamización Cultural.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE DINAMIZACIÓN CULTURAL

I. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva mediante Concurso-Oposición en turno de Promoción Interna de dos plazas de Técnico Auxiliar de Dinamización Cultural, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo de titulación «C», Subgrupo «C1», correspondiente a la Oferta de empleo Público del año 2007.

II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

1. Disfrutar de la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con un mínimo de dos años de antigüedad en la plaza de Auxiliar de Dinamización Cultural, perteneciente al grupo «C», subgrupo «C2» de la Escala de Administración Especial y estar en situación de servicio activo.

2. Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años y su respectiva convalidación. También podrán participar todos aquellos aspirantes que posean una antigüedad de diez años en un cuerpo o Escala del Subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, todo ello de conformidad con la Disposición adicional vigésima de la ley 30/84, de 2 de agosto. No serán computables los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

3. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

5. Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, propondrá su exclusión comunicándole al interesado las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publica-

ción del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

2. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen en el número de cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la Entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 19 60000128917 o en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia compulsada del DNI así como de los documentos acreditativos del Título académico necesario para concurrir a las pruebas selectivas y de los méritos alegados a tener en cuenta en la fase de concurso. El Tribunal Calificador no valorará otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante copia compulsada, haciendo constar el centro emisor e imputador de los mismos, así como la duración en horas. No serán valorados aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacionen.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución

por la que se aprobará la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue. El Secretario tendrá voz y voto en todas las decisiones del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Pudiendo actuar en ausencia del titular.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas, con voz y sin voto y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal, en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», clasificándose al Tribunal en la categoría segunda, a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaí-

miento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de Concurso.

Esta fase se sustanciará con anterioridad al inicio de la fase oposición y en ella se valorarán por el tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en el Anexo II.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) Fase de Oposición.

La fase de oposición recogida en el Anexo I de estas bases se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios tanto teóricos como prácticos recogidos en el Anexo I, tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

En el Anexo I se han suprimido aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de mayo.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición a las que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de calificación definitivo.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario de carrera.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que esta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia compulsada de la titulación académica exigida a que se refiere la Base III., de la presente convocatoria, así como copia compulsada de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la Propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XV. Recursos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en la interpretación de las presente Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la Legislación vigente.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO I

FASE OPOSICIÓN

Primer Ejercicio: Presentación por parte del opositor de una memoria que versara sobre uno o varios de los temas aprobados en las bases, debiendo de contar con un máximo de 20 folios tamaño DIN A4, a una sola carilla, tipo de fuente Times New Roman y tamaño de carácter 12 pt. Posteriormente el aspirante expondrá su memoria ante el Tribunal, en el día y hora que éste anuncie en el tablón de edictos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de 2 horas, un Proyecto de Inter-

vención Cultural en Huelva Capital, en uno de los siguientes supuestos, a elegir por el aspirante:

1. Semana de la Primavera.
2. Día Mundial del Teatro.
3. Feria del Flamenco.
4. Feria de Artesanía.

Apartado A. Materias comunes

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Principios de actuación y principios de organización de la Administración Pública. La Administración del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 2. Régimen Local Español. Regulación y Principios Constitucionales. El Municipio: Organización, funcionamiento y competencias. La Provincia.

Tema 3. La actividad de las administraciones Públicas: Derechos de los ciudadanos, archivos y registros, términos y plazos.

Tema 4. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. El silencio administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Los Recursos administrativos.

Tema 6. La Función Pública Local. Especial referencia a la Ley 7/2007: Organización, selección y situaciones administrativas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

Apartado B. Materias específicas

Tema 1. Competencias de las Administraciones Públicas Andaluzas en materias culturales. Competencias y Organización de la Junta de Andalucía para temas culturales.

Tema 2. Competencias Municipales en materia de cultura.

Tema 3. Fundamentos teóricos y metodológicos de la animación socio-cultural. Ámbito de la animación socio-cultural

Tema 4. Planificación, desarrollo y evaluación de los programas de animación socio-cultural.

Tema 5. Las técnicas generales de apoyo a la gestión cultural de los Ayuntamientos: conceptos generales. La subvención. La intervención solidaria.

Tema 6. Funciones del equipo de animación socio-cultural.

Tema 7. La publicidad en la animación socio-cultural: características generales.

Tema 8. La organización de los servicios culturales del Ayuntamiento de Huelva: Organigrama, funciones y composición.

Tema 9. Medidas de potenciación de la inserción socio-laboral de los jóvenes en el Ayuntamiento de Huelva.

Tema 10. La gestión de la actividad cultural del Ayuntamiento de Huelva dirigida a las siguientes áreas de actuación cultural: talleres itinerantes, cursos y encuentros, recuperación y mantenimiento de tradiciones culturales-promoción del Asociacionismo.

Tema 11. La gestión de la actividad cultural del Ayuntamiento de Huelva dirigida a las siguientes áreas de actuación cultural: circuitos culturales de música, teatro, cine y exposiciones.

Tema 12. La gestión de la actividad cultural del Ayuntamiento de Huelva dirigida a las siguientes áreas de actuación cultural: Recursos e Infraestructuras Culturales.

Tema 13. La intervención del dinamizador en ámbitos especiales: El trabajo con la Tercera Edad.

Tema 14. La intervención del dinamizador en ámbitos especiales: El trabajo con toxicómanos. El trabajo con minusválidos psíquicos.

ANEXO II

BAREMO CONCURSO

Méritos académicos: Poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a la que se opta, a parte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Título de Doctor: 1 punto.
- Título Superior Universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Título de Grado Medio o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos que sean instrumento necesario para obtener otro que se valore.

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 5,50 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local, en una plaza de Auxiliar de Dinamización Cultural, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas, en una plaza de Auxiliar de Dinamización Cultural, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente: 0,05 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Por la participación en Máster, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido impartidos u homologados por organismos oficiales, hasta un máximo de 1,50 puntos y según el baremo siguiente: 0,020 puntos por hora.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o no se justifique su duración. La valoración se realizará individualizadamente por cada curso, no pudiéndose sumar la totalidad de horas de todos los alegados.

Huelva, 11 de febrero de 2011.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2011 se aprobaron las siguientes bases:

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2011, del órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo,

calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el

aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en el desarrollo de dos temas, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma cate-

goría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento

tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución

Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática.

La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Jódar, 7 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plaza de Asesor Jurídico.

La Alcaldesa-Presidenta, hace saber: que por Resolución de Alcaldía núm. 219/2011 de fecha 18 de febrero de 2011 se aprueban las bases de selección siguientes:

Bases generales para cubrir en propiedad, y en ejecución de Sentencia núm. 844/2004 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, una plaza de Técnico de Administración Especial, Asesor Jurídico, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Clase Técnico superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Corporación.

Por Sentencia Judicial 844/2004, recaída en Recurso 2.985/99 seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, se procedió a la anulación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso de una plaza de Técnico de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, y que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 22 de diciembre de 1998.

Mediante Auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, la Sala Acuerda Declarar no ejecutada en sus propios términos la sentencia dictada por esa Sala en el Recurso 2985/2000, de fecha 27 de septiembre de 2004.

El tenor literal del fallo procedía a su anulación «por carecer de la motivación suficiente por lo que las actuaciones deberán retrotraerse al momento en que dichas bases se aprobaron, para subsanar el defecto de falta de motivación».

Dado que la Sentencia Judicial 844/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía declaraba expresamente la nulidad del procedimiento selectivo desde el momento de aprobación de las bases, hemos de entender que las bases impugnadas son nulas, no produciendo efectos jurídicos algunos y ello porque el acto nulo no produce efectos jurídicos algunos por lo que se entiende que el mismo no ha existido, por tanto la eficacia del acto administrativo (bases aprobadas en Pleno del 22 de diciembre de 1998) es intrínseca y carece ab initio de efecto jurídico alguno.

Entendiendo que el defecto de la falta de motivación no es subsanable por cuanto no existe justificación especial del procedimiento selectivo elegido en su día para la cobertura de la plaza objeto de litigio, ya que como indica la propia Sentencia/FJ 4) «ni la naturaleza de la plaza ni las funciones a desempeñar hacen más adecuado el sistema de concurso que el sistema general».

El considerando cuarto de los Fundamentos Jurídicos de la citada Sentencia, señala que «esta anulación supondrá la retroacción de las actuaciones al momento en que se produjo el vicio, que es el de la aprobación de las bases de la convocatoria. Obviamente la Administración demandada conserva intacta su discrecionalidad para optar por el sistema de con-

curso para la provisión de la plaza litigiosa... pero ello comportará la ineludible observancia del deber de motivación».

El propio Auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, señala que «ya que aunque efectivamente la sentencia a ejecutar contenía una retroacción de actuaciones del proceso selectivo convocado el 22 de diciembre de 1998, para una determinada plaza vacante y que correspondía a la oferta de empleo público de 1998, y que dentro de esa retroacción se respetaba las facultades discrecionales de la Administración Local para justificar el sistema selectivo elegido o aplicar el general...».

Por tanto, en base a todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 72.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Corporación ha optado por utilizar la regla general de la oposición para la provisión de la plaza vacante, y, convocar, en ejecución de Sentencia núm. 844/2004 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, una plaza de Técnico de Administración Especial, Asesor Jurídico, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Clase Técnico Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Corporación, correspondiente, en ejecución de Sentencia núm. 844/2004 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, a la Oferta de Empleo Público de 1998, de acuerdo con las siguientes:

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, en ejecución de Sentencia núm. 844/2004 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de una plaza de Técnico de Administración Especial, Asesor Jurídico, perteneciente al Grupo A, escala de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Corporación, correspondiente, en ejecución de Sentencia núm. 844/2004 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, a la Oferta de Empleo Público de 1998.

Las características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Por ejecución de Sentencia núm. 844/2004 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho antes del día 1 de enero de 1999.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Los requisitos establecidos en las Base anterior deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen se fijan en 23,65 €, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución la Alcaldesa procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas para el año 2011, vigente en el momento de celebración de las pruebas (BOE núm. 23, de fecha 27.01.2011).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo ésta la siguiente:

Presidente: El Responsable del Área o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro trabajadores de titulación igual a la del puesto convocado.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especializaciones iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

Octava. Fase de oposición.

La selección de los/as aspirantes se realizará a través del sistema de oposición libre.

La oposición consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que se indican a continuación, que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 150 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y treinta minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, del temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente: $X = a - (e/n - 2)$, donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Para la realización de este ejercicio se podrán consultar textos legales no comentados, y se podrán utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones elementales no financieras.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La superación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios, resultando, por tanto, que habrán superado esta fase aquellos/as aspirantes cuya suma total de puntuaciones de los ejercicios eliminatorios, ordenadas de mayor a menor, entren dentro del número de plazas ofertadas.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Presidenta para que formule el correspondiente nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, en cada una de las convocatorias.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a sus nombramientos, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión de los aspirantes nombrados por la Alcaldesa será de treinta días, a contar desde el siguiente al que les sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Duodécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación de las presentes Bases en el Boletín oficial de la Provincia. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. El Estado. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales: clasificación y diferenciación.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y a la seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 4. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos público y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 5. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 8. La Organización Territorial del Estado (I) La Administración Local. La Administración Autonómica. Los Estatu-

tos de Autonomía. Las Leyes de Armonización. Leyes Marco y Leyes de Transferencias.

Tema 9. La Organización Territorial del Estado (II). Los Órganos de las Comunidades Autónomas: su control. Recursos de las Autonomías.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 11. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12. El Consejo Andaluz de concertación local.

Tema 13. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español: Las Administraciones Territoriales. La Administración Institucional y la corporativa.

Tema 14. Las Fuentes del Derecho Administrativo. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia.

Tema 15. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos.

Tema 16. El Procedimiento Administrativo (I). La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación.

Tema 17. El Procedimiento Administrativo (II): la figura del interesado. Las Fases del Procedimiento Administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 18. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

Tema 19. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales (I). Garantía Jurídica, Agilización y Racionalización de Procedimientos. Lenguaje y Documentos administrativos. Documentos y Modelos Documentales.

Tema 20. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales (II). La Calidad en las Administraciones Públicas. La implicación del procedimiento administrativo en la calidad total. Calidad total y estructura interna.

Tema 21. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales (III). Análisis de problemas y toma de decisiones. Técnicas creativas y Técnicas analíticas. Técnicas de dirección: la planificación, ejecución y desarrollo de proyectos.

Tema 22. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales (IV). El control de las actividades de las organizaciones: control estratégico, control de actividades de gestión, control operativo o de tareas. La evaluación de las actividades de las organizaciones: los instrumentos de medida, participantes y destinatarios de la evaluación.

Tema 23. Dirección y Gerencia Pública (I). El marco jurídico institucional de la acción pública. Las políticas públicas. La implementación y la ejecución.

Tema 24. Dirección y Gerencia Pública (II). Las características de la gestión pública. El proceso de modernización de las Administraciones Públicas.

Tema 25. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 26. El Municipio. El término municipal. La población municipal (I): El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 27. Organización Municipal. Caracteres y atribuciones de los Órganos Municipales. Otras entidades locales.

Tema 28. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 29. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 30. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector público. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 31. Configuración general de la contratación del Sector Público y elementos estructurales de los contratos.

Tema 32. Preparación de los contratos.

Tema 33. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 34. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 35. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios, y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 36. Organización administrativa para la gestión de la contratación. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos.

Tema 37. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 38. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 39. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 40. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 41. Ley General de Subvenciones: Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El reintegro de subvenciones y su control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 42. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales: principios presupuestarios.

Tema 43. Organización de un archivo de gestión: Organización del archivo, Plan de actuación.

Tema 44. Creación de un sistema de archivo: Identificación de las series, Clasificación de documentos, Ordenación de los documentos. La recuperación de los documentos, Elaboración de instrumentos de recuperación de los documentos. Creación de un sistema de archivo: Instalación de los documentos, Elaboración de Normas de Archivo. Control del sistema creado.

Tema 45. Ordenamiento General de Precedencias en el Estado. El Protocolo del Estado y su aplicación en el ámbito municipal.

Tema 46. El Protocolo en las Comunidades Autónomas. Régimen de Precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía. Las normativas municipales de protocolo. El protocolo en la Administración Local. El Himno Nacional. Los Himnos Autonómicos. El Himno de Europa. Protocolo para los Himnos.

Tema 47. La planificación y Organización de actos en el ámbito de las Corporaciones Locales.

Tema 48. El Derecho del Trabajo. Origen de la relación laboral: el contrato de trabajo. Efectos del contrato de trabajo. Modalidades contractuales. Trabajo en común y contrato de grupo. Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo. Contrato de trabajo a domicilio.

Tema 49. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 50. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 51. Comunicación: elementos, redes flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Materias Específicas

Tema 52. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley 8/2007, de 28 de mayo. El Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tema 53. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias. Situación actual de la normativa andaluza en materia urbanística.

Tema 54. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable de protección, urbanizable, sectorizado y no sectorizado. Régimen del suelo urbano.

Tema 55. El planeamiento en general. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto y objeto. Determinación. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido Determinaciones. Determinaciones de la ordenación urbanística.

Tema 56. El planeamiento urbanístico de desarrollo. Los planes parciales. Los planes especiales. Los estudios de detalle. Los catálogos de bienes y espacios protegidos. Los proyectos de urbanización.

Tema 57. Los Proyectos de Actuación.

Tema 58. Plan General de Ordenación Urbana de Martos. Ordenanzas en viviendas unifamiliares y plurifamiliares. Suelo no urbanizable. Normas.

Tema 59. Plan General de Ordenación Urbana de Martos. Condiciones particulares de cada tipo de suelo. Suelo No Urbanizable.

Tema 60. La ejecución del planeamiento: Áreas de reparto. Aprovechamientos urbanísticos. Unidades de ejecución.

Tema 61. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación forzosa. El Agente Urbanizador en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 62. Tipos de proyectos. Documentos de un proyecto. Conceptos, estructuras y contenidos. Memoria, pliego de condiciones, presupuesto y planos.

Tema 63. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Tema 64. Convenios urbanísticos. Clases. Tramitación. Indemnización derivada del incumplimiento del Convenio Urbanístico. Registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tema 65. La inscripción registral de los actos de naturaleza urbanística.

Tema 66. Situación legal de ruina urbanística. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. Ruina física inminente.

Tema 67. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos de la actividad de ejecución.

Tema 68. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal y actos promovidos por Administraciones Públicas. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas.

Tema 69. La apertura de establecimientos de actividades inocuas tras las normas estatales y autonómicas de transposición de la Directiva 2.006/123/CE, de Servicios. Medidas de

prevención ambiental, procedimiento e incidencia en las autorizaciones municipales. Competencia sustantiva. La Calificación ambiental. Actividades sujetas a calificación ambiental. Procedimiento de obtención de licencia de apertura de establecimientos para actividades calificadas.

Tema 70. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Antecedentes y políticas marco. Aspectos destacados e innovaciones en materia ambiental.

Tema 71. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia Temporal y caducidad de la licencia urbanística. El deber de revisar de oficio. La declaración de lesividad.

Tema 72. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras.

Tema 73. Naturaleza y funciones de la inspección urbanística. Visitas y actas de inspección.

Tema 74. Medida cautelar de suspensión en la protección de la legalidad urbanística. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Tema 75. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

Tema 76. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables de las infracciones urbanísticas.

Tema 77. La competencia y el procedimiento sancionador urbanístico. Las infracciones urbanísticas y las sanciones. La prescripción.

Tema 78. Las infracciones y las sanciones en materia de parcelación. Las infracciones y las sanciones en materia de ejecución. Las infracciones y las sanciones en materia de edificación y uso del suelo.

Tema 79. Las infracciones y las sanciones en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, natural y paisajístico y actos que supongan obstaculización a la labor inspectora.

Tema 80. Normas comunes de las actuaciones de rehabilitación de viviendas y edificios. Condiciones y requisitos de las viviendas y los edificios de viviendas. Finalidad de las obras. Destino y ocupación de las viviendas. Limitaciones a la facultad de disponer. Condición para una segunda ayuda.

Tema 81. La transformación de la infravivienda. Objeto. Condiciones y requisitos. Financiación cualificada. Actuaciones convenidas con las personas propietarias.

Tema 82. La rehabilitación autonómica. Objeto. Condiciones y requisitos. Financiación cualificada. La rehabilitación individualizada de viviendas. Objeto. Condiciones y requisitos. Financiación cualificada.

Tema 83. La rehabilitación de edificios. Objeto. Condiciones y requisitos. Financiación cualificada. La rehabilitación singular. Actuaciones de rehabilitación singular. La adecuación funcional básica de viviendas. Actuaciones de Adecuación Funcional Básica de viviendas.

Tema 84. Actuaciones sobre viviendas de titularidad pública. Objeto. Actuaciones sobre el Patrimonio Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Repercusión de costes y tributos. Actuaciones sobre el Parque Público Residencial Municipal.

Tema 85. Las áreas de rehabilitación de barrios y centros históricos. Concepto y características. Delimitación. Programa de Actuación. Declaración. Gestión y desarrollo de las actuaciones.

Tema 86. Rehabilitación concertada de iniciativa municipal. Características. Delimitación. Gestión y desarrollo de las actuaciones.

Tema 87. Adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación al patrimonio municipal del suelo. Objeto. Condiciones y requisitos. Financiación cualificada.

Tema 88. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización

del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 89. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 90. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 91. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 92. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 93. Los Sujetos del Contrato de Trabajo (I): El trabajador. Trabajos excluidos del ordenamiento laboral. Regímenes Laborales especiales. Situaciones especiales por razones subjetivas.

Tema 94. Los Sujetos del Contrato de Trabajo (II): El empresario. La cesión de trabajadores, el empresario aparente. Contratistas y subcontratistas.

Tema 95. Elementos del contrato de trabajo. El consentimiento. Objeto y causa del contrato de trabajo. La forma. La condición y el término. El ingreso al trabajo, el periodo de prueba.

Tema 96. La duración del contrato de trabajo (I). Contratos por tiempo indefinido y de duración determinada. Contrato para la realización de una obra o servicio determinado.

Tema 97. La duración del contrato de trabajo (II). Contrato de trabajo eventual. Contrato de trabajo interino. Contrato de relevo. Contratos específicos para ciertos colectivos, discapacitados, mujeres trabajadores.

Tema 98. Contenido del Contrato de Trabajo. Los derechos y deberes del trabajador. Ascensos. Movilidad Funcional. Derechos y deberes del empresario.

Tema 99. El salario. Concepto y clases. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 100. Composición del salario. Salario Base. Salario Mínimo. Complementos salariales, Indemnizaciones y otros conceptos no salariales.

Tema 101. Jornada de Trabajo (I). Jornada Ordinaria y máxima legal. Clases de Jornada. Jornadas especiales. Las horas extraordinarias. Horario flexible y a turnos.

Tema 102. Jornada de Trabajo (II). Descanso semanal y fiestas laborales. Vacaciones. Permisos y licencias. Excedencias.

Tema 103. Novación y suspensión del contrato de trabajo. Sustitución de la titularidad de la empresa. Suspensión del contrato de trabajo. Causas de la suspensión.

Tema 104. La extinción del contrato de trabajo (I). Cumplimiento de la condición y el término. Por mutuo acuerdo de las partes. Por muerte, desaparición, incapacidad y otras circunstancias que afecten a las partes.

Tema 105. La extinción del contrato de trabajo (II). El despido disciplinario. El despido objetivo. Por voluntad del trabajador.

Tema 106. La extinción del contrato de trabajo (III). El despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. El despido por fuerza mayor.

Tema 107. La Ley Orgánica de Libertad Sindical. La representación de los trabajadores en la empresa. La Negociación Colectiva. Huelga y cierre patronal. Los procedimientos para la solución de los conflictos colectivos.

Tema 108. Modalidades procesales. Procesos en materia de despidos y sanciones. Procesos derivados de la extinción del contrato por causas objetivas y otras causas de extinción.

Tema 109. Seguridad Social en España: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social. Su organización en regímenes. Regímenes especiales.

Tema 110. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Efectos de los actos indebidos.

Tema 111. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos. Transacciones telemáticas con la Seguridad Social (I). Sistema R.E.D. Transacciones On-line. La aplicación Winsuite32.

Tema 112. Transacciones telemáticas con la Seguridad Social (II). Ficheros FAN. Ficheros AFI. Ficheros FDI. Ficheros FRI. Aplicaciones informáticas de gestión integral de personal.

Tema 113. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. El Sistema Delt@.

Tema 114. La protección por incapacidad temporal: Concepto, Beneficiarios y Cuantía. Nacimiento, duración y extinción. La protección por maternidad. La protección por riesgo durante el embarazo. La protección por paternidad.

Tema 115. Procedimiento administrativo en materia de afiliación, altas y bajas, recaudación y acción protectora. Reclamaciones y recursos previos a la vía jurisdiccional. Infracciones y sanciones en materia de Seguridad Social. Procedimiento de actuación de los órganos de participación en las Entidades Gestoras.

Tema 116. La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. La prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Los Servicios de Prevención. El Reglamento de los Servicios de Prevención. Acciones de la empresa en materia de prevención de riesgos: Evaluación y planificación.

Tema 117. Prevención de riesgos laborales (I): Planificación de la prevención. Accidentes y enfermedades profesionales. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad. Ergonomía y psicología aplicada.

Tema 118. Prevención de riesgos laborales (II): Lugares de trabajo y condiciones ambientales. Señalización en los lugares de trabajo. Equipos de protección individual. Incendios. Primeros auxilios.

Tema 119. Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 120. Real decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 121. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 122. La Imposición y Ordenación de los tributos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 123. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles a efectos catastrales. Titular Catastral. Procedimientos de incorporación y régimen jurídico del catastro inmobiliario.

Tema 124. El valor catastral y su determinación. Ponencia de Valores. Procedimientos de valoración catastral.

Tema 125. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

Tema 126. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 127. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales.

Tema 128. Los Recursos de las Haciendas Locales: las Tasas. Los Precios Públicos. Las Contribuciones Especiales.

Tema 129. La participación en los tributos del Estado como modo de financiación de las Haciendas Locales. Recursos de las Provincias: Enumeración y Recursos Tributarios. Recursos no Tributarios. Recursos de otras Entidades Locales. Entidades Territoriales con Regímenes Especiales.

Tema 130. Cesión de recaudación de impuestos del Estado: alcance y condiciones generales de la cesión. Alcance y condiciones específicas de la cesión.

Tema 131. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Definición, ámbito temporal, contenido, estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación, publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

Tema 132. Las reclamaciones, recursos y prórroga del Presupuesto Municipal.

Tema 133. Las Modificaciones Presupuestarias: cuantitativas y cualitativas.

Tema 134. La ejecución del gasto presupuestario. La Liquidación del Presupuesto: confección y aprobación.

Tema 135. El Remanente de Crédito, el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería. Ahorro Bruto, Ahorro Neto y Carga Financiera.

Tema 136. Régimen jurídico de la Tesorería (I). Definición, control y régimen contable, funciones, caja y cuentas bancarias, medios de ingreso y de pago, gestión de la tesorería. La organización y la planificación financiera. La Cuenta General.

Tema 137. Derecho Tributario: Concepto y Contenido. Las Fuentes del Derecho Tributario. Disposiciones generales del ordenamiento tributario: Objeto y ámbito de aplicación. Concepto, fines y clases de los tributos. Principios de la ordenación y aplicación del sistema tributario. Potestad tributaria. La Administración tributaria. Impugnabilidad de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

Tema 138. La Aplicación y la Interpretación, Calificación e Integración de las Normas Tributarias: Aplicación de las normas tributarias. Interpretación, calificación e integración de las normas tributarias.

Tema 139. Disposiciones Generales de los Tributos: La relación jurídico-tributaria. La obligación tributaria principal. La obligación tributaria de realizar pagos a cuenta. Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo.

Tema 140. Las obligaciones tributarias accesorias. Las obligaciones tributarias formales.

Tema 141. Los derechos y garantías de los obligados tributarios.

Tema 142. El Consejo para la Defensa del contribuyente.

Tema 143. Los obligados tributarios: Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. La capacidad de obrar en el ámbito tributario. El domicilio fiscal.

Tema 144. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. La Deuda Tributaria.

Tema 145. El pago: Los obligados al pago. Requisitos, formas, momento y plazos para el pago. Justificantes y Garantías del pago.

Tema 146. Consecuencia de la falta de pago y consignación de la deuda tributaria. Aplazamiento y Fraccionamiento del pago. Extinción de la deuda tributaria.

Tema 147. Compensación de Deudas Tributarias: Deudas compensables Competencia. Compensación entre Entidades Públicas. Otras formas de compensación.

Tema 148. La condonación y la insolvencia como forma de extinción de la Deuda Tributaria.

Tema 149. La aplicación de los tributos Principios Generales. Información y asistencia a los obligados tributarios. Co-

laboración social en la aplicación de los tributos. Tecnologías informáticas y telemáticas. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

Tema 150. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria: Disposiciones generales. Procedimientos de gestión tributaria. Actuaciones y procedimientos de inspección.

Tema 151. La potestad sancionadora en el ámbito tributario: Principios de la potestad sancionadora. Disposiciones Generales sobre infracciones y sanciones tributarias.

Tema 152. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecunarias. Clasificación de las infracciones tributarias. Regulación del procedimiento sancionador en el ámbito tributario.

Tema 153. Revisión en vía administrativa: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición.

Tema 154. Reclamaciones económico-administrativas: Disposiciones generales. Organización y competencias. Interesados. Suspensión.

Tema 155. Procedimiento general económico-administrativo: Procedimiento en única o primera instancia. Recursos en vía económico-administrativa.

Tema 156. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 157. La Gestión Recaudatoria. Órganos Recaudadores de la Hacienda Pública y sus competencias. Recaudación en Periodo Voluntario. Procedimiento y Lugar de Ingreso.

Tema 158. Recaudación en Periodo Voluntario: Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Procedimiento de Apremio.

Tema 159. Embargo de Bienes: Disposiciones Generales. Embargo de Dinero efectivo. Embargo de Créditos, Efectos, Valores y Derechos Realizables en el Acto. Embargo de Sueldos, Salarios y Pensiones. Embargo de Bienes Inmuebles.

Tema 160. Enajenación de Bienes Embargados. Actuaciones Previas y Títulos de propiedad. Lotes. Procedimiento. Costas del Procedimiento de Apremio. Créditos Incobrables. Tercerías.

Martos, 18 de febrero de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Sofía Nieto Villargordo.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Montejicar, de bases para la selección de plaza de Administrativo de Administración General.

Doña Remedios Moraleda Santiago, Alcaldesa del Ayuntamiento de Montejicar.

Por la presente, y en uso de las competencias que me están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad por el turno específico de promoción interna de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C1, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA

1. Normas generales.

1.1. El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas para la provisión en propiedad mediante promoción interna de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala administrativa, Grupo C1,

vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2.011, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. Dicha plaza están reservada a promoción interna.

1.2. Al presente Concurso-Oposición y sus bases reguladoras le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montejicar, en una plaza del subgrupo C2, correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, del título de Bachillerato, FP 2 u otro equivalente o superior. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades y demás normativa aplicable.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones asignadas al puesto de trabajo que se convoca.

2.2. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y admisión.

3.1. Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas.

- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan debidamente ordenados y numerados. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Montejicar o en las formas establecidas en el artículo 38

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montejícar, declarando aprobada la Lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montejícar. Igualmente una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP, debiendo hacerse públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. Tribunal de Valoración.

5.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará integrado de manera genérica por los siguientes miembros:

Un Presidente/a: Designado por la Alcaldía entre el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Montejícar.

Cuatro Vocales: A designar por la Alcaldía, de los cuales, tres serán nombrados entre funcionarios de Habilitación Estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención y uno de entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Montejícar.

Un Secretario/a: Con voz, pero sin voto, actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

5.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común. Todos los miembros del tribunal calificados tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2001, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, teniendo dicho tribunal la categoría de segunda.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso-Oposición.

6. Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, mediante certificado de la correspondiente Administración Pública. El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición. De acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional:

A.1. Por cada año completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montejícar en un puesto del mismo o superior grupo al de la vacante a la que se opta; 0,70 puntos.

A.2. Por cada año completo como funcionario del Ayuntamiento de Montejícar en el grupo C2 de la escala de Administración General del Ayuntamiento de Montejícar: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por méritos profesionales: 5 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento:

B.1. Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, con un máximo de 5 puntos, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

- Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,25 puntos.
- De 15 a 70 horas de duración o de 3 a 10 días: 0,50 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 11 a 20 días: 0,75 puntos.
- De más de 100 horas de duración o más de 20 días: 1 punto.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

B.2. Por tener titulación de grado superior a la exigida en la presente convocatoria: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.2. Fase de Oposición.

Constará de un ejercicio único igual para todos los aspirantes de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test a realizar en 90 minutos, con dos respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta.

Las preguntas versarán sobre el Programa de materias contenido en el Bloque Segundo del Anexo I de esta convocatoria, estableciéndose la exención contenida en el art. 77

del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, respecto de las materias contenidas en el Bloque Primero.

La puntuación se obtendrá de la suma del número de aciertos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Se valorará este ejercicio de cero a diez puntos.

La realización del ejercicio, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo, se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que indique la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Deberán acudir a la celebración del ejercicio provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, pudiendo ser requeridas por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

7. Calificación del procedimiento de selección y sistema de determinación de aprobados/as.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Superarán el concurso-oposición los/as aspirantes que obtengan, una vez sumados los puntos del concurso y de la fase de oposición las calificaciones mas altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas.

8. Publicación de listas y propuesta de nombramiento.

8.1. Publicación de listas: Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montejicar la propuesta de nombramiento. La propuesta, en numero igual al de plazas convocadas como máximo, deberá recaer sobre el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumado los totales de las dos fases.

8.2. Propuesta de nombramiento y resolución definitiva: La resolución definitiva de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento, deberá efectuarse por la Sra. Alcaldesa de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Los/as aspirantes no incluidos en dichas relaciones, tendrán la consideración de No Aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

9.1. Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento de Montejicar en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. Al tratarse de una convocatoria por promoción interna y al ostentar en consecuencia el aspirantes la condición de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Montejicar, se acreditarán de oficio mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.2. Nombramiento: Transcurrido el plazo de presentación de documentos y, aportados estos conforme a la base anterior, la Alcaldía dictará Resolución de nombramiento del aspirante propuesto.

El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que se renuncia a la plaza propuesta. En el momento de tomar posesión se deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Una vez que el funcionario/a hayan tomado posesión de su nueva plaza, cesará automáticamente en la plaza que ostentaba en la plantilla del Ayuntamiento, sin que se le declare en situación administrativa alguna respecto a la misma y sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

10. Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera. Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Montejicar, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

ANEXO I

Bloque primero.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 6. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 8. Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 9. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 12. Los órganos administrativos: principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y recusación.

Tema 13. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.

Tema 14. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 15. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos, eficacia y validez de los actos administrativos. La notificación.

Tema 16. Revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.

Tema 17. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

Tema 18. Procedimientos especiales. El proceso de lesividad. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las cuestiones de competencia.

Tema 19. El Procedimiento Administrativo: concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 20. Los archivos: Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

Tema 21. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

Tema 22. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La Ofimática: Tratamiento de Textos, bases de Datos y Hojas de Cálculo.

Tema 23. La organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración Local.

Tema 24. Principios, políticas y medidas de igualdad de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre.

Bloque segundo.

Tema 25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución.

Tema 26. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos en la administración local. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 27. Los interesados. Derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 28. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 29. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 30. El Procedimiento Administrativo: Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: alegaciones, informes, pruebas y audiencia del interesado.

Tema 31. El Procedimiento Administrativo: Terminación. La obligación de resolver.

Tema 32. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

Tema 33. Los Recursos Administrativos: naturaleza, concepto y clases.

Tema 34. El Presupuesto Local. Concepto. Principios presupuestarios.

Tema 35. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 36. Las Modificaciones Presupuestarias.

Tema 37. La Contracción Administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista.

Tema 38. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión de licencias.

Tema 39. Los bienes de las entidades locales. Clases. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

Tema 40. Personal al servicio de la entidad local. La Función Pública local y su organización: Clasificación, selección y situaciones Administrativas. El personal Laboral.

Tema 41. Derechos y deberes de los funcionarios locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo plazo de presentación de instancias.

Montejicar, 4 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Remedios Moraleda Santiago.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases para la selección de plazas de personal funcionario y laboral.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El Sr. Alcalde Presidente, por Resolución núm. 493, de fecha 2 de febrero de 2011, ha aprobado las Bases Generales y Anexos correspondientes, para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento de Punta Umbría que a continuación se expresan, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2004, 2006, 2008 y 2009.

Estas plazas pertenecen a la Escala, subescala o clase que se indican en los anexos correspondientes están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

1.2. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Así mismo será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Ayuntamiento de Punta Umbría y cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado/a, o despedido/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Y no haber sido condenado/a por delitos dolosos.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas del DNI y de la Titulación exigida para participar en el proceso selectivo, así como también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma en que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y fecha de presentación.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a y poseer una capacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo que acredite la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

3.4. Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso, fotocopia simple de los méritos por parte de los/as solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valo-

rados, aquellos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

3.5. Los derechos de examen serán:

Para plazas del Grupo A, Subgrupo A1: 60,00 euros.

Para plazas del Grupo A, Subgrupo A2: 50,00 euros.

Para plazas del Grupo C, Subgrupo C1: 40,00 euros.

Para plazas del Grupo C, Subgrupo C2: 30,00 euros.

Para plazas del Grupo E: 20,00 euros.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará mediante ingreso directo en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene abierta en las siguientes entidades bancarias: La Caixa, cuenta: número 2100 2703 91 0201046895; BBVA, cuenta número 0182 3272 14 0201793189; Caja Rural del Sur, cuenta número 3187 0005 52 1086657622 y Caja de Ahorros el Monte, cuenta número 2098 0047 07 0102000024.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la Tesorería Municipal, haciendo constar en tales giros el nombre del/la aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

- Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditaran su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

- Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

3.6. Los/as aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando los aspirantes resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia. En Resolución posterior se hará pública la fecha y lugar de inicio de las pruebas, así como la composición de los respectivos Tribunales.

4.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría que corresponda, conforme a las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deben poseer un nivel de Titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, serán nombrados por el Alcalde de este ayuntamiento y se atenderán en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A partir de su constitución, el Tribunal requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, para actuar válidamente.

Estará integrado por cinco Funcionarios titulares, junto con cinco suplentes.

Un Presidente y suplente.

Tres vocales titulares y suplentes, uno de ellos propuesto por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un Secretario Titular y suplente.

El Tribunal deberá ajustar su composición a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y con voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fase de oposición y, en su caso, la del concurso, será como se indica en las Bases Generales o en los anexos respectivos, que, asimismo, especificará el procedimiento de selección.

6.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

6.3. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de otro nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7. Sistema de calificación.

A) Fase de concurso:

7.1. El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como anexo a estas Bases Generales.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellos se especifique.

7.2. La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la primera prueba, atendiendo a los

méritos alegados y acreditados junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada primera prueba, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la valoración inicial de méritos.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de los méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/la Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de Concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

B) Fase de oposición:

7.3. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

7.4. Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.

- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos, seminarios y Titulación.

- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

8. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados/as, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los/as demás aspirantes, la calificación de aprobado/a sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

8.2. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previsto en la Legislación vigente.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de las plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/a aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

8.3. Cumplidos los trámites correspondientes se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES (para la fase de concurso)

El presente baremo será de aplicación general, salvo en aquellas plazas cuyos Anexos establezcan un baremo específico.

1. Titulación:

Por poseer Titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,00 punto, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,00 punto.

Titulo Universitario Superior: 0,85 puntos.

Titulo Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,55 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.

Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de Titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según las reglas siguientes:

- Curso de duración entre 10 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

- Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.

- Curso de duración entre 50 y 69 horas lectivas: 0,60 puntos por cada curso.

- Curso de duración entre 70 y 99 horas lectivas: 1 punto por cada curso.

- Curso de duración de 100 horas lectivas o más: 1,50 puntos por cada curso.

- Las jornadas se puntuarán con 0,10 puntos cada una de ellas.

3. Experiencia:

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 3 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual o similar categoría y cualificación en la Administración Local: 0,05 puntos.

- En puestos de igual o similar categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos.

- En puestos de igual o similar categoría y cualificación en la empresa privada: 0,03 puntos.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Acreditación de méritos:

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Fotocopia simple de Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral. En caso de empresa privada, contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se haga constar el puesto de trabajo y categoría profesional e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación funcional o contractual con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

ANEXO I

Denominación: Arquitecto Técnico/Aparejador. OEP 2004. Personal Funcionario.

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: A/A2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, Titulación de Arquitecto Técnico o Aparejador, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio:

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con las materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no

puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

Temario. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: significado, estructura y contenido. Principios generales.
2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.
5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
6. La Junta de Andalucía; organización y competencias. El Parlamento, competencias y funciones.
7. El Municipio. Elementos del Municipio. El Territorio. La Población. Organización Municipal.
8. Órganos de Gobierno municipal. El Alcalde . El Pleno: composición y funciones. Organos complementarios.
9. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la Función Pública. Local. Clases de Funcionarios al servicio de la Administración Local.
10. El reglamento. Concepto y clases.
11. El Derecho Administrativo. Actividad administrativa del derecho privado. Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas.
12. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Definición. Ambito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto general. Estructura de los estados de ingresos y gastos.
14. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las Entidades Locales. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

Materias específicas

15. Ley de Propiedad horizontal.
16. El derecho urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España.
17. Normativa referente a las viviendas de protección oficial. Composición, programas y habitaciones de las viviendas. Superficies mínimas de las habitaciones. Superficie de iluminación y ventilación. Altura de la edificación. Dimensiones de los patios. Chimeneas de ventilación.
18. Normativa referente a las viviendas de protección oficial. Dimensiones mínimas de las calles. Pavimentación. arbolado, alumbrado y canalizaciones.
19. Normativa referente a las viviendas de protección oficial. Instalaciones mínimas. Saneamiento. Instalaciones y dependencias especiales. Garajes.
20. La disciplina urbanística. Disposiciones generales. Las licencias urbanísticas.
21. El procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Competencias. El silencio administrativo.
22. La Inspección urbanística. Naturaleza y funciones. Visitas y actas de inspección.
23. La disciplina urbanística. Disposiciones generales. Las licencias urbanísticas.

24. Protección de la Legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

25. Las Infracciones urbanísticas y sanciones. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. La competencia y el procedimiento.

26. Las Infracciones urbanísticas y sanciones. Tipos básicos. La prescripción.

27. Contratos de obras del Sector Publico. Normativa reguladora.

28. Clasificación y registro de empresas. Clasificación de empresas contratistas de obras. Grupos, subgrupos y categorías de clasificación en los contratos de obras.

29. Los contratos menores. El contrato de Obras, de Suministro y de Consultoría y Asistencia. Limitaciones.

30. El Procedimiento negociado sin publicidad. Condiciones.

31. Procedimientos y formas de adjudicación. La subasta. El Concurso. El Procedimiento restringido. El Procedimiento negociado.

32. Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Contenido. Exenciones.

33. Criterios de medición y valoración de la ejecución de obras. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Presupuesto.

34. Ejecución del Contrato de Obras. Replanteo. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones de obras. Abonos a cuenta, garantías

35. Modificaciones en el Contrato de Obras. Nuevas unidades, plazos, etc.

36. Extinción de los Contratos de Obras. Recepción y liquidación de las obras. Suspensión de las obras.

37. Condiciones que han de cumplir los materiales. Recepción de obra. Control de calidad de los materiales.

38. Urbanización, pavimentación, viales.

39. Replanteo y trazado. Conceptos generales. Instrumentos y útiles utilizados. Métodos de replanteo. Control y medición.

40. Los movimientos de tierras. Excavaciones. Apuntalamiento de las excavaciones. Maquinaria y útiles empleados. Transportes de tierras. Terraplenados y compactados. Medición.

41. Red de saneamiento y alcantarillado. Cálculo somero de redes. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Control y ejecución.

42. Instalación de distribución de agua potable. Redes de riego. Materiales y ejecución. Control y ejecución.

43. Red de alumbrado público. Redes eléctricas. Generalidades.

44. Pavimentos y soleras. Clases. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

45. Accesibilidad urbanística y arquitectónica en las ciudades. Normativa existente. Eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.

46. Ley de Ordenación de la Edificación.

47. Rehabilitación de edificios: Instrumentos y técnicas de rehabilitación.

48. Ruinas: Clasificación. Técnica de tratamientos de edificios ruinosos.

49. Uso, conservación y mantenimiento de los edificios. El libro del edificio.

50. Ley del Suelo. Ordenación Territorial. Clasificación del Suelo.

51. El Planeamiento y la legislación urbanística. Instrumentos de planificación.

52. Protección del Medio Ambiente. Normativa de aplicación.

53. Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

54. Plan de Seguridad y Salud en obras de urbanización. Aprobación de los planes de seguridad. Modificaciones al Plan de seguridad y Salud.

55. Elaboración informática de Memoria y Pliego de Condiciones Técnicas en los Proyectos de Urbanización.

56. Elaboración informática del capítulo de mediciones y presupuestos.

57. Diseño gráfico. Programa Autocad.

58. El sistema de información Geográfica. Concepto y clases. El sistema de información geográfica y catastral: características y usos. Editor gráfico.

59. Sistema de cartografía digital urbana. La actualización del parcelario catastral. Agregaciones y segregaciones de parcelas.

60. El Plan General de Ordenación Urbana.

61. Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ANEXO II

Denominación: Técnico Relaciones Laborales. OEP 2006. Personal Funcionario.

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: Técnicos Medios. A/A2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición. (Afectada por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.)

Requisitos específicos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión de la Titulación de Diplomado Universitario en Relaciones Laborales/Graduado Social, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y pertenecer a la Plantilla de Personal con el carácter de fijo y con nombramiento anterior a la entrada en vigor del LEBEP, o ser funcionario de carrera del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Punta Umbría, estar en situación de activo y con una antigüedad, al menos de dos años en plaza de nivel de Titulación C1 (Grupo C antes de la entrada en vigor del EBEP).

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales.

Experiencia:

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con las materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntuarán y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas que figuran

en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

Temario. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial.
2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.
3. Sometimiento de la administración a la ley, al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
4. Los derechos de los ciudadanos ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El Acto Administrativo: Concepto y clases.
6. Elementos del acto administrativo. Eficacia, validez. Motivación.
7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. Organización y competencias municipales y provinciales.
11. Los órganos colegiados locales, convocatoria orden del día. Funcionamiento.
12. El dominio público. Concepto. Características. Clases de dominio.
13. La organización político-institucional y administrativa de las comunidades autónomas, especialmente en Andalucía tras el Estatuto Andaluz.
14. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza tras el estatuto de autonomía andaluz.
15. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización, del Presupuesto Local.
16. La función pública local. Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios.
17. Organización de la Función Pública Local: organización u grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Los funcionarios propios de las corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.
18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
19. Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
20. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.
21. Derechos económicos de los funcionarios: retribuciones básicas y complementarias.

Materias específicas

22. Marco constitucional del trabajo.
23. El estado de las autonomías y el trabajo. La administración general del estado y el trabajo. Ministerio de trabajo y asuntos sociales. Delegaciones del Gobierno. Marco jurídico del trabajo.
24. Relaciones laborales. Norma básica. Sujetos de la relación. Ámbito del Estatuto.
25. Contratación de los trabajadores. Marco jurídico. Admisión al trabajo. Forma de los contratos.
26. Características de los contratos. Contratos indefinidos. Contratos formativos. Contratos de duración determinada.
27. Compensación del trabajo. Salario. Fondo de garantía salarial.

28. Ambiente de trabajo. Seguridad y Salud en el trabajo. Actuación de la administración laboral, sanitaria y de industria.
29. Tiempo de trabajo. Normativa reguladora. Jornadas especiales. Permisos y vacaciones anuales.
30. Incidencias, suspensión y extinción de la relación laboral.
31. Empleo. Marco normativo. Instituto nacional de empleo. Agencias de colocación.
32. Negociación colectiva. Regulación positiva. Ámbito de la negociación colectiva.
33. Huelga laboral y cierre patronal. Derecho de huelga.
34. Jurisdicción del Orden Social. Normas legales. Competencias.
35. Acción sindical en la empresa. Comités de empresa y Juntas de Personal.
36. Pago de retribuciones. La nómina. Conceptos de la nómina. Fiscalización previa.
37. Comisiones de Servicio. Gestión de las comisiones. Indemnización por razón del servicio.
38. La Seguridad Social. Directrices generales del sistema de la seguridad social.
39. Régimen General de la Seguridad Social.
40. Regímenes Especiales de la Seguridad Social.
41. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores.
42. Cotización: retribuciones que integran la cotización.
43. La cuota patronal y Obrera. Tope de Cotización. Grupos de cotización. Contingencias por las que se cotiza.
44. Asistencia sanitaria. Contingencias cubiertas.
45. Incapacidad temporal. Maternidad.
46. Invalidez, total, absoluta y gran invalidez.
47. Gestión y control de la Incapacidad Temporal.
48. Jubilación. Base reguladora de la pensión.
49. Protección pro desempleo. Nivel contributivo.
50. Ley 7/2007, 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación.
51. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas tras LEBEP. Derechos y deberes.
52. Los derechos retributivos de los empleados públicos.
53. Régimen jurídico de la Selección del personal local. Sistemas selectivos. Bases y convocatoria. Ejercicios o pruebas. Órganos de selección.
54. Gestión del expediente disciplinario. Tramitación. Instructor Secretario. Resolución. Cancelación de sanciones.
55. Derecho de sindicación. Sindicatos. Libertad Sindical. Acción sindical.
56. Elecciones Sindicales. Proceso electoral. Proceso para elegir delegados y juntas de personal funcionario.
57. Personal Funcionario: Negociación Colectiva. Legitimación para negociar. Materias negociables. Materias expresamente excluidas de la negociación colectiva. Los resultados: Acuerdos y Pactos.
58. Prevención de riesgos laborable. Su planificación. Gestión y Organización de la prevención de Riesgos Laborales.
59. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Caracteres. Contenido. Participación del personal en la elaboración de la RPT Información y publicación.
60. La valoración de puestos de trabajo. Cómo hacer la valoración. Métodos de valoración. Dificultades en la valoración.

ANEXO III

Denominación: Administrativo. OEP 2006. Personal Funcionario. Adscrita a la Administración General de los Servicios Sociales. Número: Una (1). Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público). Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición. (Afectada por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.)

Requisitos específicos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo C, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación) Pertenecer a la Plantilla de Personal con el carácter de fijo y con nombramiento anterior a la entrada en vigor del LEBEP, o ser funcionario de carrera del grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Punta Umbría, estar en situación de activo y con una antigüedad, al menos de dos años en plaza de nivel de Titulación C2 (Grupo D antes de la entrada en vigor del EBEP).

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales, para el turno de promoción interna la experiencia se valorará de la siguiente forma: se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Para aquellas plazas por el turno de promoción interna y de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio e la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, se establece la exención en el primer ejercicio de aquellas determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso al grupo inmediatamente inferior al de Administrativo (Auxiliar Adtvo-Grupo C/C2) En el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido, superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen.

Los aspirantes por el turno de promoción interna, que no acrediten dicha superación de contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 1 al 40. Los aspirantes que acrediten la superación de los contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 19 al 40.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que

determine el tribunal. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Temario

1. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

3. Las Instituciones de la Unión Europea: El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

4. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

6. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

7. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

8. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

10. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

12. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

13. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

14. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

15. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

17. Ley 50/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

18. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

19. El Archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación.

20. Comunicaciones y Notificaciones de Acuerdos y Resoluciones.

21. La atención al público: acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

22. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

23. Ofimática: Objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

24. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

25. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario.

26. Derechos y Deberes de los empleados Públicos de la Administración Local. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Incompatibilidades.

27. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

28. Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales.

29. Definición de los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

30. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales.

31. Publicidad de los presupuestos generales de las entidades locales, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso Contencioso-administrativo.

32. El acto administrativo: concepto, elementos y Clases.

33. La notificación de los actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones.

34. Fases del procedimiento administrativo general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

35. La ley de contratos del sector público.

36. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos y gastos.

37. Los documentos administrativos: Clases, funciones y características de cada uno de ellos.

38. Atención al público: acogida e información al administrado. Los derechos de los ciudadanos.

39. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

40. Medidas sancionadoras administrativas.

ANEXO IV

Denominación: Auxiliar Administrativo. OEP 2006. Personal Funcionario. Adscrita a la Administración General, Secretaría. Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: C/C2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público). Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición (consolidación de empleo temporal, disposición transitoria cuarta, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, estar en posesión de la siguiente titulación: Graduado escolar, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de 1.º grado.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales en cuanto a los apartados 1 y 2.

La valoración del apartado 3, experiencia, se realizará de la siguiente forma, al amparo de la Disposición transitoria cuarta del EBEP.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación en el Ayuntamiento de Punta Umbria, 0,06 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la Administración Local, 0,05 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas, 0,04 puntos.

- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada, 0,03 puntos.

Fase de oposición:

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario, que versará sobre el temario, de respuestas alternativas determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntuán y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, y en el tiempo que el mismo determine, relacionado con las materias del temario de la convocatoria.

Temario

1. La evolución de las Comunidades Europeas: Antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

3. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

5. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

7. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

8. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

9. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases. Los Recursos Administrativos.

10. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

11. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

12. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

13. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

14. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Comisiones Informativas.

15. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

16. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

17. Comunicaciones y Notificaciones.

18. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

19. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

20. Ofimática: Objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

ANEXO V

Denominación: Técnico Medio Ambiente. OEP 2008. Personal Funcionario.

Número: Dos. (2).

Grupo/Subgrupo: Técnicos Médios. A/A2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, estar en posesión de la siguiente titulación:

- Título de ingeniero técnico agrícola o forestal o equivalente.

- Tres primeros cursos o primer ciclo de la licenciatura de ciencias Ambientales o Biología o equivalente.

La equivalencia de titulaciones deberá ser acreditada por los interesados.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con las materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntuán y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

Temario: Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial.

2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

3. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa.

4. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

5. Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Definición. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto general. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

6. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las Entidades Locales. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido básico.

8. El Parlamento de Andalucía. Composición, funciones y funcionamiento. La Administración de Justicia en la Comunidad.

9. La Ley: Concepto y caracteres. Leyes estatales y leyes autonómicas. Normas de Gobierno con fuerza de ley.

10. El Reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

11. La Provincia en el Régimen Local: Historia, regulación constitucional de la Provincia, concepto y elementos integrantes de la Provincia.

12. El Municipio. El Término municipal y la población municipal.

13. Órganos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

14. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

15. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Materias específicas

16. Acuerdos y estrategias internacionales sobre el medio ambiente. Evolución de la política comunitaria del medio ambiente.

17. El medio ambiente a la legislación española. Distribución de competencias entre la Administración central, autonómica y local.

18. La organización de la administración estatal y autonómica en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

19. Competencias locales en materia de medio ambiente derivadas de la legislación de régimen general y de la legislación sectorial. Servicios municipales en materia de medio ambiente.

20. El medio ambiente al código penal.

21. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del suelo.

22. Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Bases del régimen del suelo. Valoraciones.

23. Actos urbanísticos de protección medioambiental. Ordenes de ejecución en materia ambiental.

24. Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la contaminación y calidad ambiental. Disposiciones generales.

25. Régimen de la autorización ambiental integrada. Régimen de la licencia ambiental. Régimen de comunicación ambiental.

26. Disciplina ambiental: régimen de control, régimen de inspección y régimen sancionador.

27. El dominio marítimo-terrestre.

28. Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas. Zonas de servidumbre de protección, tránsito y acceso a la mar. Autorizaciones de vertidos en el dominio marítimo terrestre.

29. El dominio público hidráulico.

30. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley de Aguas.

31. Suministro de agua: abastecimiento y políticas de ahorro. La calidad del agua para el consumo humano. Normativa sobre la calidad del agua.

32. Saneamiento de aguas residuales. Normativa y Competencias municipales.

33. El desarrollo sostenible local.

34. El impacto ambiental. Disposiciones Normativas. Fases de la evaluación de impacto ambiental.

35. Sistemas de gestión ambiental en el ámbito municipal.

36. Contaminación de las aguas: problemática y principales contaminantes. Marco normativo.

37. La contaminación atmosférica. Marco normativo de la protección del ambiente atmosférico.

38. Marco normativo de la contaminación acústica. Competencias y obligaciones municipales.

39. La contaminación lumínica y odorífera. Normativa básica y competencias municipales.

40. La implantación de energías renovables en el ámbito municipal. Tipo. Ahorro y eficiencia energéticas. Auditorías energéticas.

41. La gestión de los residuos. Marco legislativo.

42. El plan integral de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

43. Sistemas de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

44. Los sistemas integrados de gestión de residuos. Especial referencia a los envases y residuos de envases: normativa reguladora.

45. Los residuos de la construcción. Vehículos fuera de uso. Neumáticos usados. Residuos eléctricos y electrónicos. Problemática, gestión y tratamiento.

46. Instrumentos jurídicos administrativos de protección y gestión del medio natural. Espacios naturales y protegidos. El uso público de los espacios naturales. Protección de flora y fauna.

47. Normativo sobre protección de los animales. Los animales domésticos: control y gestión.

48. Núcleos zoológicos y actividades asociadas a la tenencia de animales.

49. Gestión conservación, mejora y aprovechamiento de los espacios naturales, zonas verdes y parques. Introducción de criterios de accesibilidad en espacios abiertos.

50. Diseño de zonas verdes. Criterios de jardinería sostenible.

51. Espacios de interés medio ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

52. Competencias municipales en materia forestal. Gestión forestal sostenible. Regulación de senderos.

53. Protección del patrimonio arbóreo.

54. Los incendios forestales. Tipo Normativa vigente en prevención de incendios forestales. Normas de seguridad en la ejecución de trabajos en terrenos forestales.

55. Caminos rurales. Tipología. Usos. Restricciones. Vías pecuarias.

56. Programas de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas.

57. Prevención de legionelosis. El marco legal.

58. La participación pública en materia de medio ambiente.

59. El derecho de acceso a la información ambiental.

60. La educación ambiental en el ámbito municipal. Herramientas y proyectos.

ANEXO VI

Denominación: Técnico Fomento de Empleo. OEP 2008. Personal Funcionario.

Número: Una. (1).

Grupo/Subgrupo: Técnicos Medios. A/A2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, Titulación de Diplomado Universitario en empresariales, económicas, dirección y administración de empresas, o los tres primeros cursos o primer ciclo de la licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología o equivalente, o estar en condiciones de

obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con las materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntuán y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

Temario: Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Líneas del Constitucionalismo Español. Estructura.
2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.
3. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos de la Constitución. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.
4. Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Definición. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto general. Estructura de los estados de ingresos y gastos.
5. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las Entidades Locales. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso contencioso-administrativo.
6. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Concepto. Las Administraciones y funciones del Estado. Gobierno y Administración.
7. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
8. El municipio. Organización Municipal. Competencias. Obligaciones mínimas.
9. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Principios constitucionales informadores.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. La Ley. Conceptos y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.
12. El Municipio. El Término municipal y la población municipal.
13. Los actos jurídicos de la Administración. Públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos.
14. Clasificación de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. Actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.
15. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

16. La invalidez de los actos administrativos: actos nulos y anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

17. El procedimiento administrativo (I): Naturaleza y fines. Regulación Legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos, en particular, el acceso a los registros y archivos.

18. El procedimiento administrativo (II): Plazos, iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

19. La Ley de contratos de las administraciones públicas. Antecedentes.

20. Haciendas locales. La Ley reguladora de las haciendas locales. Los recursos de las haciendas locales. Tasas y precios públicos.

Materias específicas

21. Los Servicios Públicos de Empleo. Descentralización institucional de las políticas de empleo en el ámbito de las comunidades autónomas.

22. Modelo de centro de promoción de empleo: Necesidad de su creación. Intervención desde un centro local de empleo. Los recursos de un centro de promoción de empleo.

23. Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros.

24. La Estrategia Europea para el empleo. Desarrollo de estrategias locales de empleo. Orientaciones para las estrategias locales de empleo.

25. La Agenda Social Europea.

26. Los fondos estructurales de la UE. Objetivos por regiones. Distribución territorial.

27. Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Fondo Social Europeo. Fondo de Cohesión.

28. Fondo Social Europeo. Programa operativo. Confinanciación y gestión de proyectos. Control y gestión de los proyectos cofinanciados por el FSE.

29. Las iniciativas comunitarias. Concepto.

30. La iniciativa comunitaria EQUAL. Principios, estructura y áreas de EQUAL.

31. La política de Empleo en España. Características generales. Ejecución.

32. El sistema nacional de empleo. Concepto y fines. Órganos. Principios de organización y funcionamiento.

33. Políticas activas de empleo. Coordinación entre Políticas Activas y la Protección Económica frente al desempleo.

34. La Política de Colocación. Principios, objetivos y fines. Agentes y servicios de intermediación. Gestión de la colocación.

35. El sistema de protección por desempleo. Características generales. Los diferentes niveles de protección.

36. La intermediación del mercado de trabajo de ámbito local.

37. Programas de cooperación con Entidades Locales. La contratación de desempleados para obras sociales. Contratación de servicios públicos con empresas de economía social.

38. La Formación Profesional. La formación profesional reglada. La formación profesional no reglada. La formación ocupacional. Financiación de la formación profesional.

39. La orientación para el empleo: características principales. Aspectos más relevantes de la orientación. Premisas básicas de la intervención orientadora. Funciones principales. Objetivos de la orientación para el empleo.

40. Formación ocupacional de los trabajadores desempleados. Metodologías. Diseño y elaboración de una programación. Diseño y elaboración de los sistemas de educación.

41. La formación ocupacional enmarcada en un proyecto integral de educación permanente y desarrollo local. Campos de actuación propios del desarrollo local con un enfoque integrado en el marco de la Unión Europea. El papel de la formación ocupacional en el desarrollo local.

42. La formación continua. Concepto y organización.

43. El programa de escuelas taller, casas de oficios y unidades de promoción y desarrollo. Etapas. Ayudas. Duración. Aspectos comunes de la escuela taller y casas de oficios.

44. La inserción laboral de desempleados de larga duración y colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

45. Los jóvenes y el empleo. Políticas de empleo juvenil. La situación de las mujeres en el mercado laboral en España.

46. Fomento del empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción laboral. Metodología de intervención con colectivos de exclusión. Inserción laboral de drogodependientes. Mercado laboral de los trabajadores inmigrantes.

47. Servicios y ayudas a los demandantes de empleo. Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

48. La orientación ocupacional antes de la formación ocupacional. Durante el proceso de formación. La orientación para la elección de un curso de formación ocupacional.

49. Agentes de interés empresarial. Cámaras de Comercio, Organizaciones Empresariales y Sindicatos.

50. El mercado de trabajo. Evolución del mercado del trabajo en España. Variables que configuran el mercado de trabajo.

51. Los nuevos yacimientos de empleo como respuesta alternativa en el desarrollo local.

52. Análisis de los nuevos yacimientos de empleo. Metodología de intervención en los ámbitos de los nuevos yacimientos de empleo.

53. La empresa: concepto. La función social de las empresas. Las PYMES. Asesoramiento de proyectos empresariales: Presentación general del proyecto, conocimiento del mercado laboral, intervención sobre el mercado laboral y organización de los recursos humanos.

54. El emprendedor: Cualidades y requisitos. Formas de acceso a la actividad empresarial. El proceso de creación de empresa.

55. El plan de empresa: definición. Estructura. Viabilidad económica y financiera del proyecto. La forma jurídica de la empresa: tipología y características. Trámites de constitución. Obligaciones legales y fiscales.

56. Estatuto de la nueva empresa. Concepto y características. Ventajas fiscales y procedimiento de constitución.

57. empresas de base tecnológica. Concepto y características. Financiación de las empresas de base tecnológica.

58. Las relaciones laborales en la empresa: el contrato de trabajo y su tipología. Derechos y deberes básicos. Extinción de la relación laboral.

59. Los viveros de empresa. Conceptos y diferencias con otras iniciativas empresariales. Ventajas que ofrecen la creación de un vivero de empresa. Objetivos. Descripción que los servicios ofrece.

60. La Ley de prevención de riesgos laborales: concepto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones.

ANEXO VII

Denominación: Técnico Auxiliar Inspector. OEP 2008. Personal Funcionario. Adscrita al Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones (Gestión del Sistema Tributario).

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Sistema de acceso: Promoción Interna Horizontal.
Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales, para el turno de promoción interna la experiencia se valorará de la siguiente forma: se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

Fase de oposición:

La oposición constará de un único ejercicio, obligatorio y de carácter eliminatorio.

La valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Único ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias que figuran en el temario de esta convocatoria.

Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

Temario

1. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

2. Procedimiento de comprobación limitada. Iniciación del procedimiento. Tramitación del procedimiento. Terminación. Efectos de la regularización practicada en el procedimiento de comprobación limitada.

3. La inspección Tributaria. Facultades de la inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones de inspección. Valor Probatorio de las Actas.

4. Iniciación de oficio de las actuaciones de inspección. Extensión y alcance del procedimiento. Solicitud del obligado Tributario de una Inspección de carácter general.

5. Objeto del Procedimiento de Inspección. Medidas cautelares en el procedimiento de inspección. Plazo de las actuaciones inspectoras. Lugar de las actuaciones inspectoras.

6. Terminación de las actuaciones inspectoras. Contenido de las Actas. Clases de Actas según su tramitación. Actas de Conformidad. Actas de Disconformidad. Aplicación del método de estimación directa.

7. Clases de Liquidaciones derivadas de las Actas de Inspección. Liquidación de intereses de demora. Comprobación de obligaciones formales.

8. Principios de la potestad sancionadora en materia Tributaria. Principio de responsabilidad en materia de infracciones tributarias. Principio de no concurrencia de sanciones tributarias.

9. Concepto y clase de infracciones tributarias. Calificación de infracciones Tributarias. Clases de infracciones Tributarias. Criterios de graduación de las sanciones, Reducción de las sanciones Tributarias.

10. Procedimiento para la imposición de sanciones en materia tributaria. Iniciación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Terminación. Recursos contra sanciones.

11. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Regulación legal en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

12. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Regulación en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbría. Cálculo Liquidación.

13. Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Regulación legal en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

14. Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Regulación en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbría. Cálculo Liquidación.

15. Tasa por Licencia Urbanística. Regulación en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbría. Cálculo de Liquidación.

Bibliografía Temario: R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Ayuntamiento de Punta Umbría.

ANEXO VIII

Anexo VIII 1.º:

Denominación: Administrativo. OEP 2008. Personal Funcionario. Adscrito al Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones (Gestión del Sistema Tributario).

Número: Dos (2).

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos específicos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, deberán poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo C o de cinco años y la superación de un curso específico de formación). Pertenecer a la Plantilla de Personal con el carácter de fijo y con nombramiento anterior a la entrada en vigor del LEBEP, o ser funcionario de carrera del grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Punta Umbría, estar en situación de activo y con una antigüedad, al menos de dos años en plaza de nivel de Titulación C2 (D antes de la entrada en vigor del EBEP).

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales, la experiencia se valorará de la siguiente forma: se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de igual o similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio. La valoración de cada

uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario Tipo Test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario de materias comunes. El ejercicio será determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale.

De acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio e la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, se establece la exención en el primer ejercicio de aquellas determinadas materias de Derecho Administrativo, a aquellos aspirantes que acrediten suficientemente su conocimiento, por haber superado las pruebas de ingreso al grupo inmediatamente inferior al de Administrativo (Auxiliar Adto.-Grupo C/C2) En el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación, sobre las pruebas y su contenido, superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen (Auxiliar Adto.-Grupo C/C2).

En el caso de aspirantes que no acrediten dicha superación de contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas 1 a 40. En el caso de aspirantes que acrediten la superación de los contenidos anteriormente expuestos, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará únicamente sobre los temas 19 a 40.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre el Temario específico de la convocatoria, y que versará sobre las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca, en la forma y tiempo que determine el tribunal. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se establezcan expresamente. La prueba Se valorará de 0 a 10 puntos.

Temario: Materias comunes

1. La evolución de las Comunidades Europeas: Antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

3. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

4. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

6. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

7. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

8. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El sistema institucional en las Comunidades Autónomas.

9. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

10. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

11. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

12. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

13. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

14. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

15. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

17. Ley 50/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local e Andalucía.

18. Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Definición. Ambito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto general. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

19. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las Entidades Locales. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

20. Concepto de informática. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

21. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

22. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

23. Derechos y deberes de los Empleados Públicos de la Administración Local.

24. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Incompatibilidades.

25. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Materias específicas

26. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

27. Documentación de las actuaciones y procedimientos tributarios. Comunicaciones. Diligencias. Informes.

28. Las Notificaciones en materia Tributaria. Notificación. Notificación por comparecencia. Notificaciones en dirección electrónica.

29. Presentación de Declaraciones y Autoliquidaciones. Declaraciones complementarias y sustitutivas. Autoliquidaciones complementarias.

30. La inspección Tributaria. Documentación de las actuaciones de inspección. Clases de Actas según su tramitación. Actas de Conformidad. Actas de Disconformidad.

31. Objeto del Procedimiento de Inspección. Plazo de las actuaciones inspectoras. Lugar de las actuaciones inspectoras. Clases de Liquidaciones derivadas de las Actas de Inspección. Liquidación de intereses de demora. Comprobación de obligaciones formales.

32. Procedimiento para la imposición de sanciones en materia tributaria. Iniciación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Terminación.

33. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Regulación legal en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbría. Liquidación.

34. Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Regulación legal en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbría. Liquidación.

35. Tasa por Licencia Urbanística. Regulación en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbría. Liquidación.

36. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Tributaria. Ejercicio de facultades en la aplicación de los Tributos.

37. Ordenanzas Fiscales. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las Ordenanzas Fiscales.

38. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. Regulación Legal en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Regulación en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Punta Umbría.

39. Los recursos de las entidades Locales. Tributos: Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos. Precios Públicos. Multas y Sanciones. Ingresos de derecho privado.

40. Colaboración social en la aplicación de los Tributos. Obligaciones de información. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. Autoridades sometidas al deber de informar y colaborar.

Bibliografía Temario específico. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Ordenanzas Fiscales Reguladoras, del Ayuntamiento de Punta Umbría.

Anexo VIII. 2.º:

Denominación: Administrativo. OEP 2008. Personal Funcionario. Adscrita a la Administración General, Secretaría.

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos específicos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes del turno de promoción interna, deberán poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo C o de cinco años y la superación de un curso específico de formación). Pertenecer a la Plantilla de Personal con el carácter de fijo y con nombramiento anterior a la entrada en vigor del LEBEP, o ser funcionario de carrera del grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Punta Umbría, estar en situación de activo y con una antigüedad, al menos de dos años en plaza de nivel de Titulación C2 (grupo D antes de la entrada en vigor del EBEP).

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales, para el turno de promoción interna la experiencia se valorará de la siguiente forma: se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Para aquellas plazas por el turno de promoción interna y de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio e la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, se establece la exención en el primer ejercicio de aquellas determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso al grupo inmediatamente inferior al de Administrativo (Auxiliar Adtvo.-Grupo C/C2) En el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido, superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen.

Los aspirantes por el turno de promoción interna, que no acrediten dicha superación de contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 1 al 40. Los aspirantes que acrediten la superación de los contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 19 al 40.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el tribunal. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Temario

1. La evolución de las Comunidades Europeas: Antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

3. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

4. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

6. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

7. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

8. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno.

El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

10. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

12. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

13. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

14. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

15. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

17. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. El Archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación.

19. Comunicaciones y Notificaciones de Acuerdos y Resoluciones.

20. La atención al público: acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

21. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

22. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

23. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

24. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

25. Derechos y deberes de los Empleados Públicos de la Administración Local.

26. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Incompatibilidades.

27. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

28. Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales.

29. Definición de los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

30. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales.

31. Publicidad de los presupuestos generales de las entidades locales, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso Contencioso-administrativo.

32. El acto administrativo: concepto, elementos y Clases.

33. La notificación de los actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones.

34. Fases del procedimiento administrativo general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

35. La ley de contratos del sector público.

36. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos y gastos.

37. Los documentos administrativos: Clases, funciones y características de cada uno de ellos.

38. Atención al público: acogida e información al administrado. Los derechos de los ciudadanos.

39. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

40. Medidas sancionadoras administrativas.

Anexo VIII. 3.º:

Denominación: Administrativo. OEP 2008. Personal Funcionario. Adscrita a la Administración General, Secretaría.

Número: Dos (2).

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición. (Afectada por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.)

Requisitos específicos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes del turno de promoción interna, deberán poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo C o de cinco años y la superación de un curso específico de formación). Pertenecer a la Plantilla de Personal con el carácter de fijo y con nombramiento anterior a la entrada en vigor del LEBEP, o ser funcionario de carrera del grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Punta Umbría, estar en situación de activo y con una antigüedad, al menos de dos años en plaza de nivel de Titulación C2 (grupo D antes de la entrada en vigor del EBEP).

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales, para el turno de promoción interna la experiencia se valorará de la siguiente forma: se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Para aquellas plazas por el turno de promoción interna y de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio e la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, se establece la exención en el primer ejercicio de aquellas determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso al grupo inmediatamente inferior al de Administrativo (Auxiliar Adto.-Grupo C/C2). En el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido, superadas por los distintos aspirantes

admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen.

Los aspirantes por el turno de promoción interna, que no acrediten dicha superación de contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 1 al 40. Los aspirantes que acrediten la superación de los contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 19 al 40.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el tribunal. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Temario

1. La evolución de las Comunidades Europeas: Antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

3. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

4. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

6. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

7. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

8. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

10. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

12. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

13. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

14. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

15. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

17. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. El Archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación.

19. Comunicaciones y Notificaciones de Acuerdos y Resoluciones

20. La atención al público: acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

21. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

22. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

23. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

24. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

25. Derechos y deberes de los Empleados Públicos de la Administración Local.

26. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Incompatibilidades.

27. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

28. Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales.

29. Definición de los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

30. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales.

31. Publicidad de los presupuestos generales de las entidades locales, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

32. El acto administrativo: Concepto, elementos y Clases.

33. La notificación de los actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones.

34. Fases del procedimiento administrativo general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

35. La ley de contratos del sector público.

36. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos y gastos.

37. Los documentos administrativos: Clases, funciones y características de cada uno de ellos.

38. Atención al público: acogida e información al administrado. Los derechos de los ciudadanos.

39. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

40. Medidas sancionadoras administrativas.

Anexo VIII. 5.º:

Denominación: Administrativo. OEP 2008. Personal Funcionario. Adscrita a los Servicios de Intervención (Política económica y Fiscal).

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición. (Afectada por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.)

Requisitos específicos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes del turno de promoción interna, deberán poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo C o de cinco años y la superación de un curso específico de formación). Pertenecer a la Plantilla de Personal con el carácter de fijo y con nombramiento anterior a la entrada en vigor del LEBEP, o ser funcionario de carrera del grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Punta Umbría, estar en situación de activo y con una antigüedad, al menos

de dos años en plaza de nivel de Titulación C2 (grupo D antes de la entrada en vigor del EBEPE).

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales, para el turno de promoción interna la experiencia se valorará de la siguiente forma: se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Para aquellas plazas por el turno de promoción interna y de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio e la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, se establece la exención en el primer ejercicio de aquellas determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso al grupo inmediatamente inferior al de Administrativo (Auxiliar Adtvo.-Grupo C/C2). En el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido, superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen.

Los aspirantes por el turno de promoción interna, que no acrediten dicha superación de contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 1 al 40. Los aspirantes que acrediten la superación de los contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 19 al 40.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el tribunal. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Temario

1. La evolución de las Comunidades Europeas: Antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

3. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

4. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

6. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

7. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

8. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

10. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

12. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

13. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

14. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

15. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

17. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. El Archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación.

19. Comunicaciones y Notificaciones de Acuerdos y Resoluciones.

20. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

21. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

22. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

23. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

24. Derechos y deberes de los Empleados Públicos de la Administración Local.

25. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Incompatibilidades.

26. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

27. Definición de los Presupuesto Generales de las Corporaciones Locales. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

28. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales.

29. Publicidad de los presupuestos generales de las entidades locales, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso Contencioso-administrativo.

30. Modificaciones presupuestarias. Concepto y Clases.

31. Ejecución del presupuesto de Ingresos. Fases.

32. Ejecución del presupuesto de Gastos. Fases.

33. Estructura presupuestaria.

34. Inventario de bienes y derechos. Contenido. Fines y competencia.

35. El acto administrativo: concepto, elementos y Clases.

36. La notificación de los actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones.

37. Fases del procedimiento administrativo general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

38. La ley de contratos del sector público.

39. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos y gastos.

40. Los documentos administrativos: Clases, funciones y características de cada uno de ellos.

Anexo VIII. 6.º:

Denominación: Administrativo. OEP 2008. Personal Funcionario. Adscrita a los Servicios de Tesorería (Gestión de la Deuda y Tesorería).

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición. (Afectada por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.)

Requisitos específicos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes del turno de promoción interna, deberán poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o reunir los requisitos establecidos en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo C o de cinco años y la superación de un curso específico de formación). Pertenecer a la Plantilla de Personal con el carácter de fijo y con nombramiento anterior a la entrada en vigor del LEBEP, o ser funcionario de carrera del grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Punta Umbria, estar en situación de activo y con una antigüedad, al menos de dos años en plaza de nivel de Titulación C2 (grupo D antes de la entrada en vigor del EBEP).

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales, para el turno de promoción interna la experiencia se valorará de la siguiente forma: se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta

se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Para aquellas plazas por el turno de promoción interna y de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, se establece la exención en el primer ejercicio de aquellas determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso al grupo inmediatamente inferior al de Administrativo (Auxiliar Adtvo.-Grupo C/C2) En el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido, superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen.

Los aspirantes por el turno de promoción interna, que no acrediten dicha superación de contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 1 al 40. Los aspirantes que acrediten la superación de los contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 19 al 40.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el tribunal. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Temario

1. La evolución de las Comunidades Europeas: Antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

3. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

4. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

6. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

7. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

8. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

10. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

12. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

13. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

14. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

15. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

17. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. El Archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación.

19. Comunicaciones y Notificaciones de Acuerdos y Resoluciones.

20. Concepto de informática. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

21. Ofimática: Objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

22. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

23. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

24. Derechos y deberes de los Empleados Públicos de la Administración Local.

25. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Incompatibilidades.

26. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

27. Definición de los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

28. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales.

29. Publicidad de los presupuestos generales de las entidades locales, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

30. Modificaciones presupuestarias. Concepto y Clases.

31. Ejecución del presupuesto de Ingresos. Fases.

32. Ejecución del presupuesto de Gastos. Fases.

33. Estructura presupuestaria.

34. Inventario de bienes y derechos. Contenido. Fines y competencia.

35. El acto administrativo: concepto, elementos y Clases.

36. La notificación de los actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones.

37. Fases del procedimiento administrativo general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

38. La ley de contratos del sector público.

39. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos y gastos.

40. Los documentos administrativos: Clases, funciones y características de cada uno de ellos.

Anexo VIII. 7.º:

Denominación: Administrativo. OEP 2008. Personal Funcionario. Adscrita al Servicio de Biblioteca.

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición. (Afectada por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.)

Requisitos específicos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes del turno de promoción interna, deberán poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo C o de cinco años y la superación de un curso específico de formación). Pertenecer a la Plantilla de Personal con el carácter de fijo y con nombramiento anterior a la entrada en vigor del LEBEP, o ser funcionario de carrera del grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Punta Umbría, estar en situación de activo y con una antigüedad, al menos de dos años en plaza de nivel de Titulación C2 (grupo D antes de la entrada en vigor del EBEF).

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales, para el turno de promoción interna la experiencia se valorará de la siguiente forma: se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Para aquellas plazas por el turno de promoción interna y de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio e la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, se establece la exención en el primer ejercicio de aquellas determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso al grupo inmediatamente inferior al de Administrativo (Auxiliar Admvo.-Grupo C/C2) En el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido, superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen.

Los aspirantes por el turno de promoción interna, que no acrediten dicha superación de contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 1 al 40. Los aspirantes que acrediten la superación de los contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas del 19 al 40.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el tribunal. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso

de los textos legales que se determinen. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Temario

1. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

3. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

4. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

6. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

7. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

8. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

10. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

12. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

13. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

14. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

15. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

17. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. El Archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación.

19. Comunicaciones y Notificaciones de Acuerdos y Resoluciones.

20. La atención al público: acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

21. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

22. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

23. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

24. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

25. Derechos y deberes de los Empleados Públicos de la Administración Local.

26. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Incompatibilidades.

27. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

28. Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales.

29. Definición de los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

30. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales.

31. Publicidad de los presupuestos generales de las entidades locales, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso Contencioso-administrativo.

32. El acto administrativo: concepto, elementos y Clases.

33. La notificación de los actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones.

34. Fases del procedimiento administrativo general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

35. La ley de contratos del sector público.

36. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos y gastos.

37. Los documentos administrativos: Clases, funciones y características de cada uno de ellos.

38. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los derechos de los ciudadanos.

39. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

40. Medidas sancionadoras administrativas.

ANEXO IX

Denominación: Oficial 1.ª Conductor. OEP 2008. Personal Funcionario.

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: Cometidos Especiales. Grupo C/C2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos específicos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán poseer Graduado Escolar o Título de haber superado la Educación Secundaria Obligatoria y estar en posición del permiso de conducir de la clase A1, A, B.

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales, la experiencia se valorará de la siguiente forma: Se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria en otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Fase de oposición:

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario, que versará sobre el temario, de materias comunes, de respuestas alternativas determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 25 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con las materias del temario específico de la convocatoria.

Temario: Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

3. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

4. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

5. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

6. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

7. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

8. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El Archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación.

9. Comunicaciones y Notificaciones de Acuerdos y Resoluciones.

10. La atención al público: acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Materias específicas

11. El Código de Circulación. La Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

12. El reglamento General de Circulación.

13. Circulación. Sentido de la Circulación. Utilización de los carriles. Refugios, isletas o dispositivos de guía. Normas sobre prioridad de paso.

14. La velocidad. El exceso de velocidad: riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad.

15. Parada y estacionamiento. Normas generales.

16. La señalización. Normas generales. Prioridad entre señales.

17. Seguridad Vial (I) .Seguridad en el conductor. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: La fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

18. Seguridad Vial (II) Seguridad en la Vía. Obstáculos en la calzada. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado, elementos de la vía que en ella influyen.

19. Mecánica (I) Mantenimiento averías y reglajes de los sistemas de: Alumbrado, Alimentación, Distribución, Lubricación, Refrigeración, Sistema eléctrico Transmisión, Suspensión, Dirección y Frenado.

20. Mecánica (II) Equilibrado y cambio de ruedas. La rueda de repuesto. Neumáticos, clases. Presión e inflado. Desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos.

ANEXO X

Anexo X. 1.º:

Denominación: Auxiliar Administrativo. OEP 2008. Personal Funcionario. Adscrita al Servicio de Inspección y Rentas (Gestión del Sistema Tributario).

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: C/C2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, estar en posesión de la siguiente titulación Graduado escolar, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de 1.º grado.

Fase de concurso:

Conforme al baremo general.

Fase de oposición:

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas sobre el temario que se expresa, cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, y en el tiempo que el mismo determine, relacionado con las materias del temario de la convocatoria.

Temario

1. La evolución de las Comunidades Europeas: Antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

3. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

5. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

6. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

7. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

8. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

9. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

10. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

11. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

12. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

13. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

14. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

15. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

16. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El Archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación. Comunicaciones y Notificaciones de Acuerdos y Resoluciones.

17. Definición de los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Ambito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

18. La atención al público: acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

19. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

20. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

Anexo X. 2.º:

Denominación: Auxiliar Administrativo. OEP 2008. Personal Funcionario. Adscrita a la Administración General, Secretaría. Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: C/C2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, estar en posesión de la siguiente titulación Graduado escolar, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de 1.º grado.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas sobre el temario que se expresa, cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, y en el tiempo que el mismo determine, relacionado con las materias del temario de la convocatoria.

Temario

1. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

3. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

5. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

7. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

8. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

9. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

10. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

11. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

12. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

13. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

14. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

15. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

16. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El Archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación.

17. Definición de los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Ambito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

18. La atención al público: Acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

19. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

20. Ofimática: Objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

ANEXO XI

Denominación del puesto: Oficial de 2.ª OEP 2008. Personal Laboral.

Número: Cuatro (4).

Grupo/Subgrupo: C/C2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Categoría: Oficial de 2.ª de Servicios.

Sistema de acceso: Promoción Interna mediante Concurso de Méritos, conforme artículo 31.2 del Convenio Laboral. Promoción Interna.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional o equivalente y pertenecer a la plantilla de Personal laboral Fijo.

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales.

Experiencia:

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

ANEXO XII

Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca. OEP 2008. Personal Laboral.

Número: una. (1).

Grupo/Subgrupo: C/C2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público). Categoría: Auxiliar de Biblioteca.

Sistema de acceso: Promoción Interna mediante Concurso de Méritos, conforme artículo 31.2 del Convenio Laboral. Promoción Interna.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional o equivalente y pertenecer a la plantilla de Personal laboral Fijo.

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales.

Experiencia:

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria en puestos de similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbria otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

ANEXO XIII

Denominación: Técnico Administración Financiera. OEP 2009. Personal Funcionario. Adscrita a los Servicios de Intervención. (Política económica y Fiscal).

Número: Una (1).

Clase: Grupo/Subgrupo: Técnicos Superiores. A/A1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, Titulación de Licenciado en derecho, en Administración y Dirección de empresa, en ciencias políticas, en ciencias económicas o empresariales, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario que se expresa, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 100 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,10 puntos, las no contestadas no puntuán y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias contenidas en el apartado en el temario. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

Temario

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las Leyes.

8. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

9. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La unión económica y monetaria.

10. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

11. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La constitución. La Ley. Sus clases. Los tratados internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

12. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la Motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones.

14. La notificación contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

15. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

16. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

17. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.

18. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicación. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación, Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

19. La integración de España en la U.E. Representación de la Junta de Andalucía en la U.E.

20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

21. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

22. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

23. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

24. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y firma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

25. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

26. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

27. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

28. La fiscalización de los contratos en las entidades locales.

29. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia administración.

30. El contrato de concesión de obra pública; principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

31. El contrato de suministros: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

32. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

33. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las entidades locales.

34. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

35. La responsabilidad de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

36. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

37. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

38. La planificación de recursos humanos: Instrumentos, selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

39. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

40. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

41. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: Especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos.

42. Las competencias municipales: Sistemas de determinación, Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

43. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Otras Entidades locales.

44. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

45. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno Local. Actos, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

46. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

47. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de los servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

48. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común.

49. Inventario de bienes y derechos. Contenido. Fines y competencia.

50. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y Cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

51. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

52. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

53. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

54. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

55. Apertura presupuestaria. Contabilización.

56. La ejecución del presupuesto de ingresos. Fases y contabilización.

57. La ejecución del presupuesto de gastos. Autorización de gastos. Contabilización.

58. La ejecución del presupuesto de gastos: Disposición de gastos. Contabilización.

59. La ejecución del reconocimiento de obligaciones. Contabilización.

60. La ejecución de la realización del pago. Contabilización.

61. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

62. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

63. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

64. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

65. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad.

66. La cuenta general de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

67. La instrucción de contabilidad para la administración local: estructura y contenido. Tratamiento simplificado.

68. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

69. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes.

La auditoría como forma de ejercicio de control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

70. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

71. La regulación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

72. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

73. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción; la prescripción, la compensación, la donación y la insolvencia.

74. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

75. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

76. El impuesto sobre Bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

77. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

78. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

79. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

80. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades Locales.

81. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

82. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

83. El crédito local. Operaciones de tesorería. Contabilización.

84. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

85. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

86. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

87. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

88. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad anónima. El concurso. Procedimiento y efectos de la declaración de concurso.

89. Sociedades y organismos autónomos municipales. Estado de previsión. Liquidación.

90. Aplicación de la Ley de estabilidad presupuestaria en las entidades locales.

ANEXO XIV

Denominación: Técnico Gestión Económica. OEP 2009. Personal Funcionario. Adscrita al Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones (Gestión del Sistema Tributario).

Número: Una (1).

Clase: Grupo/Subgrupo: Técnicos Medios. A/A2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, Titulación de Diplomado Universitario en empresariales, económicas, dirección y administración de empresas, o los tres primeros cursos o primer ciclo de la licenciatura en Derecho, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Fase de concurso:

A) Baremo de méritos:

A.1. Académicos: Por tener la titulación que abajo se detalla, distinta a la exigida como obligatoria en las presentes Bases, no puntuándose aquellas titulaciones que no tengan relación directa con las mismas, con un máximo de 1 punto.

Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario 0,55 puntos.

Por estar en posesión del título de Licenciado Universitario 0,85 puntos.

Por estar en posesión de Doctorado: 1,00 punto.

A.2. Cursos de Formación, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta (se entenderán en todo caso relacionados aquellos cursos que incluyan o se refieran a materias incluidas en el temario que se especifica en las presentes Bases), con un máximo de 1,50 puntos.

1. Curso de duración entre 10 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.

2. Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.

3. Curso de duración entre 50 y 79 horas lectivas: 0,60 puntos por cada curso.

4. Curso de duración de más de 80 horas lectivas: 1 punto por cada curso.

5. Cursos en los que no consten las horas de duración o sean de duración inferior a la señalada: 0,10 puntos por cada curso.

6. Jornadas, Congresos, seminarios: 0,10 puntos por cada uno.

A.3. Experiencia profesional: Con un máximo de 2 Puntos:

- Por realización de tareas de igual o similares características que las de la Plaza a que se opta en la Administración Local, acreditado mediante certificación, contrato, nombramiento, vida laboral, por cada mes o fracción: 0,06 puntos.

- En otras Administraciones Públicas, por cada mes o fracción, 0,04 puntos.

- En la Empresa Privada, por cada mes o fracción, 0,03 puntos.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario de materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas, que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

Temario: Materias comunes

1. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Derechos, deberes y situaciones administrativas.

3. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

4. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

5. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial.

6. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

7. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados.

8. Senado: Composición y funciones. La función legislativa.

9. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

10. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

11. La Organización territorial del Estado. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. Sistema general, sistema especial, sistemas excepcionales. Los Estatutos de Autonomía.

12. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido básico.

13. El Parlamento de Andalucía. Composición, funciones y funcionamiento. La Administración de Justicia en la Comunidad.

14. La Ley: Concepto y caracteres. Leyes estatales y leyes autonómicas. Normas de Gobierno con fuerza de ley.

15. El Reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

16. La Provincia en el Régimen Local: Historia, regulación constitucional de la Provincia, concepto y elementos integrantes de la Provincia.

17. El Municipio. El Término municipal y la población municipal. Organización Municipal.

18. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

19. La estructura presupuestaria.

20. El Administrado o Interesado. 1. Concepto general de administrado o interesado y sus clases. 2. El administrado o interesado en el procedimiento administrativo. Concepto. Capacidad y sus circunstancias modificativas. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.

21. Situaciones Jurídicas del Administrado: Derechos de los ciudadanos e intereses legítimos. Derechos reconocidos a los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho del acceso a los archivos y registros. Forma de acceso. Derecho a obtener copias y certificaciones. Limitaciones del derecho de acceso a los archivos y registros. Comparecencia de los ciudadanos en las oficinas públicas. Colaboración de los ciudadanos.

22. Términos y Plazos. Obligatoriedad de los términos y plazos. Cómputo de los plazos. Ampliación de los plazos. Tramitación de urgencia.

23. El Acto Administrativo. Concepto doctrinal. Concepto legal. Clases de actos administrativos. Elementos. Elemento subjetivo. Elemento objetivo. Elemento formal. Motivación, Notificación y Publicación. Motivación. Notificación y Publicación. Notificación. Publicación. Indicación de notificaciones y publicaciones.

24. Ejecutividad y Ejecución forzosa de los Actos Administrativos. Eficacia de los actos administrativos. Introducción. Cesación de la eficacia. Ejecutividad y ejecución forzosa de los actos administrativos. Introducción. Medios de ejecución forzosa. Apremio sobre el patrimonio. Ejecución subsidiaria. Multa coercitiva. Compulsión sobre las personas. Suspensión de la eficacia de los actos administrativos.

25. Validez e invalidez de los actos administrativos. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Diferencias entre nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo.

26. El procedimiento administrativo. Concepto. Regulación legal del Procedimiento Administrativo. Clases. Principios Generales.

27. Fases del procedimiento. Iniciación. Clases. Presentación de solicitudes. Medidas Provisionales. Acumulación. Ordenación. Instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Terminación. Disposiciones Generales. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Imposibilidad material de continuar. Terminación convencional.

28. El silencio administrativo. Concepto. Clases. Efectos. Plazo para resolver. Sistema del Silencio Administrativo: En los procedimientos iniciados a instancia del interesado. En los procedimientos iniciados de oficio.

29. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Revisión de oficio. Revisión de actos nulos de pleno dere-

cho. Revisión de actos anulables. Suspensión. Revocación de actos y rectificación de errores. Límites a la revisión.

30. Los bienes de las Entidades Locales: clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

31. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones públicas. La figura del contrato administrativo.

32. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento vigente. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

33. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

34. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

35. La extinción de los contratos: cumplimiento y resolución. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Materia específica

36. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. El recurso de reposición tributario y la reclamación económico-administrativa en el ámbito local.

37. Los recursos de las haciendas locales en el marco del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales. Precios públicos.

38. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbría.

39. El Impuesto sobre actividades económicas. Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbría.

40. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Regulación legal en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbría. Liquidación.

41. Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Regulación legal en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo. Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbría. Liquidación.

42. Tasa por Licencia Urbanística. Regulación en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbría. Cálculo de Liquidación.

43. La participación de municipios y provincias en los tributos del estado y de las Comunidades Autónomas.

44. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria.

45. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.

46. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

47. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la Insolvencia.

48. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

49. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

50. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

51. Procedimiento de comprobación limitada. Iniciación del procedimiento. Tramitación del procedimiento. Termina-

ción. Efectos de la regularización practicada en el procedimiento de comprobación limitada.

52. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Tributaria. Ejercicio de facultades en la aplicación de los Tributos.

53. La inspección Tributaria. Facultades de la inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones de inspección. Valor Probatorio de las Actas.

54. Iniciación de oficio de las actuaciones de inspección. Extensión y alcance del procedimiento. Solicitud del obligado Tributario de una Inspección de carácter general.

55. Objeto del Procedimiento de Inspección. Medidas cautelares en el procedimiento de inspección. Plazo de las actuaciones inspectoras. Lugar de las actuaciones inspectoras.

56. Terminación de las actuaciones inspectoras. Contenido de las Actas. Clases de Actas según su tramitación. Actas de Conformidad. Actas de Disconformidad. Aplicación del método de estimación directa.

57. Clases de Liquidaciones derivadas de las Actas de Inspección. Liquidación de intereses de demora. Comprobación de obligaciones formales.

58. Principios de la potestad sancionadora en materia Tributaria. Principio de responsabilidad en materia de infracciones tributarias. Principio de no concurrencia de sanciones tributarias.

59. Concepto y clase de infracciones tributarias. Calificación de infracciones Tributarias. Clases de infracciones Tributarias. Criterios de graduación de las sanciones, Reducción de las sanciones Tributarias.

60. Procedimiento para la imposición de sanciones en materia tributaria. Iniciación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Terminación. Recursos contra sanciones.

ANEXO XV

Denominación: Técnico Administración General. Plaza adscrita a los Servicios Técnicos-Urbanismo. OEP 2009. Personal Funcionario.

Número: Una (1).

Clase: Grupo/Subgrupo: Técnicos Superiores. A/A1 (según art. 76 y dispo. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, Titulación de Licenciado en Derecho, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Políticas, en Ciencias Económicas o Empresariales, o aquellas titulaciones declaradas legalmente equivalentes.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario de materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 100 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0.10 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas, que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

Temario: Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones. Funcionamiento, organización. El tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

4. La corona. Las funciones constitucionales del Jefe del Estado. Sucesión y regencia. El referendo.

5. El Tribunal constitucional. Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

6. El Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la justicia.

7. El Gobierno. Composición y funciones. Relaciones con otros poderes. La Administración del Estado central y periférica.

8. Organización territorial del Estado. Las comunidades Autónomas: Su organización y competencias. Los estatutos de Autonomía. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. La Ley: Elaboración. Clases de Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa. Los tratados Internacionales y su valor en Derecho Interno.

10. El Reglamento: Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares.

11. Las comunidades europeas y sus Tratados. Las Fuentes del Derecho Comunitario. Referencia a las instituciones comunitarias.

12. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno. La Administración Pública y la norma jurídica. La discrecionalidad de la Administración: concepto, fundamento y límites.

13. El concepto del Derecho Administrativo. Actividad administrativa del derecho privado. Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias. La llamada Ciencia de la Administración.

14. El principio de legalidad. Las fuentes del derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía.

15. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. La Administración del Estado como persona jurídica. Las comunidades Autónomas. La diversificación de Administraciones Públicas. Tipología de los Entes Públicos. Capacidad jurídica de los Entes Públicos.

16. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo. El interés legítimo.

17. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

18. La estructura presupuestaria.

19. Las Haciendas Locales. Tributos propios de los Municipios. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales.

20. Regulación básica del Estado en materia de Régimen Local. Legislación Estatal sobre Régimen Local: Fundamento

Constitucional y Naturaleza. Legislación Autonómica sobre Régimen Local. Límites de la Ley Autonómica. La relación entre ley Autonómica y Ley Estatal.

21. El Municipio: concepto y elementos. El término Municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. El Estatuto de los vecinos.

22. La organización municipal: Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, El Pleno y Juntas de Gobierno Local. Órganos Complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. Regímenes de sesiones y acuerdos. Los Órganos de Gobierno Local.

23. Actas. Certificaciones. Comunicaciones. Notificaciones y publicaciones de los acuerdos. El registro de documentos.

24. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clases. Requisitos.

25. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos.

26. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Notificación. Publicación.

27. La obligación de la Administración de resolver. Los actos presuntos. Certificación. Efectos.

28. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

29. El procedimiento Administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación. El Procedimiento Administrativo Común.

30. La estructura del procedimiento Administrativo Común: Iniciación. Clases de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Ordenación.

31. La estructura del Procedimiento Administrativo Común: Instrucción. Alegaciones.

32. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados.

33. Finalización del procedimiento administrativo. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

34. Principios generales de los recursos administrativos. Naturaleza y régimen jurídico. Actos susceptibles de recurso. Motivos, clases y elementos subjetivos. Reglas generales de tramitación.

35. Recursos administrativos. Clases. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución.

36. Clases de recursos administrativos. Recursos de alzada. Recursos de reposición. Recursos extraordinario de revisión.

37. Potestad sancionadora. Concepto y significado. Principios para su ejercicio. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

38. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Caracteres. Presupuestos de la responsabilidad. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

39. Legislación de contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación. Preparación y adjudicación. Ejecución y extinción de los contratos.

40. Legislación de contratos del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipos de contractuales.

41. Función pública Local. Clases de empleados públicos locales. Derechos y deberes.

42. Función pública Local: Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Materias específicas

43. Evolución Histórica de la Legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y la legislación estatal del suelo posterior.

44. El marco Constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias Urbanísticas del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Entidades Locales.

45. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clasificación. El patrimonio de las entidades Locales, Conservación y tutela de los bienes: Inventario y Registro de bienes. Administración del patrimonio.

46. Las prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes.

47. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales: Utilización de los bienes de dominio público.

48. Utilización de los bienes patrimoniales. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

49. Enajenación de los bienes de las entidades locales. Cesión gratuita de bienes. Permuta. El desahucio por vía administrativa.

50. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Órganos y competencias.

51. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

52. El procedimiento de primera o única instancia. Medidas cautelares.

53. La sentencia en el proceso contencioso-administrativo. Recursos contra la sentencia.

54. Procesos especiales en la jurisdicción contencioso administrativa.

55. Regulación Estatal del Suelo: el texto refundido de la Ley de Suelo de 20 de junio de 2008. Principios fundamentales en la regulación del uso del suelo, en la ordenación del territorio y en la ordenación urbanística. Condiciones básicas del ejercicio de derechos y deberes relacionados con el suelo: derechos y deberes del ciudadano.

56. Régimen urbanístico del derecho de propiedad. Facultades, deberes y cargas que configuran el contenido del derecho de propiedad del suelo.

57. Bases del Régimen del Suelo. Criterios Básicos de Utilización del suelo. Publicidad y eficacia de la Gestión Pública Urbanística. Situaciones Básicas del Suelo. Utilización del suelo rural, Actuaciones de transformación urbanística. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano.

58. Deberes de la promoción de las actuaciones de transformación urbanística. Concepto de finca y parcela en la legislación de suelo estatal: operaciones jurídicas relacionadas: división, segregación y parcelaciones urbanísticas.

59. La declaración de obra nueva en construcción y terminada: problemática sobre exigencia de la licencia de primera ocupación en Andalucía. Operaciones de equidistribución., Subrogación real de los derechos y deberes urbanísticos.

60. Las valoraciones en el Texto Refundido de la Ley de Suelo. Ámbito de aplicación. Criterios para la valoración del suelo.

61. Expropiación forzosa por razón de la ordenación territorial y urbanística: principios fundamentales de su regulación el Texto Refundido de la ley de Suelo Estatal de 20 de junio de 2008: Justiprecio, inscripción registral y derechos de reversión y retasación.

62. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas en el ámbito urbanístico: Supuestos y régimen jurídico.

63. Medidas de garantía del cumplimiento de la función social de la propiedad en la normativa estatal sobre suelo: venta y sustitución forzosa.

64. Los patrimonios públicos de suelo en la Legislación del suelo estatal: Derecho de superficie. Regulación en la Ley

7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los instrumentos de intervención en el mercado de suelo.

65. El Registro de la Propiedad y el Urbanismo: Tratamiento en la normativa estatal.

66. El R.D. 1093/1997, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística: Actos y títulos inscribibles. Inscripción de Proyectos de equidistribución. Inscripción de expropiaciones urbanísticas. La inscripción registral de las declaraciones de obra nueva. Las anotaciones preventivas en procedimientos administrativos de disciplina urbanística y en el proceso contencioso administrativo. Notas marginales.

67. La inscripción registral de los actos de parcelación urbanística. Inscripción de transmisiones sujetas a tanteo y retracto urbanístico. Las inscripciones en el procedimiento de venta forzosa.

68. La Ordenación urbanística: Instrumentos de ordenación y planeamiento. Clases.

69. Los Instrumentos de planeamiento supramunicipal: El Plan de ordenación del Territorio de Andalucía. Los planes de ordenación del territorio de ámbito sub-regional. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Planes de Ordenación Intermunicipal.

70. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto. Determinaciones según los distintos tipos de municipios. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada.

71. El Plan General Municipal de ordenación. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Otros instrumentos de planeamiento general.

72. Los planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Dialéctica Plan de Sectorización-Plan General.

73. Los planes parciales de ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Dialéctica Plan Parcial-Plan General. Ámbito territorial. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial. Dialéctica Plan Especial-Plan General.

74. Los estudios de detalle. Estudio jurisprudencial del contenido de los estudios de detalle. Los catálogos.

75. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Normativas directoras para la ordenación urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

76. Las disposiciones legales como límites reductores de la discrecionalidad de la potestad y ordenación a través del planeamiento.

77. Los criterios mínimos legales de la ordenación: los estándares urbanísticos. Ordenación de áreas urbanas y sectores. Previsiones sobre Unidades de ejecución, sistemas de actuación y plazos.

78. El procedimiento de aprobación del planeamiento: Actos preparatorios. Formulación de planes y proyectos de urbanización. El procedimiento de aprobación.

79. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes.

80. El Régimen Urbanístico del Suelo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Actuaciones de interés público en suelo No urbanizable.

81. La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos para la legislación de la actividad de ejecución. El proyecto de urbanización. Los sistemas de actuación. Concepto y «numerus clausus». La elección del sistema de actuación. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos.

82. El sistema de compensación. Concepto. El principio de solidaridad de beneficios y cargas. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación.

83. La Junta de Compensación: naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita. La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante.

84. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas: la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación. La expropiación como sistema de actuación.

85. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

86. Los Convenios Urbanísticos de Planeamiento y Gestión: procedimientos de aprobación. Contenido. Conservación de la edificación y la urbanización. Ordenes de ejecución y declaración de ruina.

87. La Disciplina urbanística: Licencias urbanísticas: Naturaleza. Actos sujetos y excluidos. Procedimiento para su otorgamiento. Caducidad y revocación.

88. La Disciplina urbanística: Inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

89. La Disciplina urbanística: Infracciones urbanísticas: Personas responsables. Competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores en materia urbanística.

90. La Disciplina urbanística: Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones urbanísticas. Clases de infracciones urbanísticas: Tipos básicos, y específicos de las infracciones urbanísticas y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. Prescripción de infracciones y sanciones.

ANEXO XVI

Anexo XVI. 1.º:

Denominación: Administrativo. OEP 2009. Personal Funcionario. Adscrita al Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones (Gestión del Sistema Tributario).

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición. (Afectada por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.)

Requisitos específicos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, deberán poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Grupo C o de cinco años y la superación de un curso específico de formación). Pertenecer a la Plantilla de Personal con el carácter de fijo y con nombramiento anterior a la entrada en vigor del LEBEP, o ser funcionario de carrera del grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Punta Umbría, estar en situación de activo y con una antigüedad, al menos de dos años en plaza de nivel de Titulación C2 (grupo D antes de la entrada en vigor del EBEP)

Fase de concurso:

Además de los establecidos en las Bases Generales, la experiencia se valorará de la siguiente forma: se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de igual o similares características a la que se opta: 0,80 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos: 0,40 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio. La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario Tipo Test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario de materias comunes. El ejercicio será determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale.

De acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio e la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, se establece la exención en el primer ejercicio de aquellas determinadas materias de Derecho Administrativo, a aquellos aspirantes que acrediten suficientemente su conocimiento, por haber superado las pruebas de ingreso al grupo inmediatamente inferior al de Administrativo (Auxiliar Adtvo.-Grupo C/C2). En el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación, sobre las pruebas y su contenido, superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen (Auxiliar Adtvo.-Grupo C/C2).

En el caso de aspirantes que no acrediten dicha superación de contenidos anteriormente expuesta, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará sobre los temas 1 a 40. En el caso de aspirantes que acrediten la superación de los contenidos anteriormente expuestos, el cuestionario de preguntas y respuestas alternativas versará únicamente sobre los temas 19 a 40.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre el Temario específico de la convocatoria, y que versará sobre las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca, en la forma y tiempo que determine el tribunal. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se establezcan expresamente. La prueba Se valorará de 0 a 10 puntos.

Temario: Materias comunes

1. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

3. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

4. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

6. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

7. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

8. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El sistema institucional en las Comunidades Autónomas.

9. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

10. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

11. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

12. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

13. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

14. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

15. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

17. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. El Archivo: concepto, clases y principales criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

19. La atención al público: acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa.

20. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

21. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

22. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

23. Derechos y deberes de los Empleados Públicos de la Administración Local.

24. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Incompatibilidades.

25. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Materias específicas

26. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

27. Documentación de las actuaciones y procedimientos tributarios. Comunicaciones. Diligencias. Informes.

28. Las Notificaciones en materia Tributaria. Notificación. Notificación por comparecencia. Notificaciones en dirección electrónica.

29. Presentación de Declaraciones y Autoliquidaciones. Declaraciones complementarias y sustitutivas. Autoliquidaciones complementarias.

30. La inspección Tributaria. Documentación de las actuaciones de inspección. Clases de Actas según su tramitación. Actas de Conformidad. Actas de Disconformidad.

31. Objeto del Procedimiento de Inspección. Plazo de las actuaciones inspectoras. Lugar de las actuaciones inspectoras. Clases de Liquidaciones derivadas de las Actas de Inspección. Liquidación de intereses de demora. Comprobación de obligaciones formales.

32. Procedimiento para la imposición de sanciones en materia tributaria. Iniciación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Terminación.

33. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Regulación legal en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbria. Liquidación.

34. Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Regulación legal en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbria. Liquidación.

35. Tasa por Licencia Urbanística. Regulación en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Ayuntamiento de Punta Umbria. Liquidación.

36. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Tributaria. Ejercicio de facultades en la aplicación de los Tributos.

37. Ordenanzas Fiscales. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las Ordenanzas Fiscales.

38. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. Regulación Legal en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Regulación en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Punta Umbria.

39. Los recursos de las entidades Locales. Tributos: Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos. Precios Públicos. Multas y Sanciones. Ingresos de derecho privado.

40. Colaboración social en la aplicación de los Tributos. Obligaciones de información. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. Autoridades sometidas al deber de informar y colaborar.

Bibliografía Temario específico. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Ordenanzas Fiscales Reguladoras, del Ayuntamiento de Punta Umbria.

Anexo XVI. 2.º:

Denominación: Administrativo. OEP 2009. Personal Funcionario. Adscrita a los Servicios de Intervención (política económica y fiscal).

Número: Una (1).

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, Titulación de Bachiller, Formación Profesional de 2 grado, o aquellas titulaciones declaradas legalmente equivalentes.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este

señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntuán y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias, que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

Temario

1. La evolución de las Comunidades Europeas: Antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los Tres Pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

3. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

4. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

6. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

7. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

8. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

10. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

12. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

13. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

14. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

15. Órganos de gobierno municipales (continuación) El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

16. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

17. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. El Archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación.

19. Comunicaciones y Notificaciones de Acuerdos y Resoluciones.

20. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

21. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y la hoja de cálculo.

22. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

23. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

24. Derechos y deberes de los Empleados Públicos de la Administración Local.

25. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Incompatibilidades.

26. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

27. Definición de los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

28. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales.

29. Publicidad de los presupuestos generales de las entidades locales, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

30. Modificaciones presupuestarias. Concepto y Clases.

31. Ejecución del presupuesto de Ingresos. Fases.

32. Ejecución del presupuesto de Gastos. Fases.

33. Estructura presupuestaria.

34. Inventario de bienes y derechos. Contenido. Fines y competencia.

35. El acto administrativo: concepto, elementos y Clases.

36. La notificación de los actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones.

37. Fases del procedimiento administrativo general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

38. La ley de contratos del sector público.

39. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos y gastos.

40. Los documentos administrativos: Clases, funciones y características de cada uno de ellos.

ANEXO XVII

Denominación del puesto: Coordinador Deportivo. Servicio de Deportes OEP 2009. Personal Laboral.

Número: Cuatro (1).

Grupo/Subgrupo: C/C2 (según art. 76 y disposc. transitoria tercera de la Ley 7/2007, Estatuto Básico Empleado Público).

Categoría: Coordinador Deportivo.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos:

Además de los establecidos en las Bases Generales, Titulación de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de 1 grado, o aquellas titulaciones declaradas legalmente equivalentes.

Fase de concurso:

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, relacionado con el temario de materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya

respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una Prueba-Supuesto Práctico sobre las materias específicas, que figuran en el temario de esta convocatoria. Dicha prueba tiene la finalidad de contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes del aspirante al puesto de trabajo, valorándose los conocimientos prácticos y teóricos del aspirante en relación con la plaza a la que se aspira. Se valorará igualmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable si la hubiera. Se valorará de 0 a 10 puntos. A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

Temario: Materias comunes

1. Las Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

4. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

5. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

6. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

7. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

8. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

9. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

10. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones.

Materias específicas

11. Ordenamiento Jurídico del deporte y legislación deportiva de ámbito nacional. Ordenamiento jurídico del deporte y legislación deportiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ordenamiento jurídico y organización del deporte en los Ayuntamientos. Principales Leyes y normas. Función y competencias del municipio en la actividad deportiva. Etapas y modelos de la intervención municipal en el deporte.

12. La planificación y programación de actividades físico-deportivas en el ámbito municipal. Tipologías de actividades. Diseño de un plan de uso. Plan de Gestión de instalaciones deportivas municipales y legislación deportiva.

13. Fases del proceso de planificación de una instalación deportiva pública. Planificación estratégica en las entidades deportivas. Características de una planificación eficaz, eficiente y económica.

14. Mantenimiento de instalaciones deportivas: Tipos de mantenimiento. Ahorro energético en instalaciones deportivas. Principales áreas de ahorro y técnicas de control. Piscinas. Principales elementos funcionales y de mantenimiento. Seguridad en las instalaciones deportivas. Seguridad contra incendios.

15. Deporte y discapacidad. Conceptos, normativa y programas institucionales, modelos y tendencias.

16. Actividades deportivas para adultos. Características y programas.

17. El deporte escolar. Conceptos, características, competencias, necesidades y competencias.

18. La iniciación deportiva y su programación. Los juegos cooperativos.

19. Deportes colectivos: Baloncesto, Voleibol y Balonmano. Reglamento. Etapas de aprendizaje. Fútbol, fútbol-sala y fútbol-7. Deportes individuales, características básicas. Aspectos técnicos y tácticos.

20. Programación de actividades físicas en el medio acuático. Natación. Programación de una escuela de natación. Actividades para la salud.

21. Pavimentos deportivos: Tipologías. Normativa, idoneidad y otros elementos a considerar en su gestión y mantenimiento.

22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objetivo y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Punta Umbria, 2 de febrero de 2011.- El Alcalde, Gonzalo Rodríguez Nevado.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 76****Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la
Comunidad Autónoma de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63